TOMO 188 — Montevideo, Viernes 12 de Setiembre de 1952 — Núm. 13737

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1

Resolución. Se declara que no corresponde exonerar de un impuesto creado por la ley 11.780 a las exportaciones de artículos de primera necesidad.

2

Resolución. Se estipula el valor del sello que deben llevar las fojas de actuaciones o diligencias que se presenten por asuntos particulares ante Oficinas del Estado.

Ministerio de Defensa Nacional

3

Decreto. Se modifica una disposición reglamentaria referente a la elección de suplentes para el Tribunal General de Honor.

Ministerio de Obras Públicas

4

Decreto. Se otorga una facilidad, sobre garantías, a firmas habilitadas para presentar ofertas para la construcción del puente sobre el río Negro, frente a Mercedes.

5

Resolución. Se amplía el Reglamento Nacional de Tránsito, para facilitar el desplazamiento de máquinas e implementos agrícolas

Ministerio de Industrias y Trabajo

Legislación Laboral

6

Decreto. Se nombra Presidente de la Caja de Compensación N.o 5, de Treinta y Tres.

7

Resolución. Se prorroga el plazo para laudar al Consejo de Salarios del Grupo 5 - G, Radioelectricidad, etc.

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se declara que no corresponde exonerar de un impuesto creado por la ley 11.780 a las exportaciones de artículos de primera necesidad.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de agosto de 1952.

Vista la gestión de la firma Suney S. A., solicitando se declare que a la exportación de artículos de primera necesidad les corresponde exoneración del pago del impuesto del 1 % establecido por el artículo 7º de la ley de 20 de noviembre de 1951.

Resultando: fundamenta su petitorio la firma interesada basada en las siguientes razones:

1º En el artículo 7º al establecer el pago del impuesto del 1 % a las importaciones y exportaciones, se exceptúa de ese impuesto a los artículos de primera necesidad declarados tales, por aplicación de la ley de Subsistencias de fecha 19 de setiembre de 1947.

2º Posteriormente al reglamentarse el artículo 7º citado, por decreto de fecha 31 de marzo de 1952, al referirse a la mencionada excepción sólo se cita las autorizaciones de importaciones, por inadvertencia.

3º Entiende que si bien lo normal es que los artículos de primera necesidad sean importados por el Uruguay, también éste los exporta, tal como ocurre en el caso concreto de la harina de trigo.

Considerando: 1º Que no puede hablarse de artículos de primera necesidad, en abstracto, con olvido del sujeto activo de esa necesidad.

2º Del texto de la mencionada ley de 19 de setiembre de 1947, surge fehacientemente, que en ella no se consideró al consumidor "in generis"; sino sola y únicamente, al consumidor de nuestro país, al que se buscó proteger.

Atento a que de lo expuesto se concluye que la exoneración se encuentra limitada y circunscripta a los artículos que en virtud de la aplicación de la ley de Subsistencias se declaren de primera necesidad, y para que esa declaración proceda es condición indispensable que el artículo sea destinado al consumo interno.

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adscripto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Declárase que las importaciones de artículos de primera necesidad, declarados tales por aplicación de la ley de Subsistencias, están exonerados del pago del impuesto del 1 % creado por el artículo 7º de la ley de 20 de noviembre de 1951, debiéndose exigir el pago del mismo en los casos de exportaciones de los referidos artículos.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Dirección General de Aduanas.

Por el Consejo: RUBIO. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.**

2

Resolución. Se estipula el valor del sello que deben llevar las fojas de actuaciones o diligencias que se presenten por asuntos particulares ante Oficinas del Estado.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de marzo de 1952. (*)

Vista la consulta formulada por la Asociación de Abogados de Salto, a fin de que se aclare de qué valor debe ser el sello de cada foja de actuaciones o diligencias efectuadas en asuntos particulares ante Oficinas del Estado.

Considerando: La ley Nº 11.490, de 18 de setiembre de 1950, en lo referente a los valores que deberían tener la primera y ulteriores fojas de todo escrito o petición presentada en asuntos particulares, ante cualquier Oficina del Estado; pero dejó subsistente el sello por valor de $ 0.25 para cada foja presentada en blanco, o sea aquellas que serán utilizadas para las actuaciones o diligencias que correspondan (inciso 4º del artículo 2º de la citada ley de 1923).

Por lo expuesto, y de conformidad con la Dirección General de Impuestos Directos y la Asesoría Letrada de este Ministerio,

(*) Recibido el 6 de setiembre en "Diario Oficial".

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Declarar que tal como ya quedó establecido en el decreto de 26 de octubre de 1950, reglamentario de disposiciones de la precitada ley Nº 11.490, el valor del sello de cada foja de actuaciones a que se hace referencia precedentemente, es de veinticinco centésimos ($ 0.25).

Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Decreto. Se modifica una disposición reglamentaria referente a la elección de suplentes para el Tribunal General de Honor.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 21.659).

Montevideo, 15 de agosto de 1952.

Vistos: 1.o) El artículo 379 de la ley Orgánica Militar que establece que "El Tribunal General de Honor estará integrado por cinco miembros titulares (Coroneles o Generales), que serán elegidos uno por cada arma o por la de origen. Tomarán parte en la elección todos los Oficiales de cada una de las cinco armas combatientes. Para cada titular se elegirán también, simultáneamente, dos suplentes, con las mismas cualidades".

2.o) Que el Poder Ejecutivo al reglamentar dicha disposición legal, dispuso que en caso de agotarse los suplentes correspondientes a un titular, el Presidente del Tribunal, a los efectos de la integración de éste, convocara a uno de los suplentes correspondientes a los otros titulares, debiendo recaer la convocatoria en el de mayor grado y antigüedad (Reglamentación del Título XIII de la ley Orgánica Militar, artículo 71).

Considerando: Que si se integrara un Tribunal de Honor, en la forma prevista en la reglamentación antes citada, esa integración no se ajustaría a lo que dispone la ley, porque no existiría un titular por cada arma.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 71 de la Reglamentación del Título XIII de la ley Orgánica Militar, por el siguiente:

"Artículo 71 En caso de agotarse la lista de suplentes, de un titular, se llamará a elección de dos suplentes de dicha arma, los que integrarán por su orden el Tribunal, en todos los casos, en que se agote la lista de suplentes de su respectiva arma".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

4

Decreto. Se otorga una facilidad, sobre garantías, a firmas habilitadas para presentar ofertas para la construcción del puente sobre el río Negro, frente a Mercedes.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 3 de setiembre de 1952.

Vista la garantía iniciada por varias empresas interesadas en la ejecución del puente sobre el río Negro, frente a la ciudad de Mercedes, solicitando la admisión de cartas bancarias en garantía de seriedad y mantenimiento de la oferta que se proponen presentar.

Considerando: 1.o) Que el artículo 10 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras públicas aprobado por el Poder Ejecutivo el 5 de marzo de 1929, requiere que el proponente, antes de presentar su oferta, deposite a favor del Estado, la cantidad que establece el pliego de condiciones, como garantía de mantenimiento de su oferta, o un depósito equivalente en títulos de deuda pública.

2.o) Que las bases que sirvieron para el llamado a concurso para el proyecto y ejecución del citado puente en su artículo 55, mantiene y refirma la disposición del pliego de condiciones generales, estableciendo la forma de hacer el depósito.

Atento, a la conveniencia de facilitar la presentación de ofertas para la construcción del citado puente, a las ocho empresas a que se hace referencia en el artículo 3.o de la ley del 4 de julio de 1952, en razón de su concurrencia anterior en cuya oportunidad hicieron su depósito en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones generales.

Resultando que una resolucón favorable a la gestión iniciada requiere que el Poder Ejecutivo amplíe el artículo 10 citado, admitiendo la presentación de cartas bancarias.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase el artículo 10 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras públicas aprobado el 5 de marzo de 1929 con el siguiente agregado:

Las firmas habilitadas por la ley de 4 de julio de 1952, para presentar ofertas para la ejecución del puente sobre el río Negro, junto a la ciudad de Mercedes, podrán optar por la presentación de cartas bancarias que sirvan de garantía de seriedad y mantenimiento de sus ofertas, debiendo sustituirlas por el depósito exigido en el pliego de condiciones, en caso de adjudicárseles la construcción de las obras.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — CARLOS L. FISCHER. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario

5

Resolución. Se amplía el Reglamento Nacional de Tránsito, para facilitar el desplazamiento de máquinas e implementos agrícolas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 3 de setiembre de 1952.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la modificación que se propone introducir al Reglamento Nacional de Tránsito aprobado por el Poder Ejecutivo el 8 de febrero de 1949.

Considerando que la modificación propuesta, concretada a un agregado al artículo 122 de dicho Reglamento, tiene por finalidad facilitar el desplazamiento de las máquinas e implementos agrícolas que se utilizan en las épocas de cosechas, que, sin modificar el fondo del asunto, da mayores facilidades a los que deben circular con ese tipo de maquinarias.

Atento a la opinión favorable del Inspector Técnico de la Dirección de Vialidad, a la modificación propuesta.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1.o Amplíase el artículo 122 del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado con fecha 8 de febrero de 1949, con el siguiente párrafo:

"Tal permiso podrá acordarse por un determinado plazo de validez si la Dirección de Vialidad lo estimara conveniente y admisible, y el interesado así lo solicitara, en cuyo caso deberá adjuntar a la solicitud el formulario especial que proporcionará esa Dirección, en el que se consignarán todos los datos que servirán de base para expedir ese permiso. Igual criterio se seguirá en la expedición de los permisos a que se refiere el artículo 28 de este Reglamento."

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Vialidad, a sus efectos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — CARLOS L. FISCHER. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Decreto. Se nombra Presidente de la Caja de Compensación Nº 5, de Treinta y Tres.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1º de setiembre de 1952.

Vistos correspondiendo integrar el Con-
Vistos, correspondiendo integrar el Concción Nº 5 de Treinta y Tres; y

Atento a lo que previene el artículo 21 apartado segundo de la ley Nº 10.449 de 12 de noviembre de 1943

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1º Nómbrase delegado del Poder Ejecutivo ante la Caja de Compensación Nº 5 de Treinta y Tres y Presidente del Consejo Directivo de la misma, al señor Secundino Freitas Artés.

Art. 2º Cométese al señor Presidente del Consejo Central de Asignaciones Familiares, don José Luis Rossi Laures, dar posesión del cargo al señor Secundino Freitas Artés.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y siga, a sus efectos, al Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

7

Resolución. Se prorroga el plazo para laudar al Consejo de Salarios del Grupo 5 G, Radioelectricidad, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de setiembre de 1952.

Vista: la consulta formulada por el Consejo de Salarios para el Grupo 5 G, (Radioerectricidad, etc.) acerca de si, habiéndose instalado el día 31 de julio de 1951, está en condiciones de laudar;

Resultando: Con fecha 21 de setiembre de 1951 se fijó al Consejo un plazo de 90 días y, posteriormente, por resolución de 16 de abril de 1952, se prorrogó el plazo por 60 días;

Considerando: El artídulo 20 de la ley Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943, establece que los Consejos de Salarios, además de la función de fijar salarios, tendrán la de participar en la aplicación de la ley y la de actuar como organismo de conciliación en los conflictos que se originen entre patronos y obreros del grupo. A ese efecto, agrega la ley, durarán un año en sus funciones.

Ninguna disposición de la ley, excepto esa, fija plazo para la actuación de los Consejos.

Estos tienen cometidos múltiples: fijar salarios, reglamentar el aprendizaje, aplicar y conciliar.

Con respecto al cumplimiento de las dos primeras funciones la ley no ha establecido plazo y así se ha entendido durante toda la vigencia de la misma y, en efecto, varios Consejos han emitido laudos aun después de transcurrido un año desde la fecha de instalación:

El decreto de 29 de setiembre de 1944 se refiere, en su artículo 1º, únicamente a las funciones de aplicación y conciliación lo que surge claramente de la letra de dicho artículo y de la parte expositiva.

Considerando: El decreto de 9 de marzo de 1948 establece (Art. 2.o) que los Consejos que no lauden, dentro del término de 3 meses darán aviso al Ministerio, que, en casos que repute fundados, extenderá el plazo hasta sesenta días. La citada disposición administrativa ha sido cuestionada desde el punto de vista legal, no sólo en cuanto regula la retroactividad sino también en cuanto establece plazos al Consejo para fijar salarios.

Pero cualquiera sea la opinión que se sostenga acerca de la legalidad del decreto, cuestión a estudio del Poder Ejecutivo, nada impide, en el caso concreto, prorrogar el plazo. Este no está establecido en la ley y el sentido del decreto es el de acelerar el proceso de fijación de salarios. La negativa de una prórroga determinaría una nueva convocatoria y una nueva elección, dilatando aun más el proceso de fijación de salarios;

Considerando: Que el Consejo de Salarios a que se refieren estos antecedentes está instalado desde hace trece meses lo que aconseja fijar un plazo breve y perentorio;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º. Prorrogar el plazo fijado al Consejo de Salarios instituído para el Grupo 5 G, de la clasificación general, hasta el día 1º de octubre de 1952, inclusive.

2º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 3 de setiembre de 1952.

1024—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para encomendar a Talleres Metalúrgicos "El Acero S. A.", la ejecución de piezas de acero fundido que se especifican, necesarias para sus servicios, por la suma total de $ 5.000.00.

1025—Se autoriza la permuta por vía de expropiación, con motivo de las obras de ruta Nº 20, tramo arroyo Sánchez-Empalme ruta Nº 3, de las fracciones de terreno propiedad de Estancia Torre Alta S. A., padrones N.os 172 y 173, ubicadas en la 4.a sección judicial de Río Negro, por la fracción de camino a cerrar que se especifica en el plano respectivo, sita en la misma sección judicial, propiedad del Estado, y se acepta la donación de la diferencia en más de superficie que hace dicha firma.

1026—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y la firma Atilio E. Oleggini Ltda. para la ejecución, por la suma de $ 474.905.32 de las obras de construcción del tramo de carretera en ruta 26, Valle Edén-Queguay Chico Km. 21.853.99 a 57 Km. 000 en los Departamentos de Tacuarembó y Paysandú, de acuerdo con la propuesta aceptada por resolución de 30 abril 1952.

1027—Se amplía el artículo 10 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras públicas, aprobado el 5 de marzo de 1929, con el agregado referente a la garantía de seriedad y mantenimiento de sus ofertas para la ejecución del puente sobre el Río Negro, pudiéndose optar por presentación de cartas bancarias o depósitos exigidos en el pliego respectivo.

1028—Se designa para ser expropiada, por causa de utilidad pública, la fracción de terreno propiedad de Octaviano Lores, padrón Nº 2376, ubicada en la 10ª sección judicial de Paysandú, necesaria para las obras de ruta Nº 26; tramo: Paysandú-Tacuarembó. Importe de la tasación: $ 209.42.

1029—Idem, las fracciones de terreno, propiedad de Juan José Gari, padrón número 6001 de Cerro Largo, necesarias para las obras de ruta Nº 44, tramo: Ramón Trigo-Pueblo Aguiar. Importe de la tasación: $ 259.88.

1030—Se deja sin efecto la resolución de 16|4|952 por la que se autorizó a la Dirección de Vialidad para adquirir diversos materiales, etc. de diversas firmas comerciales, y se autoriza a la misma para adquirir de Juan Pons S. A. los que se detallan en esta resolución, por un monto total de $ 8.146.08.

1031—Se autoriza la permuta por vía de expropiación, de las fracciones de terreno propiedad de Estancia Los Molles, Sociedad de Responsabilidad Ltda., padrón Nº 1265 del Departamento de Paysandú, necesarias para las obras de ruta Nº 26, tramo: Paysandú-Tacuarembó (trozo de Eucaliptus 0 Km. al 30 Km. 087.17), por una fracción del Estado ubicada en la misma sección judicial que se especifica en el plano respectivo. Importe de la tasación: $ 963.71.

1032—Se declara que las actuaciones relacionadas con la expropiación de una fracción de terreno necesaria para las obras del Camino Paysandú-Piedras Coloradas, propiedad de la Sucesión Juan Contessa, ubicada en el Departamento de Paysandú, padrón Nº 455 (parte), se entienden seguidas a nombre de su actual propietario señor Juan M. Conteza.

1033—Se dejan sin efecto las resoluciones de 19|9|947 y 7|4|948, por la que se dispuso la expropiación y pago de un terreno propiedad del señor Juan Severino Alonso, con motivo de las obras de ruta Nº 5, tramo: Puente Paso Manuel Díaz-Empalme ruta Nº 30.

1034—Se autoriza la permuta por vía de expropiación, de la fracción de terreno, padrón Nº 4446 (parte) ubicada en el Departamento de San José, propiedad del señor Benito Braggio Díaz, necesaria para la carretera ramal de ruta 1 Km. 72 a Rincón del Pino, por dos fracciones de camino a cerrar, propiedad del Estado, que se especifican en el plano respectivo. Apruébanse las tasaciones de ambas fracciones resultando una diferencia de pesos 46.65 a favor del Estado por concepto de mayor área que recibe el referido señor cuyo importe deberá abonar en la Dirección de Vialidad en el momento de su escrituración.

1035—Se autoriza a Tesorería General de la Nación para que previa intervención de Contaduría General de la Nación, proceda a girar a la Jefatura de Policía de Canelones, la suma de $ 23.00 importe de las multas aplicadas a varios señores por infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito, y cuya suma fué vertida por error en dos oportunidades, por la nombrada Jefatura.

1036—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y la firma Emilio Fontana S. C. referente al suministro de madera de enconfrado para la construcción del Liceo Departamental de Tacuarembó, por la suma de $ 11.492.05, de acuerdo con la resolución de 2 de julio de 1952.

1037—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar al contratista de las obras del Liceo de Las Piedras (Canelones) señores Speranza Hnos. —como ampliación de contrato— las obras adicionales que se especifican, por la suma de $ 13.380.25.

1038—Se autoriza a la Administración del Ferrocarril Central para aumentar de 45 a 100 unidades el ítem 13 de la licita-

ción pública C. M. 184 (ejes para vagones) adjudicada por resolución de fecha 11|6|952 a la firma Shaw y Cía. por un total de $ 60.369.02 F.O.B. puerto inglés. El costo del material que se adquiere en más, asciende a $ 6.255.00.

1039—Se aprueba la rendición de cuentas Nº 157, por la suma de $ 6.486.73 por concepto de anticipos de fondos a los funcionarios de la Dirección de Vialidad, para gastos realizados en cumplimiento de comisiones de servicio.

1040—Idem, Nº 156, por $ 3.447.69 idem, idem por gastos realizados en cumplimientos de comisiones de servicio, así como adquisiciones y gastos de diversas obras.

1041—Se designa para ser expropiada, por causa de utilidad pública, la fracción de terreno propiedad del señor Ramón Cervantes, ubicada en la 5ª sección judicial de Soriano, padrón Nº 1624, necesaria para las obras de carretera Nueva Palmira-Cardona. Importe de la tasación: $ 507.48.

1042—Idem, propiedad de Ciriaco Pedro Vezzoso, padrón Nº 1921, ubicado en la 10ª sección judicial de Paysandú, necesario para las obras de ruta Nº 26, tramo: Paysandú-Tacuarembó. Importe de la tasación: $ 34.55.

1043—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir a favor de la ley de 4 de julio de 1952, partida de $ 3:500.000.00 artículo 19, la suma de $ 953.614.83, que se atenderá con cargo a la ley Nº 10.507, de 11 de agosto de 1944, artículo 3º, partida de pesos 1:200.000.00. Establécese para atender la depreciación por venta de títulos, la suma de $ 525.000.00 (15 o|o sobre pesos 3:500.000.00).

1044—Se declara que todas las actuaciones referentes a la expropiación de una fracción de terreno, propiedad de Juan Vicente Orihuela, padrón Nº 26 (parte) del Departamento de Salto, necesaria para las obras de ruta Nº 3, tramo: Salto-Bella Unión, trozo Paso Tacuabé (río Arapey) arroyo Yacuy, deben entenderse seguidas a nombre de la Suc. Juan Vicente Orihuela.

1045—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir a favor de la Cuenta "Tesoro Nacional-Administración de Ferrocarriles del Estado" la suma de $ 4.105.00 con cargo a igual suma autorizada por resolución del Poder Ejecutivo de 9|11|950; (fondos de la ley 10.589 de 23|12|944, artículo 2º apartado C), partida de $ 10.000.00.

1046|47—Idem, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para invertir $ 31.702.00 en la confección, por intermedio de la Imprenta Nacional, de recibos de impuesto de Instrucción Primaria pertenecientes al Ejercicio próximo pasado.

1048—Se acuerda a la firma Compañía Constructora Link S. A. contratista de las obras de construcción de la Escuela Maternal del Cerrito de la Victoria (Montevideo), una prórroga de 45 días en el plazo de terminación y entrega de las mismas en razón de las causales invocadas.

1049—Se acepta la propuesta presentada por la firma Regusci y Voulminot al llamado a licitación pública C. M. 200 efectuado por la Administración del Ferrocarril Central, para el suministro a la misma de diversos tipos de elásticos para locomotoras, etc. por la suma de pesos 31.951.38.

1050—Se promueve al cargo de Encargado de copias heliográficas, categoría IV, grado 6, sueldo $ 200.00 de la Dirección General de Arquitectura, al señor Elías Elhed, actual vigilante extra-presupuesto.

1051—Se designa para ocupar el cargo de Plomero categoría IV, grado 2, partida 210, sueldo $ 210.00 del Servicio Trinidad de la Dirección de Saneamiento al señor Héctor María Moncher de Arrascaeta.

1052—Se prorroga la autorización acordada a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta la suma de $ 392.20 para atender por el término de 2 meses los jornales del Chofer de 2ª del Servicio Rivera, señor Mario Tabárez a razón de $ 7.40 diarios, incluído el 6 o|o para asignaciones familiares.

1053—Se concede a la Empresa Atilio E. Oleggini Ltda. contratista de la obra "Ampliación de la Estación de Depuración de los líquidos cloacales" de la ciudad de Rivera, una nueva prórroga de 6 meses para la terminación de las mismas, a partir del día 19 de setiembre de 1951 en razón de las causales atendibles invocadas, siendo de cuenta del Estado y de la citada Empresa los gastos de dirección y vigilancia, que ascienden a pesos 2.196.00.

1054.—Se acepta la propuesta de la firma Talleres Metalúrgicos "El Acero" presentada al llamado a licitación efectuado por la Dirección de Saneamiento, para el suministro a la misma de piezas especiales de función y accesorios para colocación de tuberías de distribución de agua potable, por la suma de $ 61.490.07.

1055.—Se autoriza a Contaduría General de la Nación para reintegrar a favor de la ley respectiva, la suma de $ 1.093.94, saldo no utilizado de la partida de pesos 2.787.85 autorizada por resolución de 8|5|946 para "Construcción de tubería en la perforación N.o 351 de Young.

1056.—Idem, a la Dirección de Saneamiento para adquirir de General Electric S. A. una bomba elevadora de barros, necesaria para la Estación de Depuración de Aguas Servidas de la ciudad de Rivera, pudiendo invertir por tal concepto y por su instalación, hasta la suma de $ 1.144.00.

1057.—Idem, para ejecutar por intermedio de la UTE la instalación de energía eléctrica a la Usina de Agua Potable de la ciudad de Rivera, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de pesos 25.105.00.

1058.—Idem, a la Contaduría General de la Nación para reintegrar a favor de la ley respectiva, la suma de $ 1.007.11 saldo no autorizado de la partida de pesos 2.787.85 autorizada por resolución de 8|5|946 para la construcción de la tubería en la perforación N.o 351 de Young.

1059.—Idem, a la Dirección de Saneamiento para ejecutar por el sistema de Administración, las obras de ampliación de la red de agua de Batlle y Ordóñez, por las calles que se indican, dentro de la suma de $ 10.158.14.

1060.—Se adjudica a la firma Ricardo Fignoni la propuesta presentada al segundo llamado a licitación restringido efectuado por la Administración de Aguas Corrientes de Montevideo, para ejecutar los trabajos de pintura en las aberturas exteriores del edificio de propiedad de dicho Instituto ubicado en las calles Zabala y Rincón, dentro de la suma total de pesos 3.541.11 en que fueron estimados.

1061.—Se amplía el artículo 122 del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado con fecha 8 de febrero de 1949, con el fin de facilitar el desplazamiento de las máquinas e implementos agrícolas que se utilizan en las épocas de cosechas.

1062.—Se modifica la autorización acordada por resolución del Poder Ejecutivo de 13 de agosto ppdo. autorizando a la Administración de Aguas Corrientes para utilizar los servicios del personal cesante del SOYP en la parte referente a las tareas asignadas a las personas que se indican, quienes pasarán a desempeñar las siguientes tareas: Valentín Fernández, en calidad de plomero; Luis Guillermo Rodgers, Edison Bello y Mario C. Vanni, como cobradores; Miguel Tainta como toma consumo, e Ismael Mayor como peón, dejándose constancia que rigen para los mismos los requisitos dispuestos en la aludida resolución. — Se establece asimismo que la designación efectuada a favor del señor Oscar Graña Pellejero, debe entenderse hecha a favor de Oscar Pellejero Graña, por ser estos sus verdadero nombre y apellido.

1063.—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para renovar por el Ejercicio 1952 el contrato celebrado con el señor Agustín Venturini, Encargado de la Conservación y Limpieza del Palacio de las oficinas públicas de Salto, con una asignación mensual de $ 400.00.

1064.—Se promueve al cargo de Sub Jefe de Sección, categoría III—Gdo. 10—part. 8— sueldo $ 280.00 de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, a la señora María Mercedes Caputi de Samacoitz, actual Oficial de Sección, catg. III—Gdo. 8 —Part. 9 —sueldo $ 240.00: en su lugar a la señorita Ofelia Alzaibar, actual Oficial de Secretaría de 1.a clase, catg. III —Grado 7 —Partida 10 —sueldo $ 220.00; en su lugar al señor David Fernández, actual Oficial de Secretaría de 2.a clase, catg. IV —Grado 6 —Part. 11 —sueldo $ 200.00; en su lugar a la señorita Ana Nicolella, actual auxiliar, catg. IV —Grado 4 —Part. 12 —sueldo pesos 180.00; en su lugar a la señora Mirta Curtina de Seré, actual auxiliar, catg. IV —Grado 3 —Part. 18 —sueldo $ 170.00; y en su lugar a la señorita Ofelia Borrat Mattos, actual auxiliar, catg. IV —Grado 2 —Part. 13 —sueldo $ 160.00; e nsu lugar a la señorita Marta Nelly Pérez Muzio.

1065.—Se aprueba la rendición de cuentas N.o 155|52 por la suma de $ 9.297.05, por concepto de anticipos de fondos a funcionarios de la Dirección de Vialidad, para gastos realizados en cumplimiento de comisiones de servicio, adquisiciones y gastos diversos de gestión.

1066.—Memorandum justificativo presentado por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, de las obras de reparación y remodelación proyectadas para el edificio de la Plaza Independencia, futura sede del Consejo Nacional de Gobierno.

1067.—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para que tramite por el sistema de "cheques" los pedidos de fondos necesarios para abonar las diferencias de jornales motivadas por la ley de 27 de junio ppdo., por intermedio de la Sección Obras Públicas de Contaduría General de la Nación, debiendo imputarse los importes respectivos directamente a los créditos de la ley de origen. — Dichos "cheques" deberán tramitarse por intermedio del M. O. P. debiendo la referida Dirección General rendir cuenta mensualmente de las sumas abonadas.

1068.—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para efectuar por el sistema de Administración, la ampliación de la red de colectores de la ciudad de Mercedes en las calles que se especifican, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 23.300.00 a la Contaduría General de la Nación para transferir a favor de la Cuenta "Tesoro Nacional —Dirección de Saneamiento" igual suma, cuya inversión se autoriza por la presente resolución.

La Secretaría.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADOS

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 3 de Marzo de 1935).



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

39.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de la 38.a sesión)

MAYO 20 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

SUMARIO

Asistencia 1
Asuntos entrados 2
Texto de los proyectos presentados 3
Inasistencias 4

CUESTIONES DE ORDEN

Exhortación y Preferencia. —

Juntas Electorales. — (Remuneración a sus miembros). — Pedido del señor representante González para que se exhorte a la Comisión de Presupuesto el pronto despacho de este asunto y moción para que se incluya en la orden del día de la primera sesión ordinaria. — Manifestaciones del señor representante Ciompi. — Exhortación de la Mesa. — Se vota la moción: Afirmativa 8

Exposición autorizada por la Cámara. —

Facultad de Agronomía. — Moción del señor representante Terra Arocena para que se le autorice a realizar una exposición sobre este tema. — Se vota: Afirmativa. 10

Integración de la Cámara. —

Convocatoria del suplente del señor representante Guimaraens. — (Ver 33ª y 34ª sesiones). (Antecedentes: Texto de la renuncia del señor Pedro Detjen. — Proyecto de resolución de fecha 20 de mayo de 1952. — Carpeta Nº 4 de 1952. — Comisión de Asuntos Internos). — Se aprueba un proyecto de resolución por el que se convoca para integrar la representación por el Departamento de Soriano, al señor Carlos M. Ruiz 13

Interpelación. —

Industria Frigorífica, Comercialización de la carne y Abasto. — (Interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura). — Texto de una moción de los señores representantes García Pintos, Flores, Terra Arocena y Brena. — Se vota: Afirmativa. — Fundamentos de voto de los señores representantes García Pintos y Terra. — Se concertará fecha 7

Licencias. —

A los señores representantes Pastorino, Ferreiro Iraola, Ubillos y Arismendi 12

Preferencias. —

Se aprueba la inclusión en distintos órdenes del día, de los siguientes asuntos:

A) Arrendamientos Rurales. — Normas reglamentarias 14

B) Proyectos de ley cuya iniciativa corresponda constitucionalmente al Poder Ejecutivo. (Problema planteado respecto a la necesidad de su reiteración) 16

Varias. —

A) Avión "El Presidente". — (Catástrofe). — Manifestaciones del señor Presidente y de los señores representantes Valverde de Graña, Mussio, Flores, Cardoso, Carbonell y Migal, Bottinelli, Lezama (don José León), De Angeli y Ferrer Serra. — Homenajes de la Cámara a víctimas del desastre 5

B) Alquileres. — (Régimen para el arrendamiento de fincas y regulación de precios). — Debate sobre distintas mociones en el sentido de que la Cámara pase a intermedio, fijándose una fecha para considerar este asunto. (Se interrumpe) 11

Continúa el debate. — Se votan negativamente las mociones presentadas 17

ORDEN DEL DIA

Centro de Estudios Superiores de Medicina Interna.

—Desígnase con el nombre de "Doctor Raúl Piaggio Blanco".

Pedido del señor representante Rodríguez Camusso para que se dé cuenta de este proyecto presentado fuera de hora. — Se vota: Afirmativa. — Se da cuenta. — Moción de la señora representante Valverde de Graña para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: Afirmativa. — (Antecedentes: Proyecto de ley, de fecha 20 de mayo de 1952. — Carpeta Nº 1063 de 1952. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos. — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción. — Fundamentos de voto de los señores representantes Vasconcellos, Cardoso, Sarmiento y Sosa Aguiar. — Aclaración del señor representante Vasconcellos — Comunicación en el día. — (Pasa a la Cámara de Senadores) 6

Deuda Obras Públicas 5 o|o, 1942. — Ampliación en $ 2:8000.000.00 v|n. para el pago de las diferencias de jornales a los obreros del gremio de la construcción.

Moción del señor representante Puig para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: Afirmativa. — (Antecedentes:

Repartido Nº 291, de febrero de 1952, anexo I, de abril de 1952, y anexo II, de mayo de 1952. — Carpeta Nº 830 de 1952. — Comisión de Obras Públicas Integrada). — Discusión general. — Sin observación, se vota el pase a la discusión particular. — Discusión particular. — Intervienen varios señores representantes. — Se aprueba el artículo 1º con modificaciones. — (Se interrumpe la discusión) 8
Continúa la discusión particular. — Se aprueban los artículos 2º a 5º, inclusive, sin observación. — El artículo 6º es de orden. — Sanción. — Comunicación en el día. — (Pasa a la Cámara de Senadores). — (Texto del proyecto sancionado) 15

Alquileres. — Régimen para el arrendamiento de fincas y regulación de precios. — (Ver 33ª sesión).

Discusión particular.—Consideración del artículo 1º — Aclaración del señor representante Rodríguez Camusso. — Texto del artículo 1º con modificaciones introducidas por la Comisión. — Intervienen varios señores representantes. — (Se interrumpe). — La Cámara pasa a intermedio 15

TEXTO DE LA CITACION

Ley de Alquileres. — (Carpeta 1035|952). — (Informado). — (Mayoría especial. — Artículo 87 de la Constitución). — (En discusión). — Repartido 351 y anexos I, II y III.

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Luis C. Acosta, Alfredo Alambarri, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Gustavo Castellanos, Aldo Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Rodolfo De Angeli, Eofelio De Dovitiis, Arturo J. Dubra, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Pompilio García, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Eucides Gonçalvez, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, Francisco Goyén, Mario L. Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, José León Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez Héctor Lorenzo y Losada, Carlos M. Mattos, José L. Morales, Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Huáscar Parallada, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Manuel Rodríguez Correa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Donato Urquhart, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.
Suplente convocado Carlos María Ruiz.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Rodney Arismendi, Justino Carrere Sapriza, Florencio Core, Gabriel José D'Amado, Miguel A. Ferreiro Iraola, Antonio Gabito Barrios, Arturo Lezama, Enrique Pastorino, José A. Quadros, Pedro Tamón y Francisco M. Ubillos.

Sin aviso, los señores Representantes Oscar Bonilla García Carmelo L. Carbone, Washington Fernández, Mauro García da Rosa, Alfredo Lepro, Norberto S. López, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Valentín Olivera Ortuz, César Z. Palomeque, César A. Piffaretti, Gastón R. Rosa, Miguel A. Trianón e Ismael L. Triay.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

Son las 18 horas y 5 minutos)

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se destinan $ 3.000 00 de los recursos de la ley Nº 11.473, de 10 de agosto de 1950, para gastos de los festejos del 18 de mayo en Las Piedras (sustitutivo del proyecto que se encuentra a consideración de la Cámara)".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor representante Urrutia Serrato al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionado con la situación de las cuidadoras dependientes del Consejo del Niño".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítase.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor representante Lissidini, por el que se deroga el artículo 182 del Código Civil.
Del mismo señor representante, por el que se modifica el artículo 131 del Código Penal, sobre libertad anticipada".

(En el transcurso de la sesión se da cuenta del siguiente:)

"De la señora representante Valverde de Graña, por el que se designa con el nombre de "Dr. Raúl Piaggio Blanco" al Centro de Estudios Superiores de Medicina Interna".

(Trámite: "A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos").

LICENCIAS

"Los señores representantes Arismendi, Ubillos, Ferreiro Iraola y Pastorino solicitan licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

MOCIONES

"Los señores representantes García Pintos, Flores, Brena y Terra Arocena, mocionan para que se llame a Sala al señor Ministro de Ganadería y Agricultura a fin de que informe sobre problemas que afectan a la industria frigorífica y plan del Gobierno en materia de comercialización de la carne".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

RENUNCIAS

"El señor Pedro Detjen, convocado para integrar la representación por el Departamento de Soriano, presenta renuncia".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internos.

CONVOCATORIAS

"La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución por el que se convoca para integrar la representación por el Departamento de Soriano al señor Carlos M. Ruiz".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

DEL PODER EJECUTIVO

"El Poder Ejecutivo comunica que con fecha 19 de mayo promulgó la ley por la cual se exonera de impuestos a la comercialización de la lana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor representante García, sobre aumento de pensión a la señora María L. Abellá y Escobar de Aiscar.

Del mismo Ministerio a la del señor representante Cartolano, referente a la situación de funcionarios jubilados entre los meses de enero y julio de 1950.

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor representante Legnani, relativa a los perjuicios ocasionados a propietarios de terrenos comprendidos en la zona en que se construye el embalse del Canelón Grande.

Del mismo Ministerio a la del señor representante De Angeli, solicitando agua potable para la localidad de "Feliciano" en la 11ª Sección Judicial del Departamento de Durazno".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura al del señor representante Lorenzo y Losada, relacionado con la exportación de aceite semirefinado con destino al Reino Unido".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Textos de los proyectos presentados:)

A) — "CODIGO CIVIL

Modificación del artículo 182

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Derógase el artículo 182 del Código Civil.
Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 20 de 1952.

José G. Lissidini, representante por Montevideo".

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Lo contenido en el artículo 182 del Código Civil traduce un anacronismo que no debe mantenerse. No requiere pues el proyecto que presento y por el cual pretendo la derogación de aquel texto legal, fundamentación de especie alguna.

Baste establecer que un acto singular de adulterio a cargo de la mujer le hace perder a ésta su derecho a los gananciales y en cambio, no tiene trascendencia de orden patrimonial el adulterio del hombre, aunque éste se realice en la casa conyugal, o con escándalo público o tenga el marido concubina.

Recuerda el suscrito, que en el seno de la Comisión Especial —la que integró— que estudió el proyecto que dió lugar a la sanción de la ley 10.783 (igual capacidad civil del hombre y la mujer) no se creyó del caso incorporar al proyecto la derogación que por éste pretendo, pero existiendo consenso unánime en ese sentido.

Reitero que entiendo no es necesaria una más amplia fundamentación.

Montevideo, mayo 20 de 1952.

José G. Lissidini, representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

B) CODIGO PENAL

Modificación del artículo 131

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. El artículo 131 del Código Penal quedará redactado en la siguiente forma:

Artículo 131.

A) Libertad anticipada. La Suprema Corte de Justicia, previo informe del establecimiento carcelario y del Fiscal de Corte, y siempre que den pruebas ciertas de corrección moral y que los jueces no hayan pronunciado medidas de seguridad, podrá conceder la liberación condicional de acuerdo con las siguientes reglas:

1) Por simple mayoría otorgar la libertad definitiva a los penados que hayan cumplido las 2|3 partes de la condena.
2) Por la misma mayoría otorgar la libertad condicional revocable a los penados que hayan cumplido la mitad de la condena y, por cuatro votos a los que hayan cumplido más del tercio de la misma.
3) Si la pena es de prisión o multa podrá conceder la libertad por simple mayoría, sea cual sea el tiempo de prisión sufrida

B) Libertad condicional. Si al quedar ejecutoriada la sentencia condenatoria, el condenado se hallare en libertad provisional, se suspenderá su reingreso a la cárcel hasta tanto la Suprema Corte, previos los informes a que se refiere la primera parte de este artículo, resuelva, si otorga o no la libertad condicional; a estos efectos el Juzgado elevará los autos inmediatamente después de aprobada la liquidación de la pena. Esta podrá ser revocada por la misma autoridad que la otorgó, dando mérito a esa revocación el quebrantamiento de la vigilancia de la autoridad y la mala conducta del liberado.
Este beneficio no se extiende a las medidas de seguridad.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 20 de 1952.

José G. Lissidini, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por el proyecto de ley que antecede se pretende la modificación del actual artículo 131 del Código Penal, ampliándose las facultades que en materia de libertad anticipada tiene la Suprema Corte de Justicia, pero estableciéndose, que el ejercicio de esta facultad requiere una mayoría especial de cuatro votos.

Los institutos de libertad condicional, anticipada y provisional, fueron modificándose a través de la legislación, basada en las nuevas concepciones del derecho represivo que fué poco a poco perdiendo preocupación por el estudio del delito y las penas para ir al estudio del delincuente.

Este criterio eminentemente subjetivista claramente perfilado en nuestro actual Código Penal, que si bien toma en cuenta la materialidad objetiva del delito, se remite en forma primordial a la peligrosidad del delincuente, individualizándolo y adecuando la pena a esta individualización. (Artículos 50, 53, 85, 86 y concordantes del Código Penal)

No obstante, antes de la sanción del Código vigente, ya los institutos a que nos estamos refiriendo, habían avanzado hasta situarse en la condición exigida por la doctrina moderna (individualización) y a ello responden, sin duda, las leyes que fueron modificando el artículo 93 del Código Penal de 1889 —leyes de noviembre 28 de 1910; julio 19 de 1912; enero 30 de 1918; setiembre 24 de 1930 y actual artículo 131 del Código Penal.

La más amplia de todas en cuanto a los beneficios otorgados fué la de setiembre 24 de 1930, ya que por ella la Suprema Corte de Justicia podía, por unanimidad de votos, "liberar sin exigencia de tiempo de cumplimiento de condena".

Ese régimen fué preconizado por el Consejo Nacional de Administración, que remitió Mensaje a la Asamblea Legislativa, para que se sancionara un régimen transitorio, en oportunidad de festejarse el primer centenario de la independencia del País. En ese sentido lo sancionó la Cámara de Representantes. El Senado en cambio lo sancionó en forma permanente como surge del texto de dicha ley y de los antecedentes del debate, principalmente del de la Cámara de Diputados que aceptó las modificaciones del Senado las que consistan en lo siguiente: "primero: el proyecto de la Cámara establece un régimen de emergencia; el del Senado un régimen permanente; segundo: el proyecto de la Cámara preceptuaba de modo imperativo distintas libertades: el proyecto del Senado establece en todos los casos sólo la facultad de otorgar libertades". (Palabras del diputado Antuña. — Diario de Sesiones, setiembre 15 de 1930).

El artículo 131 del Código Penal, derogó en realidad esta ley de setiembre 24 de 1930, restringiendo las facultades de la Corte al exigir de nuevo el cumplimiento de la mitad de la pena para que el beneficio pueda otorgarse.

En realidad, ninguno de los dos extremos parecen concordar con la doctrina que informa al Código Penal vigente.

La facultad de otorgar libertades "sin exigencia de tiempo de cumplimiento de condena" (Ley de setiembre de 1930) aunque se exija —como lo hace aquella ley— quórum unánime, equivale a rectificar en los hechos las sentencias ejecutoriadas, sustituyéndose la Corte a los jueces. Por otra parte, el orden subjetivista del Código, sólo puede racionalmente aplicarse, post-sentencia, una vez que el sujeto ha sufrido por lo menos una parte de la pena, término durante el cual el sujeto ha dado "pruebas de corrección moral".

En la misma forma, antes del cumplimiento de la mitad de la pena —artículo 131 del Código Penal— pueden haberse manifestado estos elementos de "corrección moral" y entonces resulta adecuado al criterio del Código y útil al sentido social de la represión, el que se extienda el beneficio excarcelatorio.

En el proyecto pretendo contemplar las exigencias racionales del instituto a que nos referimos. El cumplimiento del tercio de la pena, permite apreciar si existen elementos que acrediten la "corrección moral" y la exigencia del quórum de cuatro quintos da mayor seguridad al análisis de aquel extremo fundamental.

Estas consideraciones que serán ampliadas ante la Comisión y en Sala si fuere preciso llevan al suscrito a presentar el proyecto que antecede.

Montevideo, mayo 20 de 1952.

José G. Lissidini, representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

C) — "DR. RAUL PIAGGIO BLANCO"

(Se designa con dicho nombre el Centro de Estudios Superiores de Medicina Interna).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Desígnase el Centro de Estudios Superiores de Medicina Interna con el nombre de "Dr. Raúl Piaggio Blanco".

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, 20 de mayo de 1952.

Emilia Valverde de Graña, representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores representantes:

En este proyecto de ley se tiende a perpetuar la memoria de un hombre de ciencia, de un médico joven, desaparecido en el trágico accidente aéreo ocurrido el 29 de abril de 1952, en territorio brasileño, selva que bordea el Río Araguaya, en momentos en que en viaje de estudios se dirigía a los Estados Unidos de Norte América.

El doctor Raúl Piaggio Blanco durante varios años estuvo al frente de este Centro de Estudios Clínicos, donde se desempeñan funciones de asistencia, a la par que en él, se reunen servicios técnicos de investigación y perfeccionamiento de postgraduados, realizándose allí las investigaciones clínicas más importantes de todo el país, llegando a la abultada cifra de más de quinientos trabajos clínicos.

Su importante labor de estudioso, documentada una parte de ella en los trece tratados de estudios, sirve de orientación a los miles de estudiantes que llegaban hasta él a nutrirse en su saber.

Por estas razones y por todas las que se han expuesto en la Cámara al darle la triste noticia del resultado de la tragedia, es que solicitamos se dé el nombre del doctor Raúl Piaggio Blanco al "Centro de Estudios Superiores de Medicina Interna" que él dirigió.

Emilia Valverde de Graña, representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión extraordinaria del día 19:

Con licencia: Carrere Sapriza, Core, D'Amado, Ferreiro Iraola, Gabito Barrios, Lezama (don Arturo), Quadros, Tamón y Ubillos.

Sin aviso: Bonilla García, García Da Rosa, Gasaniga, Lepro, Martins Marins, Olivera Ortuz, Pastorino, Piffaretti y Urquhart".

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 19:

Fomento de la Producción, Integrada.

Sin aviso: Bianchi Altuna, Bottinelli, García Pintos, Gaudín, Lepro, Martins Marins, Segarra, Olivera Ortuz y Beltrán (don Enrique).

Fuera de hora: Reyes Cabrera.

Especial para el Estudio del problema en la Industria Textil.

Sin aviso: Pastorino, Dubra y Beltrán (don Washington).

Especial para estudiar el problema de los Rancheríos.

Sin aviso: Arismendi, De Angeli, Roche, Urrutia Soto, Dubra, Arosteguy y Beceiro".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

La Mesa, de acuerdo con lo que manifestara en sesiones anteriores, comunica a la Cámara lo que ya es noticia oficialmente publicada, de que desgraciadamente los pesimistas vaticinios tenidos con respecto a la suerte corrida por los pasajeros y tripulantes del avión accidentado en el Brasil, han sido confirmados; dejando ello el saldo tremendamente trágico de cincuenta vidas perdidas, tocándonos este dolor muy de cerca, porque entre ellas estaban las de nueve compatriotas.

Sabiendo, yo desde luego, que los señores Representantes han de referirse a dos de estos compatriotas por sus condiciones eminentes, me creo en el caso de anticiparme a ello, diciendo que conocí y traté al señor Fermín Silveira Zorzi y al doctor Piaggio Blanco.

Al primero, cuando me tocó ejercer funciones de Gobierno integrando el Poder Ejecutivo. Y debo decir que era casi imprescindible en todos los problemas de orden económico-financiero referentes a nuestra actividad del trabajo y la industria, no habiendo asunto de esta índole en que el Gobierno no se creyera en el caso de consultar la opinión de este hombre verdaderamente superior. Tuve oportunidad, como dije, de tratarlo entonces, y puedo decir que esos áridos y difíciles problemas se presentaban a su inteligencia y a su capacidad con toda la claridad necesaria como para que el gobernante sintiera menos complejidad y menos dificultad para resolverlos.

El doctor Piaggio Blanco, a quien traté en mi condición de amigo y de cliente, era un hombre eminentemente superior.

(Apoyados).

—La ciencia médica de la República ha sufrido una baja de extraordinaria trascendencia.

(Apoyados).

—Con la emoción que el acontecimiento me produce, dejo con estas palabras la comunicación que debía suministrarle a la Cámara.

(Muy bien).

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTET. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Como lo manifestara hace unos momentos el señor Presidente de la Cámara, en la madrugada del día de ayer un mensaje oficial de la expedición que llegó hasta los restos del Stratocruiser "Good Hope", certificó el hondo saldo de víctimas del fatal accidente aéreo ocurrido el 29 de abril próximo pasado cuando el avión cruzaba territorio brasileño, mensaje que también dió la noticia de la sepultura de los restos de los malogrados pasajeros.

Desde aquella fecha del día 29 de abril, todo nuestro

pueblo, nuestro noble pueblo uruguayo que sabe vibrar con los dolores ajenos como lo hizo últimamente con el dolor que sufrió Ecuador, sintió también la emoción de la tragedia y vivió pendiente, hora por hora, de las comunicaciones telegráficas, comunicaciones que ayer disiparon, desgraciadamente, las últimas esperanzas. Es que entre las cincuenta personas desaparecidas, para todas las cuales, sin distinción de nacionalidad, señor Presidente, tenemos hoy un recuerdo emocionado, había allí nueve hermanos nuestros, nueve uruguayos que hoy reposan en el Valle del Araguaya.

Y entre éstos se encontraban dos ciudadanos ya eminentes en nuestro país, —los mismos a que hizo referencia el señor Presidente— de gran actuación en nuestros círculos de estudiosos: uno de ellos, dirigente destacado de nuestra principal institución de crédito, contador don Fermín Silveira Zorzi, y el otro profesor doctor Raúl Piaggio Blanco.

Yo deseo, señor Presidente, referirme en especial a la personalidad del doctor Raúl Piaggio Blanco; del otro ciudadano, otro integrante de mi Bancada el señor Diputado doctor Ferrer Serra hará referencia.

Egresó el doctor Raúl Piaggio Blanco, obteniendo medalla de oro en la Facultad de Medicina. Durante el decenio del año 1930 a 1940, ganó siete concursos de oposición. En 1930 concurso de tesis. Había obtenido su título recibiendo medalla de oro. En 1930-1931 concurso de becas en la Facultad de Medicina. En 1930 concurso para cargo de Jefe de Clínica Médica. En 1932-34 se hizo acreedor al premio doctor Soca. En 1936 obtiene el cargo de agregado de la Facultad de Medicina. En 1938, también por concurso, médico de Sala del Instituto de Enfermedades Infecciosas. En 1939 obtiene la beca Acevedo Alvarez-P. Ellauri.

En ese mismo decenio publicó siete libros importantes: "Complejos pleurales en neumotórax" (1931); "Neumorotórax en la tuberculosis pulmonar" (1932); "Estudio etiológico y topográfico, etc." (1934); "La broncografía" (1935); "Las hemopatías" (1939); "Las meningitis tuberculosas del adulto" (1940); "Piel y anexos y glándulas endócrinas". También 191 trabajos científicos: 34 sobre tuberculosis pulmonar; 57 sobre afecciones pulmonares no tuberculosas; 18 sobre aparato cardiovascular; 9 sobre sangre y órganos hematopoyéticos; 25 sobre sistema nervioso; 13 sobre hígado, vías biliares y páncreas; 17 sobre enfermedades infecciosas; 7 sobre glándulas endócrinas y 11 sobre otras afecciones.

En 1940, es nombrado profesor titular interino de patología interna. De 1939 a 1941 asiste a la clínica médica del servicio del profesor Urioste. En 1940 es delegado de la Sociedad Médico-Quirúrgica del Hospital Pasteur, en la Federación de Sociedades Científicas. En 1941 es electo consejero de la Facultad de Medicina, y también en 1941 es profesor de Clínica Médica libre. En 1941, médico del Instituto de Traumatología. En 1943, fué designado profesor de Patología médica y en 1944 fué designado profesor de Clínica Médica.

Además, dicta una serie de cursos. En 1940, curso oficial de Patología Médica sobre enfermedades del sistema nervioso. En 1941, curso oficial de Patología Médica. Primer curso sobre afecciones del hígado y vías biliares. En 1940 curso de semiología en el servicio del profesor Urioste, tres clases semanales. En 1941 curso de Clínica Médica con el profesor Urioste tres clases semanales, y así sucesivamente.

Hace uno momentos, señor Presidente, conversé con uno de sus colaboradores, el doctor Pedro Paseyro, quien me ha entregado una nota donde hace relación al doctor Piaggio Blanco.

En esa nota se expresa que como maestro Piaggio Blanco fué un maestro genuino antes de tener ningún título nl cargo docente. En los que entraban al hospital hace veinte años, es decir, cuando Piaggio tenía solamente 27 años de edad, era tal la atracción que su personalidad ejercía que desde ese momento quedó sellada para siempre la vocación y la común amistad con sus discípulos.

Este fenómeno fué un fenómeno colectivo. Sus rasgos salientes en esa época juvenil, eran la reciedumbre de su carácter, lo profundo de sus conocimientos, la tenacidad tremenda de su voluntad de triunfar. Su exterior era a primera vista áspero: imponía un sentimiento de respeto y de admiración a los que lo rodeaban y que eran apenas unos pocos años menores que él.

En esa época no pertenecía aún a la Facultad de Medicina, no era oficialmente un docente, pero en la realidad era ya un maestro. Pasaron los años y cuando su esfuerzo se vió coronado por la obtención de las más altas distinciones de la medicina nacional y extranjera, cuando sus trabajos y libros se difundieron; cuando llegó a ocupar el sitial de Profesor de Clínica Médica, no llegó solo, sino que llegó rodeado de una pléyade de colaboradores que él formó desde el llano. Se había producido el milagro de que su triunfo no era sólo para él, sino qe tuvo la alegría de verlo compartido por la escuela médica que formara en toda esa época previa de labor tesonera.

Sobre su concepto de la docencia, podemos decir que empezaba con el estudiante que recién ingresaba al Hospital. La basaba en la observación de los "hechos" clínicos y en su comprobación objetiva por los medios auxiliares de la medicina moderna: el laboratorio, la anatomía patológica, la radiología, la electroencenfalografía y demás técnicas auxiliares. Todo hecho debía ser probado, documentado y cuidadosamente archivado para ser utilizado en el presente y también en el futuro. Enseñaba el rigor científico, la medicina científica.

Cuando el estudiante pasaba a ser médico, Piaggio seguía enseñando: al recién egresado le ofrecía todas las oportunidades posibles a su alcance para su perfeccionamiento técnico en el Hospital, ponía a sus órdenes su excepcional biblioteca y, lo que es aún de un valor insospechado, su orientación y su consejo: su "saber esperar", su optimismo y su fe en el triunfo definitivo de los que trabajan. Tenía, como Ramón y Cajal, una convicción sólida como el granito de que el trabajo los haría invencibles. El médico joven, en ese período de transición que sigue a su graduación y que es tan amargo por lo incierto que se presenta siempre el nuevo panorama, encontraba en Piaggio el sedante para la angustia que se siente al ser médico y no saber concretamente qué hacer. En ese momento Piaggio encomendaba a su discípulo la realización de una tesis de doctorado, de la que era inspirador. Generalmente llevaba un año de labor de estudio bibliográfico, de recopilación de datos bien documentados y de disciplina científica. Surgía la tesis: todas las que inspirara fueron premiadas con la misma nota: sobresaliente por unanimidad. Había pasado un año de labor, un aquietarse del espíritu ya disciplinado, un adaptarse a trabajar en colaboración con todos sus compañeros. Ese primer trabajo de jerarquía comprometía al joven médico para seguir en el futuro el mismo camino de superación. La producción científica quedaba así iniciada y seguiría indefinidamente. Más de quinientos trabajos, trece libros, innumerables tesis, surgieron así junto al maestro. Piaggio había seguido enseñando.

En cuanto a su concepto de la colaboración, Piaggio enseñaba a sus discípulos que el viejo "Maestro" había desaparecido; el nuevo profesor ya no podía marchar sólo; la medicina moderna lo desbordaba continuamente con su técnica; era imprescindible el trabajo en equipo. Creó entonces las Seccionales de Especialización dentro de la propia Cátedra. Entonces se dedicó a sembrar ideas entre sus colaboradores especializados: a infundirles entusiasmo y optimismo y al mismo tiempo a evitar que fueran "Especialistas" en el sentido estrecho del vocablo. Concibió al especialista que al mismo tiempo que conoce la medicina general posee, dentro de ésta, los conocimientos técnicos especializados que le permitan lograr nuevos aportes en el campo de la ciencia médica. La batalla más dura de su vida fué ésa: luchas por la integración de servicios especializados alrededor del enfermo y hacer especialistas que tuvieran al mismo tiempo una sólida cultura general. La creación por Ley de la Nación del "Centro de Estudios Superiores de Medicina Interna" fué su máxima recompensa y el mejor homenaje que recibió, en vida, de sus compatriotas. Ese fué el homenaje que en junio de 1951 le rindió esta Cámara aprobando el proyecto de ley del que fué autor del ex-legislador doctor Elio García Aust.

Además, señor Presidente, hay que destacar también el concepto que tenía este gran profesor de la amistad. Fué un gran Maestro, porque al mismo tiempo fué un gran amigo de sus discípulos.

(Muy bien!)

—Su amistad era el premio máximo que dispensaba a los que trabajaban y también fué un maestro de la amistad.

El tremendo hueco que ha dejado en nuestro ambiente ha permitido que muchos que lo trataban a diario y lo querían sin saberlo hayan sentido que tenían hacia Piaggio una amistad insospechada y profunda. Se han visto abrazos y lágrimas en los ojos de los humildes del Hospital Pasteur que sentían dolorosamente haber perdido un amigo que hasta ese momento había sido impalpable que había vivido y enraizado en lo más profundo de los corazones.

Piaggio ha desaparecido físicamente en ese vuelo que emprendiera hacia nuevos horizontes en su afán de lograr nuevos aportes para la medicina de nuestra patria, a la que quería ver grande científicamente y proyectada en primer lugar sobre nuestro pueblo.

(Muy bien!)

—Nos queda de Piaggio una imagen luminosa, un arquetipo del maestro, del amigo y del ciudadano que ha dado lo mejor de su vida para la colectividad que tuvo el honor de tenerlo en su seno.

Señor Presidente: en este momento los funcionarios de la Cámara que se ocupan de hacer las copias de los proyectos de ley, están terminando de hacer una copia de un pro-

yecto de ley por el cual yo solicito a la Cámara que se le ponga el nombre de Raúl Piaggio Blanco al centro de estudios especializados que él dirigía.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien!)

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Señor Presidente: aun cuando desde los primeros instantes en que se conociera la noticia de la desaparición del avión de la Pan American en la madrugada del pasado 29 de abril, tuviéramos la impresión de una enorme desgracia, no obstante, la casi incertidumbre de estar frente a un hecho irreparable, a pesar de todo, en lo más íntimo de nuestro ser albergábamos algo así como un esbozo de esperanza que constituía la última valla frente a la enorme congoja que pugnaba por exteriorizarse, en la torturante espera de la aclaración del misterioso siniestro de la selva brasileña.

Ahora bien, señor Presidente; la confirmación oficial ha llegado, ha llegado para traernos el saldo trágico de esa tremenda catástrofe que ha desvanecido definitivamente nuestra efímera y frágil ilusión. Y junto con ella la certificación de que América experimenta en estos momentos la dolorosa pérdida de valores humanos de extraordinaria significación y que nuestro país ha pagado un precioso tributo en tal sentido, de difícil equiparación.

En efecto; entre el montón no identificado de restos y cenizas que han sido enterrados en la jungla, están entre otros, los que corresponden a dos eminentes ciudadanos de la República: el doctor Raúl Piaggio Blanco y el contador don Fermín Silveira Zorzi, figuras cumbres de nuestra medicina y de nuestras finanzas respectivamente.

No pretendemos, señor Presidente, hacer la semblanza de estas personalidades cuyos valores son reconocidos sin excepción dentro y fuera de fronteras. Los brevísimos minutos que debe durar esta exposición no me permitirían ni siquiera señalar las múltiples facetas que presentaban, ni destacar los invalorables servicios prestados al país desde los planos respectivos de sus actividades.

El Contador Fermín Silveira Zorzi, autoridad indiscutible en materia de economía y finanzas, con una versación que era realmente significativa, que lo hacía un elemento de consulta obligado dentro de las actividades de esa índole en nuestro país, que publicara infinidad de trabajos de su especialidad, que era reconocido en los distintos congresos internacionales a los que fuera en representación de nuestro país en múltiples ocasiones, deja en la materia financiera un vacío muy difícil de llenar.

Pero por razones fáciles de comprender, señor Presidente, he de dedicar especialmente unas brevísimas frases más a exaltar la personalidad del colega y amigo, Profesor Piaggio Blanco. Otros oradores, seguramente, darán su preferencia al contador Silveira Zorzi, a quien ellos conocieron, por otra parte, mejor que yo.

El doctor Piaggio, joven y destacado maestro de nuestra moderna escuela de medicina, reunía las virtudes superiores de los predestinados para triunfar en todos los terrenos que se lo propusiera. Fué así como en breve término su capacidad científica, su vocación profesional y docente, puesta bien de manifiesto en la cátedra y en el libro, su permamente inquietud investigadora, sus ansias de superación, le hicieron indiscutible triunfador en todos los terrenos, y a una edad excepcionalmente temprana ocupaba un sitial privilegiado entre los grandes maestros de la medicina nacional y, como tal, ya había formado su propia escuela de medicina.

Pero Piaggio Blanco reunía además otras condiciones que lo distinguían con relieves propios: su grandiosa bondad, su cordial amistad, su responsabilidad ante el enfermo sin distinciones sociales la generosa prodigación de su sabiduría ante colegas y discípulos, hicieron que a su alrededor se creara un círculo de amigos, de colaboradores y de fervientes admiradores de su talento y de sus virtudes.

Recordaba la señora Diputada Valverde de Graña que el año pasado habíamos rendido un homenaje al doctor Piaggio Blanco transformando en Instituto su "Servicio de Medicina del Hospital Pasteur" Recuerdo que en aquellos instantes yo hacía mención a una faceta que, precisamente, por haberla percibido directamente, deseaba hacer resaltar en aquellos instantes: me refería, señor Presidente, a que el doctor Piaggio Blanco era uno de los profesores que más concurría a las reuniones científicas del interior del país Iba a los distintos lugares del país con el generoso espíritu de transmitir a sus colegas de campaña todas las novedades clínicas, poniendo al día los distintos problemas de la medicina y tratando así de que los que hacíamos a veces una medicina difícil en el interior del país los que estábamos en condiciones poco propicias para enterarnos de todas esas innovaciones de la ciencia médica pudiéramos, después de una de esas brillantes disertaciones que él solía hacer, ponernos al día en esos temas que nos beneficiaban enormemente desde el punto de vista científico y que beneficiaban también en grado sumo a la medicina en el interior del país.

Esa era una razón más, señor Presidente, para que nosotros hiciéramos en aquel instante la apología que merecía el doctor Piaggio Blanco y votáramos con intenso placer el proyecto que elevaba a Instituto esa escuela de medicina, que había creado poco tiempo atrás y que tanto en los ámbitos del país como en el extranjero era conocida por la enorme trascendencia de sus trabajos científicos e investigaciones personales que reflejaban el estado de progreso de la ciencia médica del país de la cual el doctor Piaggio Blanco era uno de sus grandes cultores.

En nombre de nuestro sector rendimos nuestro emocionado homenaje a estos compatriotas que en su luminosa trayectoria por la vida fueron ejemplo de acción fecunda y constructiva, forjadores de riqueza intelectual y moral, y eficientes sembradores de ideas de superación.

Señor Presidente: mocionamos para que la Cámara se ponga de pie y envíe sus condolencias a los deudos y entidades de las cuales eran figuras prominentes los homenajeados de este instante: el Banco de la República, la Facultad de Medicina y el Ministerio de Salud Pública.

He terminado.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: la dolorosa confirmación de la noticia que todos esperábamos, estremecidos sin embargo con la última esperanza de que no se confirmara, provoca, justamente, en el seno de este Cuerpo, el homenaje natural que espontáneamente surge ante la pérdida que experimenta el país con la desaparición de vidas de tanta significación para la colectividad nacional.

No puedo olvidar, señor Presidente, en instantes en que destacamos lo que representa para la nación la pérdida del doctor Piaggio Blanco y del señor Silveira Zorzi, que junto a ellos perecieron también uruguayos y extranjeros, en número de cincuenta, vidas útiles para la colectividad humana.

Y aunque es lógico que en circunstancias como ésta se destaquen los grandes valores, me parecería un olvido imperdonable no mencionar, siquiera sea de paso, lo que representa como pérdida para el afianzamiento de las comunicaciones, que son también vínculos de unión entre los pueblos, el grupo de equipaje del avión de pasajeros, vidas desconocidas para nosotros, desde el Capitán hasta la humilde camarera, realizando esa tarea modesta pero riesgosa y, en definitiva, necesaria para el progreso universal.

A ellos también tiene que ir nuestro homenaje, siquiera sea breve, para dejar luego lugar al homenaje más detenido que naturalmente debe rendir el Cuerpo a figuras de la talla de Silveira Zorzi y Piaggio Blanco.

No olvido a ellos, ni olvido a los extranjeros, que jamás conoceremos, ni olvido a otros compatriotas, señor Presidente y, en una primera línea a las abnegadas mujeres de estos dos distinguidos compatriotas desaparecidos. No olvido a Larrieux, ni a Castro, hombres de empresa que dieron sus energías al progreso nacional y que significaron también para la sociedad oriental valores, cuando cimentaban hogares dignos y prestigiosos.

No puedo olvidar, finalmente desde mi ángulo personal, la desaparición de una mujer extranjera que dejó un hogar prestigioso socialmente y materialmente holgado, que dejó sus afectos en el país, entregada a un ideal religioso, que trabajó entre nosotros, dentro de la batalla de ese ideal en la enseñanza privada, entregando lo mejor de sus energías, sin reservas ni retaceos, a lo que ella entendía, como entendemos nosotros, que es el ideal superior de toda conciencia humana: el apostolado del Evangelio.

Me refiero a la pérdida que significa para la enseñanza en nuestro país y especialmente para la congregación del Sagrado Corazón que la realiza en distintos lugares del planeta la muerte de la reverenda madre Pardieu Para ella la muerte no ha sido seguramente una sorpresa, puesto que su vocación y sus ideas la dirigían hacia ese encuentro que es para todos los que creemos como ella en ese ideal, un encuentro libertador.

Pero he de referirme señor Presidente, sin duda hecha esta breve mención a lo que el país pierde con la muerte de Silveira Zorzi y de Piaggio Blanco.

Silveira Zorzi ejercía en el escenario nacional una magistratura en la ciencia económica y financiera, que le había sido discernida por todos, sin que él pretendiera ejercerla. Era el hombre de la prudencia y del consejo: el experto que había entregado toda su actividad y su talento y las horas sin pausa de su labor al arte difícil e ingrato de manejarse con las realidades económicas y financieras,

ciencia árida, de corteza dura, pero que desmenuzada en su interior guarda, para quienes la manejan con la eficacia con que la manejaba Silveira Zorzi, los secretos de una grata tarea: comunicar, a través de las medidas orientadoras para el destino económico de la nación, aquella vitalidad indispensable al lugar en que se nace para que adquiera, a través de la independencia económica, la libertad indispensable para ser una persona en el escenario universal.

Eso fué Silveira Zorzi. Fué un gran funcionario. Fué un gran técnico. Fué también, señores Representantes, un gran ciudadano, porque lejos de encerrarse en su gabinete en las especulaciones técnicas, no rehusó jamás, sin mezclar por ello su función técnica con los problemas políticos, su colaboración a una clara y activa militancia democrática, figurando en las filas de un partido que, sin duda, ha de sentir particularmente como todo el país, pero especialmente por haber vivido tan allegado a sus ideas, lo que significa la pérdida de este hombre eminente.

Pero yo destaco que, sin perjuicio de esta clara militancia política y de esta alta docencia en materia económico-financiera que ejercía don Fermín Silveira Zorzi, era un hombre que en su país significaba, sin perjuicio de la necesaria orientación política de nuestra primera institución de crédito, un valladar infranqueable para toda presión indebida que pudiera sacar de su sitio al Banco de la República.

(Muy bien!)

—En este grado de eminente valor podemos situar en otro plano de actividades al doctor Raúl Piaggio Blanco. Sin duda con más eficacia y conocimiento de causa que yo, otros señores Representantes y los organismos pertinentes dirán lo que significa para la ciencia médica nacional Raúl Piaggio Blanco y lo que representa su desaparición.

Pero basta decir, señor Presidente, que este eminente clínico también, como lo destacaba hace un instante la señora Representante Valverde de Graña, desde su primera juventud ejercía una verdadera magistratura en el orden de su especialidad, de vocación, de entrega a la docencia; había hecho una verdadera donación de toda su vida a este apostolado, —que es una especie de sacerdocio cuando se ejerce como la ejercía Raúl Piaggio Blanco— que es la medicina.

¿Qué agregar más sobre Raúl Piaggio Blanco, señor Presidente, por un profano en la materia como el que está hablando, sino destacar el aspecto humano que significaba su ciencia médica, de entrega al enfermo? Se puede decir que Raúl Piaggio Blanco se quitó su túnica de médico junto a la sala y junto a la cama de dolor del enfermo, para tomar el avión que habría de ser su viaje postrero.

Y bien, señor Presidente; estamos frente a un hecho doloroso para todos, frente a un pérdida que debemos valorar y justipreciar y que acaso no medimos en su exacta dimensión en estos instantes.

Para los que creemos que la vida no termina, sino que se cambia, se abre una gran esperanza. Y en este tránsito, esos distinguidos compatriotas —aquellos que profesaban nuestra misma fe y los otros que militaban en ideas filosóficas adversas—, encontrarán sin duda un lugar de reposo para el rudo batallar que fué toda su vida, para el combate hecho de buena fe, como lo ejercieron esos eminente ciudadanos, para la tarea realizada con buena voluntad y con entrega total al servicio de una colectividad, a la que le dieron todo sin reclamarle nada más que el lugar de trabajo. A todos ellos ha de otorgarse, sin duda, por Aquél que no deja sin recompensa ni un vaso de agua dado en su nombre —y se da también un vaso de agua en nombre de Aquél que da las recompensas, cuando se da la vida por sus hermanos y por su prójimo—, el premio de todos sus desvelos. Y en la misericordia de Aquel que es misericordia, creemos y esperamos encontrarnos con ellos un día, todos los hombres de buena voluntad.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: como lo han expresado ya varios integrantes de esta Cámara, a pesar de todos los factores adversos, hasta el día de ayer conservábamos, en el fondo de nuestros espíritus, alguna tenue esperanza con respecto al destino de los viajeros del avión desaparecido en la selva brasileña.

Ahora todo ha terminado. Todos ellos, entre los cuales figuraban nueve compatriotas nuestros, han muerto. Ante su trágica desaparición nos inclinamos con respeto y expresamos nuestra solidaridad con todos los que los lloran.

Y ahora, con palabras muy breves, porque ha sido hecho ya con extensión el elogio de los dos eminentes compatriotas a los que en este instante se rinde homenaje, el doctor Piaggio Blanco y el señor Silveira Zorzi, vamos a adherir a este acto que la Cámara está realizando.

De Piaggio Blanco puede decirse que fué como aquí se ha subrayado, una figura eminente de la ciencia y de la docencia médicas. Puede expresarse, sin temor a caer en ninguna exageración, que era en este aspecto una realidad y una esperanza al mismo tiempo. Era una realidad, porque a los 46 años estaba ya consagrado como un gran profesor de clínica médica en la Facultad de Medicina. Porque a esa edad y aún antes quizá, estaba consagrado como el Jefe de una escuela médica dentro de nuestra Facultad.

Tenía la virtud especial de saber rodearse de una cantidad de colaboradores, entre ellos algunos eminentes también, que llegaban a trabajar junto a él sin tener que abdicar de ninguno de los puntos de vista que en otros aspectos de la vida pudieran separarlos de las concepciones de Piaggio Blanco. Y era una realidad, porque había producido ya obras de extraordinaria trascendencia en la ciencia que cultivaba.

Pero al mismo tiempo, era una esperanza; era una gran esperanza para el país, porque tenía —y ha sido ya destacado esta tarde en la Cámara— un afán indeclinable de permanente superación; porque se estaba superando a sí mismo cada día, y su siembra, indudablemente, iba a ser extraordinariamente fecunda para el porvenir de las nuevas generaciones médicas.

Era, repito, una realidad cierta, llena de sustancia superior, y una gran esperanza, ahora tremenda y traágicamente malograda.

Del otro muerto que el país lamenta en estos momentos, el contador Silveira Zorzi, se ha dicho con verdad hace unos instantes que era un hombre de consejo —empezó por decirlo el señor Presidente en sus palabras— para todos los organismos del Estado. Creo que puede decirse que era un hombre de consejo para el país, de ésos cuya opinión todos debemos escuchar, porque está respaldada, como estaba en el caso del contador Silveira Zorzi, por una gran capacidad: pero, además, por una indiscutible honradez.

Con estas palabras, señor Presidente, porque ya en realidad se ha dicho mucho y muy elocuentemente sobre estas dos grandes figuras, expresamos nuestra adhesión al gran duelo colectivo.

(Muy bien!)

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Nuestra palabra, señor Presidente, es también de adhesión general al duelo colectivo. Creemos que en su esfera y para el bien común, todos los caídos dejan lugares que tendrán que ser llenados por personas de valor, porque estas desgracias producen también decepciones, no sólo en los que utilizan el medio, sino en los que lo sirven y ayudan a su progreso.

Debemos referirnos especialmente a don Fermín Silveira Zorzi por la vinculación, que nunca ocultó y a la que se ha hecho referencia en Sala, a nuestra actividad como Partido. Pero también conviene hacer notar que si su autoridad técnica no fué nunca discutida y fué siempre respetada por la austeridad con que la brindaba, tampoco pesó nunca —ni para bien ni para mal del país ni de nadie— su orientación política, porque en todos los momentos buscó, con el prestigio de su persona y de su Partido, hacer una contribución efectiva y real al progreso de la República.

No es la oportunidad de repetir la indiscutible prestancia que todo el mundo reconocía a sus opiniones, pero sí puedo recordar que no hace muchos meses, cuando visitaron esta Cámara los parlamentarios americanos, un señor, —cuyo nombre no recuerdo— que me fué presentado porque quería hablar con algún miembro de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios y con el que tuve que entenderme por medio de un intérprete, luego de comentar algunos puntos y de responder a algunas preguntas hechas por él, me dijo: "Bueno; ustedes tienen una autoridad. Si ustedes se vinculan para las funciones parlamentarias con técnicos de la capacidad del señor Fermín Silveira Zorzi, a quien conocimos en Congresos internacionales, pueden actuar tranquilos y seguros de que irán siempre por buen camino".

Uno este elogio, que no es nuestro, al sentimiento que todos tenemos por la pérdida que representa el fallecimiento del señor Fermín Silveira Zorzi.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOYEN. — Señor Presidente: como no podía ser de otra manera, nuestro sector político adhiere al homenaje que este Cuerpo tributa a todas las víctimas de la espantosa tragedia ocurrida en la inexploradas selvas del Amazonas.

En mi carácter de médico en especial manera tendré que recordar y homenajear con mis modestas palabras al compañero desaparecido, doctor Raúl Piaggio Blanco

(¡Muy bien!).

—Los compañeros de Cámara, en forma brillante y minuciosa, nos han hablado de su vida ejemplar, de su obra

tan humana como filantrópica. Eso me obliga a ser muy breve.

Sólo diré que el doctor Piaggio Blanco llegó a la cumbre de la montaña a la edad en que otros recién empiezan a escalarla; que fué un frecuente vencedor de la muerte, y que perdió su vida en forma injusta y artera, como si la muerte hubiese tenido miedo de enfrentarle francamente.

La medicina nacional sufre una gran pérdida con su desaparición. Los que fueron sus compañeros y sus discípulos lo honrarán siempre trabajando sin desmayos en el camino que él les ha trazado.

(¡Muy bien!).

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Tengo para mí, señor Presidente, que pocas veces el Parlamento debió suspender su labor rutinaria por un motivo tan acongojante.

Pesa sin duda sobre nosotros y sobre todo el país en estos instantes como una capa de plomo, la sombra de la tragedia. Sin embargo, pese a esta consternación general, cabe destacar, a mi juicio y en primer término, que esta tremenda catástrofe aérea ocurrida sin más testigo que la inmensidad muda e inhóspita de la selva brasileña, que costó la vida a los cincuenta viajeros a bordo del avión de la línea "El Presidente", puso de manifiesto, una vez más, la gran reserva moral del mundo civilizado y sobre todo de este pequeño y agitado mundo nuestro, a través de su capacidad para consustanciarse con la desgracia y el dolor ajenos.

La noticia, en efecto, de que algunos compatriotas nuestros pudieron perecer, como si repentinamente hubieran sido devorados por el espacio, sin posibilidad alguna de prestarles auxilios materiales y técnicos, y sin posibilidad alguna de torcer el destino fatal, estremeció el alma de nuestro pueblo, siempre pronto, por lo demás, a vibrar al ritmo de los más nobles y generosos sentimientos.

Puede afirmarse, sin ninguna duda, que en este país, no sólo los hombres olvidaron durante algunos días las preocupaciones obsesionantes de una época en extremo dura, premiosa y exigente, sino que hasta nuestros niños uruguayos hicieron una pausa en el deslizarse inocente de las horas, para seguir, con el corazón estrujado, desde la prensa y desde la radio, la suerte final de los viajeros aferrados con espontánea y generosas obstinación a una remotísima esperanza, que ahora a todos, por desgracia, se nos desvanece definitivamente.

Si el dolor tiene en esta oportunidad, señor Presidente, carácter colectivo, como expresión que es de un cabal sentimiento solidario, resulta natural y explicable que cada uno de nosotros haya vivido las horas de incertidumbre y viva ahora la dramática realidad en la medida en que nos sentíamos vinculados a las víctimas por lazos espirituales, o por afinidades ideológicas, gremiales o afectivas.

Así, sin mengua para la universalidad de este dolor, sin mengua para el emocionado homenaje que rendimos a todas las víctimas y desde luego a quien fuera un digno, inteligente, capaz y tesonero orientador de nuestra primera institución de crédito, señor Fermín Silveira Zorzi, debo expresar esta tarde, ante la sorpresiva muerte del profesor Raúl Piaggio Blanco, que la tragedia me ha convertido a mí, como a muchos de sus colegas y de sus amigos, en una víctima más. Nos confunde, nos achica y nos conturba el constatar con cuanta facilidad y con qué fulmínea rapidez pudo desaparecer una vida plena de virtudes y que todos considerábamos predestinada a los más grandes triunfos y a las más altas y fecundas realizaciones, tanto en el plano profesional, como en el orden de la investigación científica.

(¡Muy bien!).

—Con el doctor Raúl Piaggio Blanco se pierde uno de los más altos valores de la medicina nacional. Estudiante modesto, humilde, silencioso, dió, sin embargo, brillo, prestancia y elocuencia singulares a toda una generación universitaria. A los veinte años fué una esperanza; a los treinta años era ya una magnífica cifra en el cuadro de los altos valores técnicos del país.

La señora Diputada Valverde de Graña hizo una síntesis de la carrera vertiginosa y luminosa de este gran médico que acabamos de perder. El estudiante dejó en los anales de nuestra Facultad uno de los más brillantes expedientes, y egresa de ella con la Medalla de Oro. Abre su camino profesional y docente ganando en lucha legítima, limpia y abierta, siete concursos en el correr de pocos años: el Concurso de Tesis, el Concurso de Becas, el Concurso de Jefe de Clínica Médica, el Concurso destinado a otorgar el Premio Soca, el Concurso del Profesor Agregado de Medicina, el de Médico de Sala del Instituto de Enfermedades infecciosas, y el de la Beca Acevedo Alvarez y Ellauri.

Bastaría decir, para valorar los méritos del Profesor Raúl Piaggio Blanco, que a los 34 años de edad ya era el autor de nueve enjundiosos libros sobre importantes problemas médicos. El neumotórax en la tuberculosis pulmonar, las complicaciones pulmonares en el neumotórax, estudio etiológico y topográfico de la tuberculosis pulmonar, la broncografía, las hemopatías, las meningitis tuberculosas del adulto, piel y anexos y glándulas endócrinas y equinococosis pulmonar, constituyen nueve obras destinadas a pasar a la posteridad.

Desaparece dejando desperdigados en los anales de la Facultad de Medicina y en las revistas médicas nacionales y extranjeras, más de 400 trabajos, que serán fuente permanente de información y de estudio para los estudiantes, para los médicos y para los profesores.

Su carrera docente se sintetiza, como lo señalaba también la señora Diputado Valverde de Graña, en estos mojones. En 1930, es Jefe de Clínica Médica; en 1936, Profesor Agregado de Medicina; en 1939 Asistente de Clínica Médica; en 1941 Consejero de la Facultad; en el mismo año, Profesor de Clínica Médica Libre; en 1942, Profesor Titular de Patología Médica; en 1944, Profesor Titular de Clínica Médica.

A los 39 años llegaba a la cumbre de la carrera docente, pero él quiso llegar más alto, subir un tramo más, para dictar desde allí su permanente lección a los médicos, a los discípulos y a los colegas; y creó el Centro de Investigaciones Clínicas, desde el que desarrolló una fecundísima labor científica.

Fué maestro en la más pródiga, honda y humana acepción del término. Enseñó con la palabra y con el ejemplo, con la claridad de su extraordinario don de síntesis y con la sugestión de una voluntad siempre tendida hacia el trabajo, como suprema fuente generadora de virtudes y de legítimos triunfos;...

(¡Muy bien!).

—... con la modestia de los grandes valores y con la generosidad de los sabios; con la lección magistral y con la manera de tratar, de estudiar y de respetar a los enfermos. Tuvo el supremo sentido del orden, del método y de la responsabilidad.

Conocedor profundo de la psicología criolla, de cuyas fallas supo defenderse atándose permanentemente a nuevas obligaciones, cuidó también con preocupación vocacional y generosa, que sus discípulos no hicieran concesiones a la filosofía indolente de dejar para después.

Hace pocos días, un colega vinculado a mí en el ejercicio profesional, me relataba un episodio que pone bien en evidencia esta arista saliente del profesor Piaggio Blanco. Mi colega y amigo se encuentra en una de las calles céntricas de la ciudad con uno de los jóvenes colaboradores en la clínica del profesor Piaggio Blanco, precisamente el doctor Pedro Paseyro, a quien hizo referencia la señora Diputado Valverde de Graña. Lo encontró nervioso paseándose por las calles. Lo detuvo para inquirirle qué preocupación era la que lo tenía en ese estado espiritual. Y el doctor Paseyro le responde: "Este doctor Piaggio es tremendo. Me ha dado tres días de plazo para que presente un trabajo sobre determinado tema médico a un congreso a realizarse en estos días. Como a él, trabajador incansable y biblioteca ambulante, el plazo le alcanza, cree que a todos nosotros nos puede alcanzar".

El resultado fué que aquel joven médico presentó al congreso uno de los más enjundiosos trabajos en la materia publicados en el país. Así trabajaba y así hacía trabajar el profesor Piaggio Blanco.

El destino trunca ahora brutalmente esta vida fecunda, acaso en el momento culminante de su carrera ascensional.

La muerte pudo, en efecto, sorprenderlo en pleno vuelo hacia la meta de sus ideales, y precipitar a tierra su envoltura de carne y huesos, pero no pudo evitar, ese destino fatal, que el médico, el maestro y el estudioso, escapara a la celada, emprendiendo, como dijera el escritor, en ese mismo instante la fuga hacia la inmortalidad y hacia la consagración definitiva.

(Muy bien!)

—Si alguien me solicitara en este instante que yo pusiera término a estas sentidas palabras, con una valoración sintética de esta hermosa y fecunda vida que acabamos de perder, acaso no me quedara otro recurso que repetir un concepto que emitiera desde esta banca al rendir homenaje a otro gran ciudadano.

Dijo nuestro poeta, señor Presidente, que las patrias, más que del conjunto de sus hijos vivos, se forman del conjunto de sus grandes hijos muertos. Y yo digo esta tarde, haciendo, repito, una valoración sintética de la vida del profesor Raúl Piaggio Blanco, que la nuestra, en ese instante fatal del 29 de abril, acaso se engrandeció al incorporar al historial de sus grandes muertos, el nombre esclarecido del doctor Raúl Piaggio Blanco.

Nada más.
(Muy bien! Muy bien!)
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado José León Lezama.
SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: es con profundo dolor e incontenida emoción, que hago uso de la palabra en nombre de nuestro sector parlamentario, para adherir sin reserva al homenaje que está rindiendo esta Cámara a los distinguidos ciudadanos y dignas damas uruguayas caídos para siempre en las lejanas selvas del Brasil.

El tremendo accidente nos arrebató vidas que, como la del profesor Piaggio Blanco, eran necesarias para seguir salvando muchas otras vidas, como él lo había hecho diariamente en el desempeño de su profesión, a la que se había entregado con pasión y honestidad. Y nos llevó igualmente a otro gran ciudadano, como sin duda lo fué el contador Silveira Zorzi, que tantos servicios prestó a la Patria desde su cargo de Gerente del Banco de la República.

Y yo declaro que cuando inesperadamente la muerte nos arrebata para siempre personas como el doctor Piaggio Blanco, que tantas vidas salvó con su ciencia, parecería que también se nos fuera algo de nuestra propia vida.

Votaremos, pues, todos los homenajes que esta Cámara decrete.

Nada más.
SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR DE ANGELI. — Señor Presidente: aunque ya ha sido todo dicho con respecto al valor de las personas desaparecidas en el trágico desastre ocurrido en las selvas brasileñas, no podía yo dejar pasar este instante sin agregar alguna palabra emocionada, que sale de lo más profundo de mi corazón, desgarrado por la pérdida de un amigo con el que convivimos largas horas de trabajo juvenil en la sala de disección de la Facultad de Medicina.

En aquel entonces, el doctor Piaggio Blanco, discípulo era ya una promesa. Ahora, con el chasquido brutal de un desgarro en la bandera, el país pierde con él a uno de sus mejores profesores de Clínica Médica. Junto a él se han ido otros ciudadanos uruguayos en número de nueve, y otros ciudadanos extranjeros que llegan hasta cincuenta. Se ha perdido así la luz de la estrella luminosa que encendiera Piaggio Blanco en el camino de la ciencia; se ha perdido para la medicina y para el pueblo uruguayos un hombre que era todo bondad, todo desinterés, y todo modestia.

Sobre todo quiero recalcar mi acento en esta palabra modestia. Andaba por los hospitales, entre los enfermos, entre los discípulos, y aún entre los otros maestros, con tanta modestia como si tuviera temor de hacer notar su valor.

Todos le queríamos y respetábamos, pero no se hacía sentir su presencia sino a través del influjo mágico de su sentido clínico, de su diagnóstico preciso y de su conocimiento de la terapéutica.

Tenía, como se ha dicho, verdadera alma de maestro; de maestro que se entrega todo en aras de un mejoramiento científico, tan necesario para desentrañar los arduos problemas que día a día plantea la medicina frente a la cama del enfermo.

No se conformaba con ejercer su docencia en el ámbito cerrado de una clínica o de una clase de la Facultad de Medicina. Como ya se dijo en esta Cámara, llevaba su saber a los rincones más lejanos de la República. Ultimamente, en el mes de enero, estuvimos junto a él en una clase que se llamaba de ateneo, en la localidad de Cerro Chato; con todos sus colaboradores concurría a este lugar a auxiliar con su ciencia la labor de los médicos que oscuramente luchan en el campo por hacer que la salud sea cada vez más real en este país.

Con respecto a su labor de publicista médico, en esta Cámara se ha dicho todo lo que ha hecho; pero quiero recordar algo que estaba haciendo, y que deja un vacío que necesariamente habrá que llenar: estaba publicando un tratado magistral de enfermedades del hígado, del que solamente llegó a hacer aparecer los dos primeros tomos: queda aún el tercero, y será el mejor homenaje de sus discípulos completar, con los apuntes que tenía, esa obra, para dignificar aún más de lo que él lo hizo en vida, a la medicina uruguaya.

Nada más.
(Muy bien!)
SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: si tuviéramos que señalar una de las características primordiales de nuestro pueblo, ella nos estaría siendo indicada por la angustia colectiva de los días pasados. Y esa característica es el sentimiento de nuestro pueblo, es su corazón puro, su corazón simple, su emoción, su emotividad.

Muchas veces hemos vibrado frente a la tragedia, pero hoy, cuando la tragedia nos toca de cerca, hemos visto la emoción sincera del pueblo. Recorríamos las calles de nuestra ciudad y donde habían dos hombres, dos personas, el tema era "El Presidente". Esta tragedia demostró lo que es esencial en nuestro pueblo: su sentimiento y su corazón puro, que lo hacen mirar con fe un porvenir.
(Muy bien!)

—Tengo que rendir homenaje a todos los desaparecidos y ante ellos me inclino reverente; pero fundamentalmente hago uso de la palabra para tributar homenaje a la figura de un varón recto, probo y sabio: a la figura de don Fermín Silveira Zorzi.
(Muy bien!)

—Sabio, he dicho. Sí; sabio, en el verdadero sentido de la palabra. Son muchos sabios; pero pocos, que al conocimiento del saber, al profundo conocimiento de su disciplina, unen un sentido práctico como el que tenía don Fermín Silveira Zorzi. Y cuando al lado del conocimiento está el ser práctico, entonces sí estamos ante un hombre verdaderamente sabio.

Don Fermín Silveira Zorzi tenía un profundo conocimiento de todas nuestras cosas, conocía nuestra economía a la perfección. Por eso recordaba el señor Presidente que en muchas oportunidades, cuando desempeñaba la Cartera de Industrias y Trabajo, se iba en busca de don Fermín Silveira Zorzi, porque a su sabiduría unía su conocimiento directo de nuestra realidad económica y también un gran sentido práctico.

Por eso para nosotros, aún cuando don Fermín Silveira Zorzi ya habría culminado su etapa, nuestro país podía esperar mucho de él. Porque en las difíciles disciplinas a las que él se dedicaba —la disciplina económica y la disciplina bancaria— los hombres rinden más cuanto más han vivido. Por eso para nuestro país y para nuestro sistema bancario, don Fermín Silveira Zorzi continuaba siendo una esperanza a la vez que era una realidad.
(Muy bien!)

—Yo le rindo, señor Presidente, mi más sincero homenaje a este hombre que cae así, de improviso, cuando iba a recuperar su salud resquebrajada para volver a entregar sus energías al desempeño de una función que cumplía a satisfacción de todos, una función que seguía cumpliendo con el sacrificio de su propia salud.
(Apoyados).

—Porque don Fermín Silveira Zorzi estaba en condiciones de haberse retirado mucho tiempo antes. Pero él seguía allí, en su trabajo cotidiano, rindiendo con su sabiduría y su sentido práctico, grandes beneficios a la Nación.

Por eso rendimos nuestro homenaje emocionado a esta gran figura que se incorpora a la legión de los grandes hijos del país.

Nada más.
(Muy bien!)
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de la moción presentada por el señor Diputado Mussio.
Léase.
(Se lee:)

"Mociono para que la Cámara se ponga de pie y envíe sus condolencias a los deudos de los fallecidos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción que acaba de leerse.
SEÑOR DE ANGELI. — ¿Me permite, señor Presidente?...
Y que también se remita la versión taquigráfica de las palabras vertidas en Cámara.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Mussio, con el agregado propuesto por el señor Diputado De Angeli.
(Se vota).
—Cincuenta y siete por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.
La Mesa invita a la Cámara a ponerse de pie.
(Así se procede).

6

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Solicito que se dé cuenta del proyecto anunciado por la señora Diputada Valverde de Graña y presentado fuera de hora a la Mesa.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da cuenta del proyecto al que se refirió el señor Diputado Rodríguez Camusso.
(Se vota).
Cincuenta en cincuenta y seis: Afirmativa.
Dése cuenta.
(Se lee:)

"La señora Representante Valverde de Graña presenta un proyecto por el cual se designa al Centro de Estudios Superiores de Medicina Interna con el nombre de Raúl Piaggio Blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación Social y Códigos.

Léase una moción de urgencia presentada a la Mesa.
(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a la designación del Centro de Estudios Superiores de Medicina Interna con el nombre de doctor Raúl Piaggio Blanco".
Fundo esta proposición en las exposiciones vertidas en Sala por distintos señores Representates. — Emilia Valverde de Graña".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).
Cincuenta y cuatro por la afirmativa: *Afirmativa*. Unanimidad.

De acuerdo con lo resuelto, se entra a la consideración el proyecto sobre: "Centro de Estudios Superiores de Medicina Interna. — Designación con el nombre de doctor Raúl Piaggio Blanco".

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. Desígnase el Centro de Estudios Superiores de Medicina Interna con el nombre de "Doctor Raúl Piaggio Blanco".
Art. 2o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 20 de mayo de 1952.

Emilia Valverde de Graña, Representante por Montevideo".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores representantes:

En este proyecto de ley se tiende a perpetuar la memoria de un hombre de ciencia, de un médico joven, desaparecido en el trágico accidente aéreo ocurrido el 29 de abril de 1952, en territorio brasileño, selva que bordea el Río Araguaya, en momentos en que en viaje de estudios se dirigía a los Estados Unidos de Norte América.
El doctor Raúl Piaggio Blanco durante varios años estuvo al frente de este Centro de Estudios Clínicos, donde se desempeñan funciones de asistencia, a la par que en él se reunen servicios técnicos de investigación y perfeccionamiento de postgraduados, realizándose allí las investigaciones clínicas más importantes de todo el país, llegando a la abultada cifra de más de quinientos trabajos clínicos.
Su importante labor de estudioso, documentada una parte de ella en los trece tratados de estudios, sirve de orientación a los miles de estudiantes que llegaban hasta él a nutrirse en su saber.
Por estas razones y por todas las que se han expuesto en la Cámara al darse la triste noticia del resultado de la tragedia, es que solicitamos se dé el nombre del doctor Raúl Piaggio Blanco al "Centro de Estudios Superiores de Medicina Interna" que él dirigió.

Emilia Valverde de Graña, representante por Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee).
—En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.
(Se vota).
—Cincuenta y seis por la afirmativa: *Afirmativa*. Unanimidad.
Léase el artículo 1o.
(Se lee:)
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 1.o.
(Se vota).
—Cincuenta y seis por la afirmativa: *Afirmativa*. Unanimidad.
El artículo 2o. es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.
SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo he votado afirmativamente dada las circunstancias excepcionales en que se presenta este proyecto de ley y entendiendo además, que la Facultad de Medicina y la Universidad de la República están interpretadas exactamente en el proyecto que se ha votado; pero quiero dejar constancia de que tengo mis dudas acerca de si este tipo de leyes no lesiona la autonomía universitaria.
SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARDOSO. — Por la vía de fundamento de voto quiero aclarar una confusión bien explicable por cierto: que el Centro de Medicina Interna no depende de la Universidad de la República sino del Ministerio de Salud Pública.
De manera que no hay problema.
SEÑOR VASCONCELLOS. — Muy bien.
SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: yo quiero dar mi posición respecto a las observaciones del señor Diputado Vasconcellos.
VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Ya está aclarado.
(Murmullos).
SEÑOR SARMIENTO. — No está aclarado, en lo que respecta a la autonomía de la Universidad.
Estimo que la Universidad tiene autonomía, pero el Parlamento, que es la expresión de la soberanía del pueblo de la República, puede legislar con total amplitud.
Creo que no afecta los fueros de la Universidad en su autonomía, en sus funciones específicas, el proyecto sancionado en la tarde de hoy.
SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: aunque no parezca muy reglamentario, el único motivo de mi fundamento de voto es rectificar el criterio erróneo del señor Diputado Vasconcellos. Para ello no hay más que leer el inciso 13 del artículo 85 de la Constitución que dice que a la Asamblea General compete, entre otras cosas, decretar honores públicos a los grandes servicios, que es lo que se ha hecho con el proyecto de ley que se acaba de votar.
SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una aclaración.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR VASCONCELLOS. — No he querido plantear absolutamente ningún problema en este momento sobre este punto; no creo que quede zanjado en forma tan terminante el problema como surgiría de la lectura que hizo el señor Diputado Sosa Aguiar.
SEÑOR DUBRA. — Apoyado!
SEÑOR VASCONCELLOS. — Simplemente quería dejar mis reservas en cuanto a que una ley votada así en forma tan excepcional como ésta no podría comprometer para el futuro una posición frente a un problema, al que no le doy solución porque no tengo los elementos de juicio para ello.
Además, en este caso, el problema ha dejado de tener su razón de ser porque el señor Diputado Cardoso ha aclarado que el Centro de Estudios Superiores de Medicina Interna depende del Ministerio de Salud Pública. De manera que toda indicación que se haga sería perder el tiempo porque el asunto ha quedado perfectamente aclarado.
Simplemente significaba mis reservas para el futuro en un problema que no está planteado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.
SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Hago moción para que se comunique en el día el proyecto sancionado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.
(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase una moción de pedido de informes.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se llame a Sala al señor Ministro de Ganadería y Agricultura con el fin de informarnos sobre los siguientes puntos:

1.° Razón de la paralización de los frigoríficos Artigas y Swift y soluciones que se proponen.

2.° Razón del prolongamiento de la inactividad del Frigorífico Anglo y soluciones que se proponen.

3.° Plan de Gobierno en materia de comercialización de la carne y estado de las negociaciones con los países compradores de carnes uruguayas.

4.° Situación actual y futura del Frigorífico Nacional y orientación de la nueva estructura de este organismo.

5.° Ideas del Poder Ejecutivo para la normalización del abasto y de los precios de este artículo de primera necesidad.

Salvador García Pintos. — Venancio Flores. — Horacio Terra Arocena. — Tomás G. Brena".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción leída.

(Se vota).

—Treinta y seis en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

LaMesa concertará con el señor Ministro el día y hora en que en sesión extraordinaria será evacuado el pedido de informes.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Nosotros hemos mocionado para que se llame a Sala al señor Ministro de Ganadería y Agricultura por un asunto que en realidad podría justificar que se llamara a otros señores Ministros que también tienen que ver con este problema. Por ejemplo, el de Industrias y Trabajo y el de Hacienda. Pero hemos limitado el llamado solamente al Ministro de Ganadería y Agricultura porque primero pensamos en los inconvenientes de una interpelación multiministerial según se ha podido comprobar en reciente ocasión. En segundo lugar, es el Ministerio que está específicamente más afectado por el problema de las carnes.

y 3.o, aunque este problema presente aspectos que conciernan a otras Carteras, es de presumir que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura conozca, por lo menos en sus lineamientos generales, lo relativo a este problema en determinadas facetas de su consideración que concierna a otras carteras. Por lo demás, si en el curso del debate fuera absolutamente imprescindible la presencia de otro titular del Gabinete, siempre estaríamos en tiempo para solicitar su concurrencia a Sala.

Nada más.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — He votado afirmativamente el llamado a Sala al señor Ministro de Ganadería y Agricultura. Ello comprueba que tenía fundamento la exposición que yo hiciera ayer sobre los hechos que habían dado lugar a la cesación de la faena de los frigoríficos particulares.

A pesar de que los señores legisladores de la Unión Cívica se adelantaron a mi propósito enunciado de llamar a Sala al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, prestaré mi colaboración a esa interpelación.

8

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ. — Mociono para que se exhorte a la Comisión respectiva al pronto informe de un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo referente a remuneraciones a los miembros de las Juntas Electorales y para que este asunto figure en la orden del día de la primera sesión ordinaria del mes próximo.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: el proyecto de ley a que alude el señor Diputado González está en la Comisión de Presupuesto y no ha sido estudiado aún su consideración depende un poco del pronunciamiento de la Cámara con relación a la necesidad o no de reiterar los mensajes, por parte del Poder Ejecutivo, de proyectos de ley que originen gastos.

La Comisión tiene unos cuantos proyectos de ley en las mismas condiciones y no ha considerado prudente estudiarlos e informarlos sin que antes la Cámara se pronuncie en uno u otro sentido.

Esa es la razón por la cual no está informado aún ese proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión a expedirse en el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado González.

Se va a votar si se incluye en la orden del día de la primera sesión ordinaria que el Cuerpo celebre el próximo mes, el mensaje del Poder Ejecutivo referente a remuneraciones a los miembros de las Juntas Electorales.

(Se vota)

—Cuarenta y cuatro en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

9

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Solicito que se dé cuenta de una moción de urgencia presentada a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo al aumento de la emisión de la "Deuda Obras Públicas, 5 %, 1942" en pesos 2:800.000.00 valor nominal, para el pago de jornales a los obreros de la construcción en Obras Públicas.

Fundo esta proposición en la necesidad de regularizar la situación angustiosa en que se encuentra un numeroso núcleo de obreros pendientes del cobro de importantes emolumentos.

Carlos V. Puig, Representante por Florida".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

De acuerdo con lo resuelto, se entra a la consideración del asunto: "Deuda Obras Públicas 5 %, 1942. — Ampliación en $ 2:800.000.00 v|n. para el pago de las diferencias de jornales a los obreros del gremio de la construcción".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 5 de febrero de 1952.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se arbitran fondos para pagar las diferencias de jornales a los obreros del gremio de la construcción del Ministerio de Obras Públicas, diferencias surgidas con motivo de la aplicación del nuevo laudo aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 18 de enero de 1952, cuya vigencia se ha establecido con carácter retroactivo al 21 de noviembre de 1951.

El laudo establece jornales superiores a los de la escala vigente en estos momentos, lo que trae como consecuencia, un aumento en el costo de las obras en ejecución y las que se inicien en el futuro en cumplimiento de planes ya aprobados.

De acuerdo con los cálculos realizados por las Direcciones dependientes del Ministerio de Obras Públicas, el aumento de jornales impuesto por el laudo mencionado importa una erogación suplementaria comprendida entre el 20 y el 25 o|o de la partida destinada a cada obra.

Como único recurso para resolver el problema planteado, se solicita autorización para ampliar la Deuda Obras Públicas 5 o|o 1942 en las cantidades necesarias para cubrir los aumentos del costo de las obras producidos por el

aplicación del laudo no pudiendo en cada caso sobrepasar ese aumento los porcentajes expresamente establecidos

Asimismo se autoriza a disponer de Rentas Generales de la suma necesaria para reforzar el Tesoro de Vialidad para que pueda atender las diferencias de jornales que se producen en conservación de carreteras al aplicar la nueva escala de jornales.

Dejando constancia de la urgencia que reviste dar solución a este problema planteado, aprovecha la oportunidad para saludar nuevamente a la Asamblea General con toda consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar la deuda de Obras Públicas 5 o|o, 1942 en las cantidades estrictamente necesarias para atender el pago de los aumentos producidos por aplicación del laudo para la industria de la construcción publicado con fecha 18 de enero de 1952, en las obras que realiza el Ministerio de Obras Públicas por contrato o por Administración —que se financian con fondos provenientes de Deuda Pública en cumplimiento de planes vigentes en la fecha indicada;

Art. 2.o Los aumentos de las partidas autorizadas no podrán exceder los siguientes porcentajes de las obras afectadas por el laudo mencionado en el artículo anterior.

A) Obras de construcción por Dirección de Vialidad, Dirección de Ferrocarriles, Dirección de Hidrografía, Administración de los Ferrocarriles del Estado y Talleres Colón de la Dirección de Vialidad el 20 o|o de las partidas autorizadas.

B) Obras de conservación en Vialidad o Hidrografía y obras de construcción y conservación en Saneamiento Arquitectura y Viviendas Económicas el 25 o|o de las partidas respectivas.

Art. 3.o Se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales las sumas necesarias para pagar las diferencias de jornales que se atienden con los Fondos del Tesoro de Vialidad, dentro de los porcentajes establecidos en el artículo 2.o

Art. 4.o Los aumentos en las partidas se aplicarán sobre los saldos no invertidos en la fecha de vigencia del laudo y sobre las partidas integras en las obras no iniciadas en la misma fecha.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de marzo de 1952.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a la Asamblea General presentando el adjunto proyecto de ley, por el cual se solicitan recursos para atender el pago de las diferencias de jornal a los obreros de la Industria de la Construcción que trabajan en Obras Públicas, en virtud de los nuevos jornales acordados a los obreros de la industria privada por los Consejos de Salarios que se publicaron en el Diario Oficial de fechas 7 y 18 de enero del corriente año. Estos aumentos afectan solamente las asignaciones de los obreros que trabajan en el Departamento de Montevideo.

El Poder Ejecutivo estudió la situación creada a los obreros que trabajan para el Estado teniendo en cuenta los beneficios y asignaciones que actualmente perciben en virtud del artículo 2.o de la ley N.o 11.490 del 18 de setiembre de 1950, y las que se establecen en los laudos referidos con lo que ha llegado a considerar equitativa la equiparación del personal obrero que trabaja en obras públicas, con el personal de la industria privada que trabaja en locales cerados teniendo en cuenta que la ley N.o 11.490 citada, establece el pago obligatorio de un jornal corrido, trabajado o no, con la única excepción de los días no trabajados por causas imputables al obrero. En estas condiciones, la asignación que correspondería establecer es de ocho pesos para el obrero peón que trabaja en forma permanente. Para aquellos obreros que por causas diversas, no tuvieran la condición de permanentes, es decir, para aquellos obreros a quienes no alcanzan los beneficios de la ley antes mencionada, se compensarían sus días de trabajo efectivos con el jornal mínimo de ocho pesos con treinta centésimos que establece el laudo para los obreros de albañilería y que fuera estimado a razón de 22 jornales efectivos por mes.

El Poder Ejecutivo considera que, en la forma propuesta, el obrero que trabaje para la obra pública no quedará en situación desventajosa en relación con el obrero de la industria privada, manteniéndose vigentes los beneficios de orden social que el legislador contemplara por el artículo 2.o de la ley N.o 11.490. A tal efecto el Poder Ejecutivo propone una modificación a su texto para mejorarla en cuanto a su régimen de aplicación.

En lo que respecta a los recursos necesarios, el Poder Ejecutivo considera conveniente ampliar la ley Nº 10.196 de 17 de julio de 1942, en la suma de $ 2:800.000.00 en lugar de proponer ampliaciones parciales de cada una de las leyes que afectan los nuevos jornales, con el objeto de facilitar el posterior contralor de las inversiones autorizadas y en razón de que todas las leyes que asignan recursos para obras públicas dentro del Departamento de Montevideo, están atendidas en su mayor parte con cargo a Rentas Generales, careciendo las demás de recursos con que atender las nuevas obligaciones.

En consecuencia, el Consejo Nacional de Gobierno, solicita de la Asamblea General, quiera prestar aprobación al proyecto de ley que se acompaña.

Saluda a la Asamblea General con toda consideración.

Por el Consejo:

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — CARLOS FISCHER. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en dos millones ochocientos mil pesos ($ 2:800.000.00) valor nominal, la deuda de Obras Públicas, 5 o|o 1942, ley Nº 10.196 de 17 de julio de 1942, destinados a reforzar las partidas asignadas para realizar las obras dispuestas por las leyes y autorizaciones legales que se expresan a continuación:

I. OBRAS FINANCIADAS CON EMISION DE DEUDA

1) **Ley Nº 10.196 del 17 de julio de 1942.**

Escuela de Mecánica y Electrotecnia.

2) **Ley N.o 10.487 del 20 de mayo de 1944.**

Hospital Vilardebó.
Talleres Colonia Saint Bois.

3) **Ley Nº 10.589 del 23 de diciembre de 1944.**

Talleres de la Comisión Nacional de Educación Física.
Instituto de Radiología.
Facultad de Veterinaria.
Escuela Industrial del Cerro.

4) **Ley Nº 10.878 del 22 de noviembre de 1946.**

Instituto de Ciencias Biológicas.
Asilo de Ciegos.

5) **Ley Nº 11.017 de 3 de enero de 1948.**

Hospital de Clínicas (Pinturas).

6) **Ley Nº 11.232 de 8 de enero de 1949.**
Casa del Niño.

Facultad de Ingeniería.
Centro Alvarez Cortés.
Casa de Disciplina.
Escuela Maternal del Cerrito de la Victoria.

7) **Ley Nº 11.334 del 14 de setiembre de 1949.**

Cabildo.
Universidad de la República.
Archivo General de la Nación.
Aduana de Montevideo.
Facultad de Medicina.
Sodre.

8) **Ley Nº 11.337 del 19 de setiembre de 1949.**

Museo Nacional de Bellas Artes.

9) **Ley Nº 11.588 del 17 de octubre de 1950.**

Liceo Nº 3 "Dámaso Larrañaga".
Liceo Nº 4 "Juan Zorrilla de San Martín".

10) **Ley Nº 11.728 del 1º de noviembre de 1951.**

Tablada Nacional.

11) **Ley Nº 10.589 de 23 de diciembre de 1944.**

Biblioteca Nacional.

II. OBRAS QUE NO HAN REQUERIDO EMISION DE DEUDA

12) **Ley Nº 10 841 del 22 de octubre de 1946 con cargo a Rentas Generales.**

Dirección de Agronomía (Insectario).

13) **Rentas Generales y Partidas Presupuestales.**

Corte Electoral.
Hogar Femenino Nº 1.
Hospital Fermín Ferreira.
Casa de Gobierno.
Ministerio de Instrucción Pública.
Facultad de Humanidades.

14) **Obras financiadas con fondos especiales.**

Talleres de la Comisión Nacional de Educación Física
Instituto Geológico.

15) **Ley Nº 11 285 del 2 de julio de 1949 con cargo a Instrucción Pública.**

Escuela de 1er. Grado Nº 152.
Escuela Nº 39 (Villa Biarritz).
Escuela Nº 122 (Avenida Garzón).
Escuela Nº 127 (Pueblo Ferrocarril.
Escuela 1er. Grado Nº 129.
Escuela Nº 3 Francia.
Escuela Brasil Nos. 17 y 76.

III. OBRAS EN TRAMITE QUE SE INICIARAN DE INMEDIATO

Liceo Nº 6.
Liceo Nº 9 (reparaciones y ampliaciones).
Museo de Historia Nacional.

Art. 2º La cantidad que se autoriza por el artículo anterior se destinará al pago de las diferencias de jornal causadas por aplicación de las escalas que se establecen en la presente ley a los jornales empleados directa o indirectamente, en las obras que actualmente se realizan por administración o por contrato, dentro del Departamento de Montevideo.

Art. 3º Las diferencias de jornal se abonarán a partir del 21 de noviembre de 1951 y se estimarán con la base de un jornal mínimo de ocho pesos ($ 8.00) para los obreros permanentes y de ocho pesos con treinta centésimos ($ 8.30) para los accidentales.

Art. 4º El Poder Ejecutivo establecerá las nuevas escalas de jornales que regirán en lo sucesivo para las diferentes categorías del personal obrero amparado por la presente ley y reglamentará la clasificación en permanentes y accidentales de todos los obreros comprendidos en sus disposiciones.

Art. 5º A los efectos de la aplicación de la presente ley a las obras que se mencionan en el artículo 1º modifícase el régimen de liquidación mensual establecido en el artículo 2º de la ley Nº 11.490 del 18 de setiembre de 1950, en la siguiente forma:

A) Los obreros permanentes percibirán el jornal que se establece en el artículo 3º de acuerdo con su categoría, debiendo computárseles en la liquidación mensual, además de los días realmente trabajados, los días feriados excepto domingos y aquellos en que no se haya trabajado por causas no imputables al obrero, siempre que, en este último caso, justifiquen debidamente su presencia en las horas reglamentarias de entrada al trabajo.

B) Los obreros accidentales sólo tendrán derecho a la liquidación de los días trabajados, de acuerdo con su correspondiente escala.

Art. 6º Comuníquese, etc.

CARLOS FISCHER. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Anexo II al Repartido N.o 291, mayo de 1952

Cámara de Representantes

Comisión de Obras Públicas, integrada.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Obras Públicas, integrada, ha estudiado el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo con fecha 27 de marzo del corriente año, por el cual se amplía en dos millones ochocientos mil pesos, valor nominal, la deuda "Obras Públicas, 5 o|o, 1942", para el pago de la diferencia de jornales a los obreros que trabajan en Obras Públicas en el Departamento de Montevideo. La necesidad de esta ley, proviene de la aprobación de un nuevo laudo de salarios, para los obreros de la industria de la construcción, aprobado con fecha 18 de enero de 1952.

La aprobación de este laudo obligó al Poder Ejecutivo a estudiar:

1.o) La financiación de los recursos necesarios para antender las nuevas obligaciones, que son consecuencia de las obras en ejecución o de realización inmediata, y las nuevas escalas de jornales que corresponden.

2.o) Las modificaciones al régimen establecido por la ley N.o 11.490, de 18 de setiembre de 1950, para efectuar esos pagos con el fin de corregir las deficiencias que su aplicación ha evidenciado.

En cuanto al primer punto, el Poder Ejecutivo ha determinado las obras que están en ejecución, las que se iniciarán de inmediato; y ha incluído también los recursos necesarios para las obras de la ampliación de la Biblioteca Nacional, proyecto de ley que ya ha tenido aprobación en la Cámara de Representantes, y que seguramente será aprobado por la otra rama del Poder Legislativo.

La financiación de esos recursos, se hace con la emisión de Deuda Pública 5 o|o, 1942, cuyos servicios abonan Rentas Generales.

Vuestra Comisión ha modificado el artículo primero, con la única finalidad de hacer más clara la discriminación de las obras a que están destinados estos recursos.

En cuanto al segundo punto, el Poder Ejecutivo ha homologado los salarios determinados en el laudo para la industria privada, con los que percibirán los obreros que trabajan para el Estado, ya que éstos gozan de los beneficios establecidos en la ley 11.490. De los estudios realizados por el Ministerio de Obras Públicas, se han determinado dos jornales mínimos-base de ocho pesos para los obreros permanentes y ocho pesos con treinta centésimos para los obreros accidentales, similares a los salarios del laudo en función de los días de trabajo hábiles que en el laudo se han considerado.

Por el artículo cuarto de esta ley, el Poder Ejecutivo, establecerá las nuevas escalas de jornales que regirán en lo sucesivo para las diferentes categorías del personal obreo, en función de los jornales mínimos-base, establecidos en el artículo tercero, y reglamentará la clasificación de los obreros en permanentes y accidentales. También ha estudiado el Poder Ejecutivo, la modificación al régimen de pagos establecido por la ley N.o 11.490 modificando el artículo segundo de dicha ley, en la forma redactada en el artículo quinto de este proyecto de ley. Con esto el Poder Ejecutivo resuelve las permanentes diferencias entre el personal obrero y las empresas, en la forma de liquidar las planillas de jornales, pues de acuerdo con la ley N.o 11.490, se supone veinticinco días hábiles de tra-

bajo, que deben abonarse, incluído en ellos los feriados y aquéllos que por causas no imputables al obrero, no se hayan trabajado. Como por este sistema establecido en la ley N.o 11.490, hay meses en que los días hábiles pasan de veinticinco y otros no alcanzan a veinticinco, lo que ha creado permanentes reclamos de los obreros para el primer caso, esta ley quita ese promedio de veinticinco días de trabajo y establece que se abonarán los días realmente trabajados, los días feriados, excepto domingos y aquellos en que no se haya trabajado por causas no imputables al obrero, siempre que en este último caso, justifiquen debidamente su presencia en las horas reglamentarias de entrada al trabajo.

Para los obreros accidentales, para los cuales se establece un mayor jornal mínimo de base, sólo tendrán derecho a la liquidación de los días realmente trabajados.

Vuestra Comisión ha considerado acertadas esas disposiciones proyectadas, así como el monto de los recursos solicitados, por lo que aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley, con la nueva redacción establecida, quedando sus miembros a disposición de la Cámara para evacuar cualquier consulta que se les requiera.

Sala de la Comisión, mayo 19 de 1952

Manuel Rodríguez Correa, Miembro informante. —José L. Morales Arrillaga, Miembro informante. — Carlos B. Moreno. — Daniel Blanco Acevedo. — Carlos V. Puig. — Jorge Carbonell y Migal. — Esteban Arosteguy. — Alfredo J. Solares. — Miguel Serra. — Gastón R. Rosa.

"Comisión de Obras Públicas, integrada.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en dos millones ochocientos mil pesos ($ 2:800 000.00) valor nominal, la deuda de Obras Públicas, 5 %, 1942, ley Nº 10196 de 17 de julio de 1942, destinados a reforzar las partidas asignadas para realizar las obras dispuestas por las leyes y autorizaciones legales que se expresan a continuación:

I — OBRAS FINANCIADAS CON EMISION DE DEUDA

Ley Nº 9517 de 8 de noviembre de 1935

1) Talleres Colonia Saint Bois (Decreto 8 de agosto de 1951).

Decreto-Ley Nº 10196 de 17 de julio de 1942

2) Escuela de Mecánica y Electrotecnia.

Decreto-Ley Nº 10196 de 17 de julio de 1942, ampliado por ley Nº 11.728 de 1º de noviembre de 1951.

3) Tablada Nacional.

Ley Nº 10.487 de 20 de mayo de 1944.

4) Hospiatl Vilardebó.

Ley Nº 10.487 de 20 de mayo de 1944, reforzada por la ley Nº 11.017 de 3 de enero de 1948.

5) Hospital de Clínicas (Pinturas).

Ley Nº 10.511 de 17 de agosto de 1944, modificada por ley de 2 de julio de 1949.

6) Escuela Nº 3 de Aplicación (Francia).
7) Escuela Nº 17 y 56 (Brasil).
8) Escuela Nº 39 (Villa Biarritz).
9) Escuela Nº 122 (Avenida Garzón).
10) Escuela Nº 127 (Pueblo Ferrocarril).
11) Escuela de Primer Grado Nº 129 (Maroñas).
12) Escuela de Primer Grado Nº 152 (Cerro).

Ley Nº 10.589 del 23 de diciembre de 1944.

13) Talleres de la Comisión Nacional de Educación Física.
14) Cabildo de Montevideo.
15) Biblioteca Nacional.
16) Instituto de Endocrinología.

Ley Nº 10.589 de 23 de diciembre de 1944, reforzada por la ley Nº 11.232 de 8 de enero de 1949.

17) Escuela Asilo de Ciegos.
18) Casa del Niño.
19) Facultad de Ingeniería.

Ley Nº 10.589 de 23 de diciembre de 1944, ampliada por la ley Nº 11.232 de 8 de enero de 1949 y recursos del Presupuesto General del Estado.

20) Corte Electoral (con recursos propios).

Ley Nº 10.589 de 23 de diciembre de 1944, reforzada por la ley Nº 11.334 de 14 de setiembre de 1949.

21) Facultad de Veterinaria (Pabellón de Zootecnia).

Ley Nº 11.017 de 3 de enero de 1948.

22) Hospital de Clínicas (Enjardinado y Caminos).
23) Instituto de Radiología.

Ley Nº 11.232 de 8 de enero de 1949.

24) Albergue de Menores Dr. Alvarez Cortés.
25) Escuela Maternal del Cerrito de la Victoria.

Ley Nº 11.334 de 14 de setiembre de 1949.

26) Universidad de la República.
27) Archivo General de la Nación.
28) Aduana de Montevideo.
29) Facultad de Medicina.
30) SODRE (Estudio Auditorio) con cargo a las economías de los ejercicios 1950 y 1951.

Ley Nº 11.337 de 19 de setiembre de 1949.

31) Museo Nacional de Bellas Artes.

Ley Nº 11.391 de 13 de diciembre de 1949.

32) Instituto de Ciencias Biológicas.

Ley Nº 11.588 de 17 de octubre de 1950.

33) Liceo Nº 3 "Dámaso Larrañaga".
34) Liceo Nº 4 "Juan Zorrilla de San Martín".

II — LEYES QUE NO HAN REQUERIDO EMISION DE DEUDA

Ley Nº 10.841 de 22 de octubre de 1946, con cargo a Rentas Generales.

35) Dirección de Agronomía (Laboratorio de Entomología).

III — OBRAS CON CARGO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

36) Hogar Femenino Nº 1.
37) Hospital Fermín Ferreira.
38) Casa de Gobierno Conservación y Reparación
39) Ministerio de Instrucción Pública.
40) Facultad de Humanidades.
41) Instituto Geológico.

IV — OBRAS EN TRAMITE QUE SE INCIARAN DE INMEDIATO

Ley Nº 10.589 de 23 de diciembre de 1944.

42) Escuela Industrial del Cerro.

Ley Nº 10.589 de 23 de diciembre de 1944, reforzada por ley 11.232 de 8 de enero de 1949.

43) Casa de Disciplina.

Ley Nº 11.337 de 19 de setiembre de 1949.

44) Museo de Historia Nacional.

LEY Nº 11 588 DE 17 DE OCTUBRE DE 1950

45) Liceo Nº 6.
46) Liceo Nº 9 (Reparaciones y Ampliaciones).

V OBRAS EN TRAMITE LEGISLATIVO

Ley en trámite, aprobada por Cámara de Representantes

47) Ampliación Biblioteca Nacional.

Art. 2º La cantidad que se autoriza por el artículo anterior se destinará al pago de las diferencias de jornal causadas por aplicación de las escalas que se establecen en la presente ley a los jornales empleados directa o indirectamente en las obras que actualmente se realizan por administración o por contrato, dentro del Departamento de Montevideo.

Art. 3º Las diferencias de jornal se abonarán a partir del 21 de noviembre de 1951 y se estimarán con la base de un jornal mínimo de ocho pesos ($ 8.00) para los obreros permanentes y de ocho pesos con treinta centésimos ($ 8.30) para los accidentales.

Art. 4º El Poder Ejecutivo establecerá las nuevas escalas de jornales que regirán en lo sucesivo para las diferentes categorías del personal obrero amparado por la presente ley y reglamentará la clasificación en permanentes y accidentales de todos los obreros comprendidos en sus disposiciones.

Art. 5º A los efectos de la aplicación de la presente ley a las obras que se mencionan en el artículo primero, modifícase el régimen de liquidación mensual establecido en el artículo 2º de la ley Nº 11.490 de 18 de setiembre de 1950, en la siguiente forma:

A) Los obreros permanentes percibirán el jornal que se establece en el artículo 3º de esta ley de acuerdo con su categoría, debiendo computárseles en la liquidación mensual, además de los días realmente trabajados, los días feriados excepto domingos y aquellos en que no se haya trabajado por causas no imputables al obrero, siempre que, en este último caso, justifiquen debidamente su presencia en las horas reglamentarias de entrada al trabajo.

B) Los obreros accidentales sólo tendrán derecho a la liquidación de los días trabajados, de acuerdo con su correspondiente escala.

Art. 6º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, mayo 19 de 1952.

Manuel Rodríguez Correa, Miembro Informante. — José L. Morales Arrillaga, Miembro Informante. — Carlos B. Moreno. — Daniel Blanco Acevedo. — Carlos V. Puig. — Jorge Carbonell y Migal. — Esteban Arosteguy. — Alfredo J. Solares. — Miguel Serra. — Gastón R. Rosa".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se empieza a leer)
SEÑOR DUBRA. — Pido que se suprima la lectura.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.
(Se vota)
—Cincuenta en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**
En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.
(Se vota)
—Cuarenta y tres en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**
En discusión particular.
En consideración el artículo 1º
SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Yo no voy a hablar sobre el artículo 1º, sino que voy a pedir una pequeña corrección de redacción.

El artículo 1º establece la autorización al Poder Ejecutivo para ampliar la Deuda en $ 2:800 000.00 y determina las obras a que se van a dedicar esos recursos. El primer capítulo indica obras financiadas con emisión de deuda, y en el segundo capítulo se habla de leyes que no han requerido emisión de deuda.

Creo que debe establecerse "Obras que no han requerido emisión de Deuda" para que quede en forma concordante con los demás capítulos ya que todos se refieren a obras. Era la modificación que proponía al artículo 1º

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Quiero dejar constancia de que, por error en el repartido, en el punto 5º del artículo 1º, cuando se da la relación de las obras financiadas con emisión de deuda, referido al Hospital de Clínicas, no se agregó en el párrafo que dice: "Ley N.o 10.511 de 17 de agosto de 1944, modificada por la ley de 2 de julio de 1949", el número de la ley de 2 de julio de 1949, que es la 11.285.

De modo que quedaría así: **"Ley Nº 10.511, de 17 de agosto de 1944, modificada por ley Nº 11.285, de 2 de julio de 1949".**

Y en el punto 32, donde dice: "Instituto de Ciencias Biológicas" está equivocadamente citada una ley y corresponde poner " Ley Nº 10.878, de 22 de noviembre de 1946".

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — ¿Me permite una interrupción?
SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Está bien el número de la ley. Yo recibí también la misma observación del señor secretario de la Comisión y consulté inmediatamente al Ministerio para que se me hiciera las averiguaciones. Las obras que se están realizando son para el equipaje, para instalaciones fijas y se están utilizando los recursos de la ley que en este proyecto se especifica.

SEÑOR PUIG. — Entonces, con respecto a este punto no insisto y acepto la aclaración que ha hecho el señor miembro informante.

No quedaría por corregir, entonces, más que el punto 5º, estableciendo el número de la ley.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — ¿Me permite?...

Y en el numeral 2º también habría que poner el número de la ley de 1º de noviembre de 1951, que es el **11.728.**

SEÑOR PUIG. — Ya está, señor Diputado.
SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Entonces, no insisto.
SEÑOR BELTRAN (don WASHINGTON). — Pido la palabra
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don WASHINGTON). — Señor Presidente: el artículo 1º de la ley autoriza al Poder Ejecutivo a realizar una determinada emisión, a efectos de pagar el aumento de jornales y obras, y se establece sobre las mismas, para caracterizarlas, cinco capítulos: primero, obras financiadas con emisión de deuda; segundo, leyes que no han requerido emisión de deuda; tercero, obras con cargo al presupuesto general del Estado; cuarto, obras en trámite, que se iniciarán de inmediato, y, en quinto lugar, obras en trámite legislativo.

No me parece, en realidad, ni técnica ni adecuada una autorización de deuda para obras que no se sabe si se realizarán o no. Se menciona aquí "leyes en trámite"; no hay leyes en trámite: habrá un proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes y que está a consideración del Senado, pero no creo que se pueda dictar una ley autorizando a emitir una deuda pública para pagar el aumento de jornales por una obra, que posiblemente pueda o no sancionar la Cámara, en determinada ley futura.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?
SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Sí, señor Diputado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Desde el punto de vista de estricta técnica, evidentemente tiene razón el señor Diputado Beltrán: pero si pone un poco de atención verá que la obra a que se refiere es la ampliación de la Biblioteca Nacional, una obra que habrá que realizar, y, por lo tanto, el Poder Legislativo no hace nada más que abreviar trámites para otra emergencia.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Continúo, señor Presidente
SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — ¿Me permite una interrupción?
SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Sí, señor Diputado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Desde el punto de vista de la técnica, o en apariencia, tiene razón el señor Diputado Beltrán. La realidad es que los recursos que se piden aquí son para ampliar las obras de la Biblioteca Nacional, en la cual se está trabajando y existe un proyecto de ampliación de los recursos para terminarla, que fué aprobado por la Cámara de Diputados.

El Poder Ejecutivo en su mensaje incluyó los recursos necesarios para evitar que, sancionado el proyecto en el Senado, tuviera que volver a la Cámara, porque ya en el Senado el Poder Ejecutivo tendría que hacer la ampliación de los recursos. Por eso se ha puesto: para evitar que una ley ya aprobada por esta Cámara vuelva de nuevo a ella.

Puede ser que desde el punto de vista de la técnica no sea lo más indicado: en este caso no se trata de una obra nueva, sino de una obra vieja, para cuya continuación mu-

chas veces se han votado recursos y hay urgencia en terminarla de una vez y no dilatarla más.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Continúo, señor Presidente.

Los buenos propósitos de la inclusión de este capítulo, no los discuto. Ahora, que me parece un precedente peligroso para el futuro, el que la Cámara está autorizando emisiones de Deuda Pública para obras que en el futuro piensa aprobar, pero que todavía no ha sancionado.

Es de suponer que el Senado, en su momento lo aprobará, pero el Senado puede decir que no y entonces habremos autorizado Deuda Pública para una obra que no se va a construir.

SEÑOR SCHAURICHT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Con relación a esta ampliación de la Biblioteca Nacional, quisiera hacer notar que la obra ya ha sido votada por la Cámara y por el Senado, y la ampliación de la obra también. Lo que ocurre es que faltan los recursos. Se trata solamente de terminar una obra y de disponer de los recursos necesarios para ello, pues si no, quedará trunca.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 1º que estamos considerando tiene 47 numerales. Si se va observando un numeral y después otro y luego otro, desorganizaremos el debate. Lo mejor sería tratar numeral por numeral, cerrar la discusión y después votar el artículo 1º.

(Apoyados)

SEÑOR FLORES. — Mociono en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien. Está en discusión el numeral 1 ...

El numeral 2...

El numeral 3...

El numeral 4...

El numeral 5...

(El texto del numeral 5 es el siguiente:

"Hospital de Clínica (Pintura).

Ley N.o 10.511 de 17 de agosto de 1944, modificada por ley de 2 de julio de 1949".

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Aquí es donde corresponde establecer, en la línea 3.a de este numeral, el número 11.285, que es el que corresponde a la ley que se cita, de 2 de julio de 1949.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Con respecto a la observación que acaba de hacer el señor Diputado Puig, tengo algunas reservas sobre su exactitud, porque en un repartido en poder de los integrantes de la Comisión de Obras Públicas por el cual esta Comisión pidió al Ministerio de Obras Públicas la discriminación por cada una de las obras de los saldos necesarios a cubrir por diferencias de jornales, dice: "Hospital de Clínicas, (Pintura) Ley N.o 11.017", que es la misma que veo aquí, en el repartido, en la página 4.

De modo que creo que antes de pasar adelante y hacer la rectificación propuesta, sería prudente consultar el digesto respectivo, para ver de qué se trata.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — La modificación que propone el señor Diputado Puig es pertinente, pero no se refiere al Hospital de Clínicas, sino a la ley de Escuelas, a las obras que vienen más abajo.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Entonces, no es pertinente.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — No: es pertinente, pero no respecto al Hospital de Clínicas, sino a las otras obras. La ley N.o 11.285, de 2 de julio de 1949, modifica la ley N.o 10.511, de 17 de agosto de 1944, que fué la de construcción de escuelas.

De modo que lo que él interpretó que correspondía a este numeral que estamos discutiendo, en realidad se refiere a los siguientes.

SEÑOR FLORES. — De modo que este título, ¿es para los numerales siguientes?

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien; está aclarado

Numeral 6...

Numeral 7...

Numeral 8...

Numeral 9...

Numeral 10...

Numeral 11...

Numeral 12...

Numeral 13...

Numeral 14...

Numeral 15...

Numeral 16...

Numeral 17...

Numeral 18...

Numeral 19...

Numeral 20...

(El texto del numeral 20 es el siguiente):

"Corte Electoral (con recursos propios).

Ley N.o 10.589 de 23 de diciembre de 1944, reforzada por la ley N.o 11.334 de 14 de setiembre de 1949".

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Deseo pedir una aclaración a los miembros informantes respecto de este numeral. Aquí dice: "Corte Electoral (con recursos propios)" ¿Estos recursos que tiene la Corte Electoral son por emisión de deuda, es una partida por una sola vez o es una partida presupuestal?

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Las obras de la Corte Electoral se hacen parte con cargo a la ley número 10.589 de 23 de diciembre de 1944, con una partida legal asignada en esa ley de $ 480.000.00. Además en el Presupuesto General de Gastos en el ejercicio 1950, en el ítem. 8.01 rubro 5.02, hay una partida de $ 50.000.00, rubro de conservación del Ministerio respectivo; en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio 1951, en el mismo ítem 8.01, el mismo rubro 5.02, por $ 50.000.00; y, además, recursos propios de la Corte Electoral, que deben estar en su presupuesto. En esto declaro que fuí omiso en averiguar bien, pero son recursos propios que debe suponerse figuraban en el Presupuesto de la Corte Electoral.

No son emisiones de deuda, señor Presidente, porque la única emisión de deuda es la de la ley número 10.589, por $ 480.000.00.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Me llama la atención que se diga "con recursos propios", porque que yo sepa la Corte Electoral no tiene recursos propios, sino que girará contra Rentas Generales y de acuerdo con la ley de Presupuesto.

La Corte Electoral, específicamente, no tiene recursos propios; no tiene ningún provento que ella administre.

(Interrupciones).

—Además, me permito hacer una observación de orden general, para evitarme hacerla en los otros numerales. Cuando no ha habido emisión de deuda, no me parece lógico ampliar o pagar parte de las obras con emisión de deuda. Creo que el procedimiento estrictamente lógico es que si se ha hecho la obra con una partida presupuestal, se refuerce esa partida presupuestal y si se ha hecho con una partida una sola vez, sin emisión de deuda, que se aumente esa partida por una sola vez a los efectos correspondientes. De lo contrario, entramos en un mar de confusiones y, evidentemente, cuando queramos ejercer —si es que algún día lo queremos— el contralor a posteriori, contralor que lógicamente debe realizar el Parlamento, vamos a encontrarnos con muy serias dificultades.

Hago esta observación ahora, como ya dije, para evitarme hacerla también en el apartado III de este artículo, donde se enuncia una serie de obras con cargo al Presupuesto General de Gastos. Me parece que no es éste el procedimiento indicado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Nosotros vamos a defender esta ley, desde luego, porque si bien el criterio del señor Diputado Ferrer Serra sería más lógico, es evidente que si para pagar los jornales de las obras que se realizaron con partidas presupuestales tenemos que esperar que venga un nuevo presupuesto de Gastos para que cree las partidas suplementarias, sería dejar a una serie de obreros sin que cobren sus salarios.

Es por esa razón, señor Presidente, que se ha utilizado el procedimiento de la emisión de deuda.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta que se elimine las palabras incluídas dentro del paréntesis: "con recursos propios?"

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Numeral 21...

Numeral 22...

Numeral 23...

Numeral 24...

Numeral 25...

Numeral 26...

Numeral 27...

Numeral 28...

Numeral 29...

Numeral 30...

(El texto del numeral 30 es el siguiente):

SODRE (Estudio Auditorio) con cargo a las economías de "los ejercicios 1950 y 1951".

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEEÑOR FERRER SERRA. — Me llama la atención el numeral 30 cuando dice: "SODRE (Estdudio Auditorio) con cargo a las economías de los ejercicios 1950 y 1951". ¿Cómo se va a girar sobre las economías que ha tenido el SODRE, si esas economías van a Rentas Generales? El Instituto, por sí solo, no puede girar sobre las economías. En consecuencia, me parece que la cita no corresponde.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Yo creo que lo más fácil sería retirar esa parte del numeral, porque evidentemente las obras se han hecho por decreto del Poder Ejecutivo, destinando las economías, antes de vencer el ejercicio, a obras de ampliación de ese organismo, dentro de las facultades legales que tiene para hacerlo.

Habría, pues, que quitar la parte que dice: "con cargo a las economías de los ejercicios 1950 y 1951".

(Interrupción del señor Representante Puig).

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Me parece muy bien eliminar la parte del numeral a que se ha referido el señor Diputado Rodríguez Correa, pero quiero significar en este instante que esto no puede importar en ningún momento la legalización de una situación irregular, porque el Poder Ejecutivo, ni siquiera por decreto, podía disponer de las economías del SODRE para realizar obras de ampliación, salvo que hubiese en el presupuesto de ese organismo un apartado, un ítem o una partida destinada a reparación de las obras. En mi concepto, sólo en ese caso puede hacerse.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — En todos los presupuestos hay un ítem, un rubro, y en el de Instrucción Pública, no sé qué número le corresponde destinado a Conservación de Edificios. El SODRE no pudo utilizar en los ejercicios correspondientes esos rubros en las reparaciones, porque eran cantidades muy pequeñas, por lo que fué formando con ellas un fondo para juntarlo con los recursos que le daban leyes posteriores.

Yo diría más: las obras se empezaron con los recursos propios de su presupuesto y después el Parlamento, en la Legislatura pasada, votó la ampliación, frente a la insuficiencia de los recursos presupuestales, para mantener sus edificios en condiciones de seguridad. El Parlamento votó esos recursos extraordinarios para sumarlos a los recursos propios presupuestales del SODRE, porque era evidente que las condiciones del edificio eran de inseguridad.

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que se suprime: "con cargo a las economías de los ejercicios 1950 y 1951".

(Apoyados).

—¿Y la referencia a la ley número 11.337, de 19 de setiembre de 1949?

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Esa ley, señor Presidente, corresponde a otro numeral, al que se refiere al Museo Nacional de Bellas Artes. El número de la ley no determina la obra que está arriba, sino que determina la ley por la que se hace la obra que figura en el numeral que está abajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Numeral 31...

Numeral 32...

(El texto del numeral 32 es el siguiente): "Ley No. 11.391 de 13 de diciembre de 1949". 32) Instituto de Ciencias Biológicas".

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — El funcionario señor Collazo me había observado que este numeral podría colocarse en el capítulo II que se refiere a las obras que no requieren emisión de deuda. Creo que tiene razón el señor Collazo y habría que traspasar este numeral a ese capítulo, porque por la ley número 11.391, se autorizó al Ministerio de Salud Pública a tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 250.000.00. Habría, pues, que poner este numeral como primero en el capítulo II.

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que este numeral pasaría a ser 34 en el capítulo II.

Numeral 33, que pasa a ser 32...

Numeral 34, que pasa a ser 33...

"II Leyes que han requerido emisión de deuda".

Aquí vendrá el numeral 32, que pasa a ser 34.

SEÑOR CIASULLO. — En vez de "leyes", debería decir "obras".

SEÑOR PUIG. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría, pues, dos observaciones: el numeral 32, que pasa a ser 34, y donde dice "leyes", debe decir "obras".

(Apoyados).

Numeral 35...

Numeral 36...

Numeral 37...

(El texto del numeral, es el siguiente):

"37) Hospital Fermín Ferreira".

SEÑOR SCHAURICHT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Con respecto al Hospital Fermín Ferreira, señor Presidente desearía saber qué obras se van a realizar.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Las obras que se van a realizar, señor Presidente, son las determinadas por el decreto No. 21.173, Item 10.54. rubro 5.02, por un valor de cinco mil pesos, las cuales hay que completar por aumento de jornales, en el momento actual, en la cifra de $ 1.350.00.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Se trata de pequeñas obras de reparación, y lo dice el decreto. A alguien le extraña que estas obras estén dispuestas por decreto, pero en realidad no pueden estar de otra manera, porque están cargadas al rubro 5.02 del ítem correspondiente de Salud Pública. El rubro 5.02 de todos los presupuestos corresponde a conservación de edificios.

Repito que se trata de pequeñas obras de reparación, y el propio monto de cinco mil pesos indica que no es una obra importante la que se está realizando.

SEÑOR SCHAURICHT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Agradezco a los señores miembros informantes las explicaciones que han dado.

Hacía la pregunta porque entiendo que sería una buena práctica por parte del Estado, vender los valiosos predios que ocupan los hospitales Fermín Ferreira y Vilardebó...

(Apoyados).

—...para instalar fuera del casco urbano, en zonas de poco valor de las tierras, colonias sanatoriales y una colonia de alienados modelo. Me parece que la política del Estado debería ser esa.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Numeral 38...

(El texto del numeral 38 es el siguiente:)

"Casa de Gobierno. Conservación y reparación".

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Agradecería a los miembros informantes que dijeran a la Cámara, cumpliendo con su misión, si este apartado 38, Casa de Gobierno, y la ampliación de títulos de deuda necesaria, se refieren a unas obras ordenadas por decreto también en este caso, y cargadas al artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Es así, señor Diputado. Esas obras fueron resueltas en Consejo de Ministros y dispuestas con cargo al artículo 101.

SEÑOR FERRER SERRA. — Bien, señor Presidente: hago la misma observación que la vez pasada. Si llegamos a votar este artículo, eso no importa en mi concepto y de mi parte, legalizar de ninguna manera el decreto correspondiente, pues a mi juicio no fué dictado llenando las circunstancias exigidas por el artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933.

(Apoyados).

SEÑOR PPRESIDENTE. — Numeral 39...

Numeral 40...

Numeral 41...

Capítulo IV: Numeral 42...

Numeral 43...

Numeral 44...

Numeral 45...

Numeral 46...

Capítulo V: Numeral 47...

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — El deseo de la Comisión de Obras Públicas es, desde luego que este proyecto de ley se apruebe en la tarde de hoy. De manera que habiendo dudas de técnica parlamentaria sobre el Capítulo V de Obras en Trámite Legislativo, voy a proponer que se suprima el mismo y que, correlativamente, se suprima el monto del aumento de emisión, en la cantidad calculada para ese fin. En ese caso, tendría que modificarse el artículo 1.o, llevando el monto a pesos 2:400.000.00 en lugar de los $ 2:800.000.00 allí indicados.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Iba a proponer otra cosa que me parecía que igualmente podía obviar la dificultad o la duda que se planteaba. porque la solución que da el señor Diputado Rodríguez Correa, de igual manera va a determinar que cuando el proyecto de ley relativo a ampliación de la Biblioteca Nacional se trate en la Cámara de Senadores, el rubro aprobado por Representantes no alcance y va a tener que volver a nuestra Cámara a los efectos de su ampliación.

Se me ocurre que este capítulo debería decir: "Obras en terminación. Biblioteca Nacional". porque es evidente que esta obra inconclusa es uno de las que están necesariamente requerida en su terminación y entonces hacen bien el Poder Legislativo y el Poder Administrador en prever que esta obra, necesita los rubros indispensables que motiva el aumento de los jornales, y obviamos la dificultad de decir "Leyes en trámite" u "Obras en trámite" y decimos "Obras en terminación. Biblioteca Nacional".

SEÑOR BELTRAN (Don Wáshington). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Mantengo mi oposición, porque no es sólo un problema de léxico. Si va a generar esa obligación de pagar ese aumento de jornales, va a haber que emitir nueva deuda pública por el valor de $ 400.000.00 el día que el Senado apruebe el proyecto de ampliación de obras de la Biblioteca Nacional. Es decir que no hay una ley. hay simplemente una iniciativa que puede marchar o no. Todos creemos que va a ser aprobada; pero el Senado puede decir que no.

(Apoyados).

—En consecuencia, no puede figurar en este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor miembro informante acepta la observación del señor Diputado Beltrán?

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — ¿Me permite, señor Presidente?...

No podemos cambiar ideas los miembros de la Comisión porque estamos separados. La Comisión de Obras Públicas, no ha formado equipo para discutir este proyecto de ley. No creíamos, además, que iba a dar motivo a tanta discusión

Yo propuse la supresión de este capítulo y he propuesto, además, como consecuencia lógica, que el monto, en vez de ser de $ 2.800.000.00 sea de $ 2.400.000.00, para no dar $ 400.000.00 que el Poder Administrador no ha pedido. Cuando pidió los $ 2.800.000.00 fué teniendo en cuenta los $ 400.000.00 asignados a esa obra. En ese momento, en el Senado, el Poder Ejecutivo pediría la modificación de la ley actual, incluyendo esa suma; el asunto volverá a la Cámara y se aprobará, con seguridad.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Le había solicitado una interrupción al señor miembro informante para referirme a lo que él había expresado, es decir, que en lugar de pesos 2.800.000.00. fueran $ 2.400.000.00 los que se establecieran.

Para evitar eso, como una medida de previsión y prudencia, pensaba plantear que se modificara la redacción del artículo 1.o el que diría: "Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar hasta la suma de $ 2.800.000.00 valor nominal", etcétera, y los demás en la forma que está redactado el artículo.

En ese sentido ha habido precedentes en otras leyes y entiendo que no perjudicaría. sino que beneficiaría, de acuerdo precisamente a la misma tesis sostenida por el señor miembro informante: la mejor solución de esta ley.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Es para manifestar, señor Presidente que comparto la observación hecha por el señor diputado Beltrán.

Creo, como se lo decía a algunos colegas que se sientan en las inmediaciones, que tal como está este artículo es un verdadero caso de superfetación legal, porque se refiere a una ley que está en gestación, cuya elaboración no está aún terminada.

Por consiguiente, me parece un verdadero contrasentido.

En el mejor de los casos sería este un proyecto de ley condicionado. ¿A qué? A que se apruebe otro proyecto de ley que en estos momentos está radicado en el Senado

Todo esto me hace ver que con esta redacción no se puede votar el artículo

SEÑOR SCHAURICHT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Correa).

—Está en uso de la palabra el señor Diputado Schauricht.

SEÑOR SCHAURICHT. — Escucharé primero al señor miembro informante y hablaré después.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez Correa.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Yo propondría, para dejar concretada la acción, primeramente la supresión del capítulo V, porque aunque no creo que tenga los inconvenientes que se mencionan ya que no se podría utilizar ese dinero si la ley no fuera aprobada y encuentro, no obstante, razonable las reservas de carácter de técnica parlamentaria. En consecuencia propongo la supresión del capítulo V. 'Obras en trámite legislativo".

De acuerdo con las expresiones del señor Diputado preopinante, yo propondría que el artículo primero se modificara en la siguiente forma: "Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar hasta dos millones cuatrocientos mil pesos..." Si se necesita la totalidad, se utiliza; si no, no se utiliza.

(Apoyados).

SEÑOR SCHAURICHT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Temo que si se suprime radicalmente del proyecto de ley este capítulo, el edificio de la Biblioteca Nacional se va a incorporar a esa larga serie de edificios que hace muchísimos años que están esperando su terminación. Tenemos ya el Hospital Musto por terminar; tenemos el Hospital Marítimo por terminar; tenemos la Colonia Penitenciaria por terminar. Se han invertido en esos edificios varios millones de pesos y no prestan absolutamente ninguna utilidad.

Me temo, señor Presidente, que si no se vota este capítulo, repito, el edificio de la Biblioteca Nacional pase a formar parte de esa larga serie de edificios que no presta absolutamente ninguna clase de beneficios.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?
SEÑOR SCHAURICHT. — Sí, señor Diputado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.
SEÑOR PUIG. — Comparto totalmente los puntos de vista del señor Diputado. Más; puedo decir que cuando se consideró este problema de la ampliación de recursos para terminar la Biblioteca Nacional, lo defendí ardientemente en esta Cámara. Pero creo si el Senado no apresura la sanción de ese proyecto remitido por la Cámara, tampoco, cuando el proyecto sea convertido en ley, esos recursos van a alcanzar, pues posiblemente se hayan operado nuevas diferencias de jornales.
De tal manera que lo más conveniente sería esperar que se sancione ese proyecto, y luego ajustarlo en lo que se refiere a las cantidades necesarias, por variaciones en el monto de jornales o el costo de materiales.
Muchas gracias.
SEÑOR SCHAURICHT.— Continúo, señor Presidente. Insisto en que se mantenga la ampliación del edificio de la Biblioteca Nacional en este proyecto de ley, cambiándole, desde luego, el acápite de este capítulo que, evidentemente, es poco apropiado. En vez de decir "Obras en trámite legislativo", creo que podría decirse, como lo sugería muy bien el señor Diputado Ciasullo "Obras en construcción".
(Interrupciones. — Campana de orden).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o tal como lo propone la Comisión, ya que el propuesto por el señor Diputado Rodríguez Correa no ha sido aceptado por la Comisión.
(Se vota).
—Negativa: Unanimidad.
Se va a votar el artículo primero con la modificación propuesta por el señor Diputado Rodríguez Correa...
SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — ¿Me permite señor Presidente, antes de votar?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Quisiera que los compañeros señores Diputados Ciasullo y Schauricht, y los que pudieran sustentar su criterio, votaran la nueva redacción que propongo, porque el proyecto de ley que crea recursos para la terminación de la Biblioteca Nacional no prevé las posibles alzas que puedan producirse en esa obra, mientras el Senado no lo resuelve. La Biblioteca hay que terminarla: el proyecto está radicado en el Senado con la aprobación de la Cámara Tengo absoluta seguridad de que el señor Ministro de Obras Públicas irá a la Comisión del Senado a pedir estos nuevos recursos incluídos en la ley. El proyecto, entonces, volverá a la Cámara y se votará sin discusión.
Por eso pediría a los compañeros que se oponían a mi modificación, que la votaran porque el artículo precisa cincuenta votos para ser aprobado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o con la modificación propuesta por el señor Diputado Rodríguez Correa, que consiste en la supresión del apartado V, numeral 47) y la sustitución de las palabras "en dos millones ochocientos mil pesos ($ 2:800.000 00)". por "hasta en dos millones cuatrocientos mil pesos ($ 2:400.000.00)".
(Se vota).
—Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: Afirmativa.
El señor Diputado Schauricht insiste en que se mantenga el capítulo V.
Se va a votar...
SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Creo que habiéndose votado el artículo 1º tal cual lo propuse no se puede aprobar lo que sostiene el señor Diputado Schauricht, porque con la reducción del valor de la deuda a $ 2:400 000.00, los recursos serían insuficientes para atender las obras de la Biblioteca Nacional.
Creo que la moción del señor Diputado Schauricht, después de esta v[illegible]ación [illegible]a quedado totalmente rechazada.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene dudas. Por lo demás, el señor Diputado Schauricht insiste en que se vote el Capítulo V.
SEÑOR SCHAURICHT. — ¿Me permite señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SCHAURICHT. — Yo no insisto, señor Presidente. Entiendo que cuanto más se demoren las obras, más costosas resultan al Estado. Por eso era mi insistencia primitiva para que se incluyera la ampliación de las obras de la B[illegible]al en este proyecto de ley.
Pero votada afirmativamente la propuesta del señor Diputado Rodríguez Correa, queda excluído, desde luego, el Capítulo V y no se puede votar.

10

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR TERRA AROCENA. — Aprovecho, con perdón de la Cámara, este momento en que hay cincuenta señores Diputados en Sala, para solicitar a la Mesa ponga a votación un pedido para realizar una exposición sobre la Facultad de Agronomía, en la sesión del 3 de junio, o en algunas de las sesiones siguientes, si en aquella no hubiera posibilidad de hacerlo por falta de lugar.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción del señor Diputado Terra Arocena.
(Se lee:)

"Mociono para que la Cámara me autorice a realizar una exposición por el término de 30 minutos sobre la Facultad de Agronomía, en la sesión del 3 de junio o en las siguientes, si en esa fecha no fuera posible."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Terra Arocena.
(Se vota)
—Cincuenta y dos en cincuenta y cinco: Afirmativa.

11

SEÑOR DE DOVITIIS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR DE DOVITIIS. — Señor Presidente: hago moción, en vista de que hay número en Sala,. para que el proyecto de ley de alquileres se trate en sesión extraordinaria el próximo viernes a las 17 horas.
SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para ocuparme de la moción
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR PUIG. — Creo que es ocioso expresar en esta Cámara que hemos venido actuando en un régimen de trabajo realmente agobiador, e indiscutiblemente hay legisladores que tenemos que atender las tareas de las Comisiones. Algunos de nosotros estamos en dos Comiiones: además debemos dar preferencia a asuntos que son extraños a la actividad parlamentaria propiamente dicha pero que en algo tienen conexión con ella. De tal manera que pediría un esfuerzo especial a los señores legisladores en el sentido de que inmediatamente de terminado el asunto que estamos considerando, continuemos con el estudio del proyecto de ley de alquileres, motivo de la convocatoria del día de hoy.
(Apoyados)
—Primero, porque es un proyecto de ley de cuya sanción están pendientes muchas personas en el país. Y, segundo, por las razones que anteriormente expresé.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo, señor Presidente, que volvemos a caer en el tremendo error de tratar estos asuntos en horas inconvenientes, y, naturalmente, de esto resulta, por lo general, una concurrencia restringida, y los que tienen que actuar no lo pueden hacer en condiciones normales, como debe exigirse para dictar una ley de la importancia de la que estamos tratando.
Entiendo que lo razonable es fijar un cuarto intermedio con un horario que si se estima que debe ser más largo, podría comenzar, en lugar de las 16 horas, a las 15 o a las 14.
Estos horarios nocturnos trastornan todo: trastornan a los señores Diputados en sus actividades y trastornan también a los funcionarios, a los empleados de la Cámara, a los taquígrafos, y a todas las personas que se ven obligadas a trabajar en esas condiciones de anormalidad.
Hago moción para que se haga un cuarto intermedio hasta el día viernes a la hora 15.
SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado
SEÑOR CIASULLO. — He solicitado la palabra para presentar otra moción en el sentido de que la sesión se realice

mañana a la hora 16. Aunque es notorio que nuestra bancada a una hora determinada debe concurrir a un acto partidario, tendremos desde las 16 hasta las 19, tres horas en las que podemos trabajar con toda comodidad y rendimiento respecto al proyecto que estamos discutiendo.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Quiero dejar constancia de que me voy a oponer a cualquier cuarto intermedio que se proponga en la noche de hoy.

(Apoyados).

—Considero que la Cámara en el día de hoy ha aprovechado bien su tiempo, pero que también hay una gran expectativa alrededor del problema de los alquileres.

(Apoyados).

—Hemos dicho a la opinión pública que este asunto que estaba en la Comisión sería tratado en el día de ayer; anoche sólo hemos podido llegar a su aprobación en discusión general.

Creo que hoy tenemos que adelantar todo el camino que sea posible, porque dejar este proyecto de ley para tratarlo mañana o el viernes significa defraudar la expectativa a que acabo de referirme y, en definitiva, esto crea desprestigio para el propio Parlamento.

(Apoyados).

—Prefiero trabajar unas horas más para adelantar en este problema que tiene tanta trascendencia para los intereses y la economía del país.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Voy a oponerme a la fijación de sesión para el día viernes.

La Cámara conoce, porque es tradicional, que en esos días es poco probable reunir un número considerable de representantes. Además, algunos, y especialmente los que representamos departamentos de campaña, aprovechamos los días de fin de semana para ponernos en contacto con los vecindarios de los departamentos que representamos, a los fines de cumplir en una forma más eficaz con nuestras tareas.

Consiguientemente, y por esa razón fundamental, no votaré la fijación de sesión para el día viernes; la votaría para el jueves, con mucho gusto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado ya habló; no puede hablar.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Cuando pido la palabra es porque entiendo que debo decir algo.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado no puede hablar.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es para retirar mi moción. ¡Cómo no puedo hablar!

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Retiro la moción que había presentado, y adhiero a la sugestión de que el intermedio sea hasta el día jueves.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Yo también retiro mi moción.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Quiero consultar al señor Diputado Ciasullo si ese cuarto intermedio se va iniciar desde ya, o previa terminación del proyecto en debate.

SEÑOR CIASULLO. — Una vez aprobado este proyecto.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Muchas gracias, entonces no tengo ninguna objeción que hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Al iniciarse la consideración del proyecto sobre alquileres, la Cámara pasaría a intermedio.

(Murmullos).

SEÑOR CIASULLO. — Trabajaríamos mañana hasta las 19 horas, porque luego nuestra bancada tendría que retirarse del recinto.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya habló el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Entiendo que la moción que se va a votar es una moción condicionada, y de acuerdo con el Reglamento no podría votarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Ciasullo es para que una vez terminado el asunto que estamos considerando, la Cámara pase a intermedio hasta mañana a la hora 16. ¿Qué inconveniente hay en que pueda votarse esa moción ahora?

(Murmullos).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Ciasullo en el sentido indicado.

(Se vota).

—Diez y ocho en cincuenta y tres: **Negativa.**

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Declaro que he votado negativamente esta moción no por ella en sí, sino porque pienso retirarme mañana para campaña, y no me parece lógico votar una moción y no concurrir a una sesión que, con mi voto, he ayudado a aprobar.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — No sé si tendrá éxito este pedido de rectificación de votación. Creo que algún integrante de la Cámara ha votado por la negativa entendiendo que era una moción condicionada. No es así: lo que pidió el señor Diputado Ciasullo, en síntesis, es que mañana a la hora 16 se haga una sesión extraordinaria para votar el problema de los alquileres; lo que significa que esta noche, al terminar la consideración de este proyecto, algún señor Diputado hará moción para levantar esta sesión, y la Cámara había fijado ya para mañana una nueva sesión, a fin de tratar el problema de los alquileres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Prácticamente es lo mismo. Está perfectamente aclarado, señor Diputado Beltrán, y en ese sentido lo enunció la Mesa. Mañana a la hora 16 se reiniciará el debate sobre la ley de alquileres.

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — ¿La Mesa podría informarme si hay alguna moción de intermedio hasta el jueves, o era únicamente la del señor Diputado Ciasullo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Simplemente estaba la moción del señor Diputado Ciasullo.

SEÑOR ABDALA. — Entonces hago moción para que se haga un cuarto intermedio hasta el jueves, a la hora 16.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es evidente que muchos Diputados no hemos votado la moción del señor Diputado Ciasullo en el entendido de que esta sesión continuaría esta noche, y de que, si se resolviera levantar la sesión en cualquier momento estaríamos dispuestos a votar el cuarto intermedio hasta mañana. Así que me parece apresurado que antes de terminar con el asunto que está en debate y saber si estamos o no en condiciones de tratar el asunto de alquileres, que podemos tratar esta noche, se proponga un cuarto intermedio para el jueves, el viernes, o cualquier otro día.

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — La urgencia que han tenido algunos señores Diputados para votar el cuarto intermedio, es debida a la cuestión reglamentaria de si para hacer ese cuarto intermedio se necesitan cincuenta Diputados, o no.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cuarenta y siete señores Diputados en Sala.

(Murmullos).

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de las licencias solicitadas.

(Se lee):

"El señor Diputado Pastorino solicita licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota):

—Cuarenta en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

(Se lee):

"Los señores Representantes Ferreiro Iraola y Ubillos, solicitan licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.

(Se vota):

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

(Se lee):

"El señor Representante Arismendi solicita, por razones de enfermedad, licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota):
—Treinta y ocho en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

13

Hay un proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos, referente a la integración de la Cámara.
Léase en primer término la renuncia presentada, y luego el proyecto de resolución.
(Se lee):

"Cardona, mayo 17 de 1952.

Señor Presidente de la H. Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Montevideo.

De mi mayor consideración:

Por la presente confirmo mi telegrama de fecha 16 del cte., presentando mi renuncia a integrar esa H. Cámara de Representantes, por el Departamento de Soriano, cuyo texto dice así:

"Presidente H. Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Montevideo.

Por razones de orden particular renuncio integrar Cámara de Representantes para lo cual fuí convocado. Saludo al señor Presidente ese Alto Cuerpo, con la más alta consideración. — Pedro Detjen".

—Dejando así ratificada mi renuncia elevada telegráficamente, saludo al señor Presidente de esa H. Cámara, con la consideración más distinguida. — Pedro Detjen".

Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Pedro Detjen, convocado con fecha trece de mayo corriente, para sustituir al señor J. Florentino Guimaraes en el cargo de Representante por el Departamento de Soriano.

Art. 2º Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, al segundo suplente correspondiente de las hojas de votación números 140 y 240, señor Carlos María Ruiz.

Sala de la Comisión, mayo 20 de 1952.

Carlos B. Moreno. — Rafael Frías Pérez. — Pompilio García. — Carmelo R. González. — Donato Urquhart".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto de resolución leído.
(Se vota):
—Cuarenta y dos en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**
Queda incorporado a la Cámara el señor Carlos María Ruiz.

14

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GARCIA PINTOS. — Solicito, señor Presidente, que en la orden del día de la segunda sesión ordinaria del mes de junio, se incluya el proyecto relativo a arrendamientos rurales.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado García Pintos.
(Se vota):
—Cuarenta y cinco en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

15

Continúa el debate sobre el proyecto en discusión relativo a la ampliación de la Deuda "Obras Públicas, 5 o|o 1942".

(Puestos en discusión, sucesivamente, los artículos 2º a 5º, y no haciéndose uso de la palabra, son votados, proclamando el señor Presidente los siguientes resultados:)

Artículo 2º Cuarenta y cinco en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**
Artículo 3º Cuarenta y seis en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**
Artículo 4º Cuarenta y siete en cuarenta y nueve: **Afirmativa.**
Artículo 5º Cuarenta y siete en cuarenta y nueve: **Afirmativa.**

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 6.o es de orden. Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.
(Se vota).
—Cuarenta y siete en cuarenta y nueve: **Afirmativa.**
Queda aprobado el proyecto y se comunicará.
SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido que se comunique en el día.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.
(Se vota).
—Cuarenta y nueve en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar hasta en dos millones cuatrocientos mil pesos ($ 2:400.000.00) valor nominal, la deuda de Obras Públicas, 5 o|o 1942, ley N.o 10196 de 17 de julio de 1942, destinados a reforzar las partidas asignadas para realizar las obras dispuestas por las leyes y autorizaciones legales que se expresan a continuación.

I OBRAS FINANCIADAS CON EMISION DE DEUDA

Ley N.° 9.517 de 8 de noviembre de 1935

1) Talleres Colonia Saint Bois (decreto 8 de agosto de 1951).

Decreto ley N.° 10.196 de 17 de julio de 1942

2) Escuela de Mecánica y Electrotecnia.

Decreto ley N.° 10.196 de 17 de julio de 1942 ampliado por ley N.° 11.728 de 1.° de noviembre de 1951

3) Tablada Nacional.

Ley N.° 10.487 de 20 de mayo de 1944

4) Hospital Vilardebó.

Ley N.° 10.487 de 20 de mayo de 1944, reforzada por la ley N.° 11.017 de 3 de enero de 1948

5) Hospital de Clínicas (Pinturas).

Ley N.° 10.511 de 17 de agosto de 1944, modificada por ley N.° 11 285, de 2 de julio de 1949

6) Escuela N.° 3 de Aplicación (Francia).
7) Escuela N.° 17 y 56 (Brasil).
8) Escuela N.° 39 (Villa Biarritz).
9) Escuela N.° 122 (Avenida Garzón).
10) Escuela N.° 127 (Pueblo Ferrocarril).
11) Escuela de Primer Grado N.° 129 (Maroñas).
12) Escuela de Primer Grado N.° 152 (Cerro).

Ley N.° 10.589 del 23 de diciembre de 1944

13) Talleres de la Comisión Nacional de Educación Física.
14) Cabildo de Montevideo.
15) Biblioteca Nacional.
16) Instituto de Endocrinología.

Ley N.° 10 589 de 23 de diciembre de 1944, reforzada por la ley N.° 11.232 de 8 de enero de 1949

17) Escuela Asilo de Ciegos.
18) Casa del Niño.
19) Facultad de Ingeniería.

Ley N.° 10.589 de 23 de diciembre de 1944, ampliada por la ley N.° 11.232 de 8 de enero de 1949 y recursos del Presupuesto General del Estado

20) Corte Electoral.

Ley N.º 10.589 de 23 de diciembre de 1944, reforzada por la ley N.º 11.334 de 14 de setiembre de 1949

21) Facultad de Veterinaria (Pabellón de Zootecnia).

Ley N.º 11.017 de 8 de enero de 1948

22) Hospital de Clínicas (Enjardinado y Caminos).
23) Instituto de Radiología.

Ley N.º 11.232 de 8 de enero de 1949

24) Albergue de Menores Doctor Alvarez Cortés.
25) Escuela Maternal del Cerrito de la Victoria.

Ley N.º 11.334 de 14 de setiembre de 1949

26) Universidad de la República.
27) Archivo General de la Nación.
28) Aduana de Montevideo.
29) Facultad de Medicina.
30) SODRE (Estudio Auditorio).

Ley Nº 11.337 de 19 de setiembre de 1949

31) Museo Nacional de Bellas Artes.

Ley Nº 11.588 de 17 de octubre de 1950

32) Liceo Nº 3 "Dámaso Larrañaga".
33) Liceo Nº 4 "Juan Zorrilla de San Martín".

II OBRAS QUE NO HAN REQUERIDO EMISION DE DEUDA

Ley Nº 11.391 de 13 de setiembre de 1949

34) Instituto de Ciencias Biológicas.

Ley Nº 10.841 de 22 de octubre de 1946, con cargo a Rentas Generales

35) Dirección de Agronomía (Laboratorio de Entomología).

III OBRAS CON CARGO AL PRESUESTO GENERAL DEL ESTADO

36) Hogar Femenino Nº 1.
37) Hospital Fermín Ferreira.
38) Casa de Gobierno. Conservación y Reparación.
39) Ministerio de Instrucción Pública.
40) Facultad de Humanidades.
41) Instituto Geológico.

IV OBRAS EN TRAMITE QUE SE INICIARAN DE INMEDIATO

Ley Nº 10.589 de 23 de diciembre de 1944

42) Escuela Industrial del Cerro.

Ley Nº 10.580 de 23 de diciembre de 1944 reforzada por Ley 11.232 de 8 de enero de 1949

43) Casa de Disciplina.

Ley Nº 11.337 de 19 de setiembre de 1949

44) Museo de Historia Nacional.

Ley Nº 11.588 de 17 de octubre de 1950

45) Liceo Nº 6.
46) Liceo Nº 9 (Reparaciones y Ampliaciones)".

Art. 2.o La cantidad que se autoriza por el artículo anterior se destinará al pago de las diferencias de jornal causadas por aplicación de las escalas que se establecen en la presente ley a los jornales empleados directa o indirectamente en las obras que actualmente se realizan por administración o por contrato, dentro del Departamento de Montevideo.

Art. 3.o Las diferencias de jornal se abonarán a partir del 21 de noviembre de 1951 y se estimarán con la base de un jornal mínimo de ocho pesos ($ 8.00) para los obreros permanentes y de ocho pesos con treinta centésimos ($ 8.30) para los accidentales.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo establecerá las nuevas escalas de jornales que regirán en lo sucesivo para las diferentes categorías del personal obrero amparado por la presente ley y reglamentará la clasificación en permanentes y accidentales de todos los obreros comprendidos en sus disposiciones.

Art. 5.o A los efectos de la aplicación de la presente ley, a las obras que se mencionan en el artículo primero, modifícase el régimen de liquidación mensual establecido en el artículo 2.o de la ley N.o 11.490 de 18 de setiembre de 1950, en la siguiente forma:

A) Los obreros permanentes percibirán el jornal que se establece en el artículo 3.o de esta ley de acuerdo con su categoría, debiendo computársele en la liquidación mensual, además de los días realmente trabajados, los días feriados excepto domingos y aquéllos en que no se haya trabajado por causas no imputables al obrero, siempre que, en este último caso, justifiquen debidamente su presencia en las horas reglamentarias de entrada al trabajo.
B) Los obreros accidentales sólo tendrán derecho a la liquidación de los días trabajados, de acuerdo con su correspondiente escala.

Art. 6.o Comuníquese, etc".

16

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Solicito que se incluya en la orden del día de la primera sesión ordinaria a realizarse el próximo mes de junio, el asunto por el cual la Cámara deberá resolver si es o no necesaria la reiteración de mensajes del Poder Ejecutivo para la consideración de determinados proyectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Rodríguez Camusso.

(Se vota.)

—Cincuenta en cincuenta y dos: Afirmativa.

17

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR ABDALA. — Propongo que ahora se vote la moción que he presentado anteriormente, en el sentido de que la Cámara pase a intermedio hasta el jueves a la hora 16, para continuar tratando el proyecto relativo a alquileres.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Quería formular al señor Diputado Abdala la siguiente pregunta: votar la moción que él ha presentado, ¿significa que levantemos la sesión inmediatamente, o que sigamos trabajando y en cualquier momento pasar a intermedio?

SEÑOR ABDALA. — He presentado la moción, a los efectos de aprovechar que en este momento hay cincuenta y dos señores Representantes en Sala, y seguir estudiando el proyecto relativo a la ley de Alquileres.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Deseo solicitar una aclaración a la Mesa.

Para decretar el intermedio, fijando una nueva fecha, ¿son necesarios 50 votos? Yo creo que no.

(Murmullos.)

—Los 50 votos son necesarios para realizar una sesión extraordinaria. Ahora, esta sesión vota un intermedio y mañana continúa la sesión anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las sesiones extraordinarias son las que establece el artículo 29 del Reglamento, que preceptúa que por simple mayoría, en los casos del apartado 1º), podrán realizarse sesiones extraordinarias para los días en que se celebre sesiones ordinarias. "Después, establece que por resolución de la Cámara, mediante mayoría de votos en quórum máximo, y dice: Este quórum —es decir, mayoría en quórum máximo— "se exigirá aún tratándose de la continuación de las sesiones comprendidas en el numeral 1º)".

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Aquí hay una confusión, señor Presidente, y no nos entendemos.

Creo que el espíritu de la Cámara es seguir trabajando. Ahora, lo que postula el señor Diputado Abdala es que votemos una sesión extraordinaria para el día jueves, a efectos de considerar el proyecto de alquileres, sin perjuicio

de que la Cámara continúe la consideración de este proyecto ahora.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — A mí me correspondió hace aproximadamente dos semanas, plantear el problema de las sesiones extraordinarias y del quórum exigido para hacer un intermedio.

Mantengo la posición anterior, aunque creo que la solución reglamentaria que di en aquel momento no es aplicable a esta sesión extraordinaria. Aquella era una sesión extraordinaria realizada antes de la ordinaria, es decir, una sesión de las comprendidas en el numeral 1º del artículo 29, en las cuales, para votar un intermedio se requiere mayoría en quórum máximo.

Esta sesión que realizamos ahora, es una de las comprendidas en el numeral 2º del artículo 29, que son las sesiones extraordinarias que se realizan después de las ordinarias o en los días en que éstas no se celebran.

En consecuencia, no juega la exigencia del apartado A) del numeral 2º, relativo al quórum máximo, por lo que la Cámara, por simple mayoría, sin necesidad de quórum especial, puede votar un intermedio hasta mañana o hasta otro día.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Beltrán sostiene que, para pasar a intermedio o para prorrogar esta sesión, no necesita la Cámara mayoría especial, porque es ésta una de las sesiones comprendidas en el numeral 2º del artículo 29.

La Mesa entiende que habiéndose cuestionado el punto, debe la Cámara resolverlo.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Ya se pronunció ayer!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el criterio que debe aplicarse es el sostenido por el señor Diputado Beltrán.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

En consecuencia, por simple mayoría se puede pasar a intermedio.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: he votado por la negativa esta fórmula. No voy a hacer un discurso ni voy a hablar extensamente, pero el apartado B) del artículo que se refiere a la convocatoria de sesiones extraordinarias con cincuenta firmas, establece un requisito esencial: que para poderse iniciar esa sesión no basta que estén presentes veinticinco señores Diputados, sino que se requiere la presencia de dos tercios de los legisladores que hicieron la solicitud.

Evidentemente, este traslado de una sesión por medio de intermedios en cincuenta sesiones, iría a desfigurar completamente el régimen de trabajo establecido por la propia Cámara, e iría a chocar frontalmente contra disposiciones reglamentarias.

Si el Reglamento exige que para iniciar una sesión extraordinaria deben estar presentes los dos tercios de los legisladores firmantes del pedido de convocatoria, está estableciendo una condición más que habrá que cumplir en todas las circunstancias.

Quiero así rápidamente, salvar esta posición, porque entiendo que es la tradicional que tuvo la Cámara hasta antes de este momento.

(Apoyados)

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: se entiende aquí que podríamos continuar esta sesión hasta el amanecer, y podríamos continuar todo el día de mañana, y aún podríamos todavía, sin parar, seguir otro día más, siempre que no nos moviéramos de Sala. ¿No podríamos establecer en ese período tan largo un intermedio de diez minutos? Podríamos hacerlo por simple mayoría. Entonces ¿cómo se puede sostener que el intermedio requiere una mayoría especial? Porque para prolongar la sesión en la forma que yo me refiero, pasando de las doce de la noche, es decir, pasando la fecha, tendríamos que tener los dos tercios de votos. Una de dos: esta sesión tiene término dentro del día, o no lo tiene. Si no lo tiene, como la Cámara lo ha interpretado tantas veces, llegando hasta las dos, las tres, las cuatro y aún las ocho de la mañana, quiere decir que la Cámara ha entendido que no se requería, para prolongar la sesión, una mayoría especial. Y si no lo ha entendido, de ahí se deduce claramente que el intermedio se puede establecer por simple mayoría.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: deseo dejar constancia expresa de que he votado negativamente por las razones que sintéticamente expuso el señor Diputado Ferrer Serra, las que comparto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: es evidente que la Cámara está enfrascada en discusiones de orden reglamentario y está fatigada como para seguir tratando este asunto.

Como hay urgencia en considerarlo, propondría que se estableciera un intermedio hasta mañana a las 16 y 30 horas, pues no comparto la moción del señor Diputado Abdala, para hacer el intermedio hasta el jueves.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Abdala ha propuesto un intermedio hasta el jueves a las 16 horas?

SEÑOR ABDALA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en primer término la moción del señor Diputado Abdala; si no prosperara, se pondrá a votación la moción del señor Diputado Vasconcellos.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: a pesar de que estamos en un período de receso las Comisiones se reúnen siempre los días jueves.

(Apoyados)

—Como ya dijo ayer el señor Diputado Ciasullo, precisamente ante un pedido de informes del señor Diputado Cartolano, la Comisión de Legislación que integramos, ya ha sido citada para ese día, a fin de informar sobre varios asuntos.

Creo, por consiguiente, que convendría más bien votar la moción del señor Diputado Vasconcellos, no así la del señor diputado Abdala que perjudicaría la labor de las Comisiones.

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Señor Presidente: yo creo que lo que ha sucedido hoy es suficientemente aleccionador como para dar el voto negativo a la moción del señor Diputado Vasconcellos.

Se ha dicho ya en esta Sala que en el día de mañana nuestro sector realiza un acto político a la hora 19. Si nosotros realizamos la sesión a las 16 y 30 horas, prácticamente no tendremos más que dos horas útiles para trabajar. Con la experiencia de hoy, que ya llevamos tres horas de sesión sin haber entrado a la consideración del problema motivo de la convocatoria, creo que mañana sucederá algo por el estilo, como es costumbre en el trabajo de la Cámara: será una sesión totalmente inoperante. Y como yo no deseo venir inútilmente a la Cámara en el día de mañana, voy a votar cualquier otra solución que signifique efectivamente un paso hacia adelante en el sentido de lograr la aprobación del proyecto en cuestión.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Las manifestaciones que acaba de formular el señor Diputado Roche me confirman aún más en el propósito que ya tenía de no votar ahora ninguna moción de intermedio.

(Apoyados)

—Entiendo que el prestigio del Parlamento exige que entremos hoy a estudiar, por lo menos, los primeros artículos de la ley de Alquileres;...

(Apoyados)

—...máxime que habiendo empezado la sesión de hoy después de las 18 horas, no concibo que a dos horas y media ya estemos hablando de cansancio.

Estimo que habiendo la Cámara establecido que la exigencia de cincuenta votos no es reglamentariamente imprescindible, y habiéndose establecido, asimismo, las dificultades que vamos a tener para sesionar mañana, por la presumible ausencia del sector mayoritario de la Cámara debemos continuar esta noche por lo menos por una hora o una hora y media más.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Abdala, para que la Cámara pase a intermedio hasta el día jueves a la hora 16.

(Se vota).

—Doce en cuarenta y siete: Negativa.

Se va a votar la moción del señor Diputado Vasconcellos, para que la Cámara pase a intermedio hasta mañana a la hora 16.

(Se vota).

—Dieciséis en cuarenta y siete: Negativa.

18

Continúa la orden del día, con la consideración del asunto: "Alquileres. — Régimen para el arrendamiento de fincas y regulación de precios".

(Antecedentes: Publicación Informativa Nº 188 y Anexos II y III al Repartido Nº 351, de mayo de 1952).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Siete en cuarenta y siete: Negativa.

Léase el artículo 1º.

(Se empieza a leer).

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una aclaración previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Quiero dar cuenta de que la Comisión ha introducido dos pequeñas reformas de redacción en el artículo 1º.

En consecuencia, solicito que se dé lectura del artículo 1º, con las modificaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1º Decláranse vigentes los plazos previstos por el artículo 1º de la ley 11.129, de 1º de octubre de 1948 y por las leyes N.os 11.412, de 18 de abril de 1950, 11.451, de 20 de junio de 1950, 11.706, de 15 de setiembre de 1951 y 11.757, de 19 de noviembre de 1951, respectivamente, en la siguiente forma:

A) Hasta el 15 de mayo de 1954, para los arrendatarios y subarrendatarios que hubiesen optado por el aumento, de hasta un veinte por ciento (20 %) establecido por las mencionadas leyes, o de un veinticinco por ciento (25 %) fijado por las leyes de 15 de setiembre de 1951 y 19 de noviembre de 1951, y para los que hubieren contratado con posterioridad al 1º de octubre de 1948.

B) Hasta el 15 de mayo de 1956 para los arrendatarios y subarrendatarios que hubiesen aceptado un aumento mayor al veinte por ciento (20 %) de acuerdo con la ley Nº 11.129 de 1º de octubre de 1948.

Los inquilinos a que se refieren los incisos anteriores podrán optar por el mantenimiento de los alquileres vigentes a la fecha de promulgación de la presente ley, o por los precios que fije el Jurado de Alquileres, beneficiándose en este caso con el plazo a que se refiere el artículo 20.

La opción deberá producirse antes de un (1) año del término de los plazos de los incisos A) y B).

Las fincas cuyos inquilinos optaren por dichos plazos, quedarán, al término de los mismos, bajo el régimen de los Jurados, de acuerdo con las normas de esta ley, considerándose fincas desocupadas".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Votar este artículo significa ya, votar los Jurados.

(Interrupciones).

—No hemos discutido los Jurados y aquí ya los aprobamos.

No parece regular esta forma de proponer las cosas.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

¿Cuáles son las modificaciones?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: ante esta pregunta del señor diputado, quiero hacer notar que las dos modificaciones de redacción a que aludí recientemente son la enumeración total y discriminada de los números de las leyes en el primer párrafo y la sustitución de "al término de los plazos fijados en los incisos A) y B)", por "al término de los mismos", en lugar de repetir todo el párrafo, en el último inciso.

En lo que respecta a la otra observación formulada, debo hacer notar que el régimen de los Jurados constituye evidentemente la columna vertebral del proyecto a consideración de la Cámara. De modo que este problema debió ser discutido y se discutió en el curso de la discusión general. En la discusión particular, indudablemente, iremos refiriéndonos en forma sucesiva al modo de integración y al procedimiento ante el Jurado, a sus facultades, a sus atribuciones, etc. Pero, en mi concepto, el régimen mismo de Jurados, debió defenderse o atacarse en el curso de la discusión general.

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Señor Presiddente: noto que en el artículo 1º se dice que la opción deberá producirse antes de un año del término de los plazos de los incisos A) y B) del artículo 1º.

Yo le preguntaría al señor miembro informante si al decir antes de un año, se quiere expresar que desde el momento actual se puede recurrir ante los Jurados para hacer uso de esa opción.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Es así, señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Si es así, voy a proponer una enmienda porque entiendo que este aspecto no está en consonancia con el espíritu de la propia ley y más concretamente con otros artículos de ella, dada la forma en que está redactado este inciso del artículo 1º.

Yo entiendo, de acuerdo con lo que se dijo en la exposición de motivos y en la discusión general, que, si bien es cierto que estábamos en un régimen de transición, no estábamos en un régimen de congelamiento liso y llano. Bien; por la forma en que está redactado este artículo se establece un congelamiento de alquileres, porque el plazo de un año, inevitablemente, se va a contar desde la fecha de la sanción de la ley. Por lo menos, durante un año o un año y medio habrá congelamiento de contratos que ya han caducado, de plazos que ya no existen, porque por esa ley que hemos votado hace pocos días ya no existe ninguno de los plazos de las leyes de emergencia, —las leyes de emergencia han desaparecido en forma íntegra. Por esta ley se pretende dar una solución de fondo, e íntegra, al problema de los alquileres; pero en realidad estamos congelando alquileres.

(Interrupciones).

—Por cuatro años, después de recurrir al Jurado y los estamos congelando antes de recurrir al Jurado, porque dice: "deberá producirse antes de un año del término de los plazos de los incisos A) y B)", es decir, de mayo de 1953 o mayo de 1955. Antes de esa fecha, según los incisos A) y B) los alquileres que actualmente se encuentran en vigencia no irán ante los Jurados, por lo cual van a mantenerse congelados hasta esa fecha.

Yo pregunto si esto está en consonancia con el artículo de la ley que estamos estudiando, que dice que los casos nuevos deben ir en forma inmediata antes de salir a la plaza, deben recurrir a los Jurados a los efectos de fijar el monto de los alquileres. No hay una consonancia entre este artículo y el otro, y los proyectos hay que estudiarlos en todos sus artículos, en forma íntegra, teniendo en cuenta el espíritu de la ley. Distinto sería si se estuviera en el terreno del congelamiento o en el terreno de la transición. Podríamos admitir un congelamiento a los efectos de que no se congestionen los Jurados de alquiler, en el sentido de que la opción debe realizarse dentro del primer año del plazo de vigencia de la presente ley.

(Murmullos).

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: yo quiero hacer notar al señor Diputado Abdala, en primer término, que uno de los elementos de juicio fundamentales que ha manejado la Comisión en el análisis de este primer artículo radica precisamente en procurar que no se produzca una verdadera avalancha ante los Jurados en los primeros meses de vigencia de esta ley. Con tal objeto hemos buscado escalonar las situaciones, y debe tener presente el señor Diputado Abdala que estamos hablando de un régimen de opción. Es decir, no vamos a una congelación de los arrendamientos, sino que establecemos una posibilidad de opción para determinados arrendatarios, opción que ha de tener, transcurrido este plazo, una consecuencia de fundamental importancia.

Todos sabemos que los arrendamientos anteriores al 1º de octubre de 1948, en términos generales, están situados en valores muy inferiores a los de la realidad actual.

Ahora bien: aquellos que opten por ampararse en lo establecido en el artículo 1.o verán, sí, congelados sus alquileres por un término que en la casi totalidad de los casos —se trata de aquéllos que se ampararon al 20 o|o— será de dos años, pero al término de ese plazo entrarán...

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—a regirse por la situación que prevé el artículo 27, es decir, por la situación establecida para las fincas desocupadas, o sea que para aquellos arrendatarios que opten por ese plazo de congelamiento, a su término, no regirán las limitaciones del 20 o|o en los posibles aumentos que puedan determinar los Jurados. En cambio, aquéllos que opten por acogerse al régimen de los Jurados disfrutarán de esa limitación en el posible aumento de sus arrendamientos.

En lo que respecta a lo establecido por el inciso B) debe tenerse presente, señor Presidente, que se trata de aquellos arrendatarios que aceptaron el aumento del 30 por ciento establecido por la ley de 1948.

Debo aclarar que el 25 o|o a que se alude en el inciso A) es para una situación similar a la del 20 o|o establecido por la ley de 1948. Se llegó al 25 o|o porque se entendió que al darse esta posibilidad a los arrendatarios que se acogieran a la ley de 15 de Setiembre de 1951, es decir, tres años después de la ley inicial, debería establecerse un aumento mayor que compensara la situación favorable en que habían estado durante tres años.

Por eso yo entiendo qu- la determinación del artículo 1º no significa una congelación lisa y llana de los alquileres, sino una posibilidad de opción que tiene como mira fundamental evitar el abarrotamiento desmesurado que se operaría en la labor de los Jurados en los primeros meses de vigencia de esta ley.

(Murmullos).

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

(Murmullos).

SEÑOR ABDALA. — No es satisfactoria la explicación que da el señor miembro informante, porque la opción, por el hecho de producirse en este momento, dentro del primer año de la sanción de la ley, como yo lo digo, o dentro de un año de caducados los plazos de 1954 a 1955, no es lo mismo. No es lo mismo un año a tres o cuatro años. Y no puede ser un argumento de peso que se diga que porque los Jurados estén abarrotados de trabajo, por ese pretexto, vamos a congelar durante dos, tres o cuatro años los alquileres. Además la opción del plazo a los cuatro años está establecida. Lo dice en el repartido: después de la opción tendrá el derecho a los cuatro años. Pero yo pregunto: ¿quién es el que estando habitando una finca y que puede tener la posibilidad de que se le aumente, va a optar ahora, hoy, a 365 días antes de faltar el plazo correspondiente de 1954 o a 1955?

Además, esto no está en consonancia con el contenido del proyecto, porque entonces no existe el argumento de peso que esgrime el señor miembro informante en el sentido de que porque estuviera el Jurado abarrotado de trabajo, se va a establecer en forma escalonada el congelamiento. Pero para los que recién construyen, esos sí tendrán que ir inmediatamente al Jurado para que éste les fije el monto del alquiler.

Por esos motivos entiendo que la opción debe producirse dentro del primer año de sancionado el presente proyecto de ley y no en la forma cómo se encuentra redactada, que puede dar lugar a que esa opción recién se produzca dentro de dos o cuatro años, según sea en el año 1953 o 1955.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR ABDALA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Llamo la atención sobre el hecho de que las modificaciones que plantea el señor Diputado Abdala se operarían entonces exclusivamente sobre el inciso B), porque por el inciso A), de cualquier manera todas las opciones tendrían que producirse en un término inferior a un año, término que abarca con mucho a una inmensa mayoría de los arrendatarios amparados a las disposiciones de la ley de octubre de 1948.

SEÑOR ABDALA. — Tampoco es lo mismo lo que dice el señor miembro informante, y se lo voy a demostrar. Estamos en mayo de 1952, y en mayo de 1953 —coincide con mi temperamento— estaremos a un año de plazo. Pero yo le pregunto al señor Diputado Rodríguez Camusso: ¿quién es el que va a optar en mayo de 1953? Recién optarán en marzo o aún el mismo 14 de mayo de 1954, que está dentro del plazo, porque dice, un año antes.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — No, señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Pero entonces los señores miembros informantes no me han aclarado bien lo que he preguntado desde el comienzo sobre qué quería decir "un año antes". No puede ser religiosamente la fecha de 15 de mayo de 1953. De acuerdo con lo que yo entendí, era del 15 de mayo de 1953 al 15 de mayo de 1954. Acláreme, entonces, porque no entendí.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Antes del 15 de mayo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Reclamo el uso de la palabra.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — El debate así no puede seguir.

SEÑOR ABDALA. — Yo tenía el uso de la palabra y no la había dejado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya había terminado el señor Diputado Abdala!.

El proyecto es difícil de estudiar y más aún si no organizamos el debate. Está pidiendo la palabra desde hoy el señor Diputado Sosa Aguiar, pero antes la tenía el señor Diputado Vasconcellos.

SEÑOR DUBRA. — Yo también la pedí hace un rato.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo también me inscribo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: me voy a ocupar en último término de la observación formulada por el señor Diputado Abdala, que creo tiene una importancia relativa a los efectos del proyecto. La Comisión ha contemplado distintas situaciones: a aquellos que se ampararon al 20 o al 25 o|o de acuerdo con las leyes últimas modificativas de la ley de 1º de octubre de 1948 les otorga un plazo hasta el 15 de mayo de 1954; a los que se ampararon, de acuerdo con el artículo 1º de la ley de 1948, a una suma superior al 20 o|o, les otorga un plazo hasta el 15 de mayo de 1956; y finalmente asimila a la primera situación a aquéllos que hubieran contratado con posterioridad al 1º de octubre de 1948.

Se nota en este planteo que hace la Comisión una omisión que estimo debe ser subsanada: es la situación de aquellos inquilinos que el 1º de octubre de 1948 estaban ocupando las fincas, es decir, que habían contratado antes de esa fecha.

No podemos precisar en este momento —porque no surge de las estadísticas que la Comisión ha [illegible]— la cantidad de personas que pueden hallarse en esa situación, pero estimo que igualmente deben ser contempladas. En el proyecto que yo presenté en su oportunidad estaban contempladas por un artículo 2º que lo voy a proponer como complemento de este artículo 1º, que leeré antes de pasarlo a la Mesa: "Los arrendatarios y subarrendatarios que ocuparen locales para casa habitación, industria, comercio y|u otro destino el 1º de octubre de 1948 y no se hubieren am[illegible] a beneficio otorgado por el artículo 1º de la ley N.o 11.129 de 1º de octubre y sus prórrogas modificativas, podrán hacerlo dentro plazo de noventa (90) días y en la [illegible] prevista en el mencionado artículo. Los efectos se extenderán hasta la fecha fijada en el artículo 1º, apartado A) y de oficio se decretará la clausura de los juicios de desalojo que estuvieren pendientes".

Es decir que con esta fórmula complementaria tendríamos previstas todas las situaciones: de aquellos que contrataron antes del 1º de octubre de 1948; la de aquellos que contrataron después del 1º de octubre de 1948 y la de los inquilinos que se ampararon al 20 o al 25 o|o, según las leyes vigentes en esa época, y aquellos que se ampararon por una suma mayor a ese porcentaje.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Yo no sé si entendí bien al señor Diputado Vasconcellos, pero creo que él se refería a aquellas fincas que no habían tenido aumentos antes del 1º de octubre de 1948. Si fuera así, le invito a leer el inciso B) del artículo 25, que es donde estarían contempladas, aumentando un 30 o|o para ese tipo de fincas.

De modo que antes de que siguiera con su argumentación preferiría interrumpirlo para hacerle esa observación

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo estimo que no. Esa objeción ya la he estudiado y creo que no están contempladas esas fincas.

En el artículo 1º deben preverse todas estas situaciones, complementándolo con un artículo 2º, en forma especial, para estas situaciones que no han sido tenidas en cuenta expresamente.

Otra objeción de redacción que quería efectuar es la que se refiere al inciso final. Dice: "Las fincas cuyos inquilinos optaren por dichos plazos quedarán, al término

de los plazos fijados en los incisos A) y B), bajo el régimen de los Jurados, de acuerdo con las normas de esta ley, considerándose fincas desocupadas."

No surge claro de aquí, señor Presidente, a qué plazo se refiere. Porque anteriormente, de acuerdo con la redacción que se viene dando al artículo, aparecería un poco confusa esa situación y podría interpretarse como los plazos que van a dar el hecho de someterse a la decisión del Jurado.

Me parece que la redacción más clara, que además interpretaría lo que quiso decir la Comisión, podría ser la siguiente: "Las fincas cuyos inquilinos no se amparen a la opción dentro del plazo fjado por el inciso anterior"... y lo demás quedaría igual. Pero en su parte final, en vez de decir:... "considerándose fincas desocupadas", debe decirse:...; "a tales efectos se reputarán fincas desocupadas". Porque en realidad esas fincas no van a estar desocupadas; va a seguir viviendo allí el inquilino que no se ha amparado a ninguna de esa situaciones. Entonces es una ficción legal que se crea a efectos del ejercicio de la posibilidad de actuar los Jurados, y a esa ficción legal hay que darle un sentido de tal.

Es un problema de redacción, para adecuar un poco más el propósito buscado por la ley.

En cuanto a lo dicho por el señor Diputado Abdala, estimo que...

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite una interrupción, antes de pasar a otra cosa?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Creo haber entendido que el señor Diputado Vasconcellos se refiere a aquellos inquilinos que han arrendado después del 1º de octubre de 1948 y que han formalizado contrato de arrendamiento y por esa razón entendieron que no debían acogerse a la ley que determinaba el 20 o/o o el 25 o/o de aumento, y en ese caso no están contemplados.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Está equivocado el señor Diputado Cartolano: me ha entendido mal. Esas personas están contempladas en el apartado A) del artículo 1º cuando dice:... "y para los que hubieren contratado con posterioridad al 1º de octubre de 1948."

Lo que yo he señalado en la primera parte de mi exposición es que ha omitido contemplar la situación de aquellos que contrataron antes del 1º de octubre de 1948, que estaban en las fincas antes de esa fecha y no se ampararon al 20 o/o. 25 o/o ni 30 o/o, situaciones que estimo deben contemplarse dentro del espíritu general de esta ley.

Pero estaba refiriéndome últimamente a la objeción que hacía el señor Diputado Abdala.

Creo que no tiene una entidad fundamental como para que la Comisión no pueda aceptarla. El establece una redacción distinta: que la opción deberá producirse dentro del año. Es decir, que se modifica la situación de aquellas personas que se han amparado a más de un 20 o/o presuntivamente aquellas personas que por una situación económica mejor pudieron ampararse a ese beneficio. En cambio, la inmensa mayoría de la población, que fué la que se amparó al 20 o/o quedaría exactamente en la misma situación que esté actualmente.

Sin perjuicio de entender que la fórmula de la Comisión es la que creo que contempla mejor los problemas reales planteados a los inquilinos del país, no haría objeción fundamental en aceptar la fórmula que propone el señor Diputado Abdala, porque estimo, insisto, en que no varía en esencia el planteamiento del problema para aquella parte más necesitada de la población.

Por ahora, nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado Sosa Aguiar.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Deseo hacer dos o tres precisiones. La primera, ya me anunció el señor miembro informante diputado Rodríguez Camusso, que había sido contemplada. Era la conveniencia de señalar con sus números, en el párrafo primero del artículo 1º, todas las leyes.

La segunda es la siguiente: me parece un poco confusa la redacción del inciso A) cuando dice en la primera línea, página 2, "las mencionadas leyes", sin especificar determinadamente sus fechas, diciendo en cambio en la línea segunda de esa misma página "las leyes de 15 de setiembre de 1951 y 19 de noviembre de 1951". En una palabra: creo que se debe en todos los casos referir concretamente a las leyes, como se hace en este segundo renglón; porque "mencionadas leyes" son, después de todo, tanto la número 11.412, la 11.451, la de 15 de setiembre de 1951, y la de 19 de noviembre de 1951. Entiendo que quedaría más claro el artículo con las modificaciones que sugiero.

El tercer punto es éste: creo que tiene alguna razón el señor Diputado Batlle Pacheco cuando dice que de votarse ese artículo ya se consagraría la institución de los Jurados. Se le contestó por el miembro informante que la discusión general fué la oportunidad para referirse a este punto, lo que es cierto a medias, porque de acuerdo con el artículo 42 del Reglamento, "en la discusión general se deliberará sobre la importancia, conveniencia o inconveniencia del asunto, a objeto de resolver si la Cámara debe o no ocuparse de él".

En resumen: lo que yo quiero decir es que me parece que este es el momento propicio y reglamentariamente pertinente para tratar la institución de los Jurados, y que la Cámara debe pronunciarse en particular sobre si acepta o no dicha creación.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a hacer brevemente algunas consideraciones, algunas de las cuales tal vez debería haber formulado en la discusión general.

Tengo el propósito de intervenir lo menos posible en la discusión de este proyecto de ley, pero me veo obligado, tratando de ser lo más breve posible, a establecer, en primer lugar, que este proyecto de ley tiene, en mi concepto, un grave inconveniente: que de acuerdo con el artículo 1º estamos anunciando toda una serie de leyes de emergencia posteriores. La primera se producirá el 15 de mayo de 1954, y la segunda el 15 de mayo de 1956.

(No apoyados)

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Me parece que en la argumentación del señor Diputado Ferrer Serra hay un pequeño error, y es el siguiente: los inquilinos que optaren antes del año de vencido el plazo fijado para permanecer en la finca podrán someterse al régimen de Jurados, y entonces quedan con un régimen que los va a proteger durante cuatro años; las personas que estén en la otra situación permanecerán en la casa, pero en el momento en que venza el plazo quedarán en condiciones de fincas desocupadas, es decir, que también en ese momento irán a la situación de los Jurados.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y esto es precisamente lo que yo quería decir, tal vez mal expresado: que aquí hay plazos fatales, y en los plazos fatales va a haber una cantidad de desalojos, y entonces el legislador dictará las nuevas leyes de emergencia.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Por qué va a haber desalojos?

SEÑOR FERRER SERRA. — Por algo fundamental: por lo que se está discutiendo en este momento. Esta ley establece un criterio que yo no critico totalmente, aunque cada vez que veo más la legislación sobre alquileres más me convenzo de que cada nueva ley lo único que hace es complicar el problema, en lugar de resolverlo.

(Apoyados).

—Cuando las leyes de los hombres quieren interferir sobre las leyes económicas, por regla general lo único que ocasionan son profundas perturbaciones, sin llegar a la solución que el propio legislador busca determinar.

Pero todo esto nos está diciendo lo siguiente: que un año antes de tal fecha todas las personas que quieran acogerse al régimen tendrán que presentarse, y si no lo hacen así se prorrogan los plazos automáticamente hasta tal fecha. Todos los que se hayan acogido al 20 o/o...

(Murmullos).

—...cuyo plazo vencía y fué prorrogado por segunda vez, si no estoy equivocado, tienen el plazo de nuevo fatal de vencimiento.

¿Cuál es el plazo? ¿Parte de la fecha de celebración del contrato? No; parte de una fecha determinada por las propias leyes y, entonces, ese plazo, que es un plazo cierto, tiene una fecha cierta de vencimiento y en esta fecha van a haber dos mil, cuatro mil, cinco mil, seis mil desalojos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No quiero interrumpirlo excesivamente, pero creo que el señor Diputado parte de un razonamiento equivocado. Es cierto que se fijan fechas, pero observe, señor Diputado, que se dan soluciones para salir de ese problema de los desalojos en esa forma que señala.

Una de las soluciones, la básica, es que un año antes de acuerdo con la ley, o dentro del año, de acuerdo con la proposición del señor Diputado Abdala, se pueden amparar a los jurados y, en ese caso, se prorrogan los plazos.

El otro problema, lo que se plantea como cuestión de fondo, es que el alza de los alquileres hace materialmente imposible mudarse de domicilio, salvo necesidad urgente e imprescindible de hacerlo. Mediante el funcionamiento del Jurado esa situación tenderá a regularizarse y entonces habrá la posibilidad de que esos cambios de domicilio se hagan en función de otros elementos que no serán específicamente los de la ley.

Aún cuando tenemos que salir de una situación de emergencia mediante un procedimiento, parecería que el procedimiento que ha buscado la Comisión es el que crea menos dificultades y el que va a hacer innecesaria esa prórroga de plazo, que es el temor fundamental que tiene el señor Diputado Ferrer Serra.

Además, quería hacerle otra observación. Señala el señor Diputado Ferrer Serra que cuando las leyes de los hombres van contra las leyes económicas se crea una serie de dificultades. No es exacto. Si las leyes no tienden a contemplar los problemas económicos, esas dificultades se producen.

Pero en materia de alquileres, señor Presidente —y aquí tengo un libro publicado por un destacado abogado uruguayo— es tradicional, desde la época de las leyes de partida y de la famosa ley de Madrid posterior a ésas el mismo sistema de protección llevado al máximo, incluso en forma exagerada, porque se impedía por estas leyes prácticamente el desalojo durante plazos sumamente extensos, porque este tipo de protección responde siempre a otras razones y a otros factores que no está en manos del legislador resolver de un día para otro.

Muchas gracias, señor Diputado, y perdone lo extenso de mi interrupción.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a empezar por contestar las últimas manifestaciones del señor Diputado Vasconcellos.

Yo ingresé a la Cámara en el año 1943 y me tocó intervenir en un debate sobre una ley de alquileres que rebajó éstos en un 20 o|o. Si no estoy trascordado, creo que fuí uno de los miembros informantes de esa ley, y tengo para mí —y recabo mi cuota parte de responsabilidad, así lo confieso— que gran parte del problema actual se origina en aquella ley de 1943, dictada en un momento en que era totalmente innecesaria.

(Apoyados).

—Digo que era totalmente innecesaria, porque el panorama del año 1943, era de 8.000 casas desocupadas en Montevideo, es decir, que había una gran oferta de casas por lo que la misma oferta tenía que tender, lógicamente, a bajar los alquileres.

(Interrupción del señor Representante Vasconcellos).

—Ese fué el panorama de 1943. Esa ley rebajó los alquileres, los congeló: y detrás de ella, vinieron todas las otras leyes que fueron introduciendo modificaciones, impidiendo plazos y prorrogando plazos, y algunas vendo contra la cosa juzgada en forma clara y precisa.

Esas leyes crearon una serie de complicaciones. Sé que ahora tenemos que buscar la solución a todas esas complicaciones. Sé que hay un sector de la población hacia el cual tiene necesariamente que tender su mirada el legislador: la pequeña casa, la casa del hombre modesto; más que del obrero yo diría la casa del empleado.

(Apoyados).

—Esa casa que, por las circunstancias que nos daba ayer el señor miembro informante en su brillante intervención, no se puede construir en el momento actual, porque los precios de construcción hacen que no reditúe para el propietario, ha empezado a escasear de una manera extraordinaria.

Podría citar casos a la Cámara en los que me ha tocado una pequeña intervención, y no tengo inconveniente en decirlo. Yo administraba una casa de un ciudadano argentino radicado en la República Argentina, casa ubicada en la calle Gonzalo Ramírez. Se trata de aquella vieja construcción típica: gran casa al frente, cuatro apartamentos al fondo. Mientras yo la administraba los apartamentos, congelados en su alquiler por las distintas leyes, estaban ganando pesos 25.00. Como para mí esa administración no era una conveniencia, obtuve que se pasara a un Banco particular para que él la administrara. ¿Saben los señores Diputados cuál es el panorama actual? En este momento esos apartamentos están alquilados por $ 25 00 $ 50 00, $ 70.00 y $ 100 00. Lo sé bien, porque tengo que supervisar la administración que realiza el Banco

Fíjense los señores Diputados cómo ha variado la situación. Se trata de casas de tipo modesto, de la casa del obrero apartamento al fondo tres piezas, cuarto de baño y otras comodidades. Su alquiler ha seguido esa escala ascendente, provocando serios conflictos en el presupuesto de los inquilinos.

En esos casos, evidentemente, aunque trato de impedir lo más posible la intervención de la ley, creo que es necesaria esa propia intervención de la ley. De lo contrario esa carrera va a hacer que el rubro del alquiler llegue, no al 50 o|o del presupuesto, como decía ayer el señor miembro informante, sino a un porcentaje mucho mayor. Los técnicos dicen que ese porcentaje debe ser del 20 o|o como máximo; en nuestro país ya está en un 50 o|o y 60 o|o.

Por otra parte, estamos viendo que se produce otro fenómeno. En lugar de cumplirse aquello de que "el casado casa aparte quiere", estamos viendo que la gente se casa y se queda a vivir en la misma casa, porque hay evidente dificultad para hacer frente al presupuesto familiar.

Pero no tenemos que perder de vista lo otro. No tenemos que engendrar leyes que, a su vez lleguen a engendrar forzosamente nuevas leyes. Le doy de barato al señor Diputado Vasconcellos y a los señores miembros informantes de que todos puedan presentarse en distintas fechas. Pero, ¿qué consecuencias tiene? La consecuencia de que forzosamente en un mismo día van a coincidir unos cuantos desalojos. Y yo les pregunto a los señores Representantes si, el día que haya 500 desalojos —no pido más para un solo día— en la ciudad de Montevideo, no tendremos una verdadera conmoción pública y no tendremos necesariamente que dictar una nueva ley para prorrogar los plazos. Entonces, estamos llegando a algo que no debemos llegar: estamos llegando a la expropiación, pero sin pagar, como lo establece la Constitución, la lógica indemnización al propietario, porque le estamos impidiendo que entre a gozar de sus bienes.

Creo que hay que buscar un procedimiento que permita amparar a esos arrendatarios, pero que permita reconocer también el derecho de propiedad y establecerlo en forma legítima. La ley puede establecer, sin ningún inconveniente, el escalonamiento de los plazos en que se hará efectivo el desalojo, escalonamiento de los plazos que hará que coincidan menos desalojos en un mismo día.

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio)

—Estamos en el mes de mayo de 1952, y si no me equivoco, en Montevideo, según informes de la Comisión, hay alrededor de setenta mil desalojos.

SEÑOR ROCHE. — No debe ser así, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Me baso en la información que he oído decir...

SEÑOR ROCHE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado

SEÑOR ROCHE. — Ese dato se viene agitando desde el año pasado. Creo que es el mismo dato que va corriendo de una etapa a otra y no creo que tenga un fundamento realmente serio.

La Comisión de Viviendas realizó un trabajo muy ajustado y obtuvo estadísticas muy interesantes que, seguramente, no ha tenido oportunidad de ver el señor Diputado Ferrer Serra. En esas estadísticas se establece que a la fecha en que estaba trabajando la Comisión, o sea a mediados del año pasado, de acuerdo a los datos estadísticos de todo el país proporcionados por la Corte, había 73.968 viviendas que habían sufrido alteración de precio en los alquileres, pero sin desalojo: con desalojo pendiente y con alteración de precio en los alquileres, había 9 233, y con juicio de desalojo pendiente anterior al 1.o de octubre de 1948, había 8.898. Si el señor Diputado Ferrer Serra se toma la molestia de sumar estas dos últimas cantidades, verá que hay una desproporción muy señalada en cuanto a los juicios de desalojo pendientes, porque no hay que contabilizar tampoco en esta reseña los juicios de desalojo que estaban exceptuados, porque esos, naturalmente, no corresponde contabilizarlos.

A mi parecer, se parte del error de tomar como juicios en trámite de desalojo los 73.968 que, evidentemente de acuerdo a los datos estadísticos en poder de la Comisión, eran alquileres sobre los cuales no pesaba la amenaza del desalojo.

Muchas gracias.

SEÑOR FERRER SERRA. — Debo expresar, señor Presidente...

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, para una interrupción complementaria?

SEÑOR FERRER SERRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Recordaba señor Presidente, mientras oía al señor Diputado Roche, que en cierta oportunidad que en un Parlamento se discutía sobre la pena de muerte, se manejaban estadísticas, y las mismas estadísticas servían para los que defendían la pena de muerte y para los que la combatían.

A esas cifras que maneja el señor Diputado Roche, que son las mismas que tengo sobre mi mesa, yo les doy un contenido distinto

Ese informe estadístico fué hecho por la Corte de acuerdo con una disposición de la ley de 19 de octubre de 1948 y luego en la Comisión se convirtieron en elementos útiles para poder manejarlos con comodidad

Es exacto que el número de desalojos pendientes en aquella fecha en que se enviaron los datos, no alcanzaba

a esta cantidad; pero no es menos exacto que las personas que se ampararon al 20 o|o y las que se ampararon al 30 por ciento, que son presuntivamente —y hay que partir de esta presunción porque es legítima— las que se hallan en riesgo de desalojo si no se prolongan los plazos, sumarán una cantidad mayor.

Por el 20 o|o, 74.968; más del 20 o|o 9.233, lo que da un total de 84.201 en toda la República. Con este agravante: que pueden haberse producido de entonces a acá, situaciones que aumenten esta cantidad y la hagan llegar a un suma total de alrededor de cien mil hogares en esta situación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Se me termina el tiempo. Agradezco al señor Diputado Vasconcellos el dato que me da. El destruye totalmente las afirmaciones del señor Diputado Roche, porque yo interpreto los hechos de la misma manera que el señor Diputado Vasconcellos: esas 83 mil personas desalojadas o ésas que aumentaron sus precios por acto unilateral, van a ser desalojadas por los propietarios. Es evidente, de una evidencia que rompe los ojos.

(No apoyados).

SEÑOR TERRA AROCENA. — Le voy a aclarar.

SEÑOR FERRER SERRA. — No! Hay cosas que no pueden tener aclaración.

Es evidente que vencido el término establecido por la ley de 1º de octubre de 1948 con sucesivas prórrogas, el propietario va a dar el desalojo.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pero ahora están los Jurados.

SEÑOR FERRER SERRA. — Admito que se cree ese régimen, pero ese régimen tiene a su vez fecha de vencimiento cierta y precisa, y entonces va a coincidir de nuevo esa situación para las 82 mil u 83 mil personas, con algunas más todavía. Habrá una variación, admito, de cinco o seis meses; admito que el desalojo de esas 83 mil personas se produzca hasta en un año, e incluso admitiría que se produjera hasta en dos años. Doy todo eso de barato: que se lleguen a producir en el término de dos años. Pero 83 mil personas desalojadas en el término de dos años, ¿qué situación provocan? ¿No provocan una situación de verdadera conmoción? ¿No estamos de nuevo forzando la ley de emergencia? Creo, señor Presidente, que plantearlo es resolverlo. Es evidente que si en el transcurso de dos años se producen 83 mil desalojos, el legislador va a tener que dictar nuevamente su ley de emergencia.

SEÑOR TERRA AROCENA. — No apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No creo que haya de integrar en el futuro la Cámara; creo que los señores miembros informantes la integrarán, y en ella van a tener que dictar la ley de emergencia a que me estoy refiriendo en este momento.

UN SEÑOR REPRESENTANTE. — ¡Ah!, ¿va al Senado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Deseo algo más fácil: deseo irme a mi casa; más tranquilo estaré, creo, en mi casa, donde los míos me reclaman, porque cumpliendo la función pública en la forma que se debe cumplir, evidentemente todos los que tenemos cargas de familia no podemos hacer frente a nuestro presupuesto.

(Murmullos)

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente:...

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR DUBRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Es para hacerle una aclaración brevísima.

El señor Diputado Ferrer Serra asegura que al vencer los plazos que se fijan en el artículo 1º, habrá x cantidad de desalojos, 80 mil o los que sean. Lo que nosotros sostenemos es que no habrá motivo para los desalojos y por lo tanto no habrá desalojos.

¿Por qué no habrá motivo para el desalojo? Porque un porcentaje de esos inquilinos habrá optado por el régimen de jurados con un año de anterioridad...

(Interrupción del señor Representante Gilmet. — Campana de orden).

—...y otro porcentaje, el que queda optando por los plazos de la ley, no tiene más escapatoria que caer en el régimen de jurados, que tasará la propiedad como si fuera una propiedad desocupada y, en esas condiciones, el propietario no tiene interés en desalojar al inquilino, porque el jurado tendrá que tasar la propiedad siempre de la misma manera, a partir de la misma fecha. Y, por consiguiente, ¿qué interés puede tener el propietario en desalojar al inquilino si, venga quien venga, la propiedad va a valer lo mismo? Es la situación actual del doble régimen de libre contratación y de contratación congelada...

(Apoyados).

—...la que nos ha impuesto estos vencimientos; pero desde este momento, automáticamente, todas las propiedades entran en el régimen de Jurados, por el camino de la opción o fuera del camino de la opción y todas van a tener su alquiler fijado por ese sistema de Jurados. De modo que es imposible que haya propietarios que tengan motivo para desalojar; se ha concluído la razón del desalojo y, por consiguiente, como faltan las causas, van a faltar los efectos.

(Apoyados).

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?...

¿Hasta cuánto puede aumentar los arrendamientos el Jurado?

SEÑOR ABDALA. — Hasta el 30 o|o o el 20 o|o, según los casos.

SEÑOR FERRER SERRA. — El Jurado no puede aumentar más del 20 o|o.

(Interrupción del señor Representante Terra Arocena).

—Cuando hago uso de la opción, ¿hasta cuánto puedo aumentar? Hasta el 20 o|o. No tomo en cuenta a todos los propietarios de las casas cuyos inquilinos se acojan al 20 o|o. Todos estos propietarios, no con el nuevo 20 o|o, sino con un 50 o|o, con un 60 o|o y hasta con un 100 o|o, dan el desalojo de su propiedad.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Por qué?

SEÑOR FERRER SERRA. — Porque ellos estiman que su propiedad no tiene el justo valor locativo.

Puedo citar ejemplos; el mismo que les decía hoy: el propietario que tiene esos apartamientos de los cuales uno está dando $ 25.00 y el otro $ 110.00. El que está ganando $ 25.00 va al Jurado y éste le aumenta el 20 o|o: $ 5.00; el Jurado está limitado y no puede aumentar más. Está en $ 30.00.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Y tiene cuatro años.

SEÑOR FERRER SERRA. — Llega el vencimiento de los cuatro años y el propietario, que tenía el otro apartamiento igual en $ 110.00 ¿da el desalojo al de $ 30.00 o no lo da?

SEÑOR TERRA AROCENA. — El Jurado vuelve a actuar otra vez; y si está ocupada la casa, le pondrá un aumento equis.

SEÑOR FERRER SERRA. — Véase que estamos en un régimen extraordinario. Si hacemos una encuesta de los propietarios cuyos inquilinos se acogieron al 20 o|o —y con esto no quiero hacer la afirmación de que los propietarios tengan razón, porque habrá casos en que la tengan y otros en que nó en forma absoluta— tengo la absoluta seguridad que el 95 o|o sostendrá que ese 20 o|o es insuficiente porque creen que sus casas deben ganar más.

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio).

—Por otra parte, para evitar la situación de los desalojos forzados todos en una misma fecha hay que tratar, con la ley, de escalonarlos. Hay que establecerlos en virtud de la fecha del primer desalojo que se ha dado y no hacerlos coincidir todos en una misma fecha: marcar desalojos dados antes de 1948, desalojos dados en 1949, con plazos distintos, porque el propio mecanismo de la ley después va a hacer que en una misma fecha no coincidan varios plazos.

La Comisión y yo no estamos en posiciones tan distintas. Lo único que yo trato de evitar que al vencimiento de los términos haya, forzosamente, que dictar nuevas leyes de emergencia, porque entonces no resolveremos jamás el problema de los arrendamientos urbanos.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente...

SEÑOR ROCHE. — ¿Me permite, señor Diputado, para formular una breve aclaración, porque si no perdería oportunidad mi intervención?

SEÑOR DUBRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Quería referirme a la interpretación distinta que a las cifras que yo esgrimía daba el señor Diputado Vasconcellos. El se refirió a que con posterioridad a las cifras que yo había dado, que provenían de las estadísticas de la Suprema Corte debieron haberse producido situaciones nuevas que modificaban totalmente la realidad que representaban aquellas estadísticas.

No sé si el señor Diputado Vasconcellos tiene los datos que se refieren a las leyes de 18 de mayo y de 20 de junio de 1950, que son realmente nuevos. Ellos dan las siguientes cifras: alteración de precio de los alquileres con desalojos pendientes —y siempre tomando en cuenta la aplicación de estas dos leyes del año 1950—: 3.952; juicios de desalojo promovidos por la ley 10.460 y prórrogas, se dividen en dos: ratificados por el artículo 9º de la ley de 20 de junio de 1950, 666, y no ratificados, 4.818. Además, tenemos juicios de desalojos promovidos por la ley número 11.129 de 1º de octubre de 1948, ratificados de acuer-

do al artículo 9º de la ley de 20 de junio de 1950, 707; no ratificados: 2.450.

Quiere decir, señor Presidente, que si sumamos los juicios ratificados, tenemos la cifra de 1.373, nada más. Vamos a dar de barato que interín hubieran sido ratificados todos los que no lo fueron en aquella fecha. Agreguemos entonces la suma de 7.268 y tendremos que con posterioridad a la fecha primeramente indicada, suman 13.593, repito, suponiendo que los no ratificados lo hubieran sido con posterioridad. Entonces, la suma total de los desalojos en esas condiciones, no sobrepasaría en el país de 32.000.

Dando de barato, insisto en esta parte, que no hubiera habido ningún arreglo entre las partes, y que todos los desalojos, los promovidos y suspendidos por las leyes posteriores y los no ratificados —que pudieron haberlo sido con posterioridad— estuvieran vigentes al momento de haber sido proporcionadas estas estadísticas.

Esto indica, señor Presidente, que el esgrimir la cifra que se ha venido señalando en cuanto a la tremenda gravedad de los desalojos —que es, no podemos negarlo, de una importancia grande porque sean veinte, o veinticinco o cuantos sean, el Parlamento debe tratar de resolver el problema— debe ir acompañado de la precisión de esa cifra, a efectos de que no se le dé más importancia de la que la realidad les asigna.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es evidente, señor Presidente, que el planteo que hace el señor Diputado Roche parte de un punto de vista distinto al mío. En primer término, las cifras que él agregó como elemento de juicio referentes a las últimas leyes y a la ratificación de los desalojos, tiene un valor relativo porque el artículo 9º de la ley de 20 de junio de 1950 estableció en qué circunstancias debían ratificarse los desalojos.

Pero ése no es el problema esencial. El problema esencial es que él incorpora con su cifra de los que se amparaban al 25 o|o —si no entendí mal— una cantidad de 3.952. Y nosotros hemos señalado que de acuerdo con este informe, sobre la base de la ley del 1.º de octubre de 1948, se ampararon al 20 o|o 74.968; a más del 20 o|o, 9.233. Y si él ahora agrega 3.952, quiere decir que hemos llegado a la cifra de por lo menos 88.000 personas que se han amparado a estas disposiciones legales y, en consecuencia, habrán impedido en los hechos su desalojo.

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio).

—Quiere decir, señor Presidente, que en la mejor de las situaciones, hay una cifra que oscila alrededor de los 88.000 hogares que pueden ser, si las leyes de arrendamientos no dan una salida para el problema objeto de desalojo inmediatamente que esas leyes desaparezcan. Ese es el hecho real. Es lógico que no haya un lanzamiento inmediato porque hay un plazo fijado para ese desalojo; pero todas estas personas, que contra la voluntad del propietario de la casa se han acogido al 20 o 25 o|o, o se hubieran puesto de acuerdo con él para pagar un aumento mayor, de acuerdo con la ley de 1948—, hubieran estabilizado su situación, serán objeto presuntivamente —presunción que se basa, precisamente, en esa reclamación de los propietarios de que no obtienen la renta justa de sus inmuebles— de desalojo. Sobre esta presunción, sobre esta base es que tenemos que actuar.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una brevísima interrupción, señor Diputado Dubra?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: yo recién hacía una pregunta al señor Diputado Vasconcellos, porque creo que él mismo está contestando las apreciaciones de temor de los que han objetado, precisamente, este artículo 1º.

Yo preguntaba qué plazo dió la ley de 1948 de opción a los inquilinos para acogerse a los beneficios que la misma ley establecía.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Noventa días.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Muy bien; si mal no recuerdo, el señor Diputado Vasconcellos nos hizo conocer que en ese término de noventa días se acogieron a los beneficios de la ley una cifra aproximada a setenta mil y pico de inquilinos...

SEÑOR VASCONCELLOS. — La cifra exacta es de 84.201.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿En noventa días se acogieron a los beneficios del 20 y del 30 o|o?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Lo cierto es que la Comisión en este caso, para una cifra parecida que podrá ser un poco superior o inferior, da un plazo de dos y de cuatro años, o de un año antes, o de tres, si se quiere. Quiere decir que tiene mucho más tiempo la misma cantidad de inquilinos para acogerse a los beneficios de la opción, para aceptar el fallo del Jurado, o desalojar la propiedad.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quisiera saber con cuántos señores Diputados estamos sesionando.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay veintiséis señores Diputados en Sala.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esto da razón a mi insistencia para no continuar la sesión. Un asunto de esta importancia se está considerando con un número escasísimo de Diputados.

(Apoyados).

—Yo sé bien que hay un buen número de Diputados que consideran las dietas casi como una pensión, pero observo que hay Diputados muy cumplidores a los que vemos asistir asiduamente, que no están presentes en este momento. ¿Qué quiere decir esto? Que esta forma de sesionar no contempla el derecho legítimo del Diputado a actuar en condiciones normales, pues se ve privado de intervenir en asuntos fundamentales. En esta forma, una ley que interesa a la ciudad se resuelve con un número mínimo de votantes. Con veintiséis señores Diputados en Sala, bien puede ocurrir que tal o cual artículo prevalezca por tener catorce votos en su favor. ¿Qué podemos decirle a los señores Diputados que no han asistido? ¿Qué derecho tenemos a reprochárselo?

Me parece que la Cámara tiene que sesionar en forma regular y esta manera de actuar está muy lejos de asegurar una gestión eficaz.

(Apoyados).

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Voy a insistir con algunas de las mociones presentadas por algún señor Diputado, hace una media hora.

Creo que un proyecto de esta entidad y de esta importancia no puede resolverse con el quórum absolutamente reducido con que estamos sesionando. Corremos el riesgo de que el retiro de uno o dos Diputados deje sin número a la Cámara, y sin la posibilidad de continuar en una sesión inmediata con este proyecto.

Precisamente para seguir adelante y ganar tiempo, formulo moción para que mañana se reúna la Cámara a la hora 16.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: no voy a extenderme en consideraciones en este momento. Solamente deseo señalar que, desde luego, cada legislador es profundamente consciente y responsable de su presencia o ausencia a la deliberación de problemas de esta entidad y de esta trascendencia.

(Apoyados).

—Sin otros comentarios, voy a pedir, para que la opinión pública conozca y juzgue, que la moción del señor Diputado Wáshington Beltrán sea votada nominalmente, a fin de que se sepa qué Diputados estamos presentes durante la consideración y estudio de problemas que interesan.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez Camusso.

(Se vota).

—Veinticuatro en treinta y tres: Afirmativa.

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Solicito al señor Diputado Beltrán que modifique su moción, en el sentido de que en vez de mañana, la sesión se realice el jueves a la hora 16.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — He votado negativamente la moción del señor Diputado Rodríguez Camusso, y alguna otra vez tuve oportunidad de fundar el voto en la misma forma, por la razón de que no me parece justo que una una votación de éstas, tomada por sorpresa, señale con el dedo a los Diputados que faltan, muchos de ellos con muy serias razones, ya que esta sesión se ha

prolongado de una manera imprevista, con respecto a sus cálculos.

Yo estaría de acuerdo en que se dejara una constancia permanente de la regularidad con que asisten los Diputados a las sesiones, porque hay muchos que se asoman poco rato a las mismas, y figuran como asistentes.

(Apoyados).

—Una cosa distante, me parece, es tomar, en un momento dado, arbitrariamente elegido, una votación y señalar con el dedo a los que faltan.

Por estas razones no he votado afirmativamente esta moción.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo he votado afirmativamente esta moción, pero no sin algunas vacilaciones, por las razones expuestas por el señor Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra.

He votado solamente para que se evidenciara la forma irregular en que sesionamos: pero debo decir que considero profundamente injusto que aparezcan como ausentes algunos señores Diputados que se caracterizan por su asiduidad e intervención en los debates.

(Apoyados)

—Mi voto no significa en ninguna forma, una censura para esos señores Diputados. En cambio, hay otros que están de veraneo, aunque estemos en invierno.

(Murmullos).

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: hago mías las expresiones del señor Diputado Terra Arocena.

Una votación sorpresiva de esta naturaleza puede hacer que con toda injusticia, como también lo indicaba el señor Diputado Batlle Pacheco, se pueda señalar a los ausentes como habiendo desertado del cumplimiento de una obligación.

En lo que respecta a mi compañero de sector, el señor Diputado Cardoso, está en este momento cumpliendo una labor partidaria: en la que yo debía haber coparticipado. Me he quedado en Cámara a los efectos de la representación de mi sector en la discusión de una ley de la entidad de la que estamos considerando.

En cuanto al doctor Cardoso, cuya laboriosidad es conocida, su ausencia en esta votación, que lo sorprendería como no asistente, obedece a las razones que he expresado.

Por otra parte, me sumo a las manifestaciones del señor Diputado Batlle Pacheco en el sentido de que es realmente lamentable, —y ello puede explicarse en parte por la forma en que hemos organizado el trabajo parlamentario—, que una ley de la entidad económica como la que estamos considerando pueda en algún momento discutirse con el quórum mínimo, vale decir, que permitiría a trece asistentes tomar resoluciones que pueden afectar a sectores sociales numerosos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — En un fundamento de voto anterior hice una apreciación de orden personal, respecto a la procedencia de los cuartos intermedios y de la necesidad de cincuenta señores Diputados para votarlos.

Ahora, señor Presidente, después de haber revisado detenidamente el Reglamento, llego a una conclusión que es extraordinaria: que los cuartos intermedios son antirreglamentarios.

(Murmullos).

—El artículo 20 es el único que establece el cuarto intermedio cuando se refiere a la aprobación de los poderes de los Diputados electos, en el período de sesiones preparatorias.

Se sienta la tesis de que puede haber un cuarto intermedio, pero que no podrá exceder de dieciséis horas. Pero todavía con esta particularidad: que este artículo 20 del Reglamento está derogado por la nueva Constitución, porque él regía para cuando la Cámara era juez de la elección de sus miembros, y ahora juzga los poderes de los Diputados la Corte Electoral. Es decir, que en este momento este artículo 20 no estaría en vigencia, pues fué derogado por una norma jurídica de mayor jerarquía.

Por lo tanto, si no hay una disposición del Reglamento que establezca los intermedios, yo no sé en qué nos vamos a amparar para hacerlos. Ahora, creo que esto tiene que ser así, porque si no sería pasar por encima de las disposiciones que establecen requisitos especiales para realizar las sesiones extraordinarias. Si necesitamos 50 votos conformes o mayoría en quórum máximo, o si necesitamos 50 firmas para realizar una sesión extraordinaria, no es posible que ahora, la mayoría de los 26 o 27 legisladores que estamos presentes, 13, 14 o 15, decreten una nueva sesión extraordinaria.

(Apoyados).

—Ello equivaldría a derogar todo el sistema de trabajo establecido por la Cámara, y sería vulnerar directamente el propio Reglamento.

Creo que a la luz del artículo 20 del Reglamento, que es el único que cita los intermedios, es imposible que la Cámara pase a intermedio.

SEÑOR ROCHE. — Es absurdo.

SEÑOR FERRER SERRA. — El absurdo no soy yo, sino el Reglamento, que habrá que modificar.

Es necesario recordar que en Derecho Público sólo se puede hacer —es una norma elemental de Derecho Público— lo que se establece a texto expreso; y en derecho parlamentario, que es la rama más solemne del Derecho Público, sólo se puede hacer lo estrictamente establecido. Si el señor Presidente al levantar la sesión, no tocara la campana, no quedaría terminado el acto: si el señor Presidente al abrir la sesión no tocara la campana, no quedaría abierto el acto.

(Murmullos).

—Nuestro derecho parlamentario es esencialmente un derecho formulado: ésta es una verdad.

Concluyo estas palabras, señor Presidente, manifestando que, en mi concepto, lo que hay que hacer es votar una nueva sesión extraordinaria; obtener el quórum máximo y la mayoría en quórum máximo para votar la sesión extraordinaria, o, de lo contrario, recoger las firmas para realizar una sesión extraordinaria a objeto de seguir deliberando sobre el proyecto relativo a alquileres.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Evidentemente, quizá por haberse prorrogado esta sesión, se ha llegado a unas conclusiones poco menos que tremebundas por parte del señor diputado Ferrer Serra. Cuando él anunciaba su tesis, que a todos nos preocupó, y en cierto modo nos puso la carne de gallina —porque en seguida pensamos en los dislates que habríamos hecho de tanto tiempo atrás— alguien, con travesura, le dijo que no siguiera analizando. Creo que fué un buen consejo, porque me parece exagerado el criterio que ha sentado el señor diputado Ferrer Serra.

Los intermedios que a menudo vota la Cámara, a mi juicio están perfectamente comprendidos en el inciso 1º del artículo 41 del Reglamento, que dice: "Son cuestiones de orden: La integración de la Cámara y asuntos de economía interna de la misma". No puede haber un asunto más típicamente de economía interna de la Cámara, que regular su orden de trabajo. Voy a traer algunos ejemplos a colación.

Siempre he sido un poco aficionado a leer los Diarios de Sesiones de la Cámara, sobre todo los antiguos, y leyendo uno de éstos, veía yo la vez pasada lo siguiente: El señor Presidente insinuaba a la Cámara que alguien hiciera moción para pasar a intermedio, porque había que encender las luces del recinto. Era una sesión realizada hace muchos años. En otra oportunidad, cuando la Cámara sesionaba en el Cabildo, un Diputado hizo moción para que se hiciera un intermedio, porque en ese momento pasaba una banda de música por la calle Sarandí e interrumpía las deliberaciones.

Naturalmente que nada de esto está previsto en el Reglamento, pero es evidente que los intermedios referidos son típicas cuestiones de economía interna.

El artículo 20, que tanto ha preocupado al señor Diputado Ferrer Serra, a mi juicio a lo que tiende es a esto: como se trata de una norma de excepcional importancia, porque en ese caso se están discutiendo los poderes de los Diputados, esos intermedios tienen que ser muy cortos y, por consiguiente, no se pueden prolongar, para evitar maniobras de las mayorías con respecto a la integración de la Cámara.

En cuanto a estos otros intermedios que nosotros votamos, que son asuntos sencillos, de economía interna —repito las palabras del Reglamento— es natural que la Cámara es dueña de su decisión. No quiero discutir en este momento la cuestión del quórum que hace un instante resolvió la Cámara, pero que puede merecer una ulterior meditación. Pero quise referirme, eso sí, y rechazar, porque me parece un grueso error de un legislador tan avezado como el señor Ferrer Serra, a lo que nos anunció de entrada y que nos preocupó a todos: que los intermedios no se pueden votar porque son antirreglamentarios.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Estoy de acuerdo con el Diputado que acaba de hablar y me parece que lo dicho por el señor Diputado Ferrer Serra, por probar demasiado prueba que eso no puede ser así. Se ha citado aquí —y yo

lo iba a señalar, porque es una cosa que puede ocurrirnos— el ejemplo de la falta de luz, que daría lugar a un intermedio. Imaginemos que se descompusiera en medio de una sesión el sistema de luz. ¿No haríamos un intermedio a la espera de que se solucionara ese inconveniente?

Además, cuando un grupo de Diputados nos dice que necesita retirarse un momento de Sala para cambiar ideas y poder votar, hemos concedido esa solicitud, ¿Y no es también una cuestión de orden interno, que cualquier señor Diputado diga que necesita tal o cual tiempo para poder votar un determinado proyecto? Me parece claro que el artículo no ha podido referirse a estos casos. Creo que podría ser más discutible cuando se trate de intermedios más prolongados. Esto sí puede ser una objeción; pero cuando veo que una Cámara citada para determinado día, se reserva el derecho de sesionar hasta las 4, las 8 o las 12 horas del día siguiente, pienso que es mucho más normal decirles a los diputados, que en vez de estar 18 o 20 horas sesionando, al cabo de las cuales indudablemente están fatigados, descansen durante 6 horas para luego volver a sesionar. Me parece que esto es más razonable.

En una palabra, creo que debiera estar establecido en el Reglamento cómo han de hacerse los intermedios, que tengan algunas limitaciones, a fin de que no puedan prestarse a abusos. Asimismo, considero que es abusivo decirle a un señor diputado que entra a la Cámara a las 4 de la tarde, que va a quedarse hasta el día siguiente a las 8 de la mañana, porque ello es ponerlo en esta disyuntiva: que no pueda quedarse porque tenga razones de orden familiar, de salud o de cualquier otra naturaleza que le impidan permanecer en la Sala, o aparecer como no cumpliendo con su misión en el caso de tomarse una medida severa para los que no permanecen y, en cambio, no tomarse ninguna medida para los que por motivos mucho menos fundamentales, aparecen muy de cuando a ver cómo nosotros tratamos los asuntos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Voy a pedir que se reconsidere la moción votada hace un rato, por la cual se iba a tomar votación nominal, en mérito a que si continúa la discusión reglamentaria, cuando se tome la votación nominal no habrá número en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vasconcellos, para que se reconsidere la moción por la cual se iba a tomar votación nominal.

(Se vota):

—Veintiséis en treinta y siete: Afirmativa.

Para dejar sin efecto la votación nominal tendría que proponerse una moción sustitutiva, como sería la de hacer votación sumaria.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Hago moción para que se tome la votación en forma sumaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Terra Arocena.

(Se vota):

—Veintiocho en treinta y siete: Afirmativa.

Queda sin efecto la votación nominal de la moción del señor Diputado Beltrán.

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado

SEÑOR ABDALA. — Hago moción para que la Cámara pase a intermedio, a fin de continuar esta sesión, hasta el día jueves a las 16 horas. Creo que el señor Diputado Beltrán no tendrá inconveniente en aceptar.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el orden de presentación, corresponde poner a votación en primer término la moción del señor Diputado Beltrán.

Se va a votar si la Cámara pasa a intermedio hasta mañana a la hora 16.

(Se vota):

—Diecisiete en treinta y siete: Negativa.

Se va a votar la moción del señor Diputado Abdala, para que la Cámara pase a intermedio hasta el jueves a la hora 16.

(Se vota):

—Veintidós en treinta y siete: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 22 horas y 12 minutos).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

Gonzalo de Salterain Herrera
Secretario Relator.

Domingo Sambarino
Director de Taquigrafía.



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 188 — Montevideo, Viernes 12 de Setiembre de 1952 — Núm. 13737

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día .	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0 20
De más de dos meses ...	" 0 50
De más de dos años ...	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de los siguientes artículos: 2 700 metros paño tipo militar, color verdoso, según muestra, de un metro 50 de ancho, aproximadamente; 800 metros de brin yerba mate de 0 metro 80 de ancho, aproximadamente; 160 metros de entretela de 0 metro 80 de ancho, aproximadamente: 280 metros de cretona de 1.00 metro de ancho, beige: 800 hebillas de campera. 4.800 botones escudo de 15 milímetros, de corozo; 8.000 hormillas de 18 milímetros. color yerba mate: 12.000 hormillas de 15 milímetros, color yerba mate: 800 broches negros para cuello.

Las propuestas se presentarán el 15 de Setiembre a la hora 16 en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí y San José (5.o piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo. Seitembre de 1952.

(Cuenta corriente) 8|pub. Set.6-32353-v.set.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 86
Segundo llamado

Artículos: Cebada glaseada, queso fresco, te.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599) los días hábiles de 14 a 16 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). — Destino: Stock Almacenes. — Apertura. 12 de Setiembre de 1952, a las 16 y 30 horas.

(Cta. Corriente) 5|pub. Set.8-32356.v.set.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 87
Primer llamado

Por: Prismáticos de 8x30 y brújulas tipo reloj de bolsillo. Se podrá cotizar precios por mercadería puesta en los almacenes de este Servicio Fas. Fob o Cif Montevideo.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas — Apertura: 3 de Octubre de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1952.

(Cta. corriente) 15|pub. Set.2-32292-v.set 18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 71
Tercer llamado

Renglones: huevos y manteca Destino: Escuelas Militar, Naval y de Mecánicos y Liceo Militar y Naval.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones. Guaraní 1599 los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas) Apertura: 13 de Setiembre a las 9 horas — Montevideo, Agosto 30 de 1952

(Cuenta corriente) 10|pub Set.3-32307-v.set.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL . ERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 88
Primer llamado

Artículos: Atún salmón langosta. filet de anchoa, pimientos morrones, paté de pollo, lengua y jamón mostaza, mermelada de durazno, pulpa de tomates. quesitos tipo chubut o similar, queso fresco. hojas para máquina de afeitar

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) los días hábiles de 14 a 18 horas Sábados de 8 a 12 horas Destino: Cantinas Militares. — Apertura: 12 de Setiembre de 1952 a las 15 horas. — Montevideo Agosto 29 de 1952.

(Cta. corriente) 10|pub. Set.2-32293-v.set.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 80
Segundo llamado

Artículos: Aceite puro de girasol. aceite comestible conserva o extracto de tomates galletitas. lentejas. lenguas de cordero porotos manteca. porotos blancos y polvos para hornear.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599). los días hábiles de 14 a 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas) — Destino: Cantinas Militares. — Apertura: 10 de Setiembre de 1952. a las 15 horas — Montevideo. Agosto 28 de 1952

(Cuenta corriente) 9|pub Set.1.o-32281-v.set.10.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.º 131

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de un microscopio. El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 23 de Setiembre de 1952 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952 — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. Set.8-32354-v.set.18

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20.000 00	$	50.00 la págin.	
De	$	20 001.00	"	"	50.000.00	"	70.00 "	"
"	"	50 001.00	"	"	100 000 00	"	90.00 "	"
"	"	100 001 00	"	"	200 000 00	"	120 00 "	"
"	"	200 001 00	"	"	300.000 00	"	150.00 "	"
"	"	300 001 00	"	"	400.000 00	"	180.00 "	"
"	"	400 001 00	"	"	500.000.00	"	220 00 "	"
"	"	500.001 00	"	"	1:000.000 00	"	280 00 "	"
"	"	1:000 001.00	"	"	2:000.000 00	"	340 00 "	"
"	"	2:000 001 00	"	"	3:000 000 00	"	400.00 "	"
"	"	3:000 001.00	"	"	4:000.000 00	"	500.00 "	"
"	"	4:000 001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00 "	"
"	"	5.000 001.00		en adelante		"	700.00 "	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 89
Primer llamado

Por brin y hormillas color yerba mate. Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599, los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Apertura: 16 de Setiembre de 1952 a las 15 horas — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.5-32343-v.set.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 132

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de pollos y huevos correspondiente al año 1953.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día primero de Octubre de 1952 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de diez a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.11-32386-v.set.22.

BANCO DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 57|38
Segundo llamado
Adquisición de máquinas de escribir eléctricas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para el suministro de cuatro (4) máquinas de escribir eléctricas, de carro de aproximadamente 120 a 140 espacios, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los proponentes que concurran el día 25 de Setiembre de 1952 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1952.
(Cta. corriente) 5|pub. Set.9-32368-v.set.13.

BANCO DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 57|36
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos
Segundo llamado
Construcción de veredas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la ejecución de dichas obras frente a las fincas sitas en la calle Magested N.o 1896 y Guaviyú N.o 3343, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra segundo piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entre piso sobre calle Solís (Casa Central) el día 29 de Setiembre de 1952 a las 16 horas.
(Cta. corriente) 5|pub. Set.9-32369-v.set.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Instalaciones muebles metálicos

Llámase a licitación, por segunda vez, para la construcción, trasporte e instalación de muebles metálicos destinados al edificio de la sucursal del Banco en la ciudad de Minas: mostradores, defensas de cajeros, mamparas y muebles en general. Carpeta con planos, pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, en la Sección "Construcciones y Reparaciones" primer piso en horas hábiles. (Precio de la carpeta: $ 10.00).
Apertura de propuestas: Miércoles 24 de Setiembre de 1952, a las 16 horas, en la Sala de Actos. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — La Gerencia General.
(Cta. Corriente) 7|pub. Set.5-32326-v.set.12.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de carpintería a efectuarse en la Aeroestación de la Base de Laguna del Sauce, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en las oficinas de la Comisión, 25 de Mayo 269, y simultáneamente en el Cuartel que se construye en Laguna del Sauce, en presencia de los interesados que concurran el día 26 de Setiembre de 1952 a la hora 16
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.4-32332-v.set.15.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de las aberturas de herrería destinadas a la Aeroestación del Aeropuerto de la Laguna del Sauce, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en las oficinas de la Comisión, 25 de Mayo número 269, y simultáneamente en el Cuartel que se construye en Laguna del Sauce, en presencia de los interesados que concurran, el día 26 de Setiembre de 1952 a la hora 15.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.4-32333-v.set.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 262
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para suministrar a estos Institutos de una máquina automática con dos vibradores para el Taller de Mosaicos.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306 el día 18 de Setiembre próximo a las 15 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo Agosto 29 de 1952. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.4-32330-v.set.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 256
Quinto llamado

Llámase a licitación pública por quinta vez para proveer a estos Institutos de portland blanco para el Taller de Mosaicos y Graníticos.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Adminitsrativo, calle Ellauri número 306, el día 25 de Setiembre próximo a las 15 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo Agosto 28 de 1952. — El Secrtariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.4-32329-v.set.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
Licitación Pública N.o 33|952
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 33|952 por el suministro de leña en astillas, hasta fin del presente ejercicio, fijándose la apertura de propuestas para el día 16 de Setiembre a las 10 horas, en las Oficina del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. (Adquisiciones).
(Cta. Corriente) 10|pub. Set.5-32340-v.set.16

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, número 3.958 y el decreto - ley de 15 de Octubre de 1942, número 10.247, se hace público que por resolución del Directorio, de fecha 21 de Marzo de 1952, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de Junio de 1952, se ha señalado para ser expropiado el campo de propiedad de la sucesión de la señora HERMINIA FIGUEREDO DE LAWLOR, ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado con los números 180 y 191 y compuesto de una superficie total de 2667 hectáreas 9910 ms2 aproximadamente
Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de Expropiaciones, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales y personales sobre el expresado inmueble de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados — Montevideo, Agosto 23 de 1952. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. Set.10-32380-v.set.18.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLCA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la conducción de agua de los pozos semisurgentes existentes en el Vivero del Inmueble número 400 (kilómetro 56.500 de la carretera al Tala, Departamento de Canelones), hasta el tanque australiano, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11.
Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada el día jueves 18 de Setiembre de 1952, a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) 8|pub. Set.8-32964-v.set.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores de Humanidades de la Facultad de Humanidades y Ciencias para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del doctor FRUCTUOSO PITTALUGA, que renunció.
Las elecciones se realizarán el día 2 de Octubre próximo de las 10 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el 22 del corriente dentro de las horas hábiles. — Montevideo, Setiembre 6 de 1952. — Felipe Gil. Secretario General.
(Cuenta corriente) 5|pub. Set.10-32383-v.set.15.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 34
Llamado a licitación pública para el suministro de un grupo motor generador para soldadura eléctrica por arco

Llámase a licitación pública para la adquisición de un grupo motor generador para soldadura eléctrica por arco, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 8 a la hora 12
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 29 de Setiembre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 21 de Agosto de 1952 — El Secretario.
(Cuenta corriente, 28|pub. Ag.28-32253-v.set.29.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
VENTA DE PAPEL EN DESUSO
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la venta de aproximadamente 30.000 kilogramos de papel en desuso, que se encuentra en depósito en el instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 22 del mes en curso a las 15 horas en presencia de los interesados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1952. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.11-32384-v.set.22.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 387
Suministro de repuestos para coches motores
Piezas mecánicas de fabricación local

Se llama a licitación para el suministro de repuestos para coches motores (piezas mecánicas) de fabricación local, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de este instituto al precio de cinco pesos ($ 5.00) el ejemplar.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de esta Administración, calle Río Negro número 1790 el día veinticuatro (24) de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, a las quince (15) horas — Montevideo, Setiembre de 1952 — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 5|pub. Set.11-32388-v.set.16.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M 225. — Suministro de un torno mecánico, una máquina Universal para carpintería y una máquina probadora de magnetos. — Apertura: Octubre 28, hora 15, en la Administración del Organismo, calle La Paz número 1095, 2.o piso. — Valor del pliego. $ 2 00 (dos pesos), el que puede obtenerse en la misma Oficina entre las 13.30 y 18.30 horas — Informes: Teléfono 90942. — La Administración
(Cta. corriente) 15|pub. Set.1.o-32287-v set 17

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 2075. — Compra de un motor completo con caja de cambios y embrague armado para chassis comercial "Chevrolet 1942". Apertura: 18 de Setiembre de 1952 a las 16 horas.
Número 2076. — Compra de un bote salvavidas. Apertura: 25 de Setiembre de 1952 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Pavsandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.5-32344-v.set.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 3786|52
Equipos telefónicos de corriente portadora

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Noviembre de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 26 equipos telefónicos de corriente portadora: 9 de una vía ampliable a dos, para distancias hasta 160, 220 y 300 km.; 4 de tres vías ampliable a cuatro para distancias hasta 150, 390 y 500 km.; y 13 de una vía para distancias hasta 120 Km., repuestos y herramientas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00 m|n. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Set.9-32367-v.set.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 3787 52
Bulones, tuercas, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Noviembre de 1952 a las 16 horas, para proveerse de 96 925 kilogramos de bulones de hierro tipo standard y para madera, 14 900 kilogramos tuercas y 2.000 de tirafondos metalizados con zinc, de distintos largos y diámetros, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00 — Montevideo, Setiembre 11 de 1952 — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) 10 pub. Set.11-32387-v.set.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 3782|52
Repuestos para aparatos telefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Noviembre de 1952 para proveerse de 35 500 repuestos para aparatos telefónicos "Siemens Brothers" y 5 kilogramos carbón granulado para reparación de cápsulas microfónicas H 13, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7 30 a 12.30)

Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. Set.5-32346-v.set.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 3784|52
Motores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Octubre de 1952, a las 16 horas, para proveerse de dos motores eléct. trifásicos de inducción de 120 HP., 720 rpm., voltaje 380|220, destinado a tiro "Prat" de la Central Ing. Calcagno, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.° piso los días hábiles de 13.30 a 18.30: sábados de 7.30 a 11.30 horas Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 6 de 1952 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. Set 8-32358-v set.18

U. T. E.
LICITACION N.° 3783|52
Grupos electrobombas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 5 de Noviembre de 1952, a las 16 horas, para proveerse de dos grupos electrobombas centrífuga de alta presión, elevación 150 mts., 1500 lts. de agua p.m: p. cte. alterna trifásica 3x220 V, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.° piso los días hábiles de 13.30 a 18.30: sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo Setiembre 6 de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. Set.8-32359-v.set.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 3781|52
Construcción de troncales telefónicas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el día 5 de Diciembre de 1952 a las 9 horas, para contratar el proyecto, suministro de materiales, etc., de la construcción de troncales telefónicas de larga distancia y en condiciones de funcionamiento, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (octavo piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 50.00. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) 10|pub. Set.4-32328-v.set.15.

U. T. E.
PRIMERA ETAPA DEL CIRCUITO DEL OESTE DE LA RED NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Licitación N.o 3233-52

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 2 de Diciembre de 1952, a las 9 horas, por el suministro y montaje del material necesario para montar la Primera Etapa del Circuito del Oeste de la red nacional de energía eléctrica, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7 30 a 11 30 horas. — Precio del ejemplar, $ 100 00 m|n — Montevideo, 29 de Agosto de 1952 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 15|pub. Ag.30-32272-v.set.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"CARLOS MAGGI CLEFFI y MANUEL FLORES MORA, orientales, escritores, domiciliados en la calle Martí N.o 3097, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada 'Artigas' (10 episodios radioteatrales) de la cual se declaran autores, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares a los efectos que correspondan". — Montevideo, 3 de Setiembre de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$6.00 10|pub. Set.9-13018-v.set.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ROBERTO PILGRAB, austríaco, dibujante, domiciliado en la calle Cerrito 563 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de 64 modelos referentes a ornamentación artística para objetos varios, de los cuales se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina las fotografías de los mismos a los efectos que correspondan". — Montevideo, 4 de Setiembre de 1952. — Nicolás Fusco Sansone Director Interino.

$6.00 10|pub. Set.9-13015-v.set.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"H. CARLOS ARAUJO oriental, bibliotecario, domiciliado en la calle Veracierto N.o 1906 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de su obra (folleto) titulada "Bibliografía sobre Biblitécnia", de la cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares que marca la ley a los efectos que correspondan" — Montevideo, 4 de Setiembre de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$6.00 10|pub. Set.9-13008-v.set.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"GERTRUDIS D DE GRAUMANN, ciudadana legal, escritora domiciliada en la calle Pablo Zufriategui (Treinta y Tres), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de su comedia dramática en 1 acto titulada "Voces...", de la cual se declara autora, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares a los efectos que correspondan". — Montevideo, 28 de Agosto de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino

$6.00 10|pub. Set.2-12524-v.set.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"CARLOS B. PAREDES, oriental, empleado, domiciliado en la calle Arrieta N.o 3131 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de su plano del Departamento de Montevideo, que titula "Plano Néstor", del cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares a los efectos que correspondan". — Montevideo, 28 de Agosto de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino

$6.00 10|pub. Set.2-12570-v.set.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"JUAN CARLOS CAÑETE MUNHO, oriental, compositor, domiciliado en la calle Tomás Villalba N.o 3330 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de su composición musical (canción - tango) titulada "Evita!", de cuya letra y música se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares a los efectos que correspondan" — Montevideo, 28 de Agosto de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino

$6.00 10|pub. Set.2-12542-v.set.12.

RECEPTORIA DE ADUANA DE SALTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor Interino, dictada en los autos "Número 553|952. MIRANDA (ESTEBAN) y otros Presunciones de infracción aduanera" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Andrés Madoz, Américo González y Juan Carlos Alzáibar para que comparezcan a prestar declaración en los autos mencionados, bajo apercibimiento de procederse como por derecho corresponda (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Agosto 27 de 1952. — Humberto Benítez, Receptor Interino.

(Cuenta corriente) 30|pub. Set.3-32327-v.oct.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 66573. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca, "WYNN" para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Set.6-12831-v.set.17

ACTA N.o 66613. — Montevideo, Setiembre 4 de 1952. — Con esta fecha S. H. Fuss, de Montevideo, solicita registrar la marca,



para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10|pub. Set.9-13022-v.set.19.

ACTA N.o 66555. — Montevideo, Agosto 30 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Leandro Pereyra Siri (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "PERCLAY", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Set.8-12642-v.set.18.

ACTA N.o 66560. — Montevideo, Agosto 30 de 1952. — Con esta fecha Román G. de Pazeja, de Montevideo, solicita registrar la marca "CLINICA DENTAL YAGUARON", para distinguir artículos de la clase 16 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 10|pub. Set.8-12966-v.set.18.

ACTA N.o 66561. — Montevideo, Agosto 30 de 1952. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "TAQUIFLAXIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Set.8-12967-v.set.18.

ACTA N.o 66587. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952 — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S. A., U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca "VERDENTE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 10|pub. Set.8-12929-v.set.18.

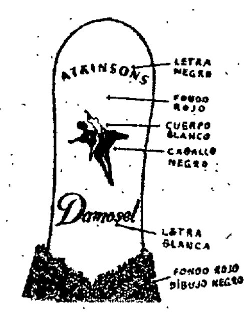
ACTA N.o 66589. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda. S. A U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. Set.8-12928-v.set.18.

ACTA N.o 66588. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$28.00 10|pub. Set.8-12927-v.set.18.

ACTA N.o 66562. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mario Colongo (Montevideo), solicita renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. Set.8-12918-v.set.18.

ACTA N.o 66571. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Godfrey L. Cabot. Inc. (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca

BLACK PEARLS

para distinguir la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10|pub. Set.8-12919-v.set.18.

ACTA N.o 66564. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Picot Limited (Inglaterra), solicitan registrar la marca "PICOT", para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Set.8-12921-v.set.18.

ACTA N.o 66547. — Montevideo, Agosto 29 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Godfrey L. Cabot, Inc (E U. de A), solicitan registrar la marca "MONARCH", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. Set.3-12597-v.set.13.

ACTA N.o 66501. — Montevideo, Agosto 20 de 1952. — Con esta fecha Cyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$16.00 10 pub. Set 3-12612-v.set.13.

ACTA N.o 66500. — Montevideo, Agosto 20 de 1952 — Con esta fecha Cyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$16.00 10 pub. Set 3-12613-v.set.13.

ACTA N.o 66499. — Montevideo, Agosto 20 de 1952. — Con esta fecha Cyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10 pub. Set.3-12614-v.set.13.

ACTA N.o 66498. — Montevideo, Agosto 20 de 1952. — Con esta fecha Cyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca

para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15 00 10 pub. Set.3-12615-v set.13.

ACTA N.o 66496. — Montevideo, Agosto 20 de 1952. — Con esta fecha Cyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$16 00 10 pub S t 3-12616-v.set.13.

ACTA N.o 66548. — Montevideo, Agosto 29 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Emilio Fontana. S C (Montevideo), solicita registrar la marca "RESISTA", para distinguir la clase 8 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10 pub Set.3-12598-v.set.13.

ACTA N.o 66497. — Montevideo, Agosto 20 de 1952 — Con esta fecha Cyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón Sociedad Anónima, Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10 pub. Set.3-12617-v.set.13.

ACTA N.o 66558. — Montevideo, Agosto 30 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Santiago Sanguinetti e Hijos S A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LONDON CLUB", para distinguir artículos de la clase 2 y 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8 00 10 pub. Set.4-12638-v.set.15.

ACTA N.o 66557. — Montevideo, Agosto 30 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por May y Baker Limited. (Inglaterra), solicita registrar la marca "FROMICROL", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4 00 10 pub. Set.4-12639-v.set.15.

ACTA N.o 66552. — Montevideo, Agosto 29 de 1952 — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Casimiro Polledo. Sociedad Anónima Comercial, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria, de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 12 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10 pub Set.4-12699-v.set.15.

ACTA N.o 66556. — Montevideo, Agosto 30 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Leandro Pereyra Siri (Montevideo), solicita registrar la marca "MECANOL" para distinguir la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10 pub. Set 4-12640-v.set.15

ACTA N.o 66559. — Montevideo, Agosto 30 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Godfrey L. Cabot, Inc. (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca "ELF", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10 pub. Set.4-12641-v.set.15.

ACTA N.o 66555. — Montevideo, Agosto 30 de 1952. — Con esta fecha. Caravia y Cía., por Leandro Pereyra Siri (Montevideo) ha solicitado registrar la marca "PERCLAY", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. Set.4-12642-v.set.15.

ACTA N.o 66550. — Montevideo, Agosto 29 de 1952. — Con esta fecha Laboratorios Proteo, de Montevideo, solicita registrar la marca "SEPTIBIL", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10 pub. Set.4-12700-v.set.15.

ACTA N.o 66551. — Montevideo, Agosto 29 de 1952 — Con esta fecha Laboratorios Proteo, de Montevideo, solicita registrar la marca "RAYOCIL", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10 pub. Set.4-12701-v.set.15.

ACTA N.o 66553. — Montevideo, Agosto 29 de 1952. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "ESCUDO", para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10 pub. Set.4-12702-v.set.15.

ACTA N.o 66554. — Montevideo, Agosto 29 de 1952 — Con esta fecha Mercur S A., de Montevideo, solicita registrar la marca "DALE ELECTRIC" para distinguir las clases 11 y 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10 pub. Set.4-12703-v.set.15.

ACTA N.o 66538. — Montevideo, Agosto 27 de 1952 — Con esta fecha Ernesto Vidal, de Montevideo, solicita registrar la marca "CHAUFFARD", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10 pub. Set.4-12704-v.set.15.

ACTA N.o 66533. — Montevideo, Agosto 26 de 1952 — Con esta fecha: Osvaldo Castro Pombo y Miguel Fazzino Di Camillo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "MAPLE'S" para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10 pub Set 4-12705-v.set.15.

ACTA N.o 66536 — Montevideo, Agosto 27 de 1952. — Con esta fecha Ernesto Vidal, de Montevideo solicita registrar la marca "REUVITAN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
$4.00 10 pub Set 4-12706-v.set.15.

ACTA N.o 66537. — Montevideo, Agosto 27 de 1952. — Con esta fecha Ernesto Vidal, de Montevideo solicita registrar la marca, "ASMEDRIL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. Set.4-12707-v.set.15.

ACTA N.o 66604 — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — Con esta fecha Héctor Samudio y José Bednarik, Montevideo, solicitan de la marca, "TRES CORONAS", para distinguir artículos de la clase 6 (s/d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10 pub. Set.6-12869-v.set.17.

ACTA N.o 65574. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Esso Standard Oil Co (Uruguay) S. A., de Montevideo solicitan la marca, "ESSO EXTRA" para las clases 3, 11 y 20 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 00 10 pub. Set 6-12830-v.set.17.

ACTA N.o 66542. — Montevideo, Agosto 27 de 1952. — Con esta fecha, Juan Enrique Guyer, por Victoria Werke A. G., Alemania, solicita la marca "VICTORIA" para clase 24 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10 pub. Set.5-12788-v.set.16.

ACTA N.o 66543. — Montevideo, Agosto 28 de 1952. — Con esta fecha, Juan Enrique Guyer, por Rosenthal - Porzellan A. G., Alemania, solicita la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$16.00 10 pub. Set.5-12789-v.set.16.

ACTA N.o 66544. — Montevideo, Agosto 28 de 1952. — Con esta fecha, Juan Enrique Guyer, por Rosenthal - Porzellan A. G., Alemania, solicita la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$16.00 10 pub Set.5-12790-v.set.16.

ACTA N.o 66546. — Montevideo, Agosto 28 de 1952 — Con esta fecha, Juan Enrique Guyer, por Rosenthal - Porzellan A. G., Alemania, solicita la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10 pub. Set.5-12792-v.set.16.

ACTA N.o 66566. — Montevideo, Setiembre de 1952 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio "Athena" Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "ISOCOTAL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. Set.5-12733-v.set.16.

ACTA N.o 66522. — Montevideo, Agosto 22 de 1952 — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Protex Gesellschaft Müller y C.o m b H., de Garmisch-Partenkirchen, Alemania, solicita registrar la marca "PROTEX", para distinguir la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10 pub. Set.2-12611-v.set.12.

ACTA N.o 66584. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo solicita registrar la marca, "EMALUX" para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. Set 6-12881-v.set.17.

ACTA N.o 66545. — Montevideo, Agosto 28 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Rosenthal - Porzellan A. G., Alemania, solicita la marca



para clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 10 pub. Set.5-12791-v.set.16.

ACTA N.o 66609. — Montevideo, Setiembre 4 de 1952 — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por C. H Boehringer Sohn, Alemania, solicita la marca "VASCULAT" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.11-13178-v.set.22.

ACTA N.o 66620. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Con este fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Limitada de Montevideo, solicitan la marca, "GRIPAMIDA" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.11-13168-v.set.22.

ACTA N.o 66639. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Con esta fecha Campomar y Soulás (S. A.), han solicitado el registro de la marca, "HYDE PARK" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.11-13135-v.set.22.

ACTA N.o 66638. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Con esta fecha Campomar y Soulás (S. A.), han solicitado el registro de la marca, "PICCADILLY" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.11-13136-v.set.22.

ACTA N.o 66572. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Porzellanfabrik Waldershof A. G. vorm. Johann Haviland, Alemania, solicita la marca,



para la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12 00 10|pub. Set.11-13177-v.set.22.

ACTA N.o 66565. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips'Phonographische Industrie - Huize "Hoog Wolde" Garrit van der Weenlann 4, Baarn (Países Bajos), han solicitado registrar la marca,



para distinguir artículos de las clases 12 y 21 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Set.11-13158-v.set.22.

ACTA N.o 66632. — Montevideo, Setiembre 6 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Rápida S. A., de Barcelona, España han solicitado registro de la marca,

Wertheim

para distinguir artículos de la clase 11 (S|D.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Set.11-13165-v.set.22.

ACTA N.o 66623. — Montevideo, Setiembre de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por The Austin Motor Co. Ltda., de Birmingham, Warwickshire, Inglaterra, han solicitado registro de la marca,

Austin

para distinguir artículos de la clase 24 (S|D). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Set.11-13166-v.set.22.

ACTA N.o 66637. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Con esta fecha Campomar y Soulás (S. A.), han solicitado el registro de la marca, "LORD BYRON" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.11-13137-v.set.22.

ACTA N.o 66636. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Con esta fecha Campomar y Soulás (S. A.), han solicitado el registro de la marca, "RENAISON" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.11-13138-v.set.22.

ACTA N.o 66635. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Con esta fecha Campomar y Soulás (S. A.), han solicitado el registro de la marca, "SUTILANA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.11-13139-v.set.22.

ACTA N.o 66563. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mario Colongo (Montevideo), solicitan renovar la marca "OTOÑO" para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.8-12920-v.set.18.

ACTA N.o 66611. — Montevideo, 4 Setiembre de 1952. — Con esta fecha Samuel W. Gold, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CARDINAL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.9-13003-v.set.19.

ACTA N.o 66625 — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Con esta fecha Henry Kahl y Cía., Montevideo, solicitan registra la marca, "FARMACOLOR" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.9-13056-v.set.19.

ACTA N.o 66603. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — Con esta fecha Bosch y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca, "MASTER-COLD" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.9-13023-v.set.19.

ACTA N.o 66634. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Con esta fecha Campomar y Soulás (S. A.), han solicitado el registro de la marca, "SUPRAMAR" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.11-13140-v.set.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9334. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952. — Con esta fecha el señor Dubourg y Cía., en representación de Guillermo Kraft Ltda. Sociedad Anónima de Impresiones Generales de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "FICHERO DE MESA", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Hugo Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Set.11-13159-v.set.22

ACTA N.o 9338. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Con esta fecha el señor Omar Simón Osuna, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un calefactor de baja tensión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Set.11-13199-v.set.22.

ACTA N.o 9335. — Montevideo. 1.o Setiembre de 1952. — Con esta fecha, el señor Antonio La Neve, de Montevideo, Uruguay, solicita patente de invención por quince años para "Un aparato para efectuar tejido de punto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Set.10-12745-v.set.20.

ACTA N.o 9345. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Con esta fecha los señores Joaquín Najmark Kleiman y Kurt Rosenstein Bauer, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dos nuevas ligas de metales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub Set.9-13059-v.set.19.

ACTA N.o 9329. — Montevideo, Agosto 28 de 1952 — Con esta fecha, Adolfo Fernández García Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Dispositivo para el acondicionamiento de artes para la pesca" de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Set.8-12949-v.set.18.

ACTA N.o 9327. — Montevideo, Agosto 27 de 1952. — Con esta fecha, Kurt Boerger, Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Composición fungicida, bactericida e insecticida y un procedimiento para su producción", de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de ley 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Set.8-12950-v.set.18.

ACTA N.o 9337. — Montevideo, Setiembre de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina automática de marcar alpargatas, con sello eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub. Set.6-12840-v.set.17.

ACTA N.o 3322. — Montevideo, Agosto 26 de 1952. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S A por Werner Federico Hintze, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un soporte y al mismo tiempo dispositivo exprimidor para pomos y otros envases aplastables similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Set.6-12882-v.set.17.

ACTA N.o 9336. — Montevideo, Setiembre de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de papeles con fines insecticidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Set.5-12734-v.set.16.

ACTA N.o 9322. — Montevideo, Agosto 26 de 1952. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A., por Werner Federico Hintze de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un soporte y al mismo tiempo dispositivo exprimidor para pomos y otros envases aplastables similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12 00 10|pub. Set.4-12708-v.set.15.

ACTA N.o 9325. — Montevideo, Agosto 27 de 1952. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A, por Stanley Benson Caldwell y Eric Hurley, de Wirral. Cheshire. Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en o relacionadas con bisagras para puertas, muebles y sus similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco Secretario.
$12.00 10|pub. Set.4-12709-v.set.15.

ACTA N.o 9326. — Montevideo, Agosto 27 de 1952. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A.. por Stanley Benson Caldwell y Eric Hurley, de Wirral. Cheshire. Inglaterra han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en o relacionadas con bisagras para puertas, muebles y sus similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12 00 10|pub Set 4-12710-v.set.15.

ACTA N.o 9331. — Montevideo, Agosto 29 de 1952. — Con esta fecha señor Aair Carrier Service Uruguay S. R. L. de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de bolso transformable en almohada elástica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub. Set.4-12712-v.set.15.

ACTA N.o 9333. — Montevideo, Agosto de 1952. — Con esta fecha señor Jones y Cía, S. A., por Sver Aage Rasmussen, de Slikeborg, Dinamarca, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pretil de seguridad para carreteras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089. se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12 00 10|pub Set.4-12713-v.set.15.

ACTA N.o 9332. — Montevideo, Agosto 29 de 1952. — Con esta fecha el señor Américo R Carril Llanos, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tapa Corona doble cierre, con eliminación del corcho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Set.4-12723-v.set.15.

ACTA N.o 9328. — Montevideo, Agosto 28 de 1952. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A., por Heinrich E. Abel, de Gunzburg, Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tela forrada cuyas partes textiles están pegadas mediante goma o una substancia elaborada en base de goma y procedimiento para su fabricación" y de acuerdo con lo que dispone el

artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Set.4-12711-v.set.15.

ACTA N.o 9330. — Montevideo, Agosto 29 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lamson Paragon Supply Company Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a medios de alimentación para bobinas de formularios continuos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Set.3-12599-v.set.13.

ACTA N.o 9306. — Montevideo, Agosto 16 de 1952. — Con esta fecha, el señor Luis Roque Nader Safi, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Nuevo tipo de ficha eléctrica" y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00. 10|pub. Set.2-12618-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 31|952

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de ampliación en el Instituto de Ciencias Biológicas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 27.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Setiembre de 1952 a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. Set.8-32355-v.set.15

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Administración Aguas Corrientes de Montevideo
Licitación número 12
Reformas y ampliaciones a efectuarse en el edificio ubicado en las calles Zabala y Rincón

Llámase a licitación pública para los trabajos de reformas y ampliaciones a efectuarse en el edificio de la Administración Aguas Corrientes de Montevideo, ubicado en la esquina de las calles Zabala y Rincón, de acuerdo a los planos, pliego de condiciones y memoria descriptiva del proyecto correspondiente que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde podrán ser adquiridos por el precio de $ 6.00 (seis pesos) cada juego.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 1.o de Octubre de 1952 a las 16 horas en la Administración, calle Zabala número 1395 (Montevideo). — Montevideo, Setiembre 6 de 1952. — La Administración.
(Cuenta corriente) 6|pub. Set.11-32385-v.set.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública
Pinturas preparadas (primer llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro a la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas de diversas pinturas preparadas, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en calle Martí número 3379, donde podrá ser adquirido al precio de $ 1.00 (un peso) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Setiembre de 1952 a las quince horas en el local de la Proveeduría y Depósito de la Dirección, sito en avenida Millán número 2305 y San Martín (Montevideo).
(Cuenta corriente) 7|pub. Set.9-32371-v.set.16.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó ante esta oficina Ondina Podestá de Sanzone, solicitando trasladar con destino al Urnario del Cementerio Norte los restos de su madre JOSEFA PODESTA CAIMI, procedentes del sepulcro 2148 del Cementerio Buceo; se hace público que quien tuviere derecho, puede interponer reclamo dentro de los 90 días. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Agosto de 1952. — La Jefatura.
$108 00 90|pub. Ag.13-11239-v.nov.26

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

El señor EVARISTO VIDAL se presentó ante esta oficina solicitando trasladar con destino al Celular 3.827 Grupo C, Torre B del Cementerio Buceo, procedente del nicho 1.353 del mismo cementerio, los restos de su padre don Lorenzo Vidal. Se hace público este pedido, previniéndose a quien se crea con derecho, que tiene 90 días de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se pide. — Montevideo 31 de Julio de 1952. — La Jefatura.
$108 00 90|pub. Ag.5-10773-v.nov.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA N.o 5
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de las siguientes máquinas, por segunda vez: Construcción de los equipos barométricos.

1.o Apertura de las propuestas: el día 16 de Setiembre de 1952 a la hora 14.

2.o Los interesados deberán cumplir los requisitos exigidos en el primer llamado. — Florida, Setiembre 2 de 1952. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe de la O. de P. I. y Contralor.
(Cuenta corriente) 7|pub. Set.9-32379-v.set.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
ORDENANZA SOBRE DISTRIBUCION Y PRODUCCION DE LECHE

Artículo 1.o) La producción de leche y distribución o reparto de la misma a la población se efectuará de acuerdo a las disposiciones que se establecen en la presente Ordenanza.

Empresas de reparto de leche

Artículo 2.o) Por empresa de reparto de leche se entiende al particular o entidad que efectúe la tarea del transporte de la leche desde el lugar de producción o desde la lechería, hasta el expendio para el consumo o domicilio del consumidor en su caso.

Art. 3.o) Las empresas de reparto de leche están obligadas a inscribirse en un registro que se abrirá al efecto y que llevará la Oficina Veterinaria Municipal por intermedio de las Juntas Locales denunciando el establecimiento donde se proveen de la leche y detalles de la organización del reparto, la Intendencia Municipal les adjudicará un número y les suministrará un documento (permisos de expender) que será exhibido en cualquier momento a requerimiento de los Inspectores Municipales.

Art. 4.o) Las personas que efectúen el reparto deberán poseer Carnet de Salud que renovarán anualmente expedido por el Servicio Médico Municipal que acredite que se hallan exentos de enfermedades trasmisibles.

Art. 5.o) Los propietarios de las empresas están obligados a denunciar y solicitar la asistencia médica para cualquiera de sus empleados en el que compruebe o simplemente sospeche la aparición de cualquier enfermedad contagiosa o lesión infectiva.

Art. 6.o) Cuando la enfermedad padecida sea de las consideradas infecto-contagiosas, los enfermos no podrán volver a sus ocupaciones sino poseen el certificado expedido por el Servicio citado en el artículo 4.o, que compruebe que no son portadores de gérmenes.

Art. 7.o) Las empresas deberán presentar al Municipio una constancia escrita de la autorización dada a sus empleados para efectuar el reparto de leche bajo su responsabilidad. Los interesados conservarán los documentos en su poder para ser presentados cuando así lo requieran las autoridades municipales.

Art. 8.o) Toda transferencia deberá comunicarse a la Oficina Municipal correspondiente dentro de los 10 días de producida, siendo obligatoria la presentación del documento que establece el artículo 3.o, y el Carnet de Salud en vigencia de los interesados y sus empleados.

Art. 9.o) Los repartidores deberán vestir ropa de trabajo adecuada, blanca o azul, lavable y en buen estado de conservación e higiene, cuidarán de su aseo personal y no podrán fumar mientras realizan el expendio.

Art. 10). Los repartidores y vendedores ambulantes autorizados, están obligados a permitir la inspección del vehículo y de los envases, por parte de los funcionarios municipales, respectivos, cuando estos lo soliciten —así como entregar la muestra de la leche para efectuar el análisis físico-químico en el Laboratorio Químico Municipal. En el momento de la inspección, queda prohibido toda manipulación por parte del expendedor (trasegar y mezclar leche, voltear tarros etc.), debiendo dejar en completa libertad de trabajo al funcionario actuante.

Art. 11). Cuando la empresa de reparto lo solicite, el Inspector Municipal le entregará otra muestra igual a la extraída lacrada y rotulada en un envase adecuado que suministrará el interesado, quedando una tercera como muestra testigo que se colocará en cámaras de refrigeración.

Vehículos de transporte

Artículo 12). Las empresas de reparto usarán vehículos que estén en buenas condiciones de higiene, conservación y funcionamiento y que sean adecuados, a juicio del Municipio, para los fines que se le destinan.

Art. 13). Dichos vehículos serán techados y cerrados lateralmente. Tratándose de jardineras, estarán pintadas de color gris piedra y tendrán toldo de lona impermeable pintada en el interior y exterior de color azul, con cortina en la parte posterior del mismo color. Tratándose de camiones, deberán ser cerrados, llevar toldos y estar pintados en la misma forma que los anteriores.

Art. 14). La Intendencia Municipal pintará a ambos lados de los vehículos y en forma bien visible la letra y el número de orden del registro respectivo. Cualquier otra inscripción o pintura deberá ser autorizada por el Municipio.

Art. 15). Toda vez que la letra y número del registro se encuentre poco visible por cualquier circunstancia, las empresas de reparto deberán presentarse ante el Municipio para que se proceda a su reparación.

Art. 16). Los vehículos destinados al expendio de leche no podrán transportar —durante las horas de reparto— más que la leche con exclusión absoluta de agua u otro material.

Art. 17). Dichos vehículos deberán ser lavados diariamente y pintados por lo menos una vez al año.

Art. 18). Los vehículos que actualmente están en uso deberán ponerse en condiciones en el término de un mes a partir de la vigencia de esta Ordenanza.

Art. 19) Cuando por desperfectos u otra circunstancia, el vehículo autorizado deba ser sustituído provisoriamente por otro, deberá solicitarse de inmediato en el Municipio, un permiso precario de circulación.

III) Envases

Artículo 20). Para los envases regirán las siguientes disposiciones:

Inciso A). Los envases destinados al depósito y transporte de leche, serán de material inoxidable, (hierro o acero estañado), tendrán cierre hermético de ángulos redondeados, sin hendiduras, boca ancha que permita su fácil limpieza.

Inciso B). Todo modelo de envase o tanque empleado, deberá ser previamente aprobado por el Municipio.

Inciso C). Todo envase, medida y utensilios que se empleen en el depósito, transporte y venta, deberán hallarse en buen estado, perfectamente limpios y serán lavados con agua hirviendo antes de ser llenados.

Inciso D). Los Inspectores Municipales procederán al decomiso de aquellos recipientes o envases que se encuentren en malas condiciones o no sean los aprobados, siempre que habiendo mediado un apercibimiento por escrito no se haya corregido la deficiencia.

Inciso E). En los envases no podrá llevarse otro material que no sea leche pura en buenas condiciones de higiene.

Inciso F). Los recipientes con leche que sean depositados sobre carreteras o caminos para ser recogidos por las empresas de reparto, deberán ser protegidos convenientemente, para preservarlos de la acción de los rayos solares.

Art. 21). Los expendedores que transporten tarros de leche cerrados con candados quedan obligados a llevar consigo la llave correspondiente.

IV) La leche

Artículo 22). La leche es el producto del ordeñe completo e ininterrumpido, de una lechera sana, bien alimentada y no fatigada.

Art. 23). El ordeñe debe realizarse con higiene. Antes de efectuarlo se lavará la ubre y regiones vecinas con agua y jabón, secándolas con un paño limpio. El personal deberá lavarse las manos con agua y jabón antes del ordeñe.

Art. 24). La leche será entregada al cliente consumidor dentro de las ocho horas de realizarse el ordeñe, como máximo para impedir su alteración.

Art. 25). Queda prohibido el expendio de leche en la vía pública después de las once horas del día. En el período comprendido entre el 15 de Noviembre y el 15 de Abril, solo podrá hacerse hasta las 10 y 30 horas.

Art. 26). Sólo se permitirá la venta de leche fuera de las horas indicadas en locales expresamente, autorizados por la Intendencia Municipal y que posean equipos refrigeradores, los que podrán también realizar el reparto a domicilio.

Art. 27). Los tambos que se encuentren en condiciones de realizar dos expendios diarios, podrán efectuar el de la tarde, entre las 17 y las 19 horas, debiendo para ello solicitar un permiso municipal especial.

Art. 28). Queda absolutamente prohibido vender:

A) Leche calostral, leche viscosa, amarga, pútrida sucia, acidulada que tenga tinte azulado, amarillento, y también la leche sanguinolenta y con pus.

B) Leche de animales afectados de tuberculosis, brucelosis, fiebre aftosa, ictericia, septicemia, rabia, disentería u otra enfermedad que pueda alterar la naturaleza de la leche.

C) Leche de animales con forrajes alterados dañosos o capaces de transmitir a la leche mal olor y mal sabor, como también la de animales tratados con sustancias tóxicas de acción general.

D) Leche descremada.

E) Leche aguada.

F) Leche con agregados de otras sustancias que alteren su composición después del ordeñe.

Art. 29). La leche para el consumo deberá reunir las siguientes condiciones:

A) Materia grasa, mínimo 2.7 gramos en los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre, Marzo, y Abril y 3.2 gramos en los meses del resto del año.

B) Extracto seco sin grasa: 8.5 gramos todo el año.

C) No coagulará, a la prueba del alcohol a 70 grados. No obstante la leche que coagula a dicha prueba, será admitida si su acidez no excede de 19 grados Dornic.

D) Densidad: 1.028 a 1.032.

E) No podrá contener una cantidad mayor de 500.000 (quinientos mil) gérmenes por centímetro cúbico.

Art. 30). Los análisis de las muestras que se extraigan para inspeccionar, deberán hacerse a la mayor brevedad posible. Las muestras serán lacradas y rotuladas en frascos apropiados.

Art. 31). Los Inspectores municipales respectivos examinarán la leche y la decomisarán cuando no reuna las condiciones necesarias por causa de adulteración, por enfermedad o por mala alimentación de las vacas. Aplicarán las multas que correspondan y dejarán una papeleta al dueño del establecimiento.

Art. 32) La leche decomisada se le dará el destino que el Municipio crea conveniente.

V) Fuentes de producción

Artículo 33). Los productores de leche deberán estar inscriptos en un registro que llevará la Oficina Veterinaria Municipal.

A) Sanidad Animal

Artículo 34). Los propietarios de los animales que provean leche para consumo de la población, están obligados a denunciar a la Oficina Veterinaria Municipal, todo animal que presente signos notorios de enfermedad. (tos, fatiga, fetidez de las secreciones después de la parición, etc.) y especialmente toda anormalidad de la ubre y seguir las disposiciones que aquella indique. Deberán además denunciar de inmediato los animales que mueren para que el médico veterinario municipal pueda hacer el diagnóstico y tomar las medidas del caso.

Art. 35). Los animales que provean leche para consumo de la población, deberán ser tenidos en la mayor limpieza y su alimentación será abundante y de buena calidad quedando prohibido el uso de substancias que puedan comunicar a la leche propiedades nocivas o puedan alterar su color, olor o sabor.

Art. 36). Dichos animales deberán tener la boleta de sanidad correspondiente. Sin perjuicio de ello, se renovará la tuberculinización de todos los animales por lo menos una vez al año, haciéndose el retiro de los animales reaccionantes, adoptándose las medidas que indique la Oficina Veterinaria Municipal y que se procederá asimismo a vacunar anualmente contra el carbunclo bacteridiano.

Art. 37). El médico veterinario municipal, visitará periódicamente los lugares de producción a fin de examinar el estado de salud de las vacas, dejando al dueño del establecimiento una papeleta donde conste el día, la hora de la visita y el estado de los animales existentes. Los animales enfermos deberán ser sacados del lugar dentro de las 24 horas siguientes a la notificación del veterinario.

Art. 38). A los Inspectores municipales encargados de la fiscalización del cumplimiento de las normas establecidas en la presente Ordenanza, se les permitirá libre acceso a los lugares de producción para verificar en ellos, las causas de deficiencias e irregularidades comprobadas en la leche, dando en su caso información, formulando la denuncia respectiva al médico veterinario municipal para que éste adopte las medidas del caso.

B) Galpón de ordeñe

Artículo 39. Las condiciones mínimas en lo referente al galpón de ordeñe serán: A) Construcción de material apropiado; B) Se adjudicará dos metros de ancho para cada animal; C) Techo: de fácil limpieza y buena conservación. Si es de dos aguas: las paredes estará a una altura de 2 metros 20 centímetros en la parte baja y 3 metros 50 en lo alto; D) Piso: impermeable, en declive y de fácil limpieza; E) Aberturas: suficientes para permitir buena ventilación y luz; F) Agua: abundante para la limpieza del local, lavado de animales y uso personal. Los tambos que produzcan leche certificada, deberán tener agua declarada potable por el Laboratorio Químico Municipal o el Laboratorio de Biología Animal de la Dirección de Ganadería; G) Higiene: Este galpón no podrá emplearse para otro uso que el de ordeñe de las vacas. Se mantendrá en perfecto estado de limpieza. El estiércol será recogido inmediatamente y llevado a un lugar alejado del galpón de ordeñe; H) El depósito de forrajes estará en otro lugar separado; I) Queda prohibida la habitación o dormitorio de personas en el galpón de ordeñe.

Art. 40. Los actuales galpones de ordeñe tendrán que llenar estas condiciones al año de estar en vigencia esta ordenanza.

C) Tambos

Artículo 41. Los tambos establecidos y los que en un futuro se establezcan en la planta urbana y suburbana de las ciudades del Departamento, se ajustarán a las siguientes condiciones mínimas: A) Deberá solicitar permiso por escrito en los sellados y timbres de ley municipales correspondientes. B) Deberán tener una altura mínima de 3 metros (tres) en la parte más baja, techos de hierro galvanizado o madera, o dolmenit u otro material adecuado, paredes de ladrillo o mampostería revestidas interiormente de material impermeable (revoque lustrado, baldosas, etc.) hasta la altura de 1.80 (un metro ochenta centímetros); C) Piso: impermeable en toda longitud del establo, sin junturas, lisos, con una inclinación de tres centímetros, con desagues descubiertos que llevarán las aguas hasta las cañerías sanitarias; D) Capacidad: para cuando menos la mitad de las vacas en producción correspondiendo a cada una un espacio de dos metros; E) Puertas: tendrán dos metros (2 metros) de altura como mínimo y ancho como el pasillo cuando menos; F) Aberturas suficientes que permitan la buena iluminación y ventilación y protegidas con telas metálicas que impidan el paso de insectos; G) Agua: abundante potable y en las condiciones establecidas en la parte final del artículo 39 inciso F). Deberán poseer una manga para la limpieza diaria del piso que se hará dos veces al día (mañana y tarde); H) El estiércol deberá ser recogido inmediatamente o depositado en un cajón impermeable con su tapa correspondiente, a fin de evitar las filtraciones y malos olores, el que será sacado fuera de la ciudad todos los días antes de las seis de la mañana en verano y de las ocho en invierno; I) Las paredes deberán pintarse o blanquearse por lo menos una vez al año; J) Se construirá una pileta en el interior, a un metro de altura para el lavado de las manos del personal; K) Los depósitos de forrajes deberán estar en otro lugar del establo; L) Queda prohibida la habitación o dormitorio de personas en el establo; Ll) Higiene: lo mismo que lo establecido en el artículo 39 inciso G).

Art. 42. Los actuales tambos tendrán que llenar las condiciones establecidas en el artículo anterior a los 9 (nueve) meses de estar rigiendo esta ordenanza.

Art. 43. La Intendencia Municipal podrá establecer radios prohibitivos para instalación de tambos así como limitar el número de los existentes cuando circunstancias especiales así lo determinen.

VI) Disposiciones generales

Artículo 44. Prohíbese el ordeñe así como la manipulación de la leche en cualquiera de las etapas (ordeñe, envasado, transporte, expendio) desde su producción hasta su entrega al consumidor por personas que padezcan enfermedades contagiosas o dermatosis de cualquier naturaleza.

Art. 45. Los propietarios de tambos o lecherías estarán sujetos también a lo dispuesto en el artículo 5.o de la presente Ordenanza.

Art. 46. Cuando en el domicilio de cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 44 hubiese algún enfermo contagioso o ellas mismas hubieran sufrido una enfermedad de esa naturaleza, deberá denunciarse de inmediato al Servicio Médico Municipal.

Portadores de gérmenes

Artículo 47. Cuando la enfermedad padecida sea de las que posteriormente pueden hacer del enfermo portador de gérmenes patógenos quienes las sufran no podrán volver a sus ocupaciones si no poseen el certificado expedido por el Servicio citado anteriormente, que compruebe que ese peligro ha desaparecido.

Art. 48. La autorización a que se refiere el artículo 3.o y 33 de esta Ordenanza deberá ser solicitada en sellos y timbres de Ley y Municipales respectivos, sin perjuicio de las reposiciones que correspondan.

VII) Régimen de sanciones

Artículo 49. Las infracciones a las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza serán penadas con las siguientes multas: 1) Artículos 5.o, 9.o, 15, 17, 19 y 20, inciso F) con $ 5.00 (cinco pesos) por infracción; 2) Artículos 3.o, 4.o, 7.o, 8.o, 13, 18 y 20, incisos A), C), D) y E); Artículo 21 y artículo 33 con $ 10.00 (diez pesos) por infracción; 3) Artículos 25, 27, 38, 39, 41, 44, 46 y 47 con (diez pesos) la primera infracción y $ 20.00 (veinte pesos) las sucesivas; 4) Artículos 16 y 16, con $ 20.00 (veinte pesos) la primera infracción y $ 30.00 (treinta pesos) las sucesivas; 5) Artículo 28 incisos A), B), C) y D), artículo 29 inciso C) y E) con $ 20.00 (veinte pesos) la primera infracción, $ 30.00 (treinta pesos) la segunda y $ 40.00 (cuarenta pesos) la tercera con retiro del permiso municipal. 6) Artículo 28, inciso E) con pesos 20.00 (veinte pesos) la primera vez $ 30.00 (treinta pesos) la segunda y $ 40.00 (cuarenta pesos) la tercera con retiro del permiso y decomiso total de la leche transportada; 7) Artículos 34, 35 y 37 de $ 10.00 (diez pesos) a $ 50.00 (cincuenta pesos).

Art. 50. Al productor, comerciante en leche o empresa de reparto, que no hiciere efectivo el pago de la multa correspondiente dentro del plazo de 10 (diez) días a partir de su notificación se le retirará el permiso municipal hasta tanto realice dicho pago.

Art. 51. El productor o comerciante en leche a quien se le hubiere retirado el permiso, no podrá seguir ejerciendo esa actividad. En caso de contravención se requirirán los servicios de la fuerza pública.

Art. 52. La reiteración de las infracciones podrá determinar además el retiro temporario de la habilitación o permiso, para producir o expender leche, hasta tanto sea regularizada la situación motivo de sanción.

Art. 53. Los productores que provean de leche a las empresas de reparto, serán pasibles de las multas que establece la presente Ordenanza, y hasta de clausura, cuando se compruebe que son responsables en todo o en parte, de las infracciones cometidas en el expendio.

Art. 54. La empresa de reparto, el productor o comerciante en leche que sea sorprendido con ese producto "aguado" en cualquier local o en la vía pública, será penado como establece el numeral 6 del artículo 49, sometiéndose los antecedentes a la justicia criminal representada por el Juzgado Departamental, a fin de que dicho organismo judisdiccional aprecie la responsabilidad penal en que pueda haber incurrido el infractor.

VIII) Procedimientos

Artículo 55. Los Inspectores Municipales actuantes que constaten alguna infracción a infracciones a la presente Ordenanza, labrarán un acta en el lugar del hecho en formularios que imprimirá la Intendencia Municipal. El infractor deberá firmar dicha acta, y en caso de negativa así se hará constar, firmándola los demás funcionarios actuantes y los testigos si los hubiere, solicitándose la presencia de un funcionario policial cuya firma hará fe. El acta se labrará en triplicados de los cuales se le entregará al infractor el duplicado.

Art. 56. La presente Ordenanza empezará a regir a los 90 (noventa días) de publicación.

Art. 57. Quedan derogadas todas las ordenanzas sobre producción y expendio de leche, dictadas hasta la fecha y todas las disposiciones que se opongan a las que contiene la presente Ordenanza.

Art. 58. La Intendencia Municipal hará imprimir 1000 (mil) ejemplares de la presente ordenanza que distribuirá gratuitamente entre los interesados.

Art. 59. Comuníquese, etc. Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los 3 (tres) días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y dos (1952). — (Fdo.:) Celedonio Iriondo Garino, Presidente. — Tomás I. Cassella, Secretario.

Maldonado 3 de Abril de 1952. — La Junta Departamental: en sesión de hoy; Resuelve: Apruébase la Ordenanza sobre distribución y producción de leche, que luce de fs. 23 a fs. 31 vuelta de estos obrados. Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos. — (Fdo.): Celedonio Iriondo Garino, Presidente. — T. I. Cassella. Secretario.

Maldonado, 14 de Mayo de 1952. - Visto: Cúmplase la resolución de la H. Junta Departamental de fecha 3 de Abril, próximo pasado, apruébase la Ordenanza sobre producción y distribución de leche, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento por el término de diez días, pase a la Dirección de Abasto para su conocimiento y siga a la Dirección de Contaduría Municipal para que se sirva confeccionar impresos, diligenciado archívese. — (Fdo.): Ernesto F. Paravís, Intendente Municipal. — José Alvaro Guerra, Encargado Secretaría. — (Expediente N.o 1145|949).

(Cta. corriente) 10|pub. Set.4-32312-v.set.15.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días, por la ley 9.906).

Montevideo, Setiembre 11 de 1952

5.a Sección

MIGUEL ANGEL REY NUÑEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1254, y FLOR DE MARIA SOSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay número 1254.

WALTER RODRIGUEZ, 25 años, soltero, matricero, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1395, y ANA DI DOMIZIO, 24 años,

soltera, argentina, domiciliada Isla de Flores número 1191.

CONSTANTE CORSO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1155, y LILA RAQUEL ABUNDANZA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1155.

LAURO SILVERA, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ejido 1195, y NELLY GRACIELA LATORRE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1195.

10.a Sección

MARIO OMAR MAZZIOTTI, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Avda. Italia 3323, y MARIA ANTONIA DELGADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 2333.

SEGUNDINO OMAR OGAZ, 33 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Avda. Bolivia 2244, y CELIA SALINAS, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Bolivia 2244.

LIBORIO CORREA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justo Maeso número 3754, y CARMEN QUIRINA NOTA-ROBERTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2363.

WILLIAM LEWIS MOOR, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Río Bamba número 6478, y MARTHA MARIA SANGUINETTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Río Bamba 6478.

GISLENO DIONISIO ALONSO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3721, y BEATRIZ ACOSTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos número 3721.

HECTOR LAPIDO, 30 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Rambla de Méjico número 6517, e INES AGUIRRE, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Blanes Viale número 6258.

15.a Sección

SOLIS SCARAFFONI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1991, y VICENTA EDA CAMPS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1991.

ARTURO BARTOLOME DECIA, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Br. España 2159, y LAURA TIRONE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2159.

TYDIO SILVA, 25 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado Jackson 878, y NELLY SARA BAYSSE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 878.

BOLIVAR AROLDO MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1078, y NORMA MANCIONE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1078.

WILLIAM HENRY CORDERY, 59 años, viudo, empleado, inglés, domiciliado 18 de Julio 1807, y GLADI NELSA BETANCOR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio número 1807.

pleado, argentino, domiciliado Daniel Muñoz
TITO LIVIO GOMEZ, 47 años, soltero, em-
número 2044, y ANGELICA TUYA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz número 2044.

LUIS CARLOS SURRACO, 29 años, soltero, practicante de medicina, oriental, domiciliado J. Requena 1681, y LAURA LUSSICH, 26 años soltera, oriental, domiciliada J. Requena número 1681.

OMAR CAMPS, 28 años, divorciado, dibujante, oriental, domiciliado P. de María 1435 y VIOLETA DIAZ AMOR, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada P. de María 1435.

CARLOS ALBERTO MATONTE, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado T. Narvajas 1533, y CARMEN NELLY GARAY, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada T. Narvajas 1533.

PABLO SIMKO, 25 años, soltero, empleado austríaco, domiciliado Blanes 1234, y ELISA CARLOTA ELIMANN, 21 años, soltera, austríaca, domiciliada Blanes 1234.

17.a Sección

WILLIAN EDISON JOSE MORAES, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pamplona 2820, y VENTURA LAURA RECALDE, 18 años, soltera, oriental domiciliada Pamplona 2820.

OBDULIO VICENTE ROQUE, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rancagua 3888, y OLGA MENA, 27 años, viuda, oriental, domiciliada Rancagua 3888.

ELOY SANTIAGO PEREZ, 27 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Cno. Mendoza 4459, e IRENE PAZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José Ramírez 3475.

ARNOLDO IBAÑEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lindoro Forteza número 3105, y NORMA AGUILAR, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Lindoro Forteza número 3105.

19.a Sección

HECTOR FERNANDEZ, 27 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Juan Paullier 2042, y GLADIS NELLY CASTALDI, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Juan Paullier 2041.

JOSE MARIA NUÑEZ, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cuñapirú 2317, y FRANCISCA RAMOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2317.

EDSEL MIGUEL HINOJOSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 1922, y MILKA NELLY AÑON, 21 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Justicia 1922.

LUIS ALBERTO VILLAR, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo 2106, y MARIA CELIA CASTELO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1998.

JUAN FLORENCIO ESTECHE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 1963, y EDIS LAURINDA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada República 1963.

FRANCISCO FIGUERON, 47 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Cufré 2218, y CANDIDA DOLORES LEDESMA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Cufré 2218.

NORBERTO JULIO OLIVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2193, y GLORIA RENEE VALLEDOR, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2193.

20.a Sección

CARLOS LORENZO IGLESIAS, 19 años, soltero, vidriero, oriental domiciliado Pedro Giralt 4559, e IRMA LEONOR VERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Peña 816.

DOMINGO SILO VARALA, 27 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Fraternidad 4109, y ANA MARIA NICOLETTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

24.a Sección

GUALBERTO EXPEDITO GRETTER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Pérez 3172 y GLADYS CORBO FREIRE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3337.

$2.00 P|p.-v.set.13.

Montevideo, Setiembre 10 de 1952

6.a Sección

JULIO CESAR AMBROSINI, 26 años, soltero, marino-militar, oriental, domiciliado 18 de Julio 1431 (apto. 15), y MARIA TERESA ALVAREZ, 22 años, soltera, bibliotecaria, oriental, domiciliada 18 de Julio 1431 (apto 15).

10.a Sección

ALFONSO PIÑEYRO, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Fray Bentos 3663, y JULIA AIDA MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2231.

VISITACION MOREIRA, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. Viana 2726, y ANASTASIA DE LEON, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada G. Viana 2726.

RUBEN OCTAVIO GIMENEZ, 31 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Sanguinetti 2456, y DULCINEA CESAR, 21 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada A. Abreu 2381.

ALBERTO ARCA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pernas 2357, y NELLY DIAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3418.

MARCOS JOSE LOCATELLI, 33 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Irlanda 2042 (bis), y ELVIRA CLELIA PALLARES, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Anzani 2127.

12.a Sección

ANGEL AMALIO INZAURRALDE, 45 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado General Flores 3269 y OLINDA MACIEL, 45 años, viuda, oriental, domiciliada General Flores 3269.

CARLOS CARBAJAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2112 y GLADYS ORIETTA ACOSTA, 19 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Colorado 2112.

JUAN AMENEIROS, 26 años, soltero electromecánico, norteamericano, domiciliado Blandengues 1537 y GLORIA ESPERANZA MORA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues N.o 1537.

14.a Sección

AURELIANO AQUILES ALFARO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cívicos 2768 y ELSA MICAELA CARTRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cívicos 2778.

DOMINGO FIDEL TOMASSO, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudad de Calvi 926 bis apto. 5 y AIDA PRATTO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudad de Calvi 926 bis apto. 5

ESTEBAN DERVARIC 26 años, soltero, chapista, yugoeslavo, domiciliado Coraceros 3719 y ANA JURJEVIC, 26 años, soltera, profesora de corte, yugoeslava, domiciliada Coraceros 3719.

20.a Sección

ISABELINO ROQUE SANCHEZ, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Martín Berinduague 574 y MARIA INES MONTERO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Berinduague 605.

JAIME LEON SEGAL, 47 años, soltero, sastre, ciudadano legal, domiciliado Agraciada 4030, y SZANDLA EPZYKOWICZ, 45 años, soltera, polaca, domiciliada Agraciada 4030.

24.a Sección

WASHINGTON PEDRO RUGGIERO DEMARCO, 26 años, soltero, instalador sanitario, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3001, y MELBA CARMEN INFANTINO, 22 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ayacucho 3275.

ROGELIO ALEJANDRO LEONARDO COPPOLA, 30 años, soltero, empleado argentino, domiciliado Horacio 3582 y AIDA MORENO ALVAREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás de Tezanos 1345.

JORGE SAXEL MORE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Haedo 2965, y ALMA BERRIO ARZENO 18 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3157

FRANCISCO ADOLFO FARFARO, 36 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Pedro Bustamante 1066, y ROSA IPPOLITI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1976.

SANTOS RAUL RUIZ MAYERO, 22 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Yerbalito 3843 y ANA MARIA MERNIS CUSATTI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Yerbalito 3838.

$2.00 P|p.v.set.12.

24.a Sección

MAGIN NARCISO MASERAS, 58 años, soltero, broncero, español, domiciliado Magariños Cervantes 1428 y MARIA FRANCISCA MATINOTE, 43 años, soltera, española, domiciliada Magariños Cervantes 1428. (In-extremis).

LIDIO AMARAL, 31 años soltero, jornalero, brasileño, domiciliado Santa Victoria (Brasil), y ANTONIA DELGADO 26 años, soltera, brasileña, domiciliada Santa Victoria (Brasil). Dicho matrimonio se ha realizado "in - extremis" en el Hospital Fermín Ferreira.

v.set.12.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a doña CARLOTA ISABEL ARNOLD, por adopción Schernthaner para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma, por su ex esposo don Federico Ricardo Ringeltaube solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el diecinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, por el Tribunal Distrital de Ried en el Distrito de Inn (Austria) por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial de los nombrados cónyuges don Federico Ricardo Ringeltaube y doña Carlota Isabel Arnold por adopción Schernthaner y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1952 — Juana Soto, escribana de actuación

$60.00 Ag.21-11869-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MARAN ABELENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. Set.11-13171-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA ABELLA de los REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 2 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. Set.11-12933-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LOLA OSBORNE MORSE DE ROBERTSON o LOLA MORSE DE ROBERTSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10pub. Set.10-13099-v.set.20

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MIGLIONICO o MILIONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12 00 10|pub. Set.9-13010-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace público que se ha ordenado la rectificación de la partida de nacimiento de SAGALA IRENE FERNANDEZ, pues donde dice "sexo femenino", debe decir sexo masculino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. Set.9-13011-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado RAMON MACHADO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Luis Alberto Macedo Martínez, pues en ella se ha omitido el apellido materno, así donde dice "Carmen Guadalupe", debe decir Carmen Guadalupe Martínez. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$18.00 15|pub. Set.9-13012-v.set.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "PEDRO TOMAS BARREIRA y MARIA ANGELICA EULALIA IVALDI disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que por resolución del catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Pedro Tomás Barreira y María Angélica Eulalia Ivaldi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Set.9-13013-v.oct.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados: "JOSE IRURETA GOYENA (hijo) y MARIA ELENA DEL CASTILLO DE IRURETA GOYENA Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del once de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Irureta Goyena (hijo) y María Elena del Castillo de Irureta Goyena, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 4 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. Set.9-13014-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLORINDA MOURGADES DE GARCIA o MARIA LUISA MORGADES DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 28 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.8-12930-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PERI PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.8-12931-v.set.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos SUSANA DIAZ DE COSTEMALLE y CARLOS M. COSTEMALLE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, se hace saber que por resolución del veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Susana Díaz de Costemalle y Carlos M. Costemalle, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub Set.8-12924-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 2 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12 00 10|pub. Set 8-12932-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA o ADELA OLIVA DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set 8-12934-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS FLORENTINO CUITIÑO o TOMAS FLORENCIO CUITIÑO o TOMAS CUITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12 00 10|pub. Set.8-12935-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TEODORA MARTINEZ DE CAMPO o MARTINEZ BLANCO DE CAMPO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set 8-12936-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTOS BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 29 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Set.6-12812-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA BECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12 00 10|pub. Set 6-12855-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa se hace público que ante este Juzgado compareció AMALIO AMERICO SALAVERRY, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran los apellidos paterno y materno como "Salaverri" y "Recardt", respectivamente, deben decir Salaverry y Recalde Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Agosto 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18 00 15|pub Set 6-12841-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ALEJANDRO FOSSATI o ALEJANDRO FOSSATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12 00 10|pub. Set.6-12822-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Ramón José Landoni con ALBINA SCOTTO Divorcio por causal". L.o 46 Fo 89, se cita llama y emplaza a doña Albina Scotto, para que comparezca a estar a derecho y a efectos de realizar la conciliación en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. Set.6-12825-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ISAIAS VILARDEBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Set 6-12823-v.oct.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARTIN DOMINGO IBARRA, se presentó al Juzgado solicitando la rectificación de su nombre en las partidas de nacimiento de su hijo Guzmán Humberto Ibarra Burguez y de su matrimonio con Isidra Leonarda Burguez, pues donde en ellas figura como "Domingo Guzmán Ibarra", debe decir Martín Domingo Ibarra, que es el verdadero. Se hace constar que el compareciente está auxiliado de pobreza. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.80 15|pub. Set 6-12819-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENERABLE MUIÑO DE TAIBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.5-12747-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL KOZMAN o COZMANN o COZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.5-12742-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA NORIA DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set 5-12741-v.set.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MEDARDO ASCONEGUY o ASCONEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. Set.5-12803-v set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MORRA DE JUAN o de ACOSTA o DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. Set.4-12698-v.set.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictada en los autos caratulados: "LEANDRO LEANDRI y PETRONA DUARTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de once de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Leandro Leandri y Petrona Duarte, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis

Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 30 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

$54.00. 20|pub. Set.4-12077-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de don GUSTAVO o GUSTAV BAUM o BAUM KLEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.4-12657-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o MARIA ROSA BOGLIOLO o BOGLIOLO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10 pub. Set.4-12656-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GONZALEZ BALBIS o BOLBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.4-12655-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ASUNCION BONARI de SCHIAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Set.4-12654-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA o TERESA MARIA SACCO DE ALAGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Set.3-12604-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO OSCAR CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.3-12631-v.set.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil — JUAN ANTONIO BASSO domiciliado en Cerro Largo 1331, optando el título de procurador, pide: Se interrogue a los señores Rodolfo Canabal y Mario César Salvo, los que presentaré, sobre mi honradez y costumbres y cumplido se me expida testimonio. — Juan Antonio Basso". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$16.00 10|pub. Set.3-12609-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FINKELSTEIN DE GOLDENBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub Set.3-12626-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JULIA GANDOLA GANDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Set.2-12569-v.set.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don ANTONIO LLEQUIS, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos menores Eusebio Martín y Elida Beatriz, pues en ellas donde figura su apellido como "Lleky", debe decir Llequis.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Se hace constar que el compareciente está auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 15 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

(Auxil.) $16.80 15|pub. Set.1.o-12428-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA o ADELA JOSEFINA SOSA DIAS o SOSA DIAS CASTELLANOS DE RETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Set.2-12559-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VICTOR MAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00. 30|pub. Set.2-12532-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA SAPPA DE PEISINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Set.2-12531-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMADEO VERATTI y de don GERONIMO VERATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Set.2-12530-v.set.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "SALVADOR GARCIA PINTOS y MARIA ESTHER BARACCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del trece de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyugues Salvador García Pintos y María Esther Baracco, citando a los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 22 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$40.00 20|pub. Ag.28-12238-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Jairo Monteiro contra ROSA LAURA MONTOLI. Divorcio por causal" (L.o 46, F.o 278), se cita, llama y emplaza a doña Rosa Laura Montoli para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 14 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$48.00 30|pub. Ag.26-12078-vset.29.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa dictada en los autos caratulados "JUAN DEFERRARI y otro Prescripción" (L.o 46, F.o 516) se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Agustín y Juan Lisandro Deferrari, solicitando prescripción adquisitiva treintenaria del inmueble empadronado con el N.o 62 641 y que a continuación se deslinda Que según plano trazado en Junio de 1952 por el agrimensor Alfonso Raúl Devita inscripto el 16 del mismo mes en la Dirección de Catastro con el N.o 25 625 consta de una superficie de 912 metros 69 decímetros, con 21 metros 47 centímetros de frente al Noreste a la calle Alférez Real distando su punto más próximo, 21 metros 47 centímetros de la esquina formada con la calle Andrés Latorre; 42 metros 95 centímetros al Noroeste lindando con el bien padrón 62 640; 21 metros 03 centímetros en el fondo al Suroeste, confinando con el bien padrón 62 658 y 42 metros 95 centímetros al Sureste lindero con el bien padrón 62 642 En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Andrés Milnes, o Milrres o Mirrés y a sus causahabientes y a todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos (artículos 282, 307, 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil)

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Agosto 11 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$132.00 30|pub Ag.16-11499-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE JOSEFA FRATTINI DE BRUNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 5 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$36.00 30|pub Ag.9-11018-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.11-13141-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA CRISTINA RAVIA de SINDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 29 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$15.60 10|pub. Set.11-12690-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. Set10-13092-vset.20

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GIORDANO DE ZUARDI o ZUARDO o SUARDO, CANDIDO SIXTO, y FELICIA ZUARDO o ZUARDI o SUARDO DE SIXTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma

12.00 10|pub. Set10-13083-v.set20

sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 29 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CORREA DE GUERREROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.9-13064-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES LEMA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.9-13053-v.set.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA PALERMO DE SIBILIA o SEBIGLIA o SEVIGLIA y ANGEL SIBILIA o SEBIGLIA o SEVIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para

que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.9-13065-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOMINGA NICODEMO DE SABINO o MARIA DOMINGA NICODEMO DE SAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.9-13060-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952. — Luis E Fontana, Actuario.
$8.00 10|pub. Set.9-13007-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Carlos Fleurquin Narbondo, Juez Letrado en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA DELEON DE SOSA y ANACLETO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2. — Montevideo, Agosto 22 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.9-13066-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Carlos Fleurquin Narbondo, Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA DEMETRIA PAYSSE DE REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 2. — Montevideo, Agosto 21 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.8-12946-v.set.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — ALBA R. DERREGIBUS LIRRAZALDE, domiciliada en la casa N.o 1580 de la calle Colonia, al señor Juez digo: Que debiendo optar el Título de Procuradora vengo a producir la información legal requerida por el Código de Organización de los Tribunales (artículos 237 inciso 3.o, y 239) con los testigos, María E. Silva Panizza y Sarah Iribarne, domiciliadas, respectivamente, en Vázquez y Vega 1021 apartamento 2 y Minas 1580 apartamento 8, que serán interrogadas por mi honradez y costumbres. Aprobado, sírvase el señor Juez expedirme el testimonio. — (Fdo:) Alba R. Derregibus. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1 de 1952. — Luis E. Fontana. Actuario. Adjunto.
$24.00 10|pub. Set.8-12916-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 2 de 1952. — Luis E. Fontana. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.8-12944-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MARTINEZ DE BETTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 2 de 1952. — Luis E. Fontana. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.8-12945-v.set.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. EDUARDO BORRAS MARTINEZ, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 467, piso 3, Apato. 5, al señor Juez digo: Que debiendo obtener el título de Procurador solicito se cite como testigos a los señores Miguel Herrera Martínez y Roberto A. Silveira domiciliados en 21 de Setiembre 2264, piso 4, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, y que una vez aprobada la información se me expida testimonio — Eduardo Borrás Martínez. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Agosto 28 de 1952. — Luis E. Fontana. Actuario Adjunto.
$20 00 10|pub. Set.8-12912-v.set.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de matrimonio de HORACIO FERRER PEREZ, en el sentido de sustituir donde dice: Ferrés Pérez por Ferrer Pérez, que es como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$18.00 15|pub. Set.8-12943-v.set24

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLINA JORGE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis E. Fontana.
$12.00 10|pub. Set.8-12989-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PICCO DE OXILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 5 de 1952. — Luis E. Fontana.
$12.00 10|pub. Set.8-12990-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BRIANO DE DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis E. Fontana.
$12.00 10|pub. Set.8-12991-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DEBRA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis E. Fontana.
$12.00. 10|pub. Set.6-12865-v.set.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — ERARDO I. ALVAREZ, con domicilio en la calle Chaná número 1851 al señor Juez dice: Que habiendo optado al título de procurador, viene a producir la información legal con los testigos escribano Milton Leindekar y Oscar Guerrero, que presentaré, a los que se interrogará por mi honradez y costumbres. Oportunamente se me expidan los edictos y testimonios. — (Fdo:) E. I. Alvarez. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 1.o de 1952. — (Fdo.:) Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$20.00. 10|pub. Set.6-12817-v.set.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JESUS MARIA PORTEIRO y MANUELA DOBAL de PORTEIRO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 47, Fo. 558", se hace saber que por resolución de fecha 18 de Agosto de 1952 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Jesús María Porteiro y Manuela Dobal de Porteiro, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley. N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. Set.5-12778-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PEDRO MINETTI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de sustituir, donde dice: Minette, debe decir Minetti, por ser como corresponde. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1952. — (Fdo.): Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18. 0 15|pub. Set 5-12777-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA AURELIA FORMENTO STAGNARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Julio 21 de 1952 — Juanángel L Gianola Actuario.
$12.00 10 pub. Set 5-12775-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Carlos Fleurquin Narbondo Juez Letrado en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES LESTIDO DE MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2 — Montevideo Agosto 27 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.5-12567-v.set.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: EMA LARRAÑAGA, fijando domicilio en Misiones 1459, al señor Juez digo: Para obtener título de procurador pido se examine a Fermín Garicoits y John Leaman, por mi honradez y moralidad, expidiéndoseme testimonio. — (Fdo.:) Ema Larrañaga. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1952. — (Fdo.:) Luis E. Fontana.
$12.00. 10|pub Set.6-12826-v.set|17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Carlos Fleurquin Narbondo Juez Letrado en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MASSO o MANUEL MASSO LLORENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso — Montevideo, Agosto 27 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto
$36.00 30|pub. Set.5-12563-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Carlos Fleurquin Narbondo, Juez Letrado en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO o CARMELO MARCELINO MEDICI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2. — Montevideo, Agosto 21 de 1952. — Luis C. Fontana, Actuario.
(Cta. corriente) 10|pub. Set.5-32335-v.set.16.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de defunción de JOSE MANCINI y ROSA GORRESE, en el sentido de sustituir donde dice: Antonio Mancini, en la primera partida, debe decir: José Mancini, y en la segunda, donde dice Rosa Arrese, debe decir: Rosa Gorrese, por ser como corresponde. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. Set.5-12750-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO o ISIDRO SALVADOR REBAGLIATE o REBAGLIATTI o REBAGLIATTE o ISIDORO REBAGLIATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 8 de 1952. — Luis E. Fontana.
$12.00 10|pub. Set.5-12743-v.set.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado. "MARTIN ESTANISLAO LEUNDA e ISABEL VIERA de LEUNDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal: Lo 47. Fo 558", se hace saber que por resolución de fecha 18 de Agosto del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Martín Estanislao Leunda e Isabel Viera de Leunda, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, den-

tro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10 783 de Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1952 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$48 00 20|pub. Set.5-12776-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX RODRIGUEZ SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.5-12730-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1952 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set.4-12719-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL UMBERTO MARIA ANTONIELLO CARUSO o HUMBERTO ANTONIELLO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 30 de 1952. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set.4-12720-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña SOLEDAD SANTANA DE QUEVEDO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de sustituir: donde dice Soledad Hernández debe decir Soledad Santana, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 28 de 1952 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub Set.4-12721-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "MARIA AMELIA CAFFERA contra AUGUSTO MICHELONI. Divorcio unilateral" (Lo 44 Fo 268) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Augusto Micheloni para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 30|pub. Set.4-12722-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA CARMEN GORGA de SACCO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de sustituir donde dice Orga por Gorga, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — (Fdo.): Luis E. Fontana, Actuario Adjunto
$18.00 15|pub. Set.4-12680-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL ANTONIO o ANGEL PASCUAL ANTONIO DI CATTERINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 30 de 1952 — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.4-12692-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA EUSTAQUIA PATRON de ARRILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 29 de 1952. — Luis E Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.4-12691-v.set.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — ESTANISLADA GONZALEZ ACOSTA, constituyendo domicilio en Misiones 1459, al señor Juez digo: Para obtener título de procurador ofrezco el testimonio de Celia Calzada y Oscar Ravecca, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales Solicito se me expida el testimonio Dígnese proveer de conformidad. — (Fdo.:) Estanislada González Acosta — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 28 de 1952. — (Fdo.:) Luis E. Fontana.
$20.00. 10|pub. Set.3-12610-v set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FRANCO o SANTIAGO FRANCO RAYMOND o RAYMONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 30 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario
$12 00 10|pub Set.4-12688-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA CAPPI de BOURSILLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1952. — Luis E Fontana, Actuario
$12.00 10|pub Set 4-12689-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FEDERICO BRENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 29 de 1952 — Luis E Fontana, Actuario
$12 00 10|pub Set.4-12687-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MUT; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 29 de 1952. — Luis E Fontana, Actuario.
$8.00 10|pub. Set.4-12686-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Carlos Fleurquin Narbondo, Juez Letrado en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORA LORE o DORA ALBA LORE ACUÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 2 — Montevideo, Agosto 27 de 1952. — Luis E Fontana, Actuario.
$12 00 10|pub. Set 4-12685-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Carlos Fleurquin Narbondo Juez Letrado en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO ESPINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, Agosto 29 de 1952. — Luis E Fontana, Actuario
$12.00 10|pub. Set.4-12696-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Carlos Fleurquin Narbondo Juez Letrado en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTA BEATRIZ GOMEZ GUILLOT de VEDOVELLI, citándose a los herederos, acreedo ersy demás interesados, para que comparezcan detnro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2 — Montevideo, Agosto 29 de 1952 — Luis E Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.4-12695-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Carlos Fleurquin Narbondo. Juez Letrado en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO NICOLAZZO VAGLICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2 — Montevideo Agosto 27 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario
$12.00 10|pub. Set.4-12672-v.set.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Hugo H Laurnaga Bevilacqua, con domicilio en 25 de Mayo 555, escritorio 503, al señor Juez digo: Que debiendo obtener el título de procurador solicito se cite como testigos a los señores doctor Rómulo E. Silva y doctor Julio Ponce de León, domiciliados en Andes 1436 y Rincón 545, respectivamente, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales y una vez aprobada la información se me expida testimonio — (Fdo.:) Hugo H Laurnaga Bevilacqua. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1952. — (Fdo.:) Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00. 10|pub. Set.3-12589-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA BARUCQ DE LAPPARGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis E. Fontana.
$12.00 10|pub Set 3-12621-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de NAIR SOUZA LEITES, en la que aparece su primer apellido como "Sosa" debiendo decir "Souza" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00. 15|pub Set.2-11186-v.set.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de Bencelio Volfoviciaus, en el sentido de sustituir donde dice Bencel Wolfowitz por Bencelio Volfoviciaus; en la partida de matrimonio de Rebeca Volfoviciaus con Nuta Aszyn Jurfest, donde dice Wolfovich, Benchel Wolfovich y Raquel Wolfovicius, debe decir: Volfoviciaus, Bencelio Volfoviciaus y Roche Hirsoviciute: en la partida de defunción de Rebeca Volfoviciaus donde dice Volforist, Benciel Wolforist y Rachela Jaikel., debe decir respectivamente: Volfoviciaus Bencelio Volfoviciaus y Roche Hirsoviciute; en la partida de nacimiento de Félix Aszyn Volfoviciaus, donde dice Rebeca Wolfowih, Benchel Wolfavich y Raquel Wolfovicius debe decir: Rebeca Volfoviciaus: Bencelio Volfoviciaus y Roche Hirsoviciute en la partida de nacimiento de Mauricio Aszyn Volfoviciaus, donde dice Rebeca Woljovich, Benchel Woljovich y Raquel Woljovicius debe decir Rebeca Volfoviciaus, Bencelio Volfoviciaus y Roche Hirsoviciute por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1952. — (Fdo): Luis E. Fontana, Actuario Adj.
$42.00 15|pub. Set.1.o-12431-v.set.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Carlos Fleurquin Narbondo, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES o LOLA CONRADO TRIACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (piso 2). — Montevideo, Agosto 26 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario
$36.00 30|pub. Set.1.o-12433-v oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña AIDA CORVEZOLA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de nacimiento de Aida Corvezola, en el sentido de sustituir donde dice: en la inscripción marginal Covvezola debe decir Corvezola, en la partida de nacimiento de Juan Javier Corvezola, donde dice Corbezola debe decir Corvezola, en la partida de nacimiento de Teresa Blanca Corvezola, donde dice Corvesola debe decir Corvezola y la de nacimiento de Carlos Roberto Corvezola donde dice Cornesola debe decir Corvezola, que es como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.
(Aux.) $21.00 15|pub. Ag.30-11682-v.set.16.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de ANTONIO COELHO da COSTA y BASILIA da LUZ, y la de nacimiento de su hijo NEVER da COSTA, en el sentido de sustituir donde dice en ellas Coello da Costa y da Costa respectivamente, por Coelho da Costa que es como corresponde. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto
(Auxil.) $15.80 15|pub. Ag.30-12406-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno recaída en los autos caratulados JOSE ANTONIO CEFALI contra MARIA ANA PONTON Divorcio L.o 47 F.o 78 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Ana Pontón para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo 15 de Noviembre de 1951 — Juanangel L. Gianola. Actuario

$48 00 30|pub Ag.19-11727-v.set.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMANUELE CALO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Agosto 1.o de 1952 — Luis E. Fontana

$24 00 10|pub Ag.11-11109-v set.15

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FAUSTINO CORREA o CORREIA NETTO o NETO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 1.o de 1952 — Luis E. Fontana

$36 00 30|pub Ag.14-11311-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA OLAZABAL Y GARMENDIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Agosto 1.o de 1952 — Luis E. Fontana

$24 00 30|pub Ag 14-11312-v.set.18.

Declaración de filiación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido iniciada acción de declaración de filiación por doña AGUEDA CLOTILDE BULIVANT citándose por lo tanto a los herederos de don Clotilde Bulivand y doña Antonia Salustiana Rodríguez y demás interesados, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo Mayo 26 de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$48 00 30|pub. Ag.16-11557-v.set.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FERNANDO NIETZEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36 00 30|pub. Set.11-13169-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GARIN LUJAMBIO DE MANTRANA o GARIN DE MANTRANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. Set.11-13197-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIREYA ISABEL MURGUIA AGORIO DE NOVOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

12.00 10|pub Set 10-13131-v.set.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNTA PARISE DE COSTENARO o COSTENARO o ELISABETTA o ISABEL PARISE DE COSTENARO ó CASTENARO y JOSE COSTENARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set 10-13108-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO RAMIS o GUILLERMO RAMIS BERNAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36 00 30|pub. Set 10-13132-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOTERO MURO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8 00 10|pub. Set 10-13110-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA o ISIDORA LAZARA RAMOS de CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Setiembre 4 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$12 00 10|pub. Set.10-13084-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES GRIECO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.10-13109-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA SERRA de LASSERRE o LASERRA o LASERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. Set.10-13088-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA FERNANDEZ de BRANCATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.10-13089-v.set.20.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "Jacue, Eugenio contra CRESPO de JACUE, ELISA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo 49, Fo. 122", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Eugenio Jacue, Garcieclay y Elisa Crespo, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo Setiembre 1 o de 1952. — Héctor López Fernandez, Actuario Adjunto.

$40 00 20|pub. Set.10-13090-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN ROMERO o ROMERO COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Setiembre 2 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.9-12997-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos: "CIPULLO FLORINDA c. SAINE RICARDO. Divorcio por sola voluntad. L.o 48, F.o 251" se cita, llama y emplaza a Ricardo Saine, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$36.00 30|pub. Set.9-13063-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SAROTTO o SAROTTO RAMELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, Agosto 30 de 1952. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Set.8-12907-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALONSO MAS o ALONZO MAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12 00 10|pub. Set 6-12824-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos "CARMELO JOAQUIN PATRON y ROSALIA RIVERO DE PATRON Sucesiones L.o 44, F.o 174" se cita llama y emplaza a Joaquín Quiterio o Quiterio o Joaquín Patrón Rivero Carmen Patrón Rivero, Dominga Patrón Rivero Juan Patrón Rivero, Juan Andrés del Corazón de Jesús Patrón Rivero, Hermenegilda Carmen Patrón Rivero Estanislao Patrón Rivero Máximo Presenga Patrón Esteban Fresenga Patrón Pascual Bruno Presenga Patrón y Julio Fresenga Patrón o a sus herederos o causahabientes o sucesores a cualquier título sea singular o universal para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los que no lo hagan — Montevideo Diciembre 28 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$60.00 30|pub. Ag.12-11206-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GIAMMARCHI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. Set.4-11750-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO BUSLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.4-12648-v.set.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFINA o JOSEPHENE SUPERVILLE DE GAILHAC ANA MARIA JOSEFINA o ANNE MARIE JOSEPHINE GAILHAC SUPERVILLE DE COUDANNE, ESTEBAN RAYMUNDO PEDRO ISIDORO o ETIENNE RAYMOND PIERRE ISIDORE MAXIMILIEN GAILHAC SUPERVILLE; JUAN JOSE ROBERTO o JEAN JOSEPH ROBERT GAILHAC SUPERVILLE y MARIA MARGARITA o MARIE MARGARITA BLUSSON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Agosto 1.o de 1952 — Julio E Real. Actuario Adjunto

$48.00 30|pub Ag 13-11273-v set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "VAILLANT ADOLFO. Acción declarativa". (Lo. 41, Fo. 445), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la acción declarativa la posesión y dominio promovido por Adolfo Vaillant con respecto a los valores de crédito público destruídos por el fuego total o parcialmente y que se detallan a continuación: 12 títulos de mil pesos cada uno de Deuda Palacio Municipal números: 0.003, 0.006, 0.036, 0.037, 0 038, 0.039, 0.040, 0.051, 0.061, 0.063, 0.137 y 0.138;

17 títulos de quinientos pesos cada uno de Deuda Palacio Municipal números 0.007, 0.008, 0.010, 0.011, 0.032, 0.033, 0.080, 0.081, 0.082, 0.083, 211, 212, 213, 214, 215 y 216. Y a los efectos expresados se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Raúl Calcagno Actuario.
$84.00 30|pub. Set.11-13182-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CASTIÑEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Set.10-13127-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CATALINA o ANA FASOLA DE SALVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.10-13126-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE SANTIAGO RADESCA o LARESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.10-13125-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA REYES DE ALMIRATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Set 10-13115-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS NAHOUM o NAHOUM ALAZRAKI o ALASDRAKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.10-13116-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DUBRA DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 5 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Set 10-13117-v.set.20

Apertura de sucesión M

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMBROSIO BAROFFIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub. Set 10-13118-v.set.20.

Apertura de sucesión M

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GREGORIO SCOSERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.10-13119-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO DE ESPADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.8-12917-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ELIAS STARICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.6-12899-v.set.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de ANDRES y DOMINGO NOVELLI, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno de los inscriptos aparece con el apellido de: "Novello" debe decir: "Novelli". — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.60 15|pub. Set.5-12729-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA MONTAÑO de ZANOLA y de LORENZO LUIS ZANOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.5-12744-v.set.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MELCHIADES, MELCHARES, MILCAR o MICLARES CHICHISOLA, CHICHIZOLA o CHIYISOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.4-12635-v.set.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de HUGO ADAN ROCHA y de MYRIAM OTERO RODRIGUEZ estableciéndose que donde el contrayente aparece como: "Garrido Rocha Hugo Adan y Hugo Adán Garrido Rocha", debe decir: "Rocha Hugo Adán y Hugo Adán Rocha" B) En la de nacimiento de MARIA LAURA ROCHA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Garrido María Laura y Hugo Adán Garrido Rocha" debe decir: "Rocha María Laura y Hugo Adán Rocha", y C) En el acta de reconocimiento de HUGO ADAN ROCHA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Garrido Hugo Adán y Hugo A Garrido" debe decir: "Rocha Hugo Adán y Hugo Adán Rocha". Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1952 — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$36.00 15|pub. Set.4-12697-v.set.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de María Inés Di Candia, estableciéndose que donde respectivamente la inscripta, el padre y el abuelo paterno de la misma aparece como: "Paula María Inés" "Miguel Candia" y "Diego Candia" debe decir: "María Inés" "Miguel Di Candia" y "Diego Di Candia"; y B) En la de nacimiento de Leonor Di Candia, estableciéndose que donde respectivamente la inscripta, el padre y el abuelo paterno de la misma aparecen como: "Linora", "Miguel de Candia", y "Diego de Candia" debe decir: "Leonor", "Miguel Di Candia" y "Diego Di Candia". — Montevideo Julio 30 de 1952 — Raúl Calcagno Actuario.
$30.00 15|pub. Set.1.o-12425-v.set.17

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ROSARIO SANTOMAURO y de ESTER LEHMANN, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de "Santamaria" debe decir: "Santomauro" y donde Josefa Guarino aparece como de nacionalidad oriental, debe decir: "Italiana" — Montevideo, Agosto 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00. 15|pub Ag.27-12212-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de EMILIO CORDANO y de ANA GELOS, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y el padre de la misma aparecen con el apellido de: "Sponyelos", debe decir: "Gelós" — Montevideo, Agosto 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario
$18.00. Ag.27-12134-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JOSE HERNANDEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Angela Mabel Villarreal. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Act.
$36.00 30|pub Ag.23-12042-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARIA NIEVES RODRIGUEZ, para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo José Adolfo Varela (L.o 41, F.o 380) — Montevideo, Agosto 13 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub Ag.16-11559-v.set.20

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ROMULO JULIO MENDARO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa María Zunilda Lo Russo — Montevideo, Agosto 20 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub Ag.23-12021-v.set.27.

Prescripción treintenaria

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "SCHINCA DE PEYROLOU CELICA Prescripción" (Lo. 41 Fo. 387) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Manuel Casaravilla, Manuel Bravo Rafael Puglia, la razón social "Bravo y Rodríguez" herederos, causahabientes a cualquier título y a todos los que se crean asistidos con derechos en el inmueble siguiente: Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la undécima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número setenta y seis mil once (76.011) que según mensura y plano levantado en Marzo de 1952 por el agrimensor Hipólito Zás Recarey, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 35.274 comprende una superficie de seiscientos diez metros cuadrados y se deslinda así: De frente al Sudeste a la calle Francisco Sainz Rosas, en diez metros, distando el punto central de dicho frente ciento once metros con ochenta centímetros de la esquina con la calle Patricios; por el Sudoeste, línea de cincuenta y cinco metros cincuenta centímetros con el padrón 76010; por el Oeste, línea de catorce metros ochenta y siete centímetros con el padrón 173618 y por el Nordeste, línea de sesenta y seis metros cincuenta centímetros, con los padrones 76012 y 76020 — Montevideo, Julio 29 de 1952 — Raúl Calcagno, Act.
$108.00 30|pub. Ag.20-11791-v.set.24

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LUCIA VON SCHEIDT, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Carlos Italo Falletti — Montevideo Mayo 9 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Ag.12-11182-v.set.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ SIERRA o RODRIGUEZ SIERRA DE OTERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Julio 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario
$36.00 30|pub Ag.8-10945-v.set.12.

Sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "BARBOZA AGUEDA DEL PILAR Sucesión" (Lo 41 Fo 244) se cita a Amablia Galcerán Campos, José Galcerán, Elvira Galcerán de Mendiondo Pedro Galcerán, Luis Galcerán, Berta Cabris de Campos, Mario Cabris Campos y Mar-

garita Garzón de Carvalho. por el término de noventa días para que comparezcan en autos por si o por legítimo representante. bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia. bajo beneficio de inventario Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación — Montevideo, Julio 26 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario

$60 00 30|pub Ag.8-10946-v.set.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los cónyuges ENRIQUE ARISO VALLS con JOSEFA NOVO, estableciéndose que donde dice Enrique Arizó debe decir Enrique Jaime Gervasio Arisó y donde dice Valle debe decir Valls Y a los efectos legales se hace esta publicación. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. Set.11-13148-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PEDRO ARAZA o ARASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.11-13163-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en los autos caratulados "VICENTE DEVINCENZI". sucesión" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio del causante Vicente Devincenzi con Teresa Stratta y de nacimiento de María Luisa Devincenzi estableciéndose en ambas que donde dice Devicenzi debe decir Devincenzi Y a los efectos legales se hace esta publicación. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. Set.3-12588-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMUALDO FALERO ALI UIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.11-13179-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BONIFACINO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.11-13201-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qu comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 10pub. Set.11-13200-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos "MARTINEZ de RODRIGUEZ, TEODORA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Hilda, pues donde en la misma el padre de la inscripta aparece con el nombre "Severino", debe decir: Seferino. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. Set.10-13082-v.set.26.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "CARMEN CABRERA DE TABOADA o MARIA DEL CARMEN CABRERA DE TABOADA. Sucesión. Rectificación de partidas", (L.o 41, F.o 382), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Aurelia Taboada. pues donde dice "Taguada". debe decir: Taboada, y donde la inscripta figura con el nombre "Aurelia Taguar". debe decir solamente Aurelia; B) La de nacimiento de José María Adolfo Taboada. pues donde dice "Taguada", debe decir: Taboada y C) Las de nacimiento de Gregorio, José María y Casiano Taboada, pues donde en estas partidas dice: "Tabuada", debe decir: Taboada. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$36 00 15|pub. Set.10-13130-v.set.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LORETO GUTIERREZ BLANCO y la de MATILDE AMESTOY DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.9-13061-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "COHEN VICTOR Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento. pues donde en ella dice: "comparece don Isaac Coem" debe decir: comparece don Isaac Cohen, donde dice: "Que es nieto por línea paterna de Jaime Coem: 57 años, labrador y de María Moal" debe decir: Que es nieto por línea paterna de Jaime Cohen. 57 años, labrador y de Matilde Bocay, donde dice: "y por línea materna de José Moaldeb, 58 años, labrador y de Rosa Fernández". debe decir. y por línea materna de José Mualdeb. 58 años, labrador y de Rosa Kaltun. y donde dice: "se le ha puesto el nombre de Victorio" debe decir: se le ha puesto el nombre de Víctor. — Montevideo, Setiembre 4 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$42.00 15|pub. Set.9-12996-v.set.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don José María França, recaído en autos: "KLEIM, LAURA con JOSE ZIMERMAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Laura Kleim y José Zimerman, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 29 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. Set.8-12910-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA o MARIA AMELIA HARAMBURE DE GARRA, citándose a los herederos, acreedores demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6 o piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.8-12909-v.set.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROSA MARIA BRENDER DE BERENBAU y EDUARDO L. BERENBAU y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (41-330) dentro del término de sesenta días. — Montevideo Agosto 23 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. Set.6-12629-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO C. o PEDRO CRISOLOGO CARDOSO VICTORIA, citándose a los herederos. acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días, a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. St.6-12875-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL A o RAUL ALFREDO PIAGGIO BLANCO y la de ADELAIDA MORELLI DE PIAGGIO BLANCO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo Setiembre 2 de 1952. — José Tomás Pereira. Actuario.

$12.00. 10|pub. Set 6-12878-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace sabe la apertura de la sucesión de don SANTIAGO ROCCA. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. calle 25 de Mayo 523 6.o piso — Montevideo. Setiembre 3 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 10|pub. Set.6-12879-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MERIDO o MERIDO ZUBIETA. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo. Agosto 12 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub. Set.6-12877-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA RAVA DE PELUFFO. citándose a los herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. calle 25 de Mayo 523. 6.o piso — Montevideo Setiembre 2 de 1952. — José Tomás Pereira Actuario

$12.00 10|pub. Set.6-12816-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO JUAN o JUAN AMOROSO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso — Montevideo. Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$12 00 10|pub. Set.6-12876-v.set.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA OTERO u OTERO DOVAL DE GONZALEZ y la de don MODESTO GONZALEZ OTERO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.6-12815-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don DALMIRO VERACIERTO o DALMIRO MARIA DOROTEO VERACIERTO LALINDE. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. calle 25 de Mayo 523. 6.o piso. — Montevideo Agosto 29 de 1952. — José Tomás Pereira Actuario.

$12.00 10|pub. Set.3-12586-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña GABRIELA MENDAÑA DE DEL RIO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Agosto 16 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.4-12718-v.set.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don José María França, recaído en autos: "DE POSADAS BELGRANO, GERVASIO A. con MONTERI, MARIA ELENA.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Gervasio A. de Posadas Belgrano y María Elena Montero, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$40.00 20|pub. Set.3-12622-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE CASSI NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00. 10|pub. Set.3-12587-v.set.13

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS CADENAZZI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 22 de 952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub. Set.3-12584-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIANA ROUMAS DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub Set.3-12627-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA DUFOURD DE PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00. 10|pub. Set.2-12565-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA DIAZ DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub. Set.2-12564-v.set.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ORELLANO DE MANCEBO MARIA LAURA MODESTA. Rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando "rectificación de las partidas que seguidamente se indican a cuyo efecto manifestó que por error figura su nombre como "María Luisa Modesta" en la partida de su nacimiento (en el cuerpo de la misma), y como "María Luisa", en la partida de su matrimonio, en lugar de decir en ambas: María Laura Modesta — Montevideo, Agosto 6 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$24 00 15|pub. Ag.29-12322-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ALVAREZ ABREU, ANTONIA. Rectificación de partida" se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde en la misma la madre de la inscripta figura como "Justina Alvarez", debe decir: Justina Abreu — Montevideo, Agosto 23 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 15|pub. Ag.28-12266-v.set.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RUIZ DE CURBELO, MARIA E. y LUVEGILDO CURBELO RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal"' se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Eulalia Ruiz de Curbelo y Luvegildo Curbelo Rodríguez, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Agosto 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. Set.1.o-12483-v.set.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos "UCAR BLANCO JOSE ARTURO y MARIA ELENA FERREIRO VEGLIENZONI DE UCAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José Arturo Ucar Blanco y María Elena Ferreiro Veglienzoni de Ucar y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días — Montevideo Agosto 20 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario

$32 00 20|pub Ag.27-12170-v.set.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos "DA SILVA MARIA ESTHER con SERVETTI RINALDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Esther Da Silva, y Rinaldo Servetti, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 21 de 1952. — José Tomás Pereira Actuario.

$32.00 20|pub Ag.27-12171-v.set.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França recaído en autos: "SANGUINETTI MARIA TERESA contra SALVADOR SOSA CATTANEO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Teresa Sanguinetti y Salvador Sosa Cattáneo, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. Ag.26-12058-v.set.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "SICILIA NESTOR y BARRERA, NELLY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Néstor Sicilia y Nelly Barrera, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Junio 23 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub Ag.22-11991-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "MIÑON, AMERICO GREGORIO con DELIA SERANTES. Divorcio" se cita llama y emplaza a la demandada doña Delia Serantes de Miñón para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Agosto 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36 00 30|pub Ag.20-11748-v.set.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO ANACLETO MASTROPAOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$36 00 30|pub Ag.22-11986-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CESARINA MARTHA GOTTELAND DE DUNOYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Agosto 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub Ag.21-11840-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL GOMEZ ULLED, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario

$36.00 30|pub Ag.16-11484-v.set.20.

Divorcio unilateral

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos, 'MULHALL HUERGO GLADYS DORA contra CESAR SAUZE ALMAGRO. Divorcio unilateral' se cita, llama y emplaza al nombrado César Sauze Almagro para que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo, Agosto 21 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario

$36.00 30|pub Ag.19-11723-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don HARVEY MILTON THORNDIKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$36 00 30|pub Ag.8-10984-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión M

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.10-13124-v.set.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "SARA RIOS DE IBARBURU c. OSCAR IBARBURU. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 37, F.o 111", se hace saber al público que por resolución de fecha 13 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Joaquín Oscar Ibarburu y Sara Ursula Ríos Morador. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 21 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. Set.10-13121-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LUIS TRIAY, citándose a los herederos y especialmente a Ricardo Triay, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Set.10-13091-v.oct.14.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CONSTANTINO BOHDANCZUK, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Juan y Olga, en la siguiente forma: En la de Juan, donde el padre figura como Konslanty Bogdanczuk, debe decir: Constantino Bohdanczuk; y donde l.. madre figura como Raisa Savicka, debe decir: Raisa Sawicka. Y en la de Olga, donde el padre aparece como Constantino Bodanchuski, debe decir: Constantino Bohdanczuk; y donde la madre figura como Rosa Sarusky, debe decir: Raisa Sawicka. — Montevideo Agosto 14 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$30.00 15|pub. Set.9-12051-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, se cita y emplaza a BLANCA AIDA SENA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a

estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Felix Pasini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. Set.8-12911-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO ROVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.8-12959-v.set.18.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROQUE DE PIJUAN y JOSE PIJUAN CIVIT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set.8-12941-v.set.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINO o VICTORIANO Del VALLE o del VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$12.00 10|pub. Set.8-12914-v.set.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO CASAVALLE o CASABALLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.8-12908-v.set.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CAPUTI PUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 19 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub Set.6-12874-v.set.17.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERMIN JULIO SILVEIRA ZORZI, PAULINA MARTINEZ DE SILVEIRA ZORZI y FERMIN JOSE SILVEIRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 15 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub Set.6-12871-v.set.17.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JOSE MARIA BERNARDO y doña MARIA ARACELI MENENDEZ solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Marta y Teresita Bernardo Menéndez, por figurar en ellas el nombre de la compareciente como "Aracele" y "Aracela", respectivamente, cuando el que corresponde es el de "María Araceli" — Montevideo, Agosto 26 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$18.00 15|pub. Set.6-12867-v.set.23.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BOYENA KUZMICZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, en la siguiente forma Donde en ella figura el apellido "Kuzmich" debe decir: "Kuzmicz". — Montevideo, Agosto 30 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.). $12.60 15|pub. Set.6-12862-v.set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BRUCCIAMONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.6-12846-v.set.17.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don DALMIRO BRITOS y doña DOROTEA MICAELA ESQUERRE, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o) En la de matrimonio de Dalmiro Britos y Dorotea Micaela Esquerré, donde dice "María Magdalena", debe decir: "Dorotea Micaela", y 2.o) En la de nacimiento de la hija de los comparecientes Alba Nelly, donde dice: "Marga Magdalena", debe decir: "Dorotea Micaela" — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
Se hace constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza.
(Auxil.) $16.80 15|pub. Set.6-12820-v.set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MONTEAGUDO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado — Montevideo, Abril 21 de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. Set.6-12814-v.set.17

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO PONCE PAZ o DE LA PAZ y DOLORES o MARIA DOLORES SUAREZ o SUAREZ PEÑA de PONCE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 30 de 1952. — Luis Antonio Lamas Actuario
$12.00 10|pub. Set.5-12773-v.set.16.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña BERNARDINA CEJAS de TOURREILLES don JOSE A., don BERNARDO y don GUILLERMO TOURREILES CEJAS, solicitando las rectificaciones de las partidas de matrimonio de don Santiago Tourreilles y doña Bernardina Cejas, y las de nacimiento de don José A., Bernardo y Guillermo Tourreilles Cejas, por figurar en todas ellas el apellido del contrayente y paterno, respectivamente, como "Tourelles", en lugar de "Tourreilles". — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
Se hace constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza.
(Auxil.) $16.80 15|pub. Set.6-12866-v.set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA RODRIGUEZ de MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.6-12834-v.set.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FRANCISCA RODO de LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.5-12740-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA SOFIA PEREZ de VIEYTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub Set.5-12739-v.set.16.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MANDIA de AÑON VEIGA y ANTONIO AÑON VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$12.00 10|pub. Set.5-12727-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BARREIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$12.00 10|pub. Set.5-12805-v.set.16

Incapacidad
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de septimo turno, dictada en autos: "DARRIGRAND MARIA MERCEDES Incapacidad. Lo. 33 Fo 41", se hace saber al público que por resolución de fecha 7 de Marzo del corriente año, fué designada doña Eugenia Darrigrand de Rodríguez, curadora legítima de su hermana María Mercedes Darrigrand, la que había sido declarada en estado de incapacidad mental por decreto de 28 de Marzo de 1932 — Montevideo, Mayo 22 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.4-12665-v.set.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesion de AMELIA TERESA MONTALDO ROQUERO DE DURAN CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 22 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.3-12585-v.set.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MIGUEL o JUAN CARLOS AGGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.3-12590-v.set.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA MARIÑO DE DEL CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 25 de Julio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.3-12591-v.set.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO LUIS MANERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.4-12650-v.set.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesion de EDUARDO LEGELEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.3-12628-v.set.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MATO VILA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub Set.3-12625-v.set.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ODRIOZOLA DE ECHAVARRIA o ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario
$12.00. 10|pub. Set.2-12571-v.set.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO BOLON FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12 00. 10|pub. Set.2-12566-v.set.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "RODOLFO EGUREN contra ESMERALDA BEIROA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 37, F 151". se hace saber al público que con fecha 23 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Rodolfo Eguren y Esmeralda Beiroa. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 12 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario
$40 00 20|pub Ag.26-12098-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PRADO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00. 10|pub. Set.12-12541-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA NUÑEZ CABANES, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$24.00. 10|pub. Ag.1.o-10503-v.ag.12.
Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA IDA o IDA VICTORIANA CASULLO DE LA ROCA o AIDA CASULLO DE LA ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de gosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00. 10|pub. Set.2-12533-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA COSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. Set.1.o-12470-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don FRANCISCO BUSCHIAZZO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: Dond. en ella figuran los apellidos Buschisso y Buschiasso, debe decir: Buschiazzo. — Montevideo, Agosto 22 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. Ag.30-12334 v.set.16

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "JULIO RAUL COLISTRO y CECY OLAIZOLA SARAVIA DE COLISTRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 37 F.o 260". se hace saber al público que por resolución de fecha 7 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Julio Raúl Colistro Camargo y Cecy Olaizola Saravia. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7 o. dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 21 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub Ag.29-12323-v.set.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña JULIA ASTRADA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Lo 37, F.o 100), le ha iniciado don Raúl Eduardo Antonio Miró, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Agosto 21 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00. 30|pub. Ag.26-12159-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDWARD o EDUARDO CLAYTON COBHAM, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 18 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 Ag.26-12109-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHOR SERRA CANTU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36 00 30|pub Ag.16-11485-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS ROMAN (JEAN LOUIS ROMAIN) ANDREAU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. Ag.15-11462-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a OSVALDO ORLANDO CAIRUS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado María Pilar Pazos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, 23 de Agosto de 1949 — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub Ag.12-11180-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, dictado en los autos caratulados "Santos José y María Paz de Santos contra CALCAGNO MARIO REMIGIO y DORINDA IGLESIAS DE CALCAGNO. Pérdida de la patri. potestad" (Lo. 7, Fo 407), se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a Dorinda Iglesias de Calcagno, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 15 de Agosto de 1952. — Mireya Martínez Degiorgis, Actuaria Adj.
$48.00 30|pub Ag.23-11997-v.set.27

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA MADERA PEDROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Junio 30 1952 — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria.
$12.00 10|pub. Set.4-12647-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROSENDO MAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1952. — Escribano Roberto Montenegro, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.5-13073-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don WHILHEIM HAUF o GUILLERMO HAUF, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — Escribano Roberto Montenegro, Actuario.
$36.00 30|pub. Set.9-13074-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a sección de la capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIA LINZOAIN de TAGLIAFERRI, JOSE LINZOAIN, MAGDALENA LINZOAIN, JOSEFA LINZOAIN de HERNANDEZ, CAROLINA FRANCISCA LINZOAIN de CARNELLI y CAROLINA LINZOAIN de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Vicente Yañez Pinzón 4307. — Meropi Karalis de Corbo, Actuaria.
$16.00 10|pub. Set.10-13096-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, doctora Amelia Pereyra Núñez, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO ACOSTA, citándose a los interesados, para que se presenten dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Dante número 2267. — Montevideo, Agosto 29 de 1952. — Juan Curi Zagia, Actuario.
$12.00. 10|pub. Set.2-12529-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "EUGENIA ELVIRA BOTTA DE DA SILVA, MARIA ANTONIA LUISA BOTTA DE VARGAS y ANGEL BOTTA. Segunda copia de escritura". (Lo. 14, Fo. 271), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad, el 31 de Mayo de 1912, por el escribano Pilades S. Ballestrino en la que el Municipio de Artigas declaró · lida de su dominio a favor de Angel Botta una fracción de terreno que forma parte del solar 4 de la manzana 202 de esta ciudad, empadronada actualmente con el N.o 404, con una superficie de mil setenta y cinco metros, ocho mil novecientos setenta y cinco centímetros, midiendo 25 metros 05 centímetros al Norte, lindando con David Botta por 42 metros 95 centímetros al Sur, de frente a la calle Joaquín Suarez; al Oeste, por ser esquina, da frente a la calle Uruguay (hoy Presidente Baldomir) y al este linda con Esteban Giménez. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Se habilitó la próxima feria. — Artigas, 30 de Junio de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$36.00 10|pub. Set.11-13147-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, con auxiliatoria de pobreza, CANTALICIO TAPIA, solicitando la rectificación de su partida de nacimento en la siguiente forma: donde dice, Tappi, debe decir: Tapia. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, Julio 23 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.60 15|pub. Set.9-13002-v.set.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don MAURICIO FERREIRA y doña SARA GOMEZ MENEZES DE FERREIRA solicitando rectificaciones en la forma que se indica, de las siguientes partidas: Partida de matrimonio: Donde dice Menezes Sara, debe decir Gómez Menezes Sara, donde dice Sara Menezes debe decir Sara Gómez Menezes, donde dice Armandio debe decir Amandio: partida de nacimiento de Iracema Ferreira donde dice Sara Gómez, debe decir Sara Gómez Menezes: partida de nacimiento de Mauricio Ferreira donde dice Gómez Mauricio debe decir Ferreira Mauricio: donde dice hijo natural debe decir hijo legítimo donde dice de Sarah Gómez, debe decir de Sara Gómez Menezes y de Mauricio Ferreira, donde dice soltera, debe decir casada. — A los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Con auxiliatoria de pobreza — Artigas, Junio 10 de 1952 — Orestes J. Ballestrino, Actuario
$25.20. 15|pub Ag.27-12163-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de doña SEGUNDA OLIVERO con don PABLO OLIVERO, estableciéndose que donde dice "Genoveva", debe decir "Segunda", y donde dice "nacida el tres de Enero de 1901", debe decir: "nacida el 19 de Julio de 1898". Y

a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 20 de Mayo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$24 00 15|pub. Set.11-13143-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MATILDE BIANCHI de TOSCANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Agosto de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.10-13097-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO LISTA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones, ha sido habilitada la presente feria menor — Canelones, 4 de Julio de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario
$12.00 10|pub. Set.10-13098-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Agosto de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.5-12732-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA TERESA MEZZETTA de CUGNASCO o CONGASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 16 de Abril de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.4-12676-v.set.15.

Juicio de ab-intestato

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Augusto Brun, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha promovido el juicio de ab-intestato de don MANUEL RODRIGUEZ LISTA, citándose con tal motivo, a los que se crean con derecho a heredarle, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos de su parentesco. Y a los fines dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación — Canelones, Marzo 28 de 1951. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
$32.00. 20|pub. Ag.1.o-10502-v.ag.12. Set.1.o-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, en autos: "Rosalío Villar contra GLADYS ROSAURA SORIA. Divorcio. (L.o 37. F.o 537)", se emplaza a la demandada doña Gladys Rosaura Soria, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Además, se le cita también, para el previo juicio conciliatorio.

Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 18 de 1951 — Héctor T. Lémez, Actuario.
$48.00 30|pub. Ag.30-12385-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA GONZALEZ de GIORELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Agosto de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.11-13160-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Agosto de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. Set.11-13161-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAMELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Setiembre de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. Set.11-13154-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CEDRES DE RIVERA o RIBERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Junio 25 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.8-12940-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA RODRIGUEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Agosto de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.6-12829-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO MAISONNAVE LA LUZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Agosto de 1952. — Hugo Alvez, Actuario
$12.00 10|pub. Set.5-12736-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO o DIONISIO LECCADIO ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 1.o de 1951. — Hugo Alvez.
$12.00 10|pub. Set 5-12807-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en la forma dispuesta por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Noviembre 22 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
(Cta. corriente) 20|pub. Set.3-32319-v.set.13 Oct.4-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en la forma dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Octubre 17 de 1951. — Hugo Alvez Actuario.
(Cta. corriente) 20|pub. Set.3-32320-v.set.13. Oct.4-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR MACIEL o LEONOR MACIEL GOLFARINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 29 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario
$12.00 10|pub. Set.4-12714-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA PARODI DE PRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Setiembre de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.6-12904-v.set.17.

Expropiación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Augusto Brun, dictada en los autos caratulados: "El Estado c. PATRICIO CLAVIJO. Expropiación", se emplaza por el término de treinta días, a los herederos de don Patricio Clavijo, sus hijos: Tomás, Celia Saturnino, Felipe, Nicasio, Dorotea, María Ceferino, Eugenia, Isabelino, Paula y Miguel Angel Clavijo Ibarra y a la cónyuge doña Bernabela Ibarra para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Canelones, 5 de Marzo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
(Dec. 21|7|934) 10|pub. Set.3-32318-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de NICOLAS GARASSINI o GARRASINI o GARASINI o GARACINI o GARRASINO o GARASSINO o GUARRACINO y de VALENTIN o LUIS PEDRO VALENTIN GARASINI o GARRASINI o CARASINI o GARACINI o GARRACINO o GARASSINO o GUARRACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Canelones, 28 de Agosto de 1952. — Sarandí Uriarte, Juez de Paz
$16 00 10|pub. Set.5-12765-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subescripto Juez de Paz de la sexta sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. — Sauce, Setiembre 1.o de 1952 — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
$12.00 10|pub Set.6-12821-v.set.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VITALINA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Agosto 14 de 1952. — Jaime Roca Estéves, Actuario.
$8.00 10|pub. Set 6-12828-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Agosto 29 de 1952. — Jaime Roca Estéves, Actuario
$12.00 10|pub Set.5-12761-v.set.16

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA DELFINA PIEDRA GONZALEZ de FECHERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo Agosto 23 de 1952. — Jaime Roca Estéves, Actuario
$12 00 10|pub Set 4-12673-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSE MONTEIRO DOS REIS DE DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Agosto 23 de 1952 — Jaime Roca Estéves, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.4-12674-v.set.15

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ANA AGUSTINA MENDOZA DE BONILLA. Rectificación de partida (L.o 25. F.o 642)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ana Agustina Mendoza de Bonilla, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: Donde dice nacida el día 26 de Agosto de 1888, debe decir, nacida el 26 de Julio de 1888. — Melo, Agosto 22 de 1952. — Jaime Roca Estevez, Actuario.
$18.00 15|pub. Ag.30-12366-v set.16.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "JOSEFA MOITIÑO de BELTRAN y EPIFANIO BELTRAN. Prescripción adquisitiva" Lo 25. Fo 589, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre un inmueble situado en la primera sección judicial de este Departamento, manzana cincuenta y siete de esta ciudad, padrón N.o 2.100, compuesto de un área de 259 metros, con los siguientes límites: Norte, 14 metros 67 centíme-

tros en línea recta con Lucila Ibáñez de Pena; Sur 15 metros y 15 centímetros de frente a calle Garzón; Este, 17 metros 24 centímetros frente a la calle 18 de Julio y Oeste 17 metros 52 centímetros con Delia Odesa y Elbia Magallanes. Los interesados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Melo, Agosto 4 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$84.00 30|pub Ag.22-11930-v.set.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVERIO FLORENTINO LOPEZ o MAXIMO LOPEZ y SEGUNDA CABRERA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días — Frayle Muerto, 31 de Julio de 1952. — J. M Betancor Colacio, Juez de Paz.
$12.00. 10|pub. Set.2-12548-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA BENJAMINA LLAMAS de BORDALDE, de MARIA GOROSTIAGA de BORDALDE y de PEDRO o PEDRO RUFINO BORDALDE GOROSTIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 26 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti. Actuario Interino.
$12.00 10|pub. Set.11-13170-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FABIAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 16 de 1952. — Escribano Mauro A Cominotti, Actuario Interino.
$8.00 10|pub. Set.11-13144-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ELBIA ROSAURA VIDAL de PADIN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose, que donde dice, Catalina Zulema Carro, debe decir Catalina Zulema Vidal, y donde se expresa que es nieta por línea materna de Hipólita Carro, debe decir de Angel Vidal. — Colonia, Agosto 9 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.60 15|pub. Set.11-13154-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO ANGELI SANTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Agosto de 1952. — Escribano Mauro A Cominotti, Actuario Interino.
$8.00 10|pub Set 3-12600-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "ECHEVERRIA MARIO Rectificación de partida", se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Mario Echeverría, estableciéndose que A) Donde aparece como nacido el 19 de Junio de 1905 debe decir, 19 de Enero de 1905; B) Donde su apellido figura Echebarría, debe decir Echeverría; C) Donde el nombre y apellido de su madre figura Bonifacia Echebarría, debe decir Gabina Echeverría y D) Donde los apellidos de su abuelo materno figura Echebarría y de su abuela Echegaray, deben decir Echeverría y Ochogaray, respectivamente. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 21 de 1952. — Escribano Mauro A Cominotti, Actuario Interino.
$30.00. 15|pub Set.1.o-12489-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet dictada en autos: "Sucesión DIAZ CABRERA RAMON o RAMON PEDRO" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos: Daniel, María de Carmen Manuel, Mercedes Elena, Víctor Manuel Carlos Alberto Arturo y Rosa Elena Reyes Turner, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y a manifestar si aceptan o repudian la herencia del causante, bajo apercibimiento de que, si venciere el plazo y no comparecieren se les nombrará curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia, bajo beneficio de inventario. — Colonia, Agosto 11 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.
$60.00 30|pub Ag.26-12071-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BRIGIDA FERNANDEZ DE ZALDUA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 7 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.
$8.00 10|pub. Set.3-12601-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL MANCHINI ANDENUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 19 de Agosto de 1952. — Mario R. Morquio.
$8.00 10|pub. Set.3-12602-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Incapacidad

Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados "CARLOS CALISTRO o CALIXTRO MARTINIANO Incapacidad Pieza mandada formar por separado en los autos caratulados: "Casimiro Zapata Sucesión". (L.o 39 F.o 405), se hace saber al público que por resolución de fecha veintiséis de Noviembre próximo pasado, se nombró curador del incapaz Carlos Calistro o Calixtro Martiniano, al hermano del mismo don Eugenio Martiniano

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Durazno, 27 de Diciembre de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$16.00 10|pub. Set.4-12663-v.set.15.

Rectificación de partidas

Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "ANDRES MARIA GONZALEZ y ALFEO RAUL GONZALEZ. Rectificación de partidas". (L.o 39, F.o 580) se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Andrés María y Alfeo Raúl González, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en el sentido de que donde dice "Vignoli" refiriéndose al apellido materno, debe decir: "Viñoly", que es el verdadero apellido de la madre — Durazno, 20 de Agosto de 1952 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria
$24.00 15|pub. Set.4-12666-v.set.20.

Rectificacin de partidas

Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "MARCOS RODRIGUEZ, OTILIA APOLONIA RODRIGUEZ, FLORENCIO JUSTINIANO RODRIGUEZ, LIDIA FLORENCIA RODRIGUEZ, VICENTINO FERREITE RODRIGUEZ, LUIS TECLO RODRIGUEZ OLINDA MARCIA RODRIGUEZ, CALIXTO PAPA RODRIGUEZ, CASTARINA FLORENTINA RODRIGUEZ e IVANOSCA IIDEFONZA RODRIGUEZ Rectificación de partidas". Pieza mandada formar por separado en autos: "Antonio Rodríguez da Silva Sucesión" (L.o 39 F.o 516) se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores: Marcos, Otilia Apolonia Florencio Justiniano, Lidia Florencia, Vicentino Ferreite, Luis Teclo, Olinda Marcia, Calixto Papa, Castarina Florentina e Ivanosca Ildefonza Rodríguez, solicitando la rectificación de las partidas siguientes de nacimiento de Marcos Rodríguez donde dice: "Malvina González" refiriéndose a la madre, debe decir: "Lidia Malvina Saravia"; de nacimiento de Otilia Apolonia, Florencio Justinano, Lidia Florencia, Vicentino Ferreite, Luis Teclo, Olinda Marcia y Castarina Florentina Rodríguez, donde dice: "Lidia Malvina Saraiva", debe decir: "Lidia Malvina Saravia"; y de matrimonio de Antonio Rodríguez Da Silva con Lidia Malvina Saravia, donde dice: "Lidia Malvina Saraiva", debe decir: "Lidia Malvina Saravia", que es el verdadero apellido de la madre.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, 17 de Junio de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria
$54.00 15|pub. Set.4-12664-v.set.20

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados "MARIA ESTHER JAUREGUIBERRY DE PIRIZ y FLORENTINO HORACIO PIRIZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 39 Fo 508) se hace saber al público que con fecha tres de Mayo del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Florentino Horacio Piriz y doña María Esther Jaureguibrry, y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946 — Durazno, 4 de Agosto de 1952 — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuario
$40.00 20|pub Ag.26-12125-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDRO PARIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 4 de Agosto de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$8.00 10|pub. Set 4-12660-v set 15

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de: "GABINO CORVO o CORBO", citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Durazno, Agosto 26 de 1952. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Set.4-12662-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de: "GERONIMO LOMAZZI", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 14 de 1952. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Set.4-12661-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES DOROTEO PORRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Trinidad, 26 de Agosto de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.6-12872-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 29 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.6-12892-v.set.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA CLEMENTE o CLEMENTE CHIRIBAO y de LEONOR CLEMENTE o CLEMENTE CHIRIBAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 13 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.6-12893-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 15 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12 00 10|pub. Set 6-12894-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "SARLA MIGUEZ. Rectificación de partida. L.o 28, Folio 403", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella figura su padre y su abuelo paterno, con el apellido de Zarla en vez de Sarla, que es el verdadero Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro General del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Agosto 13 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$24.00 15|pub. Set.6-12897-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANA o LUISA CASIANA GOÑI DE LABANDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 28 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.6-12896-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA o AMERICA HIGINIA CANCLINI DE UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 28 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.6-12895-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS o ZACARIAS ISABELINO CEDEZ o SEDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 27 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.4-12670-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca dictada en los autos caratulados: "Demartini Elisa M.a del Carmen y otros contra Sucesión de ALFONSO GRIECO" Prescripción treintenaria (L.o 7 F.o 264)" se cita y emplaza especialmente a los sucesores de don Alfonso Grieco, los sucesores de doña María Andrea Tabárez, a los sucesores de doña Carlota Segovia, a los sucesores o causahabientes y en general a todos los que por algún título, se consideren con algún derecho, al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones, afirmado y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 3 de la ciudad de San Carlos, segunda sección de este Departamento empadronada con el N.º 33, compuesta de una superficie de 708 metros 5390, según plano del agrimensor José Pedro Piada, de Julio de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con fecha 8 de Setiembre de 1951. El agrimensor operante al efectuar la correspondiente mensura dividió en dos partes el padrón N.º 33, adjudicando a la fracción N.o 1 que tiene título perfecto, 688 metros 61 y a la fracción de las sobras que están en posesión de los sucesores de Demartini, lo señaló con el N.º 2. La fracción señalada con el número uno, linda al Norte, en veintiún metros 52 centímetros con sucesión Colina (según títulos) y en cinco metros con la fracción N.o 2; al Sur, con veinticuatro metros 55 centímetros con calle Treinta y Tres, tienen sobre dicha calle un metro setenta y seis centímetros más ocupado por uno de los lados de la ochava que forma el edificio que existe en la esquina de las calles Treinta y Tres y Sarandí; al Este 26 metros 08 con el padrón 34, antes de Carlota Segovia; y al Oeste, 24 metros 31 centímetros sobre calle Sarandí, más un metro setenta y seis centímetros, ocupado sobre dicha calle en la ochava ya citada. La fracción señalada con el N.o dos del referido plano, tiene un área de 109 metros cuadrados 9290, y se deslinda así: al Oeste, 21 metros 98, con la sucesión Colina, y parte con la sucesión de Alfonso Grieco; al Norte, cinco metros con el padrón cuarenta y cinco al Este 21 metros 99, con propiedad que antes fué de Carlota Segovia; y al Sur 5 metros, con la fracción N.o 1 ya referida, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Agosto 12 de 1952. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.

$216.00 30|pub Ag.26-12117-v.set.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GIANI DE PASARELLO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 27 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub Set.8-12969-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA TOGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 26 de 1952. —Elbio Benia Comas, Actuario.

$8.00 10|pub. Set.8-12970-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIA ANSELMA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Agosto de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario.

$8.00 10|pub. Set.3-12594-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de reputarse la herencia yacente — Paysandú, 16 de Agosto de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

(Dec. 21|7|934) 20|pub. Set.3-32313-v.set.13. Oct4-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES VILLABRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de conferirse al Estado la misión en posesión de la herencia — Paysandú, 16 de Agosto de 1952 — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto

(Dec. 21|7|934) 20|pub. Set.3-32317-v.set.13. Oct.4-v.oct.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA JUANA CARPENA y de don JUAN o JUAN DOMINGO EUSTAQUIO CARPENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 6|952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12 00 10|pub. Set.9-12999-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN REY, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 18 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8 00 10|pub. Set.9-12998-v.set.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o SALVADOR MIGUEL SATRIANO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Agosto 15 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario

$8.00 10|pub. Set.3-12592-v.set.13.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Paysandú, se hace saber que en la junta de acreedores celebrada el día doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, en el concurso voluntario de los señores SERGIO C y JULIO C PONS, fué designado por unanimidad de votos Síndico del mismo don Roberto Peroni. Se hace presente que los acreedores deben hacer entrega de cuanto pertenezca al concursado, al Síndico nombrado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 20 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$16.00 10|pub. Set.4-12716-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE FAUSTO ALMAGRO Y PAREDES o CLEMENTE ALMAGRO Y PAREDES o CLEMENTE PAREDES ALMAGRO, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 20 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.3-12593-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Ygoa, dictada en los autos caratulados: "GENARO ALVES Prescripción treintenaria sobre los solares de terreno señalados con los números cinco y ocho, manzana 16, padrón en mayor área 2269" (Lo 18, Fo. 494), se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: Dos solares de terreno padrón en mayor área N.o 2269, ubicados en la manzana N.o 16, de la zona Suburbana de Fray Bentos, primera sección judicial de Río Negro, señalados con los números 5 y 8, los que están unidos teniendo en total una superficie de 1 844 metros y 70 decímetros, lindando en conjunto por estar unidos, así: 42 ms 95 cms de frente al Sureste, a calle Zorrilla de San Martín (antes Florida), por igual medida hacia el Noreste, por donde linda con los solares 6 y 7; al Sureste, da frente a calle pública, formando esquina; y al Noroeste, con los solares 1 y 4; a efecto de que comparezcan a estar a derecho en los citados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil), con quien se proseguirá el juicio. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación — Fray Bentos, Julio 28 de 1952. — Mario Durañona, Actuario

$120 00 30|pub Set 1.o-12476-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Ygoa, se hace saber al público, que en el expediente caratulado: "VICTOR MANUEL DEMASI y otros Rectificación de partidas" (Lo 18, Fo 492), han sido solicitadas las rectificaciones, en la forma que se expresará de las siguientes partidas: A) En la partida de nacimiento de Víctor Manuel Demasi, donde aparecen los apellidos "Demase" debe decir "Demasi"; B) En la partida de matrimonio de Víctor Manuel Demasi, donde aparece el apellido "Demassi" debe decir "Demasi"; C) En la partida de nacimiento de María Rosa Demasi, donde aparece el apellido "Demassi" debe decir "Demasi"; D) En la partida de nacimiento de Bautista Demasi, donde aparece el apellido "De Masi", debe decir "Demasi"; E) En la partida de matrimonio de Bautista Demasi, donde aparece el nombre del contrayente como "Juan Bautista" debe decir solo "Bautista"; F) Que la partida de nacimiento de "José Enrique Demasi" donde aparece el apellido "Demase", debe decir "Demasi"; G) En la partida de matrimonio de "José Enrique Demasi", donde aparece el apellido "Demassi" debe decir "Demasi", y H) En la partida de nacimiento de "Mario Enrique Demasi", donde aparece el apellido "Demassi", debe decir "Demasi" por ser el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Fray Bentos, Agosto 7 de 1952. — Mario Durañona, Actuario

$54.00 15|pub. Set.1.o-12477-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CASTRO Y VALDEZ o JESUS CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Agosto 16 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10pub. Set.10-13127 [illegible]-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA RISSO de OLIVEIRA o ESTELA RISSO NUÑEZ de OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 30 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario

$12.00 10|pub. Set.10-13085-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o BAUTISTA FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Agosto 27 de 1952 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12 00 10|pub. Set.5-12737-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CARDONA DE BALSAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Rivera, Agosto 23 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8 00. 10|pub. Set.2-12581-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SARA o SARA MARGARITA CORREA DE PAEZ DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 30 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12 00 10|pub. Set.9-13079-v.set.19.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en los autos caratulados "Alfonsa Fernández Graña contra ALVARO TECHERA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 15 F.o 580), se hace saber que por resolución de fecha seis del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída por don Alvaro Techera y doña Alfonsa Fernández Graña de Techera, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren dentro de ese término sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o, 7.o y 16 inc. B) de la ley N.o 10 783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación — Rocha Agosto 12 de 1952 — José A. Ribot Llana. Actuario Adjunto
$48.00 20|pub. Ag.26-12074-v set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos: "ROSALIO GEREMIAS SOSA. Segunda copia de escritura (L.o 15, F.o 591)", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a título universal o particular se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura extendida por el escribano don Aquiles Rubio, el 14 de Abril de 1919, en la Villa de Castillos, otorgada por don Adrián Sosa a favor de don Rosalío Jeremías Sosa, relativa a una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la Cuarta Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1055, compuesta de una superficie de 3 725 metros cuadrados y lindando: Al N y E sucesores de Diosismo Rocha; al S. Cañada por medio, con terrenos del Ejido de la Villa de Castillos y al O. con sucesión de Valois González, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 30 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$28 00 10|pub. Set.8-12923-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictado en autos: "Vargas, Alcira con RODRIGUEZ (ANTONIO MANUEL). Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Lo. 18, Fo. 24, N.o 356, se cita, llama y emplaza a todas las personas que tengan interés para que comparezcan en dicho juicio dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que establece el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Julio 31 de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario
$32.00 20|pub. Set.10-13103-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaria de VALENTINA TATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Junio de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi.
$8.00 10|pub. Set.10-13102-v.set.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA GALBARINI RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, a deducir sus derechos. — Salto, 5 de Agosto de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.10-13100-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 29 de Agosto de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. Set.5-12767-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO RENERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, en el plazo de noventa días — Salto, 6 de Agosto de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi. Actuario.
$36.00 30|pub Ag.27-12191-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TEODORA FORNI de SILGORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Agosto de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.10-13101-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber que en los autos: "FLORENTINO DE LOS SANTOS y otros. Rectificación de partidas" se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de Florentino de los Santos con Edelvira Freitas Guimaraens en la siguiente forma: donde dice "dos Santos" debe decir de los Santos; y en las de nacimiento de los hijos de éstos, Honoribal, Elfa y Aide donde dice "dos Santos" debe decir de los Santos. — Salto, 20 de Agosto de 1952. — Atilio D'Angelo Actuario.
$24 00 15|pub. Ag 30-12380-v set 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DELGADO DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 4 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00. 10|pub. Set.11-13151-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TORIBIO VERA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 2 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set.9-13048-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO LEON CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 16 de 1952 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$8.00 10|pub. Set.6-12883-v.set.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 27 de 1952 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$8.00 10|pub. Set 6-12884-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PISANO o MANUEL PISANO FERNANDEZ y de JUAN PISANO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 16 de 1952 — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. Set.2-12573-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "VENANCIO MAGA contra MARIA OLGA PEREZ Divorcio". (Lo. 13, Fo. 40), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña María Olga Pérez Berdíes a que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 31 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adj.
$36.00 30|pub. Ag.30-12392-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VANOLI MARTIN DE BAUZA o JUANA VANOLI DE BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Agosto 27 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. Set.2-12572-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, en autos "SATURNINA TOMASA ARANDA DE BERNAL Prescripción adquisitiva L.o 13. Folio 99", se cita y emplaza a Gumersindo Bardallo y Máximo Pío Olivera, o a sus representantes y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento. Huerto 41 de esta ciudad, padrón 3 895, con una área de 793 metros cuadrados, que se deslinda así: Veinte metros de frente al Suroeste sobre Avenida Italia; 34 metros 30 centímetros al Sureste con Pedro Guerbenzu; veintidós metros al Noreste con Ferrocarril Central; y 25 metros al Noroeste con calle Pública; para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente y a la vez se les cita para el previo juicio conciliatorio — San José, Agosto 13 de 1952 — Luis A. Maggio, Juez de Paz.
$84.00 30|pub Ag.21-11889-v.set 25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA CALLEJAS DE SILVA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a las mismas, para que concurran a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro de noventa días — Libertad, Agosto 18 de 1952. — Domingo Repetto, Juez de Paz.
$36.00. 30|pub. Set.1.o-12486-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Prohibición

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Santiago S. González con MARIA DOLORES GARCIA de GONZALEZ. Lo. 23, Fo. 622" se hace saber: Que por resolución N.o 410 de fecha 28 de Agosto último, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la prohibición para el señor Santiago Solano González, de contraer deudas a nombre de aquella sociedad conyugal. — Mercedes, Setiembre 2 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 5|pub. Set.11-13142-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMA CAFFAREL GUIGOU, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 26 de 1952. —
$8.00 10|pub. Set.9-13049-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO DONATO BLANCO, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 27 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. Set.5-12760-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUSTA SAN PEDRO de HALLER, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 21 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Acutario.
$8.00 10|pub. Set.5-12758-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA RAYMUNDA MAPAICENA o MAIPAICENA de ECHEZARRETA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 21 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario
$8.00 10|pub. Set.5-12759-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "ENRIQUETA KOMES. Rectificación de partida. Lo. 28. Fo. 92". se hace saber Que ante este Juzgado se ha presentado doña Enriqueta Komes, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella figura con los nombres de "Ubalda Juana". en lugar de "Enriqueta". que es el que le corresponde. — Mercedes, Agosto 26 de 1952. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$13.00 15|pub. Set.5-12756-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO FERNANDEZ. citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. Agosto 11 de 1952 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00. 10|pub. Set.2-12525-v.set.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ISIDORO FANOR PICASSO Rectificación de partida". se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Isidoro Fanor Picasso, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento. por cuanto en ella el apellido paterno figura como "Picazzo" en lugar de "Picasso" que es el verdadero. — Mercedes, Agosto 19 de 1952. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.

$18.00. 15|pub. Set.2-12527-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano. se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMA PEREZ. citándose y emplazándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado. dentro del plazo de treinta días, a deducir sus derechos en forma. — Cardona. 5 de Agosto de 1952 — H. Almada Sapriza, Juez de Paz.

$12.00. 10|pub. Set.2-12526-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER LAURIA DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 19 de 1952. — Mario Echenique, Juez de Paz

$12.00 10|pub. Set.8-12992-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de HILARIO RUIZ y ANA JACOBA ARCE DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 18 de 1952. — Raúl Ferreira. Actuario.

$8.00 10|pub. Set.8-12982-v.set.18.

Aprtura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de VENANCIA RODRIGUEZ DE REY, JESUSA MARIA REY RODRIGUEZ y JOSE REY RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por los mencionados causantes, para que se presenten ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, con los justificativos correspondientes, a estar a derecho. — Tacuarembó, Agosto 19 de 1952. — Raúl Ferreira. — Actuario.

$12.00 10|pub. Set.8-12981-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BERNABE DE OLIVEIRA o JUAN BAUTISTA DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó, Agosto 11 de 1952. — Raúl Ferreira. Actuario.

$12.00 10|pub. Set.8-12980-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTA ROSA GANCIO DE CAMPS. citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos aquellos interesados en los bienes dejados por la causante, para que se presenten ante este Juzgado, con los justificativos correspondientes, a estar a derecho. — Tacuarembó, Agosto 18 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.00 30|pub. Ag.28-12259v.oct.1.o.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por resolución de fecha 30 de Julio del corriente. se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de los cónyuges CEFERINO TECHERA y DOMINGA RODRIGUEZ. citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado. bajo apercibimiento de que, en caso de no comparencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de ley Setiembre 18 de 1946) — Tacuarembó. Agosto 2 de 1952. — Raúl Ferreira. Actuario.

$32.00 20|pub. Ag.27-12147-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LEONOR DALEIRA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trienta y Tres. Agosto 30 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.8-12942-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO FERNANDEZ. MARIA ANGELICA FERNANDEZ y CIRIACA SILVA DE FERNANDEZ. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Treinta y Tres. 30 de Agosto de 1952. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

$12.00 10|pub. Set.8-12993-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA ROMAN DE VINAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 18 de Agosto de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00. 10|pub. Set.2-12552-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE ASIS o ENRIQUE ASIS y de SABINO SANTIAGO ASIS o SABINO SANTIAGO ASIS. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Treinta y Tres, 18 de Agosto de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00. 10|pub. Set.2-12553-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Agosto de 1952. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.

$8.00. 10|pub. Set.2-12554-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OBISPO o JUAN M. OBISPO o JUAN MARTIR OBISPO o JUAN MARTIR OBISPO o JUAN MARTIRIO OBISPO o JUAN MARTIN o JUAN MARLIZ OBISPO o JUAN MARTIN OVISPO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres. 18 de Agosto de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$16.00. 10|pub. Set.2-12551-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "HAYBEE SENA DE SENA Divorcio por su sola voluntad". se cita, llama y emplaza a don Delfín Orosil Sena para que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio que lo represente en dichos autos. — Treinta y Tres, Setiembre 17 de 1951. — Hugo D. Goyenola. Actuario

$36.00 30|pub. Ag. 20-11831-v.set.24.

REMATES JUDICIALES

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de Contencioso Administrativo de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por orden del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contecioso Administrativo de primer turno, remataremos el miércoles 17 de Setiembre a las 15 horas, en nuestro salón de ventas calle 25 de Mayo número 582, en autos "Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio con RAMON GOMEZ y RAMON ALBERTO GOMEZ SALGUEIRO Ejecución de prenda". un billar Tucci con tacos y bolas, máquina cortar fiambres Royal, dos sifones Banchero. una estantería bar, mostrador marmol. 12 mesas, 16 sillas y demás. en exposición la víspera. Seña. 30 o|o. Comisión, 6 o|o.

$16.00 10|pub. Set.6-12806-v.set.17.

CARLOS MARIA CANTOS

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada er los autos caratulados: "Caja de Asignaciones Familiares N.o 23 con COMPAÑIA OLIVARERA DEL URUGUAY S. A. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 14. Fo. 118), se hace saber al público que el día viernes 19 de Setiembre del año en curso a las 16 horas y en el salón de ventas ubicado en la calle San José. N.o 1333. se procederá por intermedio del martillero Carlos María Cantos. al remate, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de los efectos embargados y detallados en la diligencia de fojas 15 a 17 vuelta. de los mencionados autos.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado. 2.o) Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado. calle 25 de Mayo N.o 716 — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952. — Alberto M. Olivari.

$28.00 10|pub. Set.8-12825-v.set.18.

LEOPOLDO R. KREMER

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa. en los autos: "C A F S A (Corporación Administradora Financiera Sociedad Anónima) con DAVID COHEN. Ejecución de hipoteca Libro 46. Folio 382". se hace saber que el día 25 del mes de Setiembre de 1952, a las 16 y 30 y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero. señor Leopoldo Kremer asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado. a la venta en remate público y al mejor postos del siguiente inmueble: Solar con las mejoras que contiene, sito en la décima sección judicial de Montevideo padrón 167 661 que según plano del agrimensor Juan Francisco Bernasconi. de Diciembre de 1938, inscripto en la Dirección General de Avalúos. con el N.o 1743. el 29 de los mismos mes y año consta de una superficie de 96 ms 27 decímetros. así deslindados: 5 ms 83 cms., de frente al Suroeste a la calle Comercio. entre las de Humberto Primero y Chamizo distando el punto medio de dicho frente. 17 ms 8 cms., de la última calle nombrada: 19 ms 24 cms., al Noroeste con el padrón 124 010: 4 ms. 7 cms., al Noreste. con el padrón 124 108: y al Sureste, línea quebrada compuesta de 3 rectas. lindando todas con el padrón 124 119

Se previene: 1.o) El mejor postor. deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador. los gastos que demande la escritura. impuesto universitario. derechos. etc.: 3.o) El edificio está en construcción: 4.o) Los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay. en su calidad de primer acreedor. Hip Urbana A|48: N.o 2291. y los demás antecedentes en la Actuaría, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523 primer piso — Montevideo. Agosto. 15 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$84.00 15|pub Ag.27-12166-v.set.12.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

1 camión Ford 46. con motor a gas oil

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE MANUEL CIDADE GROTINZ" (Lo. 48. Fo. 199) Remataremos en nuestro salón de ventas, calle Piedras 313 el martes 23 de Setiembre a las 15 horas. Garantía. 30 o|o. Comisión, 6 o|o.

$12.00 10|pub. Set.10-13094-v.set 20.

ROLANDO PEYRALLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulados: "BARRETO DE CHANQUET ANA AMELIA y otra. Venta de un bien. (Lo 48, Fo 442)". se hace saber al público que el día 2 de

Octubre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, bajo la base de treinta y cinco mil pesos se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Rolando Peyrallo con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden, ubicada en el Reducto, décimosegunda sección judicial de Montevideo, empadronada con el número ochenta y dos mil cuatrocientos dos, señalada con el número dieciocho en el plano de Abril y Mayo de mil novecientos dieciséis trazado por el agrimensor Nicolás N. Piaggio y compuesta de una superficie de trescientos treinta y nueve metros que se deslindan así: ocho metros de frente al Norte a la calle Gualberto Méndez entre las de Marcelino Sosa y José L. Terra cuyas puertas de entrada al edificio se señalan con los números mil ochocientos veinte, y mil ochocientos veintidós, cuarenta y dos metros treinta centímetros al Este con el solar diecisiete ocho metros cinco centímetros al Sur con parte del solar sesenta y ocho; y cuarenta y dos metros treinta y nueve centímetros al Oeste con el solar diecinueve.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que el inmueble a venderse se halla hoy arrendado en la su- a venderse se halla hoy arrendado en la suma de doscientos veinte pesos mensuales según contrato y inscripto y registrado que vence el treinta y uno de Diciembre del corriente año. 3.o) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador, serán de cuenta del comprador. 4.o) Que las mejoras están totalmente pagadas y 5.o) Que los títulos en razón de hallarse el bien gravado con hipoteca en favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana N.o 2404, serie C. 47) y cuyo saldo al veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos ascendía a la cantidad de ocho mil ciento sesenta y tres pesos ochenta y tres centésimos, se halla depositado en las Oficinas del referido Banco y los demás antecedentes en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (piso 3.o), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$108.00 15|pub. Set.10-13123-v.set.26.

REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: VICTORIA SORIA DE CABRERA. Cesación de condominio, se hace saber al público que el día 24 de setiembre a las 16 horas, se venderá en subasta pública, a voz de pregonero, en la puerta de esta Oficina, con asistencia del Alguacil y Actuario, y sobre la base de seis mil pesos ($ 6 000)0) una fracción de terreno de chacra con las construcciones y mejoras que contiene empadronada con el Nº 16 028 situada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, entre las Estaciones de "Juanicó" y "Progreso" señalada con el Nº 42 en el plano levantado por el agrimensor Alvaro Acosta y Lara hijo, dividido y amojonado por el agrimensor Isaac C Díaz en junio de 1925, compuesta de una superficie de doce hectáreas y se deslinda así: 229 metros 88 centímetros de frente al Oeste, al Camino Vecinal al Gigante; 229 metros 90 centímetros al Sur, con la sucesión Carlos María Pena 522 metros 30 centímetros al Este lindando con la fracción número 41; y 521 metros 80 centímetros al Oeste, con la fracción número 43.

Se previene: 1.o) La venta se realizará por precio al contado y el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma (artículo 919 del C. de P. Civil) 2.o) El predio a venderse está arrendado al señor Antonio Crócano Frattini por el precio de $ 200 00 anuales, sin contrato escrito y está destinado a agricultura. 3.o) Los gastos de escrituración certificados de los Registros e impuesto universitario serán de cargo del comprador 4.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1952 — José Curi Zagia. — Actuario.

$124 00 24|pub ag.21-11900-v.set.19

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "Juan Carlos Castagnetto con ABRAM HERZKOWICZ. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 19 de Setiembre de 1952 se sacará a remate público por intermedio del martillero Luis Durán Burgueño, al mejor postor, el automóvil marca "Ford Prefect", padrón 88132, matrícula 9613, en el local de la calle Magallanes 1324 a las 16 horas.

Se previene: Que el mejor postor debe abonar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y la comisión del rematador a cargo del comprador: 6 o|o. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952.

$20 00 10|pub. Set.6-12811-v.set.17.

RAUL A. VACCARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "Tasende, Jesús con WALTER GARCIA VILARIÑO y LUCIA BIANCHIMANO. Ejecución de hipoteca" Lº 41, Fo. 261), se hace saber al público que el día 30 del actual mes de Setiembre a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Raúl A. Vaccaro y con asistencia del Oficial - Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, previas las formalidades legales correspondientes a la venta en remate público, y al mejor postor —sin base alguna— del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número sesenta y siete mil ochocientos treinta y tres, situado en la décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el número tres, de la manzana letra "Q", en el plano de sub-división levantado en Febrero de mil novecientos seis, por el Agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de trescientos noventa y cinco metros, que se deslindan así: diez metros de frente al Noroeste, sobre la Avenida Ocho de Octubre, por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los números tres mil cuatrocientos ochenta y seis, tres mil cuatrocientos ochenta y ocho y tres mil cuatrocientos noventa, entre las calles Carlos Crocker y Felipe Sanguinetti, distando el punto medio de la línea de frente, veinticinco metros de la esquina formada por la Avenida Ocho de Octubre y la calle Felipe Sanguinetti; treinta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, lindando por Noroeste, con el solar dos; por el Suroeste, con el número cuatro, y por el Sureste, con el solar cinco.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y demás legales que le correspondan, así como los certificados de los Registros y la comisión legal del martillero y 3.o) Que el título de propiedad del bien inmueble a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$114.00 15|pub. Set.11-13175-v.set.27.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de lo Civil de sexto turno, en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra INDECU S. A." Lo. 40. Fo. 369. 2 máquinas para zapatero United Shoe, para marcar y para desvirar que están depositadas y en exhibición en el local calle Arenal Grande 2586, remataremos al mejor postor en nuestro salón de ventas calle Piedras 318 el martes 23 de Setiembre a las 15 horas. Garantía, 30 o|o. Comisión, 6 o|o. Más informes, Piedras 318.

$16.00 10|pub. Set.10-13095-v.set.20.

FERNANDO LIGRONE DOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "ANTONIO MANCUSO. Sucesión". (Lo 39 Fo 57), se hace saber al público que el día 26 de Setiembre entrante a la hora 17, y en lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Fernando Ligrone Dotti, asistido del Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 4 200.00 (cuatro mil doscientos pesos), equivalente a los dos tercios de la respectiva tasación efectuada en autos, del bien inmueble que a continuación se identifica Un solar de terreno con el edificio que contiene y demás mejoras situado en el Pueblo "Flor de Maroñas", undécima sección judicial de este Departamento de Montevideo designado con el número dos, de la manzana número cuarenta y dos en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos once, por el Agrimensor don Julio A. Roletti, compuesto de cuatrocientos treinta y ocho metros noventa decímetros cuadrados, con diez metros cincuenta centímetros de frente al Nord-Oeste, a la calle de la Florida, (hoy Chayos), por cuarenta y un metros ochenta y ocho centímetros de fondo, lindando por el sud-oeste, con el solar número uno, de propiedad de don Sagismondo Nicotera, por el nord-este, con el solar número tres, y por el sud-este confina con el veinticuatro. El inmueble relacionado figura en el padrón de Montevideo con el número sesenta y un mil setecientos cuarenta (N.o 61 740).

Se previene: 1.º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.º) Que los gastos, impuestos y honorarios de la enajenación serán por cuenta del comprador, excepto los impuestos que por la ley pertenecen a la parte vendedora; 3º) Que no se admitirán ofertas que no superen el precio-base indicado anteriormente: 4.º) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; y, 5º) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo calle 25 de Mayo N.º 23, 6.º piso donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo Agosto 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$108 00 15|pub. Set 2-12568v.set 18.

MARIO POSE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "Cercido, Rogelio con JOSE LUKIN. Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día 19 del actual mes de Setiembre, a la hora 14 y en el local situado en la calle Uruguay N.o 1001, se procederá por intermedio del martillero don Mario Pose, a la venta, en remate público, al mejor postor —sin base alguna— y dinero de contado, de las instalaciones y demás efectos prendados que se detallan en el contrato que luce a fojas 1-2 de estos autos y que se encuentran en el referido local.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y el precio total de su compra en el acto de la entrega, siendo de su cargo, además, los gastos de desmantelamiento, y 2.o) Que los autos en los que se dispuso la venta, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo calle 25 de Mayo 523 6.o piso, en días y horas hábiles Y a los efectos de derecho se hace esta publicación Comisión de venta, 6 o|o a cargo del comprador. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 10|pub Set.8-12978-v.set.18.

JUAN JOSE ARZUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL
Auto DE SOTO-Mod. 31

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca, en los autos PUIG, ANTOGNAZA y PIFFARETTI LTDA contra HERSZ MITELPUNTK CUTAJ "Ejecución de Prenda" (Lib 41 Fol. 60) el lunes 15 de Setiembre próximo, a las 16 horas procederé a rematar sin base y al mejor postor en el local, de la Diagonal Agraciada 1768, un auto, marca De Soto, Mod 31 matrícula 7559, padrón 62 554. Exhibición todos los días. Seña en el acto 10 o|o Comisión 6 o|o Informes: Cerrito 635 Esc 23. Tel. 82-252.

$20.00 10|pub. Set.2-12583v.set.12.

ENRIQUE SOLER
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "Banco La Caja Obrera c LORENZA BUONOMI DE RUGLIO y otros Juicio ejecutivo L.o 36, F.o 150", se hace saber al público que el día 19 de Setiembre próximo venidero a las 16 horas, en el lugar de su ubicación (calle Franklin, hoy Montalvo, padrón 45 806) se procederá por el martillero don Enrique Soler, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, y su más o menos área, situado en Villa Colón, 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 45 806, manzana número 14 del plano respectivo, compuesto de un área de 29 580 metros, que se deslindan así: Por el Norte, da frente a la calle Franklin, hoy Montalvo: por el Sur, con la calle Newton, hoy Lister: por el Este, a la calle La Pinta; y por el Oeste, a la calle Guanahani.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario, serán de cargo del comprador., así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas aná-

logas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$72.00. 15|pub. Ag.30-12441-v.set.16.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

Roperos, camas, colchones y mesas. Rematará por orden del Juzgado de Paz de la 6.a sección, en los autos "PEDRO GUTIERREZ con RAMON ARANDIA. Medidas preparatorias", en el local de Juan Paullier número 1065, el viernes 26 de Setiembre a las 16 horas y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados en estos autos.

Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: teléfono 50 - 16 - 27.

$12.00 10|pub. Set.11-13185-v.set.22.

JUVENAL A. FONSECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos: "JUANA JULIA FILIPPINI DE SANCHEZ Incapacidad". (L.o 38. F.o 17), se hace público, que el día 25 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el lugar de ubicación, por separado y con las bases que se determinarán, se procederá, por intermedio del martillero don Juvenal A Fonseca, con presencia del señor Alguacil, asistido del señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno y mejoras que contiene que lleva la letra A en el plano levantado por el agrimensor Leonel Lema, en mayo de 1952, empadronada con el número 453 (parte), con frente a la calle Baltasar Brum (1.a sección judicial del Departamento de Canelones), con una superficie de mts.2 108 84 (Base de venta: $ 3 000 00); B) Otra fracción de terreno y mejoras que contiene, que lleva la letra B, en el plano citado, parte padrón número 453, con frente a la calle Baltasar Brum, y con una superficie de mts.2 112 47 (Base de venta: $ 3 000 00); C) Otra fracción de terreno y mejoras que contiene, que lleva el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Lema en la misma fecha, empadronada con el número 452, con frente a la calle Héctor Miranda (1.a sección judicial del Departamento de Canelones), y con una superficie de mts.2 230 50 (Base de venta: $ 4.000 00); y D) Otra fracción de terreno y mejoras que contiene, que lleva el número 2 en el plano anteriormente citado, también con frente a la calle Héctor Miranda, padrón número 2.467, y con una superficie de mts.2 121 86 (Base de venta: $ 3 200 00).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta como garantía al serle ésta aceptada; 2.o) Que el título de propiedad de los inmuebles a subastarse, y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Canelones, 18 de Agosto de 1952. — Héctor T Lémez, Actuario.

$84.00. 15|pub. Ag.30-12414-v.set.16.

ANGEL OLARTE
Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones y lo proveído por el infrascripto Juez de Paz de la 5.a sección en los autos: "Aída Espina de López c. LUIS LOPEZ. Divorcio" se hace saber al público que el día 26 de Setiembre próximo, a las 9 horas y 30 en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Angel Olarte, asistido por el infrascripto, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación del siguiente bien: Un inmueble con su edificio y mejoras, situado en "Santos Lugares" —La Paz—, 5.a sección de este Departamento, empadronado con el número 5.081, el que consta de dos fracciones de terreno: A) Una de 1 hectárea, 4.757 metros, 62 decímetros, que linda: Al Norte, con la fracción que inmediatamente se describirá; al Sur, con Fernando Medina; al Este, con E. Darriulat y al Oeste, con Marta Medina; y B) La otra fracción que linda al Norte con Antonio Gualco; al Sur, con Marta Medina; al Este, con E. Darriulat y al Oeste, con Camino Vecinal, teniendo una superficie de 7.153 metros con 70 decímetros cuadrados, el bien descript fué tasado en la suma de pesos 9.000 00

Asimismo y en las mismas condiciones se procederá a la venta en remate público de los bienes muebles que no fueron denunciados por su escaso valor, a los que se les asignó un valor de $ 25.00.

Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de la oferta que se acepte; 2.o Que la comisión legal del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y 1 o|o, en el excedente, será de cargo del comprador, así como los gastos de escrituración del bien, certificados, etc.; 3.o Que si el adquirente fuere uno de los condóminos en los gananciales, se le eximirá de consignar el 10 o|o de seña; 4.o que los títulos están de manifiesto, para su estudio por los interesados, en la Oficina Actuaria del referido Juzgado Letrado. — La Paz, 28 de Agosto de 1952. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.

$84.00 15|pub. Set.5-12804-v.set.22.

JUAN FRANCISCO MARTINO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en autos: "Fiscal Letrado por la Administración de Impuestos Directos c sucesión MAURICIO MONAY Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber: Que el día 11 de Octubre de 1952, a la hora 10 y en las puertas de esta Oficina, se procederá por intermedio del martillero Juan Francisco Martino, asistido de la subscripta y Actuario ad-hoc escribana Hilda Insiburo de Sánchez, a la venta en remate público y sobre la base de mil pesos ($ 1 000 00), del siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el número 1 007, ubicado en la manzana número 105 de esta ciudad, compuesto de la cantidad de novecientos veintidós metros y que se deslinda así: Por el Norte, con calle Doctor Ruperto Borrás; por el Este por formar esquina, con la calle General Flores; por el Sur, con sucesión Baldomero Figueira y por el Oeste, con Laureana Martínez.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base establecida; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; C) Que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz y D) Que los gastos de escrituración y comisión del rematador son de cargo del comprador. — Rosario, 20 de Agosto de 1952. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

(Dec. 21|7|34) 15|pub. Set.3-32321-v.set.19

AGUSTIN MALNERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "MUSSELLI JUAN BAUTISTA. Cesación de condominio", se hace saber al público, que el día 29 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, el martillero don Agustín Malnero asistido del señor Actuario y del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de la mitad indivisa del inmueble padrón número 3614, situado en la primera sección judicial de Colonia, con una superficie total de 5 hectáreas 885 metros cruzado por la vía del Ferrocarril Central que lo divide en dos fracciones, teniendo por límites generales los siguientes: Por el Noroeste y el Suroeste y por el Noreste: en parte, con Jorge Musselli y el resto con propiedad del Estado, y por el Sureste, con frente a Camino Nacional.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos y honorarios de la escritura, serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y planos, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado, a disposición de los interesados. — Colonia, Agosto 27 de 1952. — Mauro A. Cominotti, Actuario Interino

$54.00 15|pub. Set.3-12630-v.set.19

ALFREDO E. BENECH
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, en autos: "Fiscal Letrado por la Administración de Impuestos Directos contra "Sucesión REGINO FERNANDEZ OLIVERA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber: Que el día 25 de Octubre de 1952, a la hora 11 y en las puertas de esta Oficina se procederá por intermedio del martillero Alfredo E. Benech, asistido de la suscrita y Actuario Ad-Hoc Escribana Hilda Insiburo de Sánchez, a la venta en remate público y sobre la base de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00), del siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el N.o 374, ubicado en la manzana N.o 43 de esta ciudad, compuesto de la cantidad de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, y que se deslinda así: Por el Norte con Víctor M. Bidart Ball; por el Este con Lino B. Hernández, por el Sur con calle España y por el Oeste, por formar esquina, con la calle General Flores.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base establecida; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; C) Que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz y D) Que los gastos de comisión del rematador y escrituración, son de cargo del comprador. — Rosario, Agosto 27 de 1952. — Zózima Martino de González Juez de Paz.

(Dec. 21|7|34) 15|pub. Set.3-32310-v.set.19.

ALFREDO E. BENECH
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, en autos: "Fiscal Letrado por la Administración de Impuestos Directos contra Sucesión PLACIDO BENITEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber: Que el día 25 de Octubre de 1952, a la hora 10 y 30 y en las puertas de esta Oficina, se procederá por intermedio del martillero Alfredo E Benech, asistido de la suscrita y Actuario Ad-Hoc, Escribana Hilda Insiburo de Sánchez, a la venta en remate público y sobre la base de mil doscientos pesos ($ 1 200 00), del siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el N.o 281, ubicado en la manzana N.o 38 de esta ciudad, compuesto de la cantidad de novecientos veintidós metros, y que se deslinda así: Por el Norte y Este, con María I Pérez de Vignoles, por el Sur con Matilde Benítez Marjes y Manuel Aguilera y por el Oeste con calle José M.a Garat

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base establecida; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; C) Que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz y D) Que los gastos de comisión del rematador y escrituración son de cargo del comprador — Rosario, Agosto 27 de 1952. — Zózima Martino de González Juez de Paz.

(Dec. 21|7|34) 15|pub. Set.3-32309-v.set.19.

DARIO BETANCOUR FUICA
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, en autos: "Fiscal Letrado por la Administración de Impuestos Directos contra Sucesión GREGORIA L DE GIRAT. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber: Que el día 14 de Octubre de 1952, a la hora 15 y 30 y en las puertas de esta Oficina, se procederá por intermedio del martillero Darío Betancour Fuica, asistido de la suscrita y Actuario Ad-Hoc. Escribano Dionisio Trujillo (hijo), a la venta en remate público y sobre la base de mil cuatrocientos pesos ($ 1.400.00), del siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el N.o 929, ubicado en la manzana N.o 98 de esta ciudad, compuesto de la cantidad de dos mil setenta y nueve metros y que se deslinda así: Por el Norte con calle 19 de Abril, por el Este con suc. Carlos B. Rúa y Juan A. Abella, por el Sur con suc. Alfredo Arce y por el Oeste por formar esquina, con la calle 25 de Agosto

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base establecida; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; C) Que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz y D) Que los gastos de comisión del rematador y escrituración, son de cargo del comprador — Rosario, Agosto 22 de 1952 — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

(Dec. 21|7|34). 15|pub. Set.3-32316-v.set.19.

DARIO BETANCOUR FUICA
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, en autos, "Fiscal Letrado por la Administración de Impuestos Directos contra Sucesión PEDRO ORIBE, Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber: Que el día 14 de Octubre de 1952, a la hora 14 y 30 y en las puertas de esta Oficina, se procederá por intermedio del martillero Darío Betancour Fuica, asistido de la suscrita y Actuario Ad-Hoc, Dionisio Trujillo (hijo), a la venta en remate público y sobre la base de seiscientos pesos ($ 600.00), del siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el N.o 364, ubicado en la manzana N.o 42 de esta ciudad, compuesto de la cantidad de mil dieciséis metros, y que se deslinda así: Por el Norte con Suc. Tomás Benítez, por el Este con calle General Flores, por el Sur con Fernando y Eusebia Rosas y por el Oeste con Suc L. O. de Odriozola

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base establecida; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; C) Que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz y D) Que los gastos de comisión del rematador y es-

crituración, son de cargo del comprador. — Rosario, Agosto 22 de 1952 — Zózima Martino de González, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|34) 15|pub. Set.3-32314-v.set.19.

ALFREDO E. BENECH
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, en autos: "Fiscal Letrado por la Administración de Impuestos Directos contra ROSARIO VIDAL DE CASTRO. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber: Que el día 25 de Octubre de 1952, a la hora 10 y en las puertas de esta Oficina se procederá por intermedio del martillero Alfredo E. Benech, asistido de la suscrita y Actuario Ad-Hoc, Escribana Hilda Insiburo de Sánchez, a la venta en remate público y sobre la base de cuatrocientos pesos ($ 400.00), del siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el número 750, ubicado en la manzana N.o 79 de esta ciudad, compuesto de la cantidad de cuatrocientos treinta y cinco metros, y que se deslinda así: Por el Norte, con Suc. Tomás Vila por el Este con calle 25 de Agosto, por el Sur con David O. Berger y por el Oeste con Olegario G. Alvarez Ramos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base establecida; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; C) Que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz y D) Que los gastos de comisión del rematador y escrituración, son de cargo del comprador. — Rosario, Agosto 27 de 1952 — Zózima Martino de González, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|34) 15|pub. Set.3-32311-v.set.19.

DARIO BETANCOUR FUICA
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, en autos: "Fiscal Letrado por la Administración de Impuestos Directos contra HERMANOS VIDART Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber: Que el día 14 de Octubre de 1952, a la hora 15 y en las puertas de esta Oficina se procederá por intermedio del martillero Dario Betancour Fuica asistido de la subscripta y Actuario Ad-Hoc Escribano Dionisio Trujillo (hijo), a la venta en remate público y sobre la base de ochocientos pesos ($ 800.00) del siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el N.o 228, ubicado en la manzana N.o 31 de esta ciudad, compuesto de la cantidad de ciento cincuenta y cinco metros y que se deslinda así: Por el Norte con calle Bolívar por el Este, por formar esquina con calle Ituzaingó, por el Sur con Cipriano Cabrera (hijo) y por el Oeste con Cipriano Cabrera (hijo).

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base establecida; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; C) Que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz y D) Que los gastos de comisión del rematador y escrituración, son de cargo del comprador. — Rosario, Agosto 22 de 1952. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|34) 15|pub. Set.3-32315-v.set.19.

IRINEO CABRERA UMPIERREZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en autos "Fiscal Letrado, por la Administración de Impuestos Directos, con Suc. SANTIAGO ABELLA Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 18 de Octubre de 1952, a la hora 11 y en las puertas de esta oficina, se procederá por intermedio del martillero Irineo Cabrera Umpiérrez, asistido de la subscripta y Actuario ad - hoc, escribana Olga M. Garat de Collazo a la venta en remate público y sobre la base de ochocientos pesos ($ 800.00), del siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el número 398, ubicado en la mnazana número 46 de esta ciudad, compuesto de la cantidad de novecientos veintidós metros y que se deslinda así: por el Norte, con Gervasio Bares y Emilio Zurbruch: por el Este, con Hijas de María Auxiliadora: por el Sur, con calle Rincón y, por el Oeste por formar esquina, con la calle Colón. Se previene: A. Que no se aceptará oferta que no supere la base establecida: B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; C) Que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz; y D) Que los gastos de comisión del rematador y escrituración son de cargo del comprador. — Rosario, Agosto 21 de 1952. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|34) 15|pub. Set.3-32326-v.set.19.

JUAN FRANCISCO MARTINO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en autos "Fiscal Letrado, por la Administración de Impuestos Directos, con Suc. GREGORIA L. de GIRAT. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 11 de Octubre de 1952, a la hora 10 y 30 y en las puertas de esta oficina, se procederá por intermedio del martillero Juan Francisco Martino, asistido de la subscripta y Actuario ad - hoc, escribana Hilda Insiburo de Sánchez, a la venta en remate público y sobre la base de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00), del siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el número 846, ubicado en la manzana número 88 de esta ciudad, compuesto de la cantidad de dos mil setecientos sesenta y seis metros y que se deslinda así: por el Norte, con Jorge Mraich, José Scheidegger (hijo), Ildefondo Badín y Juan Granero: por el Este con calle 25 de Agosto; por el Sur, por formar esquina, con la calle 19 de Abril y, por el Oeste, con Eustaquio A. Irazabal y otros, Alfredo Tort, Alfredo Toja y Martín Valverde. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base establecida; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; C) Que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz; y D) Que los gastos de comisión del rematador y escrituración son de cargo del comprador. — Rosario, Agosto 20 de 1952. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|34) 15|pub. Set.3-32322-v.set.19.

IRINEO CABRERA UMPIERREZ
Juzgado de Paz de la tercera sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en autos: "Fiscal Letrado por la Administración de Impuestos Directos contra sucesión FAUSTINO CASCO Cobro de Contribución Inmobiliaria". se hace saber: Que el día 18 de Octubre de 1952, a la hora 10 y en las puertas de esta Oficina, se procederá por intermedio del martillero Irineo Cabrera Umpiérrez, asistido de la subscripta y Actuario ad-hoc escribana Olga M. Garat de Collazo, a la venta en remate público y sobre la base de mil pesos ($ 1.000.00), del siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el número 360, ubicado en la manzana número 42, de esta ciudad, compuesto de la cantidad de novecientos veintidós metros y que se deslinda así: Por el Norte con J. B. Peombo y señora: por el Este con calle General Flores: por el Sur, por formar esquina con la calle España y por el Oeste con sucesión Guillermina de la Torre.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base establecida. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada la misma. C) Que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz, y D) Que los gastos de comisión del rematador y escrituración, son de cargo del comprador. — Rosario 21 de Agosto de 1952. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|34), 15|pub. Set.3-32324-v.set.19.

IRINEO CABRERA UMPIERREZ
Juzgado de Paz le la tercera sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en autos: "Fiscal Letralo por la Administración de Impuestos Directos contra JOSE RAMON RODRIGUEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber: Que el día 18 de Octubre de 1952, a la hora 10 y 30 y en las puertas de esta Oficina, se procederá por intermedio del martillero Irineo Cabrera Umpiérrez, asistido de la subscripta y Actuario ad-hoc escribana Olga M. Garat de Collazo, a la venta en remate público y sobre la base de quinientos pesos (pesos 500.00), del siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el número 69, ubicado en la manzana N.o 11 de esta ciudad compuesto de la cantidad de novecientos veintidós metros y que se deslinda así: Por el Norte con Marta Martínez; por el Este con calle General Artigas: por el Sur, con Juan García, y por el Oeste, con Simón Moreda.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base establecida. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada la misma. C) Que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz, y D) Que los gastos de comisión del rematador y escrituración, son de cargo del comprador. — Rosario, 21 de Agosto de 1952. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|34) 15|pub. Set.3-32325-v.set.19.

JUAN FRANCISCO MARTINO
Juzgado de Paz le la tercera sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en autos: "Fiscal Letrado por la Administración de Impuestos Directos contra sucesión de DOMINGO ETCHEVERRY. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber: Que el día 11 de Octubre de 1952 a la hora 11 y en las puertas de esta Oficina se procederá por intermedio del martillero Juan Francisco Martino, asistido de la subscripta y Actuario ad-hoc, escribana Hilda Insiburo de Sánchez, a la venta en remate público y sobre la base de dos mil pesos ($ 2.000.00), del siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el N.o 529, ubicado en la manzana N.o 61 de esta ciudad, compuesto de la cantidad de novecientos veintisiete metros y que se deslindan así: Por el Norte, con calle Rincón; por el Este con Fábrica Vallarino Pissano; por el Sur, con Leonardo A. Mayobre, y por el Oeste, por formar esquina, con la calle General Flores.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base establecida. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada la misma. C) Que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz, y D) Que los gastos de comisión del rematador y escrituración, son de cargo del comprador. — Rosario, 20 de Agosto de 1952. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|34) 15|pub. Set.3-32323-v.set.19.

MARIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "SILVESTRO JOSE RAMON Sucesión Lo 28. Fo 163" se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero público, don Mario Fernández, en presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes: Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, situado en la primera sección de este Departamento, padrón 1749, manzana 116 y que se deslinda así Según título: Norte, 30 ms 799 mms., calle Atanasio Sierra; Sur, 42 ms 95 cms.: Este igual extensión y Oeste, línea quebrada de 3 tramos: una 52 ms 20 sobre calle Joaquín Suárez: otra perpendicular a la anterior de 12 ms 15 y otra, de 36 ms 75, y según plano Norte 31 ms sobre calle A. Sierra; Sureste 42 ms 95; Suroeste igual extensión y Noroeste, 5 ms 10, sobre calle J. Suárez y dos líneas una perpendicular a la anterior de 11 ms 90 y otra paralela a la primera de 37 ms. 85. Base de venta: $ 6 533 33. Un automóvil "Chrisler" doble faeton 19 caballos, motor N.o 101 902, modelo 1927, padrón O número 11-73. Base de venta: $ 1 333 33.

Se previene: 1.o) El mejor postor consignará el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Los gastos de escrituración, certificados, así como comisión del rematador, que es el 2 olo sobre el importe del precio de venta del inmueble y el 6 olo sobre el precio de venta del automóvil, serán de cuenta del adquirente. 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Florida, Agosto 18 de 1952.

$78.00 15|pub. Ag.27-12172-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en los autos caratulados: "GRELA JOSEFINA. Incapaz, remate de bienes", comisionado al autorizante Juez de Paz de la 10.a sección de Florida, se hace saber al público, que por el martillero don Rogelio de Giovanni, asistido del subscripto Juez de Paz y Actuario ad-hoc, en las puertas del Juzgado de Paz y el día 18 de Setiembre próximo, a las 15 horas, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil quinientos pesos del siguiente bien inmueble: Una finca ubicada en esta Villa padrón número 582, manzana 69, con un área de 800 metros, con veinte metros de frente al Norte con la calle Rivera por 40 metros de fondo, lindando: su flanco al Este con el solar número 2; al Sur, sus fondos con los solares 6 y 7; y al Oeste, su otro flanco con el solar 4 que menciona el título, siendo el terreno deslindado, el determinado según dicho título con el número 3.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere la base de venta; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y los demás relacionados con aquélla, serán de cuenta del adquirente; 3.o Que el mejor postor en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar como garantía el 10 olo de la misma; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado, a disposición de los interesados. — Sarandí Grande, Agosto 21 de 1952. — Doctor Mario Enciso, Juez de Paz.
$60.00. 15|pub. Ag.30-12404-v.set.16.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la sexta sección judicial de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Maldonado, comisionado al efecto, dictada en los autos caratulados: "CARLOS EDUARDO URIARTE. Sucesión. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno", Lo. 45, Fo. 574, se hace saber que el día 26 de Setiembre a la hora 14 en las puertas de éste Juzgado se procederá, en Almoneda, por el Pregonero Victoriano Plada, asistido del Actuario ad - hoc, escribano Adalberto González y del subscripto Juez de Paz, a la venta decretada en dichos autos por aquel Juzgado, con la base de $ 600.00, 2|3 partes de su tasación, del siguiente bien: Solar y sus construcciones ubicado en el Balneario "La Barra", sexta sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 299, manzana 29, con un área de 480 ms., lindando: 24 ms. de frente al Este a calle pública sin nombre; igual extensión de fondo al Oeste con sucesión de Heraclio Pérez; 20 ms. al Norte con José Antonio Machado y 20 ms. al Sur con Camila Sosa de Machado.

Se previenen: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — José Ignacio, Agosto 30 de 1952. — Roger Dutra, Juez de Paz.

$60.00 15|pub. Set.9-13009-v.set.25.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos rotulados "PESQUERA o PESCHERA ROGELIO GERMAN. Sucesión" (Lo. 8, Fo. 749, N.o 337), se hace saber al público que el día veinticinco de Setiembre próximo venidero, a la hora 16, por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá, en el vestíbulo de este Juzgado a la venta en almoneda, sobre la base de dos mil pesos, del siguiente bien: Una fracción de terreno y demás mejoras, ubicado en la quinta 199 del ejido de esta ciudad, primera sección judicial, empadronado con el N.o 6455 y señalado con el N.o 7 en el plano del agrimensor Adolfo O. Musso, registrado en la Oficina de Catastro local con el N.o 245 en Octubre de 1937. Consta de una superficie de 318 metros 80 decímetros, que se deslindan así: 10 metros al Suroeste, con frente a la Avenida Diagonal; 10 metros 45 centímetros al Noreste, con parte de las fracciones 6 y 8 del mismo plano; 30 metros, 37 centímetros al Noroeste, con la fracción 5 de dicho plano, y 33 metros 39 centímetros al Sureste, con la fracción 9 del citado plano.

Se previene: A) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, y C) Que los gastos de escrituración y pagos de los impuestos que por leyes especiales deben ser pagadas por el vendedor, serán de cargo del adquirente. — Paysandú, Agosto 26 de 1952. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria.

$48.00 15|pub. Set.8-12973-v.set.24.

JUAN L. ANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor Agustín de Vega y en los autos caratulalos ANGEL BARBOZA. C[illegible]bra", se hace saber al público que el día 20 del corriente, a las 14 horas y siguientes en el local, de las calles José Pedro Ramírez y José Enrique Rodó, se procederá por el martillero que subscribe al remate de todas las mercaderías de la referida quiebra con asistencia del Síndico señor Artigas Pereira. Se [illegible]e presente que las ventas son al contado, debiendo retirarse la mercadería de in[illegible]ediato. — Rocha, Setiembre 2 de 1952. — Juan L. Anza, rematador.

$16.00 10|pub. Set.9-13080-v.set.19.

ITALO RITERAI
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Soriano
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, en autos N.o 420, Año 1951: "Edgard Vivas con ORLANDO GARCIA OTERO. Reconocimiento de firma" se hace saber: Que el día 30 de setiembre próximo a las 16 horas, en las puertas de éste Juzgado, calle Gimenez y Oribe, el martillero don Italo Riterai, asistido del alguacil ad-hoc don Eduardo Beltramo y Actuario ad-hoc escribano Luis A. Maglia, procederá a la venta en público remate, sobre la base de $ 2.666.67 del siguiente inmueble. Una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la 10.a sección Judicial de Soriano, empadronado con el N.o 2.980 y que consta, según títulos, de una superficie de 998 metros cuadrados, que linda: al Norte, con José Giarelli, en extensión de 40 metros; al Este, una recta de 24 metros 40 centímetros lindando con Tristán Vargas; al Sur, camino vecinal en una extensión de 30 metros 90 centímetros y al Oeste, una recta de 25 metros 50 centímetros de frente a camino real y está señalado con el N.o 14 en el plano del agrimensor Rodrigo Dávison de Mayo de 1932.

Se previene. 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. 3.o) Los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del o los compradores. 4.o) Que del producto de la venta, se destinará en primer lugar al pago de la deuda hipotecaria que pesa sobre el inmueble a subastarse, a favor de don Práxedes Bernardino Sanguinetti, que asciende a $ 4 000.00 más sus intereses, tributos judiciales y costos. — Mercedes, Agosto 26 de 1952. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$72.00 15|pub. Set.8-12[illegible]-v.set.24.

LUIS R. LARROSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Lete. Luis Alberto y Olga Goday con RUFINO VALADAN e IRMA ESTECHE. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 24 de Setiembre de 1952, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, se procederá por el rematador Luis R. Larrosa, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del subscrito Actuario, a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: "Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la séptima sección del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el N.o 276 y que según plano del agrimensor Ramón María Cabrera, inscripto en la Dirección General de Catastro, con fecha 13 de Febrero de 1952, con el número 488, se compone de una superficie de novecientas treinta y tres hectáreas, siete mil novecientos cuarenta y nueve metros, y se deslinda: al Norte con Cañada Grande; al Este, con Damián Colasio y sucesión Cardozo; al Sureste, con Trigante Hermanos, Domingo Falabela y Carlos María Piriz; al Suroeste, con Trigantes Hermanos y René Burgos; y al Oeste, con Antonio María Bentancur.

Se perviene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma; que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador, serán de cargo del comprador y que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Agosto 30 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$66.00 15|pub Set.6-12832-v.set.23

COMERCIALES

SOUTH AMERICAN HOLDING S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 25 de Setiembre de 1952, a las 17 horas, en el local social, calle Rincón 610 en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1952. 2.o) Designación de nuevos Directores. 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, a los efectos de poder participar en la misma.

$6.00 2|pub. Set.11-13180-v.set.12.

PLUNA
LICITACION PUBLICA GG|DPP|LIC. N.o 1|952
Utiles de escritorio
Primer llamado

Apertura: 12 de Setiembre de 1952. Local: Paraguay N.o 1508, 2.o piso. Hora: 10 a. m.

Pluna, llama a licitación pública, para la adquisición de útiles de escritorio y papelería en general, de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 15, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada y Archivo de la Institución, Paraguay N.o 1508, 5.o piso, de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — La Gerencia General.

$7.20 4|pub. Set.9-13005-v.set.12.

PLUNA
LICITACION PUBLICA TRF|RP|LIC. N.o 1|952
Impresión talonarios billetes de pasajes
Primer llamado

Apertura: 12 de Setiembre de 1952. Local: Paraguay N.o 1508, 2.o piso. Hora: 8 y 30 a. m.

Pluna, llama a licitación pública, para la impresión de talonarios billetes de pasajes, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 16, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada y Archivo de la Institución, de 13 y 30 a 18 y 30 horas, Paraguay No. 1508, 5.o piso. — La Gerencia General.

$7.20 4|pub. Set.9-13004-v.set.12.

INQUELA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de Setiembre de 1952 a las 17 horas, en Rincón 610, primer piso, en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1952. 2.o) Designación de nuevos Directores. 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación a la misma, en las Oficinas de la sociedad, sus respectivas acciones o certificados de depósito, según los casos.

$6.00 2|pub. Set.11-13181-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 31 Julio 1952 quedó disuelta la Sociedad de "Cukierman Hermanos", que giraba en esta Capital, calle Charrúa 2011, en el ramo de "fábrica tejidos de punto". Acreedores presentarse en ídem. Plazo ley 26 Setiembre 1904. — LEON CUKIERMAN. — HERSZ-ELE CUKIERMAN.

$16.00 20|pub Ag.20-11794-v.set.12

DISU S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Setiembre corriente a las 19 y 30 horas, en la sede de la sociedad, calle Lavalleja 1969, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio. 2.o) Idem, del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio próximo pasado. 3.o) Informe del Síndico. 4.o) Distribución de utilidades. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la sociedad hasta dos días antes de su realización, las acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas — Montevideo, 2 de Setiembre de 1952. — Carlos Núñez, Director - Gerente.

$18.00 5|pub. Set.8-12965-v.set.12.

"LINO TEXTIL S. A."
(Dolores)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 18 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1952, a las 16 horas, en nuestro local, Ejido de Dolores. El orden del día es el siguiente:

1.o) Consideración de memoria, balance general e informe de Comisión Fiscal. 2.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de nuestros estatutos tienen plazo hasta el día 24 inclusive para efectuar el depósito de las acciones o comprobantes correspondientes — El Directorio.

$15.00 5|pub. Set.8-12915-v.set.12.

LAMAS, GARRONE Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de Lamas Garrone y Cía. S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 del corriente a las 18 y 30 horas, en nuestro local social, Soriano 1374|80, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para proceder al cómputo del capital accionario representado 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o) Proyecto de distribución de utilidades. 4.o) Remuneración del Síndico. 5.o) Designación de Síndico y suplente. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

A los efectos consiguientes se transcribe el contenido del artículo 47 de los estatutos, que dice así:

"Artículo 47. Los accionistas que desearen participar en la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, sus acciones, o certificado bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación al fijado para la reunión. Recibirán un resguardo indicando el número de sus acciones, el importe que representan y los votos que tendrán derecho a emitir". — Montevideo, Setiembre de 1952 — El Directorio.

$27.00 5|pub. Set.8-12926-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De común acuerdo los señores Burcatovsky Hnos., y Arturo Marx, han resuelto desistir del compromiso de compraventa, del negocio de la calle Misiones 1329, en el ramo de Fábrica de Blusas y Anexos, propiedad del señor Arturo Marx — Montevideo, Agosto 17 de 1952. — (Fdo:). ARTURO MARX. — BURCATOVSKY Hnos.

$16.00 20|pub. Ag.21-11867-v.set.13.

VARELA HNOS. S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19, incisos C y D de los estatutos, se cita a los señores accionistas de Varela Hnos. S. A., para concurrir a la quinta asamblea general ordinaria, que se realizará el día 21 de Setiembre de 1952, en nuestro escritorio de Las Piedras, calle Pilar Cabrera N.o 635, a la hora 11 de la mañana. Orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para integrar la Comisión Receptora de Votos y Escrutinio y firmar el acta. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio corrido desde el 1.o de Julio de 1951 hasta el 30 de Junio de 1952. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de cinco titulares y cinco suplentes de Directorio (artículo 12). 5.o) Duración del Directorio (artículo 11). 6.o) Elección de Síndico titular y suplente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar por lo menos 48 horas antes de la fijada para la celebración de la asamblea, sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35, si pasara media hora de la fijada para la asamblea y no existiera presente el quórum exigido por el mismo artículo, la asamblea sesionará con el número que concurra. — El Directorio.

$16.20 3|pub. Set.11-13146-v.set.13.

"CANTERAS DE CUFRE" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 del mes en curso a las 15 horas en el local provisorio, calle Rincón 454, escritorio N.o 219, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior. 2.o) Aprobación del balance con cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta el día 20 del actual. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1952. — El Secretario.

$9.00 3|pub. Set.11-13172-v.set.13.

MANUEL GUELFI Y CIA.
SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el estatuto social, artículo 11, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 del corriente mes a la hora 18 y 30, en el local de la Avenida Agraciada 1763, piso 4.o, a fin de considerar: Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1952 presentada por el Directorio e informe del Síndico. 2.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades que presenta el Directorio. 3.o) Elección del Síndico titular y suplente por el ejercicio 1952-53.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir y votar en la asamblea, deberán registrar las acciones en la Secretaría de la sociedad, Agraciada 1777, hasta cinco días antes del señalado para la reunión. La Secretaría dará constancia del registro de las acciones, numeración de éstas, importe y número de votos que corresponda. Asimismo, se podrá registrar el recibo de las acciones otorgado por el Banco u Oficina en que se encuentren depositados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — El Directorio.

$14 40 3|pub. Set.11-13176-v.set.13.

"PAPELERIA GALLI S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 22 de Setiembre próximo, a la hora 17, en el local de la Sociedad, calle Rincón N.o 549, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance anual y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1952. 2.o) Remuneración del Síndico. 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones, o el certificado de su depósito bancario, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha arriba indicada, (artículo 33) La asamblea sesionará válidamente treinta minutos después de la hora fijada, sea cual sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital que representen, (artículo 29). — El Directorio.

$12.60 3|pub. Set.10-13120-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio en general que me he retirado de la firma "Cavalieri y Cía" promitentes compradores del negocio "Al Ritrovo Degli Amici" quedando desligado de la misma (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo Julio 31 de 1952 — JERONIMO MONTI

$16.00 20|pub. Ag.21-11891-v.set.13.

FRIGORIFICO SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Setiembre próximo, a la hora 10 en nuestras oficinas de las calles Sarandí y Olimar, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio próximo pasado. 2.o) Elección de dos titulares y dos suplentes para integrar el Directorio. 3.o) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad.

Se advierte a los señores accionistas, que para participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósito bancario, en nuestras oficinas con anterioridad al 23 de Setiembre próximo. — San José, 4 de Setiembre de 1952. — El Directorio.

$18.00 5|pub. Set.9-13047-v.v.set.13.

COOPERATIVA FERROVIARIA DE PRODUCCION Y CONSUMO
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

De acuerdo a los artículos 49 al 53 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general a realizarse el domingo 19 de Octubre a las 9 horas, en la sede de la Unión Ferroviaria, Avenida Sayago 1489, Peñarol, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Acta anterior 2.o) Memoria y balance 3.o) Proclamación nuevos consejeros electos: designación Comisión Electoral. — Rogelio Alpuin, Presidente. — José Estefan. Secretario.

$9 60 6|pub. Set.5-12763-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que quedó sin efecto la compra-venta del Café, Bar y Restaurant de la calle Río Negro Nº 1699 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre 1904) — Montevideo — EUGENIO LAMELA — MANUEL LAMELA — FRANCISCO SOBRAL — MANUEL ACUÑA.

$16 00 20|pub. Ag.21-11845-v.set.13

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO)

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo), para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Setiembre de 1952 a las diez y media horas en su local sito en la calle Solís N.o 1533 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1952 y distribución de utilidades que proyecta el Directorio: 2.o) Fijar la remuneración que les corresponde a los miembros del Directorio y Síndico: 3.o) Elección de un miembro del Directorio: 4.o) Elección de Síndico y Síndico suplente: 5.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo número 19 de los estatutos sociales deberán registrar sus acciones o certificados hasta el día anterior al de la asamblea en su sede social de la calle Solís número 1533

$42.00 15|pub Ag.28-12230v.set.13.

LABORATORIOS SPEFAR S.R.L.
AUMENTO DE CAPITAL

En cumplimiento del decreto-ley 8992 (artículos 5.o, 6.o y 17) se hace saber que la mencionada sociedad, aumentó su capital social a la suma de $ 450.000.00 por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Daniel Millot Riestra el 9 de Julio de 1952, cuya copia fué inscripta en el Registro público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 2.o Turno el 15 de Agosto del mismo año.

$12.00 10|pub. Set.8-12984-v.set.18.

N. U. R. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 26 de Setiembre de 1952 en su local de la calle Ejido 1363 (escritorio 18) a las 17 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día: A) Designar dos miembros de la asamblea para verificar el quórum y realizar el escrutinio: B) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; C) Consulta sobre transferencia de la cartera.

Nota. — El accionista debe depositar en Secretaría sus acciones o certificados bancarios con 24 horas de anticipación al día de la reunión (artículo 26 de los estatutos) — El Directorio.

$15.00 5|pub. Set.10-13106-v.set.15.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA, SOCIEDAD ANONIMA
AVISO

Se participa a los señores accionistas que desde el día 15 del actual se pagará en la oficina central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1952.

Horario de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — El Directorio.

$17.20 10|pub. Set.10-13105-v.set.20.

CABAÑAS Y ESTANCIAS VICENTE ANGULO S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de Setiembre de 1952, en la calle Artigas 555 de la ciudad de San José, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior 2.o) Consideración de la memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 4.o ejercicio terminado el 30 de Junio de 1952. 3.o) Designación de 2 accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas: Que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósitos bancarios por lo menos con 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea, en las Oficinas de la sociedad, calle Ciudad de Astorga N.o 590 — Fernando Angulo Ruiz Presidente. — Alfonso Angulo Ruiz. Secretario.

$21.00 5|pub. Set.11-13150-v.set.16.

VITIVINICOLA LA COLINA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Vitivinícola La Colina S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Setiembre de 1952 a las 18 horas, en la sede de su establecimiento central, calle General Luna 1284, para tratar los asuntos siguientes: 1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura, correspondientes al 9.o ejercicio económico, vencido el 30 de Junio de 1952 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de 4 miembros titulares y suplentes respectivos para integrar el Directorio por el período 1952/1956. 4.o) Elección de Síndico titular y 2 suplentes. 5.o) Designación de 2 accionistas para subscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, y con 3 días de anticipación al acto, las acciones que posean, o un certificado de depósito expedido por institución bancaria. — El Directorio.

$21.00 5|pub. Set.11-13152-v.set.16.

SUNEY SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 19 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo 731, a fin de considerar la orden del día: A) Lectura del acta anterior; B) Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva y para computar las votaciones; C) Designación de un suplente de miembro del Directorio; D) Consideracin del balance anual de la cuenta de ganancias y pérdidas, al memoria y resolución sobre aplicación y/o forma de distribución de utilidades; E) Consideración del informe de la Sindicatura; F) Informes del Directorio.

Se previene Que para asistir a la asamblea, deberá procederse, como lo dispone el artículo 36 de los estatutos (depositar con cinco días de anticipación las acciones o certificados bancarios de depósito). La presentación de acciones y/o certificados se verificará en nuestro edificio calle 25 de Mayo 731, 2.o piso. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1952. — Miguel de Dios Serna, Presidente. — Jorge J. Cassanello. Secretario.

$21.00 5|pub. Set.11-13186-v.set.16.

BEYCO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Conforme a lo estatuído por el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 del corriente, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Colonia número 1171, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1952; 2.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 25 del estatuto, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación la misma. — Montevideo, Setiembre de 1952 — El Directorio.

$18.00 5pub. Set.11-12960-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor Carlos A. Guichón el comercio de pompas fúnebres establecido en la ciudad de Florida, denominado "Empresa Laurence Cabral". Acreedores presentarse en el mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 1.o de 1952. — Sucesión de LAURENCE CABRAL.

$16.00 20|pub. Set.6-12898-v.set.29.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

SARANDI 402

Aviso

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos, o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares:

Antonio Garrido, domiciliado La Floresta (Departamento de Canelones), padrón N.o 761, solar N.o 8 de la manzana F 20, situado con frente a la Carretera a la Estación La Floresta (8.a sección judicial de Canelones).

Raúl Guillermo María de Malherbe, domiciliado 25 de Mayo 555 (2.o piso, apto. D), padrón N.o 108 009, solar N.o 134 de la manzana F, situado en la esquina de la Avenida N.o 1 y la Rambla (Paso de la Arena), (16.a sección judicial).

Aldo Pablo Pastrana, domiciliado General Prim 3369 (apto. 4), padrón N.º 159.481, solar número 149 de la manzana H, situado con frente a la calle "C" casi Julián Laguna, (Nuevo París) (20.a sección judicial).

Rafael Omar Martinatto, domiciliado Ganaderos 4958, padrón N.o 159.535, solar N.o 55a de la manzana F, situado en la esquina de las calles Julián Laguna y Cañas (Nuevo París) (20.a sección judicial).

Isabelino Rodríguez, domiciliado Rafael Hortiguera 3423, padrón N.o 91.440, solar N.o 144 de la manzana H, situado con frente a la calle Manantiales casi Capitán Lacoste (17.a sección judicial).

Itala Chía de Evia, domiciliada Enrique Martínez 1856, padrón N.o 140.960, solar N.o 12, situado con frente a la calle Neyra entre Propios e Irlanda (10.a sección judicial).

Dionisio Alvez, domiciliado Oficial 5.o 4527, padrón N.o 139.415, solar N.o 64, situado con frente a la calle Oficial 5.o entre Oficial 1.o y Oficial 3.o (17.a sección judicial).

Francisco Mesinguer, domiciliado Tupambaé 281, padrón N.o 91 015, solar N.o 542, situado con frente al Camino Abrevadero (hoy Capitán Lacoste), entre Masoller y Pichinango (Manga) (17.a sección judicial).

Vicente Hernández domiciliado Montevideo 796 (Las Piedras), padrón N.o 2 610 m/área, (hoy 4149), solar N.o 722 de la manzana 21, situado con frente a la calle Treinta y Tres entre calles N.o 5 y N.o 6 (Las Piedras) (4.a sección judicial de Canelones).

Laureano García Larrosa, domiciliado 25 de Mayo s/n (Las Piedras), padrón N.o 2 610 m/área (hoy 4 138) solar N.o 734 de la manzana 21, situado con frente a la calle Dr. Espínola entre las calles No. 5 y 6 (Las Piedras) (4.a sección judicial de Canelones)

María Inés Saralegui de Larrosa, domiciliada Patria 477, padrón N.o 2609 m/área (hoy 4 298) solar N.o 746 de la manzana 22, situado con frente a la calle Dantón entre calle N.o 6 y Camino Vecinal de 17 metros (Las Piedras) (4.a sección judicial de Canelones).

Alba Angulina Portillo Navarro, domiciliada Felipe Caballero 4040, padrón N.o 2609 m/área (hoy 4.354), solar 796 de la manzana 25, situado con frente a la calle Mazzini entre calle N.o 6 y Camino Vecinal de 17 metros (Las Piedras) (4.a sección judicial de Canelones).

Carmen Rodríguez Pertuso, domiciliada Lister 6443, padrón N.o 2 609 m/área (hoy 4.346), solar N.o 802 de la manzana 25, situado con frente a la calle Dr Pouey entre Calle N.o 6 y Camino Vecinal de 17 metros (Las Piedras) (4.a sección judicial de Canelones).

Eulogio Sacarías Capote Acevedo, domiciliado "Las Brujas" Carretera a Cerrillos - Departamento de Canelones), padrón N.o 2.609 m/área (hoy 4 240), solar N.o 625 de la manzana 16, situado con frente a la calle Dantón entre Calles N.o 5 y N.o 6 (Las Piedras) (4.a sección judicial de Canelones).

Aparicio Pereyra García, domiciliado Burgues 2639, padrón N.o 2 610 m/área (hoy 4 139), solar N.o 733 de la manzana 21, situado con frente a la calle Dr Espínola entre las Calles N.o 5 y N.o 6 (Las Piedras) (4.a sección judicial de Canelones)

Anselmo Pérez Umpiérrez, domiciliado Sarmiento 2470 padrón N.o 10 877 m/área (hoy 217), solar N.o 7 de la manzana 12, situado en la esquina de las Calles N.o 1 y N.o 5 (Balneario Costa Azul (8.a sección judicial de Canelones).

Manuel Argentino Barraza, domiciliado Juan M Blanes 1008 (apto 3), padrón N.o 9917 m/área, solar N.o 35, situado con frente a la calle Oficial N.o 2 entre las calles Oficial N.o 1 y N.o 3 (7.a sección judicial de Canelones).

$168.00 15|pub. Set.8-12651-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, se hace saber que J Jungeblut S. A. I. U., domiciliada en San Martín número 2299, ha prometido comprar el activo y pasivo de METALIA S. A., establecida en Simón Martínez 4118. Los acreedores de METALIA S. A., deberán presentarse dentro del plazo legal en San Martín número 2299 — Montevideo Setiembre 4 de 1952. — Por J. Jungeblut S. A. I. U.: Julio Jengeblut. — Claudio Sapelli. — Por Metalia S A.: Manuel Gonzálex Céspedes. — Horacio Brown.

$32.00 20|pub. Set.2-12094-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Damián Cabrera, nuestra carnicería calle Rivadavia 1980. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 Setiembre 1904. — BENITO BARRAL ALBA. — CARMEN TORREIRA.

$8.00 20|pub. Set.3-12624-v set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Manuel Alonso y José Salgueiro, nuestra carnicería calle Yaguarón 1866. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 le Mayo 544. Ley 26 Setiembre 1904. — CAMILO ALVAREZ. — OFELIA AROSTEGUY

$8.00 20|pub. Set.3-12623-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Joaquín Requena N.o 2398, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, a la señora Berchubi Chazarosian Sahagian de Guillian. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. — WASLAW MOIGIS — Berchubi Chazarosian Sahagian de Guillian.

$24 00 20|pub. Set.4-12669-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago scaber al público que con fecha primero de Agosto de 1952, compré a la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "Benítez y Alonso", la parte que en la misma le correspondía al socio ADEL BENITEZ SILVERA.

A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazando a los acreedores de dicha firma para que concurran a la casa ubicada en Melo, calle Treinta y Tres N.o 346, a fin de percibir el importe de sus créditos dentro de 30 días — Melo, 30 de Agosto de 1952 — Heriberto J Alonso

$32.00 20|pub. Set.4-12675-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor José Iglesias Garrido, el bar sito en la calle Canelones N.o 850 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1952 — ELADIO LOPEZ. — GLADYS ANDRADE DE LOPEZ.

$16.00 20|pub. Set.4-12693-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco, (Valparaíso 1269), prometí vender a los señores Mario A. Viera y Antonio M. Ogdil, la lechería y venta de pan, sita en la calle Batoví N.o 2151 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1952. — MARIA T SAVIO DE RICATTO.

$24.00 20|pub. Set.4-12694-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Gumersindo Pérez y Alvarado Cajiga, el almacén y bar, sito en la calle Cairoli 2000, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, según ley 26/9/904. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — FRANCISCO PEREIRA. — GUMERSINDA GARCIA DE PEREIRA. — Gumersindo Pérez. — Alvarado Cajiga.

$16 00 20|pub. Set.4-12658-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 31 de Enero de 1952 se disolvió la sociedad que tenía con el señor Walter de Souza para la fabricación de ataúdes, con sede en Brito del Pino 1128, habiéndome comprado mi parte el referido señor, quien se hizo cargo del activo y pasivo Acreedores en Migueléte 2209 Se hace esta publicación a los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 — CARLOS NOLLEMBERGER.

$24.00 20|pub. Set.4-12715-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor ANGEL CARBONE, con fecha 28 de Agosto de 1952, prometió vender el comercio de su propiedad ubicado en la calle Juan Antonio Rodríguez N.o 1444 de la ciudad de Montevideo, al señor Dionisio Modesto Acuña A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llama por intermedio de la citada Institución, a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma: Avda 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal

$32 00 20|pub. Set.4-12667-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor AQUILES JURI BERNARDI, con fecha 20 de Agosto de 1952 prometió vender el comercio de su propiedad ubicado en la calle Colonia N.o 2149, de la ciudad de Montevideo al señor José Albano A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llama por intermedio de la citada Institución a sus acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma, Avda. 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal.

$32.00 20|pub. Set.4-12668-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón "SATALIA y MOLINS" ha sido disuelta totalmente con fecha 31 de Diciembre de 1951, quedando a cargo del activo y pasivo don Roque Santos Satalia, con domicilio en calle Uruguay 636 de la ciudad de Salto. — Salto, Agosto 11 de 1952.

$24.00 20|pub. Ag.27-12189-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Hacemos público que hemos prometido vender a los señores Antonio y Luis B Cardozo el hotel "Los Tres Patitos" Los acreedores pueden cobrar sus créditos en la casa N.o 268 de la calle General Flores de esta ciudad — Tacuarembó, Agosto 15 de 1952. — TOMAS GARCIA PALLERES. — JUANA BARRIO DE GARCIA.

$16.00. 20|pub. Ag.27-12148-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan Chacón, el bar, bebidas alcohólicas y billar, establecido en Simón Martínez 6603, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Agosto de 1952. — JUAN DUBILIO IRIBARNE BONAPELCH. — MARIA ALCIRA MILAN DE IRIBARNE.

$24.00. Ag.27-12149-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel García Garrido el bar, fiambrería y bebidas alcohólicas, establecido en Bulevar Artigas 4200 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 4 de 1952 — GUILLERMO DOMINGUEZ CARRERAS — ELISA VALDEZ DE DOMINGUEZ, por sí y por poder de DOMINGO DOMINGUEZ CARRERAS.

$24.00 Ag.27-12150-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Candia y Cía, el almacén de comestibles bar y alcohólicas, establecido en San Martín 2449 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Agosto de 1952 — RAMON FERNANDEZ PELAEZ. — JUANA CASTRO DE FERNANDEZ

$24.00. Ag.27-12151-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Bea y Hermida, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en Avda Uruguay 1700, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 15 de 1952. — SALVADOR GONZALEZ CASTRO — HAYDEE GOMEZ DE GONZALEZ — ANGEL VILAS SANTOS. — ROSA GONZALEZ DE VILAS.

$24.00. Ag.27-12152-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Pérez y Freiría el bar y bebidas alcohólicas denominado "El Mesón" establecido en 18 de Julio 2065, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo 18 de Agosto de 1952. — MARCELINO FERNANDEZ GUTIERREZ. — MARIA GONZALEZ DE FERNANDEZ.

$24.00. Ag.27-12153-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de setiembre de 1904 se hace saber que los que tengan créditos contra la firma CLODOMIRO BRITOS HUMBERTO y SAUL FOLGAR, BRITOS Y FOLGAR HNOS. y FOLGAR HNOS. del pueblo 25 de Mayo, deben presentarse con los justificativos al Escribano Ramiro Más y Pardo calle Gallinal 605. — Florida, Agosto 20 de 1952

$16 00 20|pub Ag.27-12173-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera intervienen, Paraguay número 1259 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Millán N.o 4198 en el ramo de tienda, mercería y librería, al señor Mario Gal Bonilla. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 — ROBERTO RODRIGUEZ BERNASCONI. — DORA RICARDI DE RODRIGUEZ. — Mario Gal Bonilla.

$24.00. 20|pub. Ag.27-12210-v.set.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato realizado el día 27 de Agosto de 1952, se constituyó la Sociedad: "Hochmann y Cía. Ltda. (Uruguay)". Integrantes: HERIBERTO H HOCHMANN y MARTIN EXTRAKT. Objeto: Importación, exportación, barraca de frutos del país, elaboración cerda de animales y afines. Capital: pesos 50.000.00, aportado por iguales y en efectivo. Domicilio: San José N.o 935, Apto 8 Directorio: Ambos socios Reuniones: Trimestrales: Cada uno vale un voto. Balances: 30 de Setiembre. Administración y uso de la firma A cargo de cualquier socio. Contrato inscripto en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 48 al F.o 232 del L.o 29.

$16.00 10|pub Set.3-12606-v.set.13.

LAVADERO INDUSTRIAL S. A. (L. I. S. A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Por resolución del Directorio, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Setiembre de 1952, a las 17 horas, en el local de la empresa, calle Espinillo número 1375, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Considerar la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio 1951|52 3.o) Considerar el proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Elección del Directorio y suplentes 5.o) Designar Síndico y Síndico suplente; 6.o) Fijar remuneración del nuevo Síndico; 7.o) Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán registrar y depositar sus acciones o certificado expedido por una institución bancaria que acredite la existencia de aquéllas en la caja de la Sociedad, por lo menos dos días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$25.60 Set.5-12808-v.set.13.

COMPAÑIA SALUS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a Convocatoria

De conformidad con los artículos 8.o, 18, 20 y 26 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 16 de Setiembre de 1952, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades correspondientes al último ejercicio comercial. 2.o) Elección para integrar el Directorio de cuatro accionistas como titulares y cuatro como suplentes, para ocupar dichos cargos (artículo 8.o, inciso A). Los Directores pueden ser reelectos 3.o) Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea con el Presidente y Secretario de la sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea, deberán tener presente lo que disponen los artículo 20 y 21 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo, de Julio 16 de 1943.

Decreto de Julio 16 de 1943. — Número 1056|941:

"Artículo 2.o Dispone que las acciones o certificados de instituciones de crédito, serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la compañía, para series devueltas después de haberse celebrado la misma".

"Artículo 20. De los estatutos. — El registro de accionistas para su presentación en la asamblea, será abierto en la Secretaría o local de la compañía con 10 días de anticipación y se cerrará a las 11 a. m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deben presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste nombre, cantidad y numeración de las acciones El accionista recibirá una boleta donde conste nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones".

"Artículo 21. De los estatutos. — La lista de votación para la elección de miembros del Directorio, será presentada para su registro en la Secretaría o local de la compañía, con tres días de anticipación, por lo menos, a la celebración de la asamblea La votación se hará por listas y resultarán electos los candidatos que integren la lista más votada". — El Secretario.

$84.00 14|pub Set.1.o-12423-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los esposos Cándido Lozada y Nilda Elsa Romero el comercio de tambo calle Juan D Jackson 1146 Acreedores presentar créditos en la Escribanía Camaño, calle Treinta y Tres 1336 Montevideo. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Agosto 2C de 1952. — MANUEL GARCIA MALLO.

$16.00 20|pub. Ag.26-12069-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley 26 de Setiembre de 1904, a María del Carmen Fernández de Sogliano, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas, de mi propiedad, sito en la calle García de Zúñiga N.o 3407. Acreedores Colón N.o 1379, escritorio 10. — PEDRO MILESI.

$16.00 20|pub. Set.6-12810-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Ricardo Díaz Guerreiro, el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, establecido en Itacurubí N.o 1445, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952. — CARMELO BOVINO TETA. — JOSEFA MARRON DE BOVINO.

$24.00 20|pub. Set.6-12849-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en la Villa de Nueva Helvecia —Colonia—, en el ramo de marmolería, bajo la razón social "Begle y Fernández", con domicilio en la calle Luzerna N.o 1075, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Antonio Fernández. Los que se consideren acreedores deben concurrir con sus justificativos, dentro del término de 30 días al domicilio indicado — Nueva Helvecia, 1.o de Setiembre de 1952 — RODOLFO BEGLE. — JOSE ANTONIO FERNANDEZ

$32.00 20|pub. Set.6-12833-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Rodríguez, la peluquería establecida en la calle Liniers 1290, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Agosto de 1952. — MATEO MARCOVIC — TERESA o TEREZIJA SPELYACK o SPELJAK.

$24.00 20|pub. Set.6-12851-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto constituir sociedad colectiva en el comercio que gira en esta plaza, en el ramo de almacén, en la calle José Mazzini 3148, la cual girará bajo la razón de Marcos García e Isabel García, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Setiembre de 1952. — MARCOS GARCIA. — ISABEL GARCIA.

$24.00 20|pub. Set.6-12854-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "César Rodríguez e Hijo", que giraba en esta ciudad en el ramo de almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas, en la calle Bell N.o 1148, constituyéndose a su vez la sociedad "Antonio Rodríguez y Cía." habiéndose hecho cargo éstos del comercio con esta fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 29 de Agosto de 1952 — CESAR RODRIGUEZ VAZQUEZ. — DORA FERNANDEZ DE RODRIGUEZ — Eladio Rodríguez Fernández. — Antonio Rodríguez Vázquez.

$32.00 20 pub. Set.6-12847-v.set.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Anllul Hnas., la tienda y mercería, establecida en San Martín 2781, habiendo tomado éstas posesión de la misma en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952. — ISAIAS ANLLUL. — ESTRELLA BARDANCA DE ANLLUL.

$24.00 20|pub. Set.6-12850-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Alberto Soulier, comunica al comercio en general que con fecha once de Agosto del año actual, ha prometido vender a los señores Octavio M. Delucchi y Rogelio B. Ingold, el comercio que en Colonia Suiza tiene establecido en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía de Ricardo González Arce, en Nueva Helvecia — Colonia, Agosto 23 de 1952. — ALBERTO SOULIER.

$24.00 20|pub. Set.6-12864-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Rafael Juan Casella a Rodríguez y Scarone, el comercio en el ramo de provisión de frutas y verduras establecido en Comercio 1443, vendiendo nuevamente el señor Rafael Juan Casella el referido comercio a los señores Rodríguez y Tettoni con retroactividad al 16 de Abril de 1952. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, 16 de Abril de 1952 — RAFAEL JUAN CASELLA. — HECTOR JUAN SCARONE — EUGENIO MARIA RODRIGUEZ. — Roberto Tettoni.

$32.00 20|pub. Set.6-12848-v.set.29.

RODRIGUEZ Y ROMAGUERA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 25 de Setiembre corriente a las 19.30 horas, en el local social de la Avenida 18 de Julio 918, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, el balance general, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1951 y el 30 de Junio de 1952, la cuenta de pérdidas y ganancias que somete el Directorio y el informe del Síndico. 2.o) Considerar la distribución de las utilidades. 3.o) Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio. 4.o) Designar dos de los señores accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario del Directorio, subscriban el acta de esta asamblea.

Se advierte a los señores accionistas, que hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, podrán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones, o los certificados bancarios de depósito a cambio de las cuales se les entregará la tarjeta de entrada a la asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales. — Montevideo, Setiembre de 1952.

$24.00 5|pub. Set.9-13041-v.set.13.

AGROPECUARIA ARACHICHU SOCIEDAD ANONIMA
(A.G.R.A.R.S.A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, se dispone convocar a asamblea general ordinaria, la que se realizará el día diecinueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, a las 16 horas, en la Oficina de la fábrica de la sociedad, paraje Cololó, de la novena sección judicial del Departamento de Soriano, considerándose la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria del Directorio 3.o) Consideración del informe del Síndico. 4.o) Consideración del balance general del ejercicio y de las cuentas de pérdidas y ganancias de este ejercicio y del anterior. 5.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades. 6.o) Elección de dos accionistas para integrar el Directorio, en sustitución de dos salientes del mismo. 7.o) Nombramiento de dos accionistas, para que subscriban conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas, que para participar en la asamblea convocada, es necesario registrar las acciones o certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes de la fecha señalada. El registro de accionistas, se abrirá en la ciudad de Mercedes, calle Florencio Sánchez N.o 1137, con diez días de anticipación y se cerrará a las 11 horas a. m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión. — Mercedes, Setiembre de 1952. — El Directorio.

$24.00 6|pub. Set.9-13052-v.set.15.

COMPAÑIA DE CAL Y CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que determinan los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 24 de Setiembre corriente, a las 17 y 30 horas, en el local de esta compañía, Uruguayana N.o 3727, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria y balance general, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, e informe del Síndico. 2.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene que, según el artículo número 11 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado bancario respectivo, en las oficinas de esta sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea Transcurrida una hora después de la establecida, se sesionará con los accionistas que estuvieren presentes — Montevideo, Setiembre de 1952. — El Directorio.

$14.40 6|pub. Set.9-13016-v.set.15.

SOLIMAR SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo miércoles 24 de Setiembre de 1952, en la Secretaría de la Sociedad en la calle Juan Carlos Gomez 1492, piso 4.o, escritorio 402, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1951|52; 3) Elección de Directorio. Siete titulares y siete suplentes. Síndico titular y suplente; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos los accionistas interesados en concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones o certificados expedidos por Bancos de plaza en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$22.40 10|pub. Set.9-13076-v.set.17.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 23 de Setiembre de 1952 a la hora 17, en la Bolsa de Comercio, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos. 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimo cuarto ejercicio económico de la compañía. 3.o) Elección de tres Directores titulares y cuatro Directores suplentes; 4.o) Nombrar Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el décimoquinto ejercicio; 5.o) Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo co nel artículo 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. los señores accionistas que deseen formar parte la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 19 de Setiembre de 1952 a la hora 17. — Montevideo, Setiembre de 1952. — El Directorio.

$28.80 8|pub. Set.9-13055-v.set.17.

MAURICIO BELIERES S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día ocho de Octubre a la hora 18, en la Sede Social, calle Mercedes N.o 1384, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: A) Pronunciarse sobre la memoria y balance general anual que deberá presentar el Directorio, con el informe del Síndico. B) Proceder a la elección de miembros del Directorio y suplentes y del Síndico y suplentes. C) Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendos. D) Nombrar dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y subscriban el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán registrar en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de plaza. — Mauricio Beliéres, Presidente. — Contador Rivera Rodríguez, Secretario.

$19.20 8|pub. Set.9-12902-v.set.17.

FOX INDUSTRIAL Y COMERCIAL LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

El 25|VII|1952, por documento privado inscripto en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado Civil sexto turno), con el número 42, folio 176 y siguientes del Tomo 29 de Contratos, el 16 de Agosto de 1952, se modificó la sociedad "Fox Industrial y Comercial Limitada": 1) La Dirección y Administración de los negocios de la sociedad estará a cargo de los socios indistintamente en forma conjunta o separada. 2) Se faculta al señor Hans Berndt Salomón, para representar a la sociedad ante las oficinas del Estado. 3) Por fallecimiento del socio señor Eliezer Horowitz, le suceden en la sociedad su esposa Sofía Kulla de Horowitz por sí y por sus hijos menores Mario Bernardo Horowitz y Graciela Horowitz.

$20.00 10|pub. Set.9-13062-v.set.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano César Riviere Piaggio, el 1.o de Agosto de 1952, inscripta en el Registro Público de Comercio, con el N.o 113 al Fo. 273 y siguientes del Lo. 9, los señores DOMINGO LUIS SELA HELGUERA, PEDRO BERAMENDI y JUAN PEDRO VERA, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Razón Social: "Sela Helguera, Beramendi Limitada". Objeto: compraventa de frutos del país, consignaciones y comisiones en general. Domicilio: Rondeau 2217 con sucursal en Sarandí Grande, Departamento de Florida. Plazo: 5 años, con prórrogas automáticas de 2 en 2 años. Capital: $ 24.000.00, integrado totalmente por terceras partes. Administración y uso de la firma social: los tres socios conjunta o separadamente.

$20.00 10|pub. Set.9-13054-v.set.19.

COMPAÑIA LADRILLERA URUGUAYA S. A.
(C L.U.S.A.)
CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Ladrillera Uruguaya S. A. (C.L.U.S.A.), convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Setiembre de 1952 a las 18 horas, en el local de la calle Misiones 1371 escritorio 3, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anuales. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Elección de Síndico. 4.o) Notificación a la asamblea de la fecha a que hace referencia el artículo 27 de los estatutos. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los accionistas deben registrar sus acciones o certificados de depósito en las oficinas de la compañía, Misiones 1371 escritorio 3, hasta el día 15. — El Directorio.

$20.00 10|pub. Set.9-13024-v.set.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al público que por instrumento privado de 9 de Agosto pasado, entre ARISTIDES MARTIGNONI y SIGIFREDO PERCIANTE, se constituyó sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: explotación talleres mecánicos, maquinarias, importación, exportación, accesorios y representaciones. Denominación: "Per - Mar" Limitada. Sede: Agraciada 3146. Capital: $ 10.000.00 aportados en partes iguales. Administración: la administración y uso de la firma a cargo de ambos socios, que obrarán conjuntamente. Plazo: dos años. Inscripto en Registro de Comercio a cargo Juzgado de lo Civil segundo turno, N.o 16, Fo. 39, Lo. 10.

$16.00 10|pub. Set.9-13046-v.set.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 8.992, se hace saber que por instrumento privado otorgado el 23 de Junio de 1952 y certificado por el escribano Elbio Parodi, inscripto el 28 de Julio de 1952 en el Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas bases principales son las siguientes: I) Componentes doctores ALBERIO FEDELI CAPPUCCINI y VICENTE CATTANEO CAPIALBI; II) Objeto: El ejercicio de la industria para la producción de todos los materiales que directa o indirectamente interesan a la actividad edilicia, bloques, elementos de construcción de viviendas, caminos, obras hidráulicas privadas o públicas; el ejercicio del comercio de los materiales de construcción, exportaciones e importación; edificación de construcciones públicas o privadas, adquiriendo y enajenando inmuebles; importar y exportar materias primas, maquinarias, útiles, implementos, etc., pudiendo ser ampliado; III) Denominación: "Industria para la Edilicia" y abreviado "Industredil" Ltda.; IV) Capital: $ 6.000.00 aportado en efectivo: doctor Alberio Fedeli, $ 4.500.00, y doctor Vicente Cattaneo, $ 1.500.00; V) Administración: a cargo del socio doctor Alberio Fedeli; VI) Balances anuales; VII) Domicilio: calle Sarandí 659, piso 2 de esta capital; y VIII) Plazo: cinco años, prorrogable automáticamente cada cinco años. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1952.

$36.00 10|pub. Set.9-13068-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Wilder Isamat les vendió a los señores Edilberto Menéndez y José María Mitjavila la fábrica de mosaicos, que el primero tenía establecida en esta capital, calle Emilio Romero N.o 111. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la Escribanía Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — WILDER ISAMAT. — Edilberto Menéndez. — José María Mitjavila.

$24.00 20|pub. Set.9-13001-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Venancio Treitas, la casa de comercio en el ramo de almacén, comestibles, frutas y verduras, que gira en esta ciudad, en la calle Acevedo Díaz 1199. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN EULOGIO SARACINI. — Venancio Treitas.

$16.00 20|pub. Set.9-13057-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Raúl Martínez, la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Isla de Flores 1496, ramo almacén, bazar y bebidas fermentadas. Acreedores presentarse al comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — ANTONIO RODRIGUEZ. — LUCIAS GRIEGO DE LUCAS — Raúl Martínez.

$16.00 20|pub. Set 9-13058-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, entre los señores Antonio Pazos Noya y Ramón Pazos Noya, se ha resuelto constituir la sociedad Pazos Hnos., para la explotación del comercio en los ramos de almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas, establecido en Avenida Brasil N.o 2840. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1952. — ANTONIO PAZOS NOYA. — REGINA LOPEZ DE PAZOS. — RAMON PAZOS NOYA.

$24.00 20|pub. Set.9-13021-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a la señorita Clara Simanovich, la farmacia "ASTOR", sita en Municipio 3050. A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en Misiones 1371 (escritorio 48). Estudio escribano Carlos A. Bovino — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — MIGUEL ANGEL MARAZZI. — MARIA RIGHI DE MARAZZI.

$16.00 20|pub. Set.9-13075-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26|9|1904, hago saber que he prometido vender a doña Schaja S. de Kempinski, el hotel "Florida", ubicado en Florida 1276. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía Dubinsky, Paysandú N.o 1163. — MOISES CHAIMOVIC.

$16.00 20|pub. Set.9-13069-v.oct.1.o.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO
Remolcador "Esmeralda"

Para conocimiento general, se hace público que a solicitud de su propietario EMPRESA DE LANCHAJES Y REMOLQUES FRANCISCO GUARINO, esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre de. remolcador "Esmeralda" por el de "Fco Guarino". — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — El Director de la Marina Mercante.

$12.00 15|pub. Ag.27-12200-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María Esther Moeler de Mattsson la pensión familiar sita en la calle Río Negro 1555 según ley 26|9|904 Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Agosto 16 de 1952. — Julián Guridi. — Celia E. Fernández de Guridi. — MARIA ESTHER MOELER DE MATTSSON.

$16 00 20|pub. Ag.20-11894-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad que en los ramos de fábrica de baldosas y mosaicos, gira en esta plaza, bajo la razón social de "Santesteban y Etchemendy", tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio señor Felipe Martín Santesteban y separándose de la misma el socio señor Miguel Luis Etchemendy. Acreedores presentarse en Artigas N.o 443, ciudad de San José, haciéndose esta publicación a los efectos legales — San José, Agosto 12 de 1952 — MARTIN SANTESTEBAN. — MIGUEL L ETCHEMENDY.

$32.00 15|pub. Ag.21-11897-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que quedó sin efecto la compra-venta del Café y Bar de la avenida 18 de Julio Nº2147|49 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 15 de 1952. — JULIO MIRANDA. — JAIME NELSON ABAL.

$16 00 20|pub Ag.21-11846-v set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Nelson Torres Castro y MANUEL VEIRA RAMALLAL, el Café y Bar de la calle Bartolomé Mitre Nº 1325 de esta ciudad Acreedores: plazo de Ley 26 setiembre 1904 — Montevideo, Agosto 15 de 1952 — JOSE FERNANDEZ PARDO. — HERMINIA MENA DE FERNANDEZ.

$16.00 20|pub Ag.21-11847-v.set.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores de "ORGANIZACION COMERCIAL INDUSTRIAL AMERICANA LIMITADA" (O.C.I.A Lda.) en disolución, para que presenten los justificativos de sus créditos en Misiones 1371, esc. 1, dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 19 de 1952.

$16.00 20|pub. Ag.21-11910-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a la señora Teresa Frerichs de Wedekind, la Patente de Giro Padrón N.o 27662 y trasladarla de la calle Durazno N.o 1747 a la Rambla Wilson N.o 151 de esta ciudad: reclamaciones de ley calle Misiones N.o 1408 P.3 Esc 13 y 14 (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Agosto 21 de 1952. — JULIO C. ALFARO. — ADAMILA GOMEZ DE ALFARO.

$24.00 Ag.28-12215v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Modesto Rial, el Café y Bar de la calle Propios Nº 2839 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre 1904 — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — Sucesión de FRANCISCO DURO.

$16.00 20|pub. Ag.21-11848-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Luis Pereira, nuestra cuota-parte de capital en la firma "Lamas y Pereira", café y bar de la avenida Larrañaga Nº 2492 de esta ciudad Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma "Pereira Hnos" (Ley 26 de setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 14 de 1952. — PEDRO LAMAS. — MARIA DE LA SOLEDAD SEÑARIZ DE LAMAS.

$24.00 20|pub. Ag.21-11844-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos cedido a Juan Antonio Giménez y Antonia Yáñez, nuestros derechos compromisorios a la compra de la carnicería, calle Estero Bellaco número 2647. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ISAAC FERTIG. — ANA LEBIN.

$16 00 20|pub. Ag.23-12045-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel" prometemos vender al señor Jesús María Reyes, la patente de giro en el ramo de: Bebidas Alcohólicas; ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en dichas oficinas, Soriano 1346, piso 1.o. — Montevideo, Abril 4 de 1952. — JUAN FERENCIANO. — RAMON GALLEGO.

$16.00 20|pub. Ag.26-12082-v.set.17.

RURAL DE SOPAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

El Directorio de Rural de Sopas S A., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Setiembre próximo a las 15 y 30 horas, en su sede de calle Uruguay N.o 1391, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior 2.o) Considerar, aprobar, modificar o rechazar las memorias del Directorio y de la Sindicatura, balance general, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio 1951 - 1952 - 3.o) Renovación parcial del actual Directorio el que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales, serán sus miembros titulares salientes el doctor Hermes Pereira Machado y el señor Joaquín Pereira Machado (hijo) 4.o) Designación del nuevo Síndico y su suplente y remuneración a darse al mismo

Se previene: Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por intermedio de cartas-poderes a otros accionistas, que no sean miembros del Directorio, las que deberán ser registradas en Secretaría hasta tres días antes de la fecha de la asamblea — Salto, Agosto de 1952 — Doctor Hermes Pereira Machado, Presidente. — Antonio J Pascale, Secretario

$54.00 15|pub Ag.27-12139-v.set.12.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de "Tomeo Ibarra Hnos., Berch Ltda." —Los señores GUSTAVO y HUMBERTO TOMEO IBARRA y JUAN BERCH DIAZ, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada para explotar el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas embotelladas, denominado "Despensa Brasilera"; el capital integrado es de diez mil pesos; la administración y representación corresponde a cualquiera de los socios; la duración será de quince años, según escritura que el 21 de Julio de 1952 autorizó el escribano Julio R. Bardallo, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 13 al folio 47, del libro 30.

$16.00 10|pub. Set.5-12751-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender "CASA DE PEINADOS SULYMAR" calle Mercedes 1456 Los acreedores —ley Setiembre 1904— deben presentar sus créditos Escribanía Gilardoni calle Treinta y Tres 1336 Montevideo, 21 Agosto 1952 — BLANCA PRATS DE DE HORTA Y MARGOT R. DE TOLVE

$16 00 20|pub. Ag.23-12049-v.set.16.

COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la "Compañía Tabacalera Uruguaya S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día martes 16 de Setiembre próximo en el local social, avenida General Rondeau N.o 1847 a las diecisiete y treinta horas para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio; 3.o) Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4.o) Elección de Directorio, Síndico y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local social, tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Agosto 27 de 1952. — Jorge Moratorio, Secretario

$42 00 15|pub. Ag 30-12361-v set.16

VICTORIA PLAZA HOTEL, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de Victoria Plaza Hotel, S. A., para la reunión de la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar en el local social situado en Plaza Independencia 759, el día 18 del corriente a las 18 horas, a efecto de considerar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, el balance general y el informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de Junio próximo pasado y determinación del número de Directores, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales: 2.o Fijar la retribución del Síndico: 3.o Elección del Síndico titular y suplente: 4.o Elección de Directores titulares y suplentes para el caso de que la asamblea resolviera aumentar el número de Directores: 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea, sus acciones o recibos bancarios de depósito de los mismos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952.

$33.00 10|pub. Set.6-12889-v.set.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto-ley N.o 8.992 de Abril 26 de 1933, se hace saber que: 1.º) La Compañía de Hilo de Carretel "La Plata" limitada (La Plata Reel Cotton Company Limited) con domicilio legal en Escocia, estableció en el Uruguay una Agencia la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Comercio de segundo turno el 10 de Octubre de 1904 con el N.o 1.094 al folio 429 del libro 8. 2.º) El objeto de ésta es comerciar con la venta de hilos de toda clase ya sean hechos de algodón, cáñamo, seda o de cualquier otra materia fibrosa, así como de cualquier aparatos, aplicaciones, materiales y lo perteneciente y relacionado con el hilo y en él empleado, que a juicio del Directorio pueda ser conveniente y ventajosamente vendido por la compañía y para comprar, vender, comerciar y negociar en todos o en cada uno de los asuntos antes mencionados; también para efectuar cualquier otro negocio que el Directorio crea susceptible de hacerse, de acuerdo con lo anterior y que pueda calcularse haga beneficioso cualquiera de los bienes o derechos de la Compañía; 3º) Su domicilio en esta ciudad es en la calle Sierra 2138 y su capital nominal es de £ 10.000.00 dividido en 1.000 acciones de £ 10 cada una, de las cuales 500 acciones son de preferencia y las otras 500 comunes; 4º) La administración, regenteo y uso de la firma social estará a cargo del Director-Gerente el que será nombrado por la Compañía

$44.00 10|pub Set.5-12539-v.set.16.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón provisorio de este Organismo, RAMON ROPS a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercer día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Ingeniero A. Maggi, Administrador General.

$5.40 10|pub. Set.5-12766-v.set.16.

"METEOR" LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por instrumento ante el escribano Arturo Martínez Olascoaga, inscripto el 26 del corriente con el N.o 2 del L.o 10, de "Contratos Sociales", del Registro Público de Comercio, adscripto al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, cedimos a "San Bernardo Sociedad Anónima" y al señor Mirko Sors, ciento quince (115), y cinco (5), cuotas - partes sociales, respectivamente, en "Meteor" Limitada, de $ 500.00 c|u., cesiones que surten todos sus efectos desde el 1o de Junio del corriente año y cuyo pago se efectuó al contado — Montevideo, Agosto 30 de 1952 — MIGUEL PEDRO MATE — SUSANA BUN HORNER DE MATE — ANDRES HERCZFELD. — FRANCISCA VASS de HERCZFELD

$16 00 10|pub Set.6-12813-v.set.17

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día domingo 21 de Setiembre de 1952, a las 10 horas, en el local social (Mercado Modelo), en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Memoria y balance, ejercicio 1951|52 3.o) Dictamen del Síndico. 4.o) Convenio sucesión Ferreira. 5.o) Elección Directorio. 6.o) Elección Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada para este acto de acuerdo con las disposiciones vigentes Horarios de Oficinas, de 8 a 11 y de 14 a 17 horas Sábados, de 8 a 11 horas — El Directorio

$31.20 13|pub. Set.6-12818-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido comprar a don TOMAS CONTE BAUZO, el negocio que éste tiene establecido en el ramo de "taller de compostura de calzados" en la casa No 2588 de la calle Joaquín Requena de esta Ciudad citándose a los que se consideren acreedores para que dentro de 30 días concurran al estudio del Escribano Roberto Daniel Negro calle Rincón 487, escritorio 210, con los justificativos de sus créditos. — Alejandro Abeiro Castrillon.

$24.00 20|pub. Ag.29-12329-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 hago saber que he vendido a Humberto Varela el almacén y despacho de bebidas que gira en el kilómetro 44 de la carretera Cerrillos - Canelones de la 3a Sección Judicial del Departamento de Canelones — SANTIAGO S MOSSO. — CARMEN I. NUÑEZ DE MOSSO.

$16.00 20|pub. Ag.29-12331-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar que a sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Fernández Hermanos" en los ramos de artículos para niños ha sido disuelta y sus existencias fueron adquiridas por el señor Nilo Arbiza, quedando el activo y pasivo de la misma a nuestro exclusivo cargo. — Artigas, Agosto 21 de 1952. — FERNANDEZ HERMANOS.

$24.00 20|pub. Ag.29-12274-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a don Eulalio Laclau el comercio de carnicería sito en la calle Ituzaingó 1150, acreedores en Agraciada 523 — Rivera, Agosto 11 de 1952. — SALVADOR IGLESIA.

$16 00 20|pub. Ag 29-12315-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Provbalco Limitada" San José 1438 He prometido vender a la señora Delfina Martina Martínez Molina de Riveiro, mi casa de comercio para los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras y fiambrería y bebidas fermentadas, establecido en la calle Eildo 950, habiendo tomado posesión del mismo el día 15 de Enero del año 1952 Acreedores presentarse Plazo ley 26|9|904 — JAIME ERTEL. — Delfina Martina Martínez Molina de Riveiro. — REGINA MOSCHKOWSKI.

$24.00 20|pub. Ag.30-12397-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio del Centro Comercial La Amistad de Palumbo Hermanos, San José 1132, he resuelto constituir sociedad colectiva con la señorita Antonia Francés Martínez, en el comercio que gira en el ramo de almacén, en la calle Juan J Rousseau 3367, siguiéndose pagando los créditos en el mismo comercio — Montevideo, Agosto de 1952. — JUAN JOSE SANTOS LEMUS — MARIA OFELIA FLORES DE LEMUS — ANTONIA FRANCES MARTINEZ

$24.00. 20|pub. Ag.30-12370-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

TOMAS PONCE REY y CARMEN LOPEZ DE PONCE, ponemos en conocimiento a efectos de ley 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a los señores Luis Vázquez y Braulio Saldías, nuestro comercio de panadería y anexos "Segunda Gioconda", ubicado en Libertad 2920 Acreedores presentarse en el mismo comercio con comprobantes por duplicado.

$16.00 20|pub. Ag.30-12363-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que los señores ANTONIO LOPEZ y ALFREDO DOMINGUEZ, en el carácter de promitentes compradores del negocio denominado "Confitería Mir", situado en la calle 18 de Julio número 1520, de esta Capital, me transfirieron totalmente sus derechos con fecha 30 de Junio de 1952 A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, cito a los acreedores del referido negocio para la presentación de sus créditos debidamente documentados, dentro del término legal. — Ramón Pérez González.

$32.00. 20|pub. Ag.30-12420-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Sigfrido Fermín Ramos, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas, establecido en Comercio 1510, habiendo tomado posesión éste, en el mismo día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 26 de 1952. — ALFREDO PIÑEIRO CARRERA.

$24.00 20|pub Set.1.o-12466-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a Lorenzo M A Mazza y Héctor J. Motz, mi comercio de café y bar, calle Acevedo Díaz 2101. Acreedores a Oficinas Porto, Soriano 1328 Ap 10. (Ley 26|9|1904). — JOSE A. FIRPO.

$16.00 20|pub. Set.2-12582v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos vendido a "D sena Hermanos" el activo del comercio que gira en Arroyo Grande, Departamento de Flores, corriendo el giro comercial por cuenta del adquirente desde el 6 de Enero de 1952 Acreedores domicilio comercial. — Arroyo Grande, Enero de 1952. — RAMON LOPEZ GARCIA — DOLORES LAESTIGA DE LOPEZ

$16.00 20|pub. Set.2-12574v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a José Valeriano Granados, el comercio de almacén y bebidas sito en calle Artigas, esquina Lavalleja de Salto. Pasivo a mi cargo. Acreedores deberán presentarse dentro del término legal, en calle Brasil N.o 911 de esta ciudad. — Salto, Agosto 22 de 1952. — ANTENOR ROMAN CASAÑAS.

$24.00 20|pub. Set.5-12768-v.set.22.

FUNSA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a celebrarse el 22 de Setiembre a las 15 y 30 horas, en el Camino Corrales 3076, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma del artículo 45 de los estatutos sociales, mediante la siguiente adición: "La asamblea, a propuesta del Directorio, fijará la remuneración del Síndico, dentro de dicho 1 o|o. El remanente, si existiere, tendrá el destino que determine el Directorio". 2.o) Elección de Síndico titular y suplente.

Para formar parte de la asamblea, deben registrarse las acciones o certificados bancarios supletorios en la Secretaría de la sociedad, hasta el día 17 de Setiembre entre las horas 14 y 30 y 17 y 30.

Importante: Se recomienda, de acuerdo al decreto del 16 de Julio de 1943, que se depositen los certificados de depósitos bancarios en la Secretaría de la sociedad, Camino Corrales número 3076. Para los que no las tuvieran depositadas en Bancos, se ruega lo hagan y Funsa pagará los gastos contra presentación del recibo correspondiente. — El Directorio.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a celebrarse el 22 de Setiembre a las 16 horas, en el Camino Corrales 3076, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma del artículo 45 de los estatutos sociales, mediante la siguiente adición: "La asamblea, a propuesta del Directorio, fijará la remuneración del Síndico, dentro de dicho 1 o|o. El remanente, si existiere, tendrá el destino que determine el Directorio". 2.o) Elección de Síndico titular y suplente.

Para formar parte de la asamblea, deben registrarse las acciones o certificados bancarios supletorios en la Secretaría de la sociedad, hasta el 17 de Setiembre, entre las horas 14 y 30 y 17 y 30.

Importante: Se recomienda, de acuerdo al decreto del 16 de Julio de 1943, que se depositen los certificados de depósitos bancarios en la Secretaría de la sociedad, Camino Corrales número 3076. Para los que no las tuvieran depositadas en Bancos, se ruega lo hagan y Funsa pagará los gastos contra presentación del recibo correspondiente. — El Directorio.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DECIMO SEPTIMO EJERCICIO
JULIO 1.o DE 1951 A JUNIO 30 DE 1952
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 22 de Setiembre a las 16 y 30 horas, en el Camino Corrales 3076, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1951-52. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente, por el período complementario, correspondiente al titular y suplente renunciantes. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para formar parte de la asamblea, deben registrarse las acciones o certificados bancarios supletorios en la Secretaría de la sociedad, hasta el 17 de Setiembre, entre las horas 14 y 30 y 17 y 30.

Importante: Se recomienda, de acuerdo al decreto del 16 de Julio de 1943, que se depositen los certificados de depósitos bancarios en la Secretaría de la sociedad, Camino Corrales número 3076. Para los que no las tuvieran depositadas en Bancos, se ruega lo hagan y Funsa pagará los gastos contra presentación del recibo correspondiente. — El Directorio

$69.00 5|pub. Set.8-12987-v.set.12.

INDULAC S. A.
1.a CONVOCATORIA

En conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales, el Directorio de Indulac S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Setiembre de 1952 a las 18 horas, en su sede social, calle Isla de Flores N.o 1728 en la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, correspondiente al 8.o ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1952 2.o) Proceder a la elección de un Síndico titular y suplente y fijar la remuneración correspondiente 3.o) Elección de dos Directores para integrar el Directorio. 4.o) Designar dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta el día 22 de Setiembre inclusive. Esta inscripción se efectuará en la sede social, calle Isla de Flores 1728, Montevideo, y en nuestra fábrica en Mercedes, para los accionistas de esa plaza. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1952. — El Directorio.

$22.00 10|pub. Set.8-12937-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de setiembre de 1904 se hace saber que JOSE JOAQUIN ALDAYA y LUIS ALBERTO BONINO, cederán a Diego Lussich Barreiro y Víctor Zerbino Smith los derechos en Concesionaria Montevideo S C. Acreedores en Plaza Cagancha N.o 1365

$16.00 20|pub. Ag.22-11984-v.set.15.

VIDPLAN S. A.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el próximo sábado 20 de Setiembre a las 10 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para verificar quórum y el escrutinio y elección de otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículos 18 y 19 de los estatutos). 2.o) Reforma de los estatutos sociales (artículo 15 de los estatutos). 3.o) Ajuste del capital accionario de la sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 17 de los estatutos sociales, deberán presentar en la sede social, calle Real N.o 4415, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952 — El Directorio.

$22.40 8|pub. Set.8-12974-v.set.16.

GRANDES HOTELES Y CASINOS SOCIEDAD ANONIMA
Compañía Financiera Uruguaya-Argentina (G.H.Y.C.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre del corriente a las 16 horas en la sede social, calle Cerrito N.o 507, piso 5.o para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos escrutadores de votos (artículo 27); 2.o) Lectura del acta de la sesión anterior; 3.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados del 12.o ejercicio social, cerrado el 30 de Junio de 1952, con dictamen del Síndico y distribución de beneficios; 4.o) Designación de cinco Directores titulares y cuatro suplentes por el período 1952-56; 5.o) Designación de Síndico titular y Síndico suplente por el período 1952-54; 6.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Nota. El Directorio hace presente que, de conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero a cambio de los cuales se les entregará un billete de entrada al local de la asamblea en el cual constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952. — El Directorio.

$35.20 8|pub. Set.8-12922-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) el señor Ismael Franco integrante de la sociedad "Gurgitano y Franco" establecida con café, bar y billares en General Flores N.o 2863 prometió vender su cuota parte a los señores Juan Feliciano y Héctor Luca Rillá. — Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 12 de 1952. — ISMAEL FRANCO. — NELIDA LIBIA GARCIA DE FRANCO

$24.00 20|pub. Ag.26-12097-v set.17.

I.R.A.S.A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el 18 de Setiembre de 1952 a las 18 y 30 horas, en su local de calle Bartolomé Mitre 1418, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias, pérdidas e informe del Síndico. 2.o) Elección de un Director y un suplente. 3.o) Compensación del Síndico

Para formar parte de la asamblea, deben los accionistas depositar en Secretaría, tres días antes, sus acciones o certificado bancario. — El Directorio.

$24.00 15|pub. Set.1.o-12424-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ELIAS HOFSTADTER, comunica que ha prometido vender la carnicería sita en Dante 2057 que actualmente está, a Roberto Cornero. Acreedores de éstos a Eduardo Acevedo 1635.

$8.00 20|pub. Set.1.o-12462-v.set.23.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"VALDEZ LIMITADA"

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por instrumento privado de fecha 14 del corriente mes de Agosto, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio Departamental con el N.o 21 al F.o 81 v. y siguientes, del Libro XXI, el 23 del mes y año indicados, siendo el extracto de su estatuto legal el siguiente:

1) Socios — Estancias Fraschini S. A y Brabancia Sociedad de Responsabilidad Limitada. 2) Denominación. — La entidad se denomina "VALDEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", pudiendo enunciarse bajo la forma abreviada de "Valdez Ltda." 3) Domicilio. —El asiento principal de sus negocios lo será la ciudad de Paysandú, pudiendo establecer sucursales o representaciones en cualquier parte del país o fuera de él. 4) Objeto — Explotación agrícola y ganadera, comercialización de productos agrícolas y ganaderos y cualquier actividad que se relacione directamente con estos fines. 5) Plazo — El plazo de duración es de 8 años a contar desde el 30 del próximo pasado mes de Junio, prorrogable automáticamente por períodos bienales, hasta completar 8 años más. 6) Capital. — Se inicia con un capital integrado de $ 140.000.00 que los socios aportan en efectivo y en especie, por partes iguales. Dicho capital puede ser aumentado hasta la suma de pesos 250.000.00 con las utilidades líquidas anuales que se desee capitalizar. Los aportes están representados por cuotas de $ 1.000.00. 7) Organización administrativa. — La dirección y administración está a cargo de un Directorio constituido por los señores César Augusto Fraschini y Marcelo Wildemawne, quienes obrarán conjuntamente con plenitud de facultades. 8) Resultados. — Los resultados líquidos se distribuirán entre los socios en proporción de sus respectivos aportes. — Paysandú, 29 de Agosto de 1952. — Aldo Bulanti Rios, Contador - Perito Mercantil.

$48.00 10|pub. Set.8-12971-v.set.18.

HARAS CASUPA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a Convocatoria

De conformidad con lo que establece el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de Setiembre de 1952 a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Cerrito N.o 624, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1952. 2.o) Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen con el señor Presidente y el señor Secretario el acta correspondiente, según el artículo 41 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán depositar sus acciones contra recibo en las Oficinas de la sociedad, calle Cerrito N.o 624, de 10 a 11 horas, con 5 días de anticipación como mínimo. En reemplazo de las acciones, se podrá presentar un certificado de depósito efectuado en una institución bancaria.

Transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria, la asamblea sesionará con los accionistas presentes cualquiera fuere su número y capital representado

$36.00 10|pub. Set.8-12976-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Proybalco Ltda.", San José 1438, he prometido vender a los señores José Gómez y Oscar Rodríguez, mi casa de comercio para los ramos de café, bar con despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Río Negro N.o 1675 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo, el día 16 de Agosto de 1952. Acreedores presentarse Plazo ley 26|9|904. — Montevideo, Agosto 16 de 1952. — ANDRES LEMA VILLAR. — DINA FARIAS — José Gómez y Oscar Rodríguez

$24.00 20|pub. Set.1.o-12468-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259 intervienen A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta, mi comercio ubicado en la calle Paysandú N.º 1749 en el ramo de Almacén de Comestibles, al señor Luciano Martínez Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259 — JUAN B MARTINICORENA SILVA. — Luciano Martínez.

$24.00 20|pub. Set.2-12579v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Victoriano Rodríguez, el bar y bebidas alcohólicas "..." situado en la calle Convención N.o 1390 habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas del intermediario, calle San José N.o 1280, escritorio 20 — Montevideo, Agosto 31 de 1952 — ALBERTO BERRIEL. — NORMA B. de BERRIEL.

$32.00 20|pub. Set.5-12724-v.set.27.

MANFI SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social, Avenida 18 de Julio 1843, el día 14 de Octubre de 1952, a la hora 10 y 30, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de autoridades. — El Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad, con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

$11.20 7|pub. Set.11-13188-v.set.18.

CARLOS ANSELMI S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre en curso, en su sede social, calle Cuareim N.o 1801 de esta ciudad, a la hora 16, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con los Directores. 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico, correspondientes el vigésimo ejercicio. 3.o) Fijación de la remuneración que corresponde al Directorio y al señor Síndico.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 35 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría, hasta 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella. — El Secretario.

$24.00 10|pub. Set.11-13153-v.set.22.

PLAYAS Y CAMPOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre, a las 11 horas, en nuestro local social, calle Buenos Aires 390, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para que constituyan la Comisión Escrutadora; 2.o Tomar en consideración la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico; 3.o Fijación de la retribución al Síndico por el ejercicio 1951|52; 4.o Elección de Directorio; 5.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 6.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 25 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1952. — El Directorio.

$32.00 10|pub. Set.11-13193-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene A. M. Freiría. Contratamos vender a Emilio Chacon, la mitad de mi parte en el bar, bebidas alcohólicas y helados establecido en Bequeló 2102. Acreedores presentarse al comercio Plazo, ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — JUAN CHACON — ESTER RAMOS de CHACON

$16.00 20|pub. Set.6-12827-v.set.29.

BARRACA LA PAZ SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5.o, 11, 12 y 16 de los estatutos sociales, cítase a los señores accionistas para las asambleas ordinaria y extraordinaria a realizarse el día 30 de Setiembre de 1952, a la hora 19 y 30 la primera y la segunda a continuación, en nuestro local social, calle La Paz número 1408-20, a fin de tratar las siguientes órdenes del día: Ordinaria: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio 1951-1952; 2.o Nombramiento del nuevo Directorio. Extraordinaria: 1.o) Modificación del artículo 3.o de los estatutos, elevando el capital social a la cantidad de $ 500.000.00; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar las actas.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o exhibir certificado de depósito en institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Secretario.

$19 60 7|pub. Set.11-13187-v.set.18.

"LOS CERROS DE SAN JUAN" S. A.
DUODECIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el viernes 26 de Setiembre a las 19 horas, en el escritorio de los señores Ponce de León y Dutra (Rondeau 1909), para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1951|52. 2.o) Designación de Síndico titular y suplente y remuneración del primero. 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se recuerda lo establecido en los artículos 17, 20 inciso 2.o y 21 de los estatutos, así como que las acciones o certificados de depósito deberán ser inscriptos en el estudio del doctor Luis R. Ponce de León (Piedras número 607), por lo menos tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 5 1952. — El Directorio.

$18 00 5|pub. Set.10-13123-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

FLORE y TORTORA ceden a Juan E. Kenny la promesa de compra de la librería de Hernández y Martirena (San José 853). Acreedores en el comercio (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 29 de 1952.

$16.00 Ag.23-11994-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco, Valparaíso 1269, prometimos vender a la señorita Temis Latorre Martorano la provisión sita en Guadalupe número 1950. Acreedores al comercio, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Sucesión ALFREDO PIÑON.

$16.00 20|pub. Set.6-12901-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Adolfo Torres Ronco la fábrica de pastas de Yaguarí 2050, en esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, Misiones 1416. — Montevideo, 29 de Agosto de 1952. — NABI ABI SAAB.

$16.00 20|pub. Set 3-12603-v set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Donato Aricchio, el comercio que en el ramo de peluquería tengo en la calle Colonia N.o 2048 de esta ciudad. Acreedores presentarse calle Juncal 1470 ap. 3, a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 4 de 1952. — MARY MORANDO.

$16.00 20|pub. Set.8-12957-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Disolución Sociedad Antonio y Tomás Castelo establecidos con Café y Bar en Simón Martínez 3557. Venta de su parte Tomás Castelo a Oscar Castelo. Nueva firma Antonio y Oscar Castelo. Acreedores en oficinas Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Setiembre 1 de 1952. — ANTONIO TOMAS y OSCAR CASTELO.

$16.00 20|pub. Set.8-12953-set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que se ha resuelto disolver totalmente la sociedad establecida con la denominación "Arasico Ltda". Acreedores presentarse en la calle Diez y Ocho de Julio N.o 304 de esta ciudad. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1952. — Por "ARASICO LTDA.", N. S. Dini.

$16.00 20|pub. Set.8-12983-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público que Ubaldo Bartolomeo Baratta y esposa han prometido en venta a María Mozetic Stengele la cuota parte social del establecimiento en giro de hotel denominado "Del Globo", que giraba en esta plaza bajo la razón social BARTOLOMEO y MOZETIC (Colón 1577|79 y rambla Franklin Delano Roosevelt 296|98). Acreedores presentarse en la calle Colón número 1579. (Ley 26 Setiembre de 1904).

$[illegible] 20|pub. Set 10-13107-v oct.2.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se comunica a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio que ha quedado disuelta parcialmente la sociedad "Matosas Hnos.", que gira en esta ciudad, por retiro del socio José Matosas Vinardell, en fecha 30 de Setiembre de 1949, estando la misma integrada desde entonces por los señores Juan y Roberto Matosas quienes tomaron a su cargo el activo y pasivo social. — Mercedes, 9 de Agosto de 1952. — JOSE MATOSAS. — Juan Matosas. — Roberto Matosas.

$24.00 20|pub. Set.5-12757-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta las mercaderías, muebles y útiles, instalaciones y "llave" del comercio de propiedad de la sociedad "Bertoldo Hirsch", establecido en la calle 25 de Mayo 585 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los acreedores para que se presenten con los justificativos del caso en el estudio del escribano Mario Capocasale, calle Misiones 1475, escritorio 12, de 15 a 18 horas. — BERTOLDO HIRSCH.

$24 00 20|pub. Set.5-12772-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Calixta García Lescano de Ferreira la Agencia de Colocaciones sita en Mercedes 1376 (Montevideo). Los acreedores deben presentarse allí mismo con sus créditos a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — DOMINGO BARONE ABATE. — MARIA EMA DELGADO CORREA DE BARONE.

$16 00 20|pub. Set.8-12913-v.set.30.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 91
Primer llamado

Hasta 1:000.000 kilogramos de alfalfa.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones, Guaraní 1599, los días hábiles de 14 a 18 horas.

Apertura: 23 de Setiembre de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. Set.12-32393-v.set.23.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 422
Segundo llamado
Trabajos de herrería en los ascensores y defensas de pisos del edificio calle 25 de Mayo N. 523

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de herrería, en los ascensores y defensas de pisos del edificio situado en la calle 25 de Mayo N.o 523, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Conservación de Propiedades del Banco, calle Mercedes 1051, 6.o piso.

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia del Banco, calle Mercedes 1051, 4.o piso, el día 24 del corriente a las 16 horas. — Setiembre 9 de 1952. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 7|pub. Set.12-32400-v.set.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso número 88

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 22 de Setiembre de 1952. Hora 15. Licitación número 121: almacén, Cif. y|o plaza (segundo llamado).

Lunes 29 de Setiembre de 1952. Hora 15. Licitación número 144: rollos papel higiénico, Cif. y|o plaza (primer llamado).

Lunes 13 de Octubre de 1952. Hora 15 y 30. Licitación número 149: uniformes para choferes y porteros, chaquetones tipo marinero e impermeables para lluvia, plaza (primer llamado). Hora 15. Licitación número 148: D. D. T. Técnico, D. D. T. Humectable y B. H. C. Polvo Humetable, Cif. (primer llamado).

Lunes 20 de Octubre de 1952. Hora 14 y 30. Licitación número 147: impresos y artículos de librería, plaza (primer llamado).

Lunes 27 de Octubre de 1952. Hora 14 y 30. Licitación número 145: suministro e instalación de una central telefónica automática (Colonia Dr. Etchepare), plaza (primer llamado).

Lunes 10 de Noviembre de 1952. Hora 14 y 30. Licitación número 146: máquinas de escribir y calcular, Cif. y|o plaza (primer llamado).

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1952.

(Cuenta corriente) 4|pub. Set.12-32391-v.set.16.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA
Licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para suministrar al Laboratorio de Fruticultura de la Dirección de Agronomía, de un chassis para camioneta carrozada con caja tipo Pik-Up, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá ser retirado por los interesados en la Secretaría de la expresada Dirección, sita en la calle Misiones número 1379, los días hábiles en horas de oficina.

El acto de apertura de los sobres - propuestas se llevará a cabo el día 23 de Setiembre de 1952 a las 16 y 30 horas en la sede de la Direc-

ción de Agronomía y en presencia de los interesados que concurran al mismo.
(Cuenta corriente). 3|pub. Set.12-32390-v.set.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 840

Apertura: 11 de Diciembre de 1952, hora 10, en la Secretaría de la Dirección General de Administración (tercer piso). Dirección: rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. Set.12-32392-v.set.15.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA N.º 310
Segundo llamado

Suministro de una (1) fresa de banco para engranajes de hasta 100 mm., con motor, para los talleres de la Administración. Fecha de apertura: Octubre 7 de 1952. Hora 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Setiembre de 1952. — La Gerencia.
(Cta. corriente) 1|pub. Set.12-32395-v.set.12.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA N.º 320
Segundo llamado

Suministro de 5.500 metros lineales de paño gris de lana, para la confección de uniformes. Fecha de apertura: Octubre 8 de 1952. Hora 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Setiembre de 1952. — La Gerencia.
(Cta. corriente) 1|pub. Set.12-32396-v.set.12.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA N.º 326
Primer llamado

Adquisición de caños y canaletas de hormigón. Fecha de apertura: 6 de Octubre de 1952. Hora 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Setiembre de 1952. — La Gerencia.
(Cta. corriente) 1|pub. Set.12-32397-v.set.12.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 2064 (segundo llamado). — Compra de aparejos neumáticos o eléctricos. Apertura: 14 de Octubre de 1952 a las 16 horas.

Número 2074. — (Segundo llamado). — Compra de 40 (cuarenta) tanques de hormigón tipo "Tell" o similar, de 5.000 (cinco mil) litros de capacidad cada uno. Apertura: 23 de Setiembre de 1952 a las 16 horas.

Número 2077. — Compra de alfanaftol. Apertura: 29 de Octubre de 1952 a las 16 horas.

Número 2078. — Compra de amoníaco anhidro en cilindros. Apertura: 30 de Octubre de 1952 a las 16 horas.

Número 2079. — Compra de alambre para precintar. Apertura: 28 de Octubre de 1952 a las 16 horas.

Número 2080. — Compra de litargirio. Apertura: 31 de Octubre de 1952 a las 16 horas.

Número 2081. — Compra de 150.000 (ciento cincuenta mil) damajuanas de 10 (diez) litros de capacidad cada una. Apertura: 26 de Setiembre de 1952 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 11|pub. Set.12-32394-v.set.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ERNESTO ALFREDO BAUZA, oriental, médico veterinario, domiciliado en la calle Venezuela N.o 1431 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de su libro titulado "Abasto de carnes" (problemas nacionales, Volumen 1.o) del cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares que marca la ley a los efectos que correspondan". — Montevideo, 2 de Setiembre de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00 10|pub. Set.12-13270-v.set.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

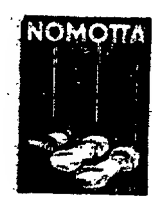
"EDGARDO UBALDO GENTA, oriental, escritor, domiciliado en la calle Duilio N.o 1414 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de su obra (libro) titulada "Poesías" de la cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares que marca la ley a los efectos que correspondan" — Montevideo, 5 de Setiembre de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00 10|pub. Set.12-13223-v.set.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 66629. — Montevideo, Setiembre 6 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. F. Errandonea y Cía., Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "BILAGEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.12-13220-v.set.23.

ACTA N.o 66644. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Suiza, solicitan la marca, "DIGIPURPID" para artículos de la clase 9 (S|D.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.12-13211-v.set.23.

ACTA N.o 66643. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Schachenmayr, Mann y Cie., de Alemania, solicitan la marca,



para artículos de la clase 4 (hilados) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. Set.12-13212-v.set.23.

ACTA N.o 66645. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca,



para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. Set.12-13213-v.set.23.

ACTA N.o 66646. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Algorta S. A., de Montevideo, solicitan la marca,



para artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Set.12-13214-v.set.23.

ACTA N.o 66647. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., solicitan la marca,



para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. Set.12-13215-v.set.23.

ACTA N.o 66567. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Abal Hnos. S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "RIO NOVO TRES ESTRELLAS EXTRA", para distinguir los artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.12-13277-v.set.23.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 31 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Setiembre 12 de 1952

3.a Sección

LEON SILBERSTEIN, 25 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Ituzaingó número 1271, y JUDITH AGOSTINO, 26 años, soltera, dibujante, argentina, domiciliada Ituzaingó 1271.

ANGEL CAMEROSANO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 430, y GLORIA PASCUAL, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 430.

JUAN BAUTISTA ALEJO BAYARD, 45 soltero, ingeniero, francés, domiciliado Misiones 1379, y NOEMI ROSA MAFFEI, 33 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Misiones 1379.

JOSE D'ELIA CALABRIA, 32 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Pérez Castellano 1283, y GRACIA SCAPA DOÑO, 32 años, soltera, sombrerera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1283.

ANTENOR PEDRO POMARINI, 67 años, divorciado, ingeniero industrial, italiano, domiciliado Misiones 1257, y SUSANA ANDREETTI, 61 años, soltera, argentina, domiciliada Misiones 1257.

4.a Sección

FEDERICO PARDO, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San José 825, y MARIA OLGA RISOTO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno número 1027.

NICOLAS SEHAS, 37 años, soltero, mecánico, griego, Andes 1342, y ELENA CASSIANOU, 26 años, soltera, griega, domiciliada Andes 1342.

6.a Sección

LUIS OSCAR CAPONI MARINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1634, y NELLY MARIA GARCIA LUZZI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1634.

7.a Sección

ARQUIMEDES ERNESTO CARRERAS, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Uruguay 1490, y ACIDALIA JORGINA PEÑA, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Uruguay 1490.

8.a Sección

CARLOS ENRIQUE MASSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guatemala 1304, Apto. 4, y ELCIS FANY GRANJA, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Piedra Alta 1976, apto. 2.

ANGEL DOMINGUEZ, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arenal Grande 1859, y NELY SUNA, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Arenal Grande número 1859.

VALENTIN ENRIQUE PARTHE, 22 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Piedra Alta 1956, y AIDA ELENA BRIGNARDELLI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedra Alta 1956.

10.a Sección

JOSE ANTONIO LEYROS, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Nancy 4377, y MABEL GIORGINA BAYONE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4377.

ANTONIO MARIA SZECHENYI, 28 años, soltero, empleado, austríaco, domiciliado Plaza Taes 1493 (Carrasco), y CHRISTIANA JOHANNA AUERSPERG, 31 años, soltera, austríaca, domiciliada Plaza Taes 1493 (Carrasco).

11.a Sección

VICENTE ANGEL RAIMONDO, 25 años, soltero, textil, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2806, y MERCEDES DELIA BARRIOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2806.

ERNESTO CHIAPPE, 30 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Cno. Carrasco número 4855, y VIRGINIA GLADYS MOLINI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4855.

ADRIANO MARIO BIAGI, 21 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Barros Arana número 5500, y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Barros Arana 500.

MIGUEL ROSENDO CARRETERO, 42 años, viudo, carpinero, español, domiciliado Habana 3114 y SELVA GLADYS BENTOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Habana número 3106.

JUAN DAMACENO HERNANDEZ, 33 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Spencer número 4417, y JULIA SILVINA ROMERO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer número 4428.

WASHINGTON CALIXTO ACOSTA, 23 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Güemes 3156, y MARIA ANGELICA MENDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Güemes 3156.

JUAN FRANCISCO PERDOMO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cambay 2631, y JOSEFINA ROSAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cambay 2631.

MARIO EDISON GIANNUZZI, 28 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Corrales 2814, y GLADYS HAYDEE MARTINS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada A. Latorre 4879.

HUMBERTO FERMO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Villagrán 2376, y MARIA ZULEMA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Villagrán 2367.

JACINTO DANIEL ARAUJO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Módena 3780, y RAFAELA POLLENTTE, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Módena 3780.

20.a Sección

ACEVEDO DIAZ ABEIRO, 19 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avda. Millán 5208 y MAGDALENA RODRIGUEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Calle número 5 6679.

MANUEL ALONSO, 31 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Cerrito 119, y MARIA CERREDELO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas 338.

JUAN CARLOS CATTALO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4792, y SARA MACHADO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5084.

21.a Sección

ROBERTO ULISES BLANCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vedia 1078 Apto. 2 y DORA RAQUEL GIUDICE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vedia 1078 Apto. 1.

EUSTAQUIO MARIA SIERRA, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Coronel Raíz 1770 y MARIA ALBERTA LASA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Savago 1499.

ROBERTO MARIATTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4391 y EDITH ACOSTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4411 Apto. 2.

22.a Sección

VICENTE CABRERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Quesada 3621 y ELBA SUSANA PEREZ VEIGA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Panela 3362.

FELIX CLAVIJO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3788 y ORFILIA BROCCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3788.

RUBEN ROBERTO MARTINEZ, 21 años, soltero, electro-mecánico, oriental, domiciliado Alejandría 3680 y GLADYS PA ANA MOCCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. Arteaga 3740.

EMILIO ISIDRO GANDOLFI, 59 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado Fco. Rodrigo 3158 y CORINA LEONCIA ARANDA, 53 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Fco. Rodrigo 3158.

AURELIO BAZARDI, 23 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Fco. Romero 3736 y MARIA JULIA CABRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada B. Méndez 3758.

PRIMITIVO DOMINGUEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hum 3694 e ISABEL ELENA ALDAO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vega 3517.

23.a Sección

TULIO SABINO TOLEDO, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2242 y OLGA VILA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 2235.

CARLOS ALBERTO VILCHE, 26 años, soltero, radio-técnico, oriental, domiciliado Avda. Italia 2811 y GENOVEVA SANEZ, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Avda. Italia 2811.

JUAN ANTONIO CURBELO, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Ibirapitá 2794 y MARIA DEL CARMEN LACUESTA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibirapitá 2794.

JOSE RAMON BATALLA, 38 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Dante 2194 y NAYR GONZALEZ ACOSTA, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Dante 2194.

MANUEL CELA, 21 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado 8 de Octubre 2764 Apto. 2 y MARIA ELVIRA ISABEL VILA LEMOS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2831.

LUIS ALBERTO ESTEVES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Centenario 2753 y SONIA LARRAÑAGA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Centenario 2756.

$2.00 3|pub. Set.115.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CESAR PALMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. Set.12-13241-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "IRMA KONRAD contra LORENZO RIEBEL. Divorcio Unilateral". (Lo. 46, Fo. 572), se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Riebel, para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. Set.12-13242-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de LUIS y MARIA VALENTE RUSSO, pues donde el apellido de su madre aparece como "Rossi" debe decir Russo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil) $12.60 15|pub. Set.12-13239-v.set.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA MICHELENA DE GOROSABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Luis E. Fontana, Act.

$12.00 10|pub. Set.12-13269-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROCA o JOSE ROCA MULET o JOSE ROCA Y MULET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.12-13285-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO MONICO VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Luis E. Fontana.

$12.00 10|pub. Set.12-13281-v.set.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "FRUCTUOSO PISORNO y MARIA JOSEFINA BINARDEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 47, Fo. 422), se hace saber que por resolución de fecha 25 de Junio del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Fructuoso Pisorno y María Josefina Binardel, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adj.

$48.00 20|pub. Set.12-13224-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CHIOINO o QUIVINO o QUIBINO o QUIOVINO o CHIOVINO o CHOINO DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.12-13273-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o ESPERANZA o JUANA ESPERANZA POMBO DE NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.12-13237-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE MORGADE o MORGADES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Act.

$12.00 10|pub. Set.12-13256-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO TAMBASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.12-13226-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO SESTO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.12-13227-v.set.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE RODRIGUEZ y JUANA DARE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.12-13228-v.set.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RAQUEL RENEE CHIARELLO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de: "Charelo", debe decir: "Chiarello". — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 15|pub. Set.12-13236-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FLORIO CARMELO. Rec-

tificación de partida", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, para que en todos los lugares en la misma figuran los apellidos "Frolio" y "Palarino", diga: Florio y Paladino, respectivamente. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.12-13268-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROMEO OLIVERA CARDOSO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Cristina pues donde en ella dice: María Pérez, debe decir: María Elbia Pérez. — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) 15|pub. Set.12-13234-v.set.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA DOS SANTOS DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.12-13231-v.set.23.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ANGEL ISOPO y doña JUANA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Angel Nelson y Gladys Teresa Isopo Rodríguez, estableciéndose que en las mismas, donde figura la fecha de nacimiento "22 de Abril último", debe decir: 15 de Enero de 1931, en la primera y 2 de Octubre de 1933, en la segunda, suprimiéndose, en ambas, la referencia que en ellas se establece al nacimiento, en el mismo parto de otra criatura. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $21.00 15|pub. Set.12-13225-v.set.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub Set.12-13222-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL MORALES DE PIASTRI o PIASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 29 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.12-13232-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON PINTOS y de FLORA MENDEZ DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Agosto 27 de 1952. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Set.12-13254-v.set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CAMELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, Abril 14 de 1947. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Set.12-13255-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA GORDILLO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 23 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.12-13240-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BARROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 4 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.
$8.00 10|pub Set.12-13271-v.set.23.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PAGES IGNACIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Isabel Suárez de Pages, estableciéndose que donde aparece como fallecida Isabel Pages, debe decir, Isabel Suárez de Pages; donde figura de estado soltera, debe decir, de estado viuda de Ignacio Pages y donde figura como hija de Ignacio Pages y de Juliana Montaña, debe decir, hija de Pedro Suárez y de Juliana Montaña. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 22 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.
$30.00 15|pub. Set.12-13272-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público el fallecimiento de don MATEO VEGA, citándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. Este emplazamiento se hace de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil (acción fiscal). — Fray Bentos, Julio 23 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
(Cuenta corriente) 20|pub. Ag.12-32106-v.ag.22.
Set.12-v.set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Ygoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN KADUR, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Las publicaciones se harán de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil (acción fiscal). — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
(Cuenta corriente) 20|pub. Ag.12-32108-v.ag.22.
Set.12-v.set.23

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Ygoa, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO YBARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). (Acción fiscal). — Fray Bentos, Julio 28 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
(Cuenta corriente) 20|pub. Ag.12-32107-v.ag.22.
Set.12-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO CASIANO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 23 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.
$8.00 10|pub. Set.12-13260-v.set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CROCCE LUCIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 23 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.
$8.00 10|pub. Set.12-13261-v.set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 26 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.
$8.00 10|pub. Set.12-13262-v.set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ FERNANDEZ RODRIGUEZ SERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 26 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.
$8.00 10|pub. Set.12-13263-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don TRIFON ABELARDO SILVERA, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Setiembre 2 de 1952. — Roberto L. Zito, Juez.
$12.00 10|pub. Set.12-13266-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA GUTIERREZ DE PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 4 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Set.12-13259-v.set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA ISABEL o HERMINIA o ISABEL HERMINIA CARBAJAL DE FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 4 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Set.12-13204-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que se ha presentado doña SALUSTIANA PERDOMO DE FERNANDEZ solicitando rectificación de su acta de matrimonio en cuanto se le hace aparecer como "Elvira", en lugar de Salustiana que es su verdadero nombre. — Mercedes, Setiembre 5 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. Set.12-13248-v.set.29.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "RAMON MARCELINO MACHADO. Rectificación de partida L.o 28, F.o 235", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Marcelino Machado, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Isabel Mercedes Roya, por cuanto en ella el apellido del contrayente y de su madre figuran como "Noguera" en lugar de "Machado" que es el verdadero. — Mercedes, Agosto 16 de 1952. — Horacio A. Cerdeiras, Actuario.
$18.00 15|pub. Set.12-13249-v.set.29.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Caja de Asignaciones Familiares N.o 23 con AERO CLUB DEL URUGUAY. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 14. Fo 172), se hace saber al público que el día jueves 2 de Octubre del año en curso a las 14 y 30 horas y en el local del "Aero Club del Uruguay", ubicado en la calle Paysandú N.o 896, se procederá por intermedio del martillero Juan E. Serga Rodríguez, al remate, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de los efectos embargados y detallados en la diligencia de fojas 15 a 18 de los mencionados autos.
Se previene: 1.o) Que la venta será al contado: 2.o) Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — Alberto M. Olivari.
$28.00 10|pub. Set.12-13203-v.set.23.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 5 de Febrero próximo pasado, dictada en los autos: Ferrosmalt Sociedad Anónima contra ESTABLECIMIENTOS NOLSON SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de prenda. L.o 46, F.o 301, se hace saber que el día lunes 29 de Setiembre, a las 16 horas, en el local de la calle Domingo Aramburú

número 2022, por el señor martillero Ernesto Martínez Giusso y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Una cámara "Ferrosmalt" CE750|4, número 018, con bandejas para bombones; con su correspondiente equipo, comp. VA47F.381. Motor "Ferrosmalt" 11|2 H. P.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario.

$24.00 10|pub. Set.12-13282-v.set.23.

ARSENIO MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos "Terra Mujica, José Omar con PABLO EDUARDO RANDALL. Ejecución de hipoteca" (Lo. 41, Fo. 317), se hace saber que el día treinta de Setiembre corriente a la hora d'ez y seis y en su ubicación por intermedio del martillero Arsenio Martínez, ante los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate al mejor postor, un solar de terreno y sus mejoras —décima sección judicial de Montevideo— padrón número 168.768, solar 13, manzana B, plano del agrimensor Alberto de Arteaga, inscripto el 29 Marzo 1941 en la Dirección de Catastro, con una superficie de 515 metros 40 decímetros; con 12 ms. frente al Noroeste sobre la calle asamblea N.o 4642 entre Santiago Anca y Antártico y D. Costa: 12 ms. al Sureste con solar 22; y 42 ms. 95 en sus lados al Suroeste y Noreste, lindando con los solares 12 y 14.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de aceptársele la oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales. 2) El título de propiedad está de manifiesto en esta oficina —calle 25 de Mayo 523, 4.o piso— a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$54.00 15|pub. Set.12-13265-v.set.29.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

El miércoles 24 de Setiembre a las 16 horas, en el local de remates calle Cuñapirú 1480, rematará, con la base de las dos terceras partes de su tasación, dos juegos de dormitorios y un juego de comedor. Por mandato del Juzgado de Paz de la 7.a sección, en los autos "ALFREDO ESPOSITO con ABRAHAN AIN. Cobro ejecutivo de pesos".

Seño: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Exhibición: desde el día 19. Informes: Cerrito 665. Teléf. 8 19 04.

$12.00 10|pub. Set.12-13283-v.set.24.

LINEA "A" S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día martes 23 (veintitrés) de Setiembre de 1952 a las 18 y 30 (dieciocho y treinta) horas, en nuestro local de la Avenida 8 de Octubre número 4565, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aumento del capital social o emisión de obligaciones. 2.o) Designación de 5 (cinco) accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo N.o 20 de nuestros estatutos, aquellos que deseen concurrir a la asamblea, deberán inscribirse en un registro especial que se llevará en nuestras Oficinas, y depositar las acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas con una anticipación de por lo menos 3 (tres) días a la fecha de realización de la asamblea.

Otra: Se les previene también que, de acuerdo con el Reglamento Interno aprobado por la asamblea general ordinaria del 31 de Marzo de 1950, aquellos accionistas que, salvo casos de fuerza mayor, falten sin causa justificada a la asamblea, serán penados con una multa de $ 10.00 (diez pesos m. n.). — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — El Directorio.

$14.40 3|pub. Set.12-13264-v.set.15.

EDIFICIOS AVENIDA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, el Directorio de Edificios Avenida S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de este mes, a las 9 30 horas, en el local de la calle Misiones 1408, escritorio 4, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Venta por expropiación municipal de una fracción de terreno que forma parte de los padrones 9099, 9100 y 9101, con una superficie de 288 ms. 24 dcms (artículo 23, inciso A), estatutos). 2.o) Hipoteca y anticresis del predio de la Avenida 18 de Julio esquina Ejido, empadronada con los números 9099, 9100 y 9101 (artículo 23, inciso A), de los estatutos).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta un día antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos. — Edificios Avenida S. A.

$28.00 10|pub. Set.12-13245-v.set.23.

ASOCIACION RURAL DE SAN JOSE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a y última convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Asociación Rural de San José, para la asamblea general ordinaria que se realizará el 22 de Setiembre, en el local de la Secretaría de la institución, calle 25 de Mayo 422, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, informe de la Comisión Fiscal de cuentas y distribución de utilidades; correspondientes al ejercicio 1951-52. 2.o) Proceder a la elección de 5 titulares y 9 suplentes para la Comisión Directiva y 3 titulares y 3 suplentes para la Comisión Fiscal del ejercicio 1952-53. 3.o) La Comisión Directiva propone a la asamblea para que se designe al señor Enrique Laguarda Presidente Honorario de la institución.

Tratándose de la 2.a y última convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de los estatutos, la asamblea se realizará con el número de socios que concurran.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósitos bancarios, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea (decreto 16 de Julio 1943), en las Oficinas de la institución.

El último día hábil para llenar esa exigencia será el viernes 19 de Setiembre, hasta las 17 horas. — San José, Setiembre 12 de 1952. — Ingeniero Amadeo J. Arosteguy, Presidente. — Fernando Etchemendy Gastelú, Secretario.

$8.00 1|pub. Set.12-13238-v.set.12.

"CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO" S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 11 y 30 horas, en su local social, Bulevar Artigas N.o 1109, con el siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e infome del Síndico. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea, deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 25 del corriente — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — El Directorio.

$20.00 10|pub. Set.12-13208-v.set.23.

REFRIGERACION COATES S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Setiembre a las 17.30 horas, en la sede social, Avenida 18 de Julio 1317, para tratar la siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la memoria y balance del ejercicio. 3) Declaración del dividendo. 4) Elección del Directorio. 5) Elección de suplentes. 6) Elección del Síndico y remuneración del mismo.

Los accionistas que deseen asistir deben registrar sus acciones con tres días de anticipación.

$11.20 7|pub. Set.12-13205-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender a la señora Chaja Gitla Landgarten de Spalter, el 30 de Setiembre de 1952, mi casa de comercio que en el ramo de mercería y tienda tengo establecida en la Avenida Garibaldi N.o 2504, de esta ciudad Plazo según ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio — Montevideo, 8 de Setiembre de 1952. — BENEDICTO CAPLAN. — BERTA S. de CAPLAN.

$24.00 20|pub. Set.12-13216-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, Reyno y Cía. Sociedad Colectiva, han prometido en venta al señor Pedro Benada, la casa de comercio que en el ramo de barraca de construcción, ferretería y carpintería, tienen establecida en la Avenida Lezica N.o 6386 de esta ciudad. Plazo según ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952. — ADEMAR REYNO RUSSI. — CLOTILDE FERNANDEZ de SOCA.

$24.00 20|pub. Set.12-13217-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Estudio Paggiola y Viacava, Buenos Aires 532. Don MAXIMO WALLACH LAPIDAS, ha prometido en venta al señor Julián Enriquez, el comercio en el ramo de fiambrería, lechería y venta de pan, sito en la calle Castro 555. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 3 de Setiembre 1952.

$16.00 20|pub. Set.12-13267-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Francisco Malomo, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Guadalupe 2150, según ley 26|9|904. Intervienen Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1952. — FRANCISCO SOLANO MENCHACA. — MARIA I. de MENCHACA y Francisco Malomo.

$16.00 20|pub. Set.12-13258-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber la disolución de la sociedad comercial denominada "Artigas", de "Chaia, Becker, Villanueva y Compañía", con domicilio en la ciudad de Artigas, por retiro del socio Juan Rothfuss Los demás socios se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad, la que continuará transformándose en sociedad de responsabilidad limitada, con ampliación de capitales. Acreedores presentarse en el local de la misma, calle Carlos Catalá, sin número. — Artigas, 26 de Agosto de 1952. — JUAN ROTHFUSS. — JOSE ELIAS CHAIA. — CARLOS AUGUSTO BECKER. — SALVADOR FERNANDEZ VILLANUEVO.

$32.00 20|pub. Set.12-13233-v.oct.4.

MOLINARI S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos décimo octavo y siguientes de los estatutos de Molinari S. A., se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1952, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 975, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión Escrutadora (artículo 21). 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 3.o) Elección de titulares del Directorio y suplentes. 4.o) Elección de titular de Síndico y suplente.

Importante: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones, o en su defecto, el certificado de depósito correspondiente, en las oficinas de la sociedad, con 24 horas de anticipación. — Pando, Agosto de 1952. — El Directorio.

$21.00 5|pub. Set.12-13221-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se hace saber que con fecha 16 de Junio de 1952, ante el escribano Martín Ponce De León, el señor GABRIEL GUTIERREZ, establecido con taller de gomería, surtidor de nafta y aceite en la Avenida Larrañaga 3237 de esta ciudad, ha constituído sociedad colectiva con el señor PEDRO MARTINEZ. Plazo según ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952.

$24.00 20|pub. Set.12-13218-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Francisco González y Evaristo Fernández Pequeño, la carnicería sita en Ibirapitá 2753 esquina Estero Bellaco. Acreedores en 25 de Mayo 369, escritorio 1. Ley 26 Setiembre 1904. — EUGENIO APAT.

$8.00 20|pub. Set.12-13207-v.oct.4.

C. BRANDES Y Cía. SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad "C. Grandes y Compañía Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Setiembre próximo, a las 11 y 15 horas, en el local social, sito en la calle Rincón número 658, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1951|52 clausurado el 30 de Junio; 2.o) Consideración del informe del Síndico; 3.o) Nombramiento de nuevo Directorio, Síndico y suplentes de los mismos: 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el local de la sociedad, calle Rincón 658, de 16 a 17 horas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — El Directorio.

$21.00 5|pub. Set.12-13279-v.set.17.

"DON CARLOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Setiembre próximo, a las 10 y 45 horas, en la calle Rincón número 658, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio que venció el 30 de Junio próximo pasado; 2.o) Consideración del informe del Fiscal; 3.o) Nombramiento del nuevo Directorio, Fiscal y suplentes de los mismos: 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el local de la calle Rincón 658, de 16 a 17 horas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — El Directorio.

$18.00 5|pub. Set.12-13280-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Juan Pedro Frachia, el despacho de bebidas alcohólicas sito en Miguelete N.o 1601. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1952. — LUIS LEITES. — ELBA SUAREZ de LEITES. — SILVINO ARTEAGA.

$16.00 20|pub. Set.12-13202-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Dante De Camilli, Eduardo Acevedo 1622, hemos prometido en venta la tienda, artículos para niños y hombres en la Avenida 8 de Octubre número 3542 bis, a los señores Szmul Lejbus y Chaim Pinchos Pipek. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — MEIER MINOR. — ANA BANEWUR DE MINOR.

$24.00 20|pub. Set.12-13284-v.oct.4.

INDULANA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 16 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre del corriente año, a las 19 horas, en el local social, calle Goes número 2191, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum legal y suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico; 3.o) Reducción del número de miembros del Directorio: 4.o) Elección de miembros titulares y suplentes para el Directorio; 5.o) Elección de Síndicos, titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que deberán cumplir con lo preceptuado por el artículo 23 de los estatutos sociales. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1952. — Aurelio García, Presidente. — Carlos Gascue, Secretario.

$18.00 5|pub. Set.12-13276-v.set.17.

ELECTROWELD SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, el Directorio de Electroweld Sociedad anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1952, a las 17 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Misiones 1469, 5.o piso, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Interpretación de la cláusula primera de la modificación de estatutos de fecha 9 de Mayo de 1950; 2.o) Ampliación del capital social a $ 2:000.000.00; 3.o) Nombrar dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o la constancia del depósito de las mismas en un Banco, en las Oficinas de la Sociedad, con cinco (5) días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea de acuerdo con el artículo número 16 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952 — Horacio García Capurro, Presidente. — Roberto Pazos, Secretario.

$28.00 10|pub. Set.12-13274-v.set.23.

ELECTROWELD SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio de Electroweld Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1952, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Misiones 1469, 5.o piso, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Nombrar dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2.o) Considerar el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, la memoria y distribución de utilidades e informe del Síndico, para el ejercicio 1951|1952.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o la constancia del depósito de las mismas en un Banco, en las oficinas de la Sociedad, con cinco (5) días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo con el artículo número 16 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952 — Horacio García Capurro, Presidente. — Roberto Pazos, Secretario.

$28.00 10|pub. Set.12-13275-v.set.23.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Columbia Pictures

Balance al 25 de noviembre de 1950

Debe —

Caja y Bancos	$	15.057.58
Varias cuentas deudoras	"	24.679.07
Muebles y útiles, etc. menos depreciación y amortización	"	3.332.30
Gastos por pago. adelantados	"	144.68
Gastos generales	"	47.605.58
	$	90.780.11

Haber —

Varias cuentas acreedoras	"	14.957.49
Saldos de explotación	"	72.037.62
Capital autorizado	"	3.785.00
	$	90.780.11

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador de Balances trimestrales rubricado el 26 de febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 17.40 1|Pub. — 16050

Columbia Pictures

Balance al 24 de febrero de 1951

Debe —

Caja y Bancos	$	15.127.53
Varias cuentas deudoras	"	27.078.62
Muebles y útiles, etc. menos depreciación y amortización	"	3.217.25
Gastos por pagos adelantados	"	170.00
Gastos generales	"	70.784.10
	$	116.377.50

Haber —

Varias cuentas acreedoras	$	14.920.11
Saldo de explotación	"	97.672.39
Capital autorizado	"	3.785.00
	$	116.377.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 6 del libro Copiador Balancetes trimestrales rubricado el 26 de febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 17.40 1|Pub. — 16049

Barreire Almacenes S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1951

Deudor —

Acciones	$	64.000.00
Acciones a emitir	"	700.000.00
Inventario	"	216.712.29
Gastos generales	"	50.265.27
Varias cuentas deudoras	"	16.086.50
	$	1.047.064.06

Acreedor —

Capital autorizado	$	1.000.000.00
Capital suscripto	"	64.000.00
Capital integrado	"	236.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	47.064.06
	$	1.047.064.06

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 434 del libro Copiador de Cartas rubricado el 20 de diciembre de 1948 en el Juzgado Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 6o. Turno y anotado con el No. 7275 a folios 459.

$ 17.40 1|Pub. — 16052

Ford Motor Company

Balance sintético al 30 de setiembre de 1951.

Activo —

Inmovilizado	$	184.123.29
Circulante	"	3.370.309.22
Disponible	"	459.589.72
Exigible	"	15.910.14
Transitorio	"	10.737.10
Nominal	"	7.000.00
Casa Matriz	"	1.174.111.90
	$	5.221.782.37

Pasivo —

Capital asignado	$	500.000.00
Casa Matriz	"	1.208.612.24
Exigible	"	52.806.88
Transitorio	"	68.759.44
Reservas	"	1.890.764.12
Ganancias	"	1.501.019.69
	$	5.222.782.37

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete 3er. trimestre Ejercicio 1951 se halla contabilizado a folios 238 40. del libro Copiador rubricado el 24 de Diciembre de 1921 en el Juzgado Letrado de Comercio de 2º Turno y anotado con el Nº 5172 a folios 132.

$ 17.40. 1 Pub. — 15960.

Importadora Americana S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1951.

Saldos deudores —

Caja y Bancos	$	114.726.83
Documentos a cobrar en Bancos	"	36.704.82
Deudores varios	"	85.400.00
Mercaderías	"	18.220.20
Muebles y equipos	"	10.818.63
Acciones a emitir en cartera	"	750.000.00
Diversas cuentas deudoras	"	21.892.94
	$	1.037.763.42

Saldos acreedores —

Acreedores varios	$	21.142.78
Capital autorizado	"	750.000.00
Capital suscrito	"	85.000.00
Capital integrado	"	165.000.00
Reservas varias	"	2.806.06
Diversas cuentas acreedoras	"	13.814.58
	$	1.037.763.42

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 7 del libro Copiador rubricado el 23 de Julio de 1951 en el Juzado Letrado de 1ª Instancia 6º Turno.

$ 20.70. 1 Pub. — 15942.

I. D. A. C. S. A.

Industria Duraznense de Artículos para la Construcción

Comprimido al 30 de Junio de 1951.

Activo —

Acciones en cartera ...	$	266.000.00
Accionistas	"	3.500.00
Inmuebles, maquinarias, moldes, formas M. y útiles	"	269.127.47
Mercaderías, caños, Art. varios, baldosas, etc.	"	84.632.79
Caja y Bancos	"	2.696.61
Deudores varios, cuentas a cobrar, dep. en custodia	"	122.023.32
Varias cuentas deudoras.	"	100.038.15
Varias cuentas de costos	"	63.245.07
Cuentas de orden	"	61.200.00
	$	972.463.41

Pasivo —

Capital autorizado	$	500.000.00
Capital realizado	"	230.500.00
Capital suscrito	"	3.500.00
Capital a suscribir	"	266.000.00
Fondo de reserva	"	2.775.09
Acreedores varios y cuentas a pagar	"	268.676.64
Varias cuentas acreedoras de ventas	"	139.811.68
Cuentas de orden	"	61.200.00
	$	972.463.41

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 9 y 10 del libro Copiador Balancetes Trimestrales rubricado el 10 de Mayo de 1951 en el Juzgado Letrado Departamental de Durazno.

$ 26.40. 1 Pub. — 15941.

Estancias y Cabañas Adolfo Shaw S. A.

Balance general al 31 de Mayo de 1951.

Activo —

Inmuebles	$	688.253.76
Poblaciones y baños ...	"	42.901.56
Alambrados	"	31.725.00
Máquinas - herramientas	"	38.847.98
Muebles y útiles	"	3.255.28
Hacienda	"	329.531.00
Caja	"	229.887.78
Deudores	"	565.95
Gastos de constitución.	"	6.653.80
	$	1.371.622.11

Pasivo —

Acreedores	$	309.629.90
Cuentas a pagar	"	22.332.57
Capital integrado	"	900.000.00
Ganancia	"	139.659.64
	$	1.371.622.11

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general 31|5|951 se halla contabilizado a folios 4 del libro Copiador de Cartas rubricado el 19 de Octubre de 1948 en el Juzgado Letrado de 1a Instancia 6º Turno y anotado con el Nº 5519 a folios 409.

$ 17.40. 1 Pub. — 16056.

Maderas y Metales S. A.

Balance de saldos al 31 de Agosto de 1951

Activo —

Acciones a emitir	$	100.000.00
Caja y Bancos	"	33.700.96
Muebles y útiles	"	2.191.58
Varias cuentas deudoras	"	96.985.68
	$	232.878.22

Pasivo —

Capital autorizado ..	$	200.000.00
Capital integrado	$	100.000.00
Capital a suscribir e integrar	"	100.000.00
Acreedores varios	$	6.534.64
Varias cuentas acreedoras	"	26.343.58
	$	232.878.22

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 917 del libro Copiador rubricado el 7 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 1a Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 104 a folios 288 del libro respectivo.

$ 17.40. 1 Pub. — 16045.

Algodonera Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1951

Activo —

Inmuebles	$	304.990.15
Maquinarias, equipos y útiles	"	1.501.859.58
Mercadería y materias primas	"	1.729.941.74
Caja y Bancos	"	70.355.05
Varias cuentas deudoras	"	999.139.97
Cuentas de orden	"	33.530.00
	$	4.639.816.49

Pasivo —

Capital realizado	$	3.180.000.00
Acreedores	"	783.840.61
Varias cuentas acreedoras	"	642.445.88
Cuentas de orden	"	33.530.00
	$	4.639.816.49

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 41 del libro Copiador rubricado el 27 de Marzo de 1939 en el Juzgado Letrado de Comercio de 2º Turno y anotado con el Nº 463 a folios 238 del libro respectivo.

$ 18.00. 1 Pub. — 16038.

"La Platense" S. A.

Balance general del activo y pasivo practicado el día 30 de Junio de 1951

Activo —

Acciones	$	716.700.00
Accionistas	"	8.000.00

Caja central	"	675.73
Deudores varios	"	266.669.13
Deudores diversos ...	"	11.639.00
Mercaderías generales.	"	1.658.105.70
Mobiliario, veh., máq., inst., etc.	"	415.318.57
Inmuebles	"	1.092.053.35
Afectación económica .	"	26.395.37
Llave, marcas, privilegios y patentes	"	405.176.21
Cuentas de deudores especiales	"	92.117.80
Cuenta de pagos adelantados	"	24.258.23
Dividendos	"	24.434.23
	$	4.741.549.37

Pasivo —

Capital autorizado a integrar	$	716.700.00
Capital suscrito	"	8.000.00
Capital integrado	"	2.275.300.00
Acreedores bancarios ..	"	840.942.73
Acreedores varios	"	70.677.98
Acreedores hipotecarios.	"	567.705.42
Acreedores por gravámenes legales	"	14.341.88
Cuenta acreedora especial	"	5.735.05
Fondos de reserva	"	3.787.34
Pérdidas y ganancias .	"	238.359.87
	$	4.741.549.37

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 280 del libro Copiador de Inventario rubricado el 6 de Agosto de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 30.60. 1 Pub. — 16044.

Moore-Mc Cormack (Uruguay) S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1951

Deudor —

Inventario	$	38.543.16
Bancos	"	26.066.84
Gastos generales	"	37.338.14
Varias cuentas acreedoras	"	92.925.08
	$	194.873.22

Acreedor —

Capital autorizado y realizado	$	50.000.00
Fondos de reserva	"	48.514.71
Varias cuentas acreedoras	"	96.358.51
	$	194.873.22

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 5 del libro Balances Trimestrales rubricado el 23 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia 6.o Turno

$ 16.80. 1 Pub. — 15659.

Sedylanal S. A.

Balance trimestral de saldos al 30|9|1951.

Activo —

Propiedades, instalaciones, máquinas, muebles y útiles	$	595.364.68
Producción (mercaderías) y tintorería ...	"	315.570.57

Caja y Bancos	"	38.457.72
Títulos de renta	"	2.400.98
Deudores varios	"	4.544.01
Varias cuentas deudoras	"	134.832.25
Acciones depositadas en garantía	"	60.000.00
	$	1.151.170.16

Pasivo —

Capital social	$	700.000.00
Fondo de reserva	"	2.415.94
Fondo de amortizaciones	"	55.446.03
Acreedores varios	"	165.628.98
Varias cuentas acreedoras	"	63.241.94
Hipoteca amortizable	"	104.437.27
Depositantes de acciones en garantía	"	60.000.00
	$	1.151.170.16

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador rubricado el 24 de Octubre de 1951 en el Juzgado Letrado 1ª Instancia Civil 6º Turno.

$ 16.20. 1 Pub. — 16087.

Compañía de Omnibus Canelones Santa Lucía S. A.

Balance al 30 de Setiembre de 1951.

Activo —

Acciones en cartera	$	781.800.00
Propiedades, instalaciones, maquinarias, etc.	"	1.476.234.41
Mercaderías	"	21.148.27
Caja	"	8.303.93
Deudores varios	"	15.159.06
Varias cuentas deudoras	"	685.624.35
	$	2.988.270.02

Pasivo —

Capital autorizado:

Realizado	$	718.200.00
A suscribir	"	781.800.00
Bancos	"	1.429.44
Acreedores varios	"	50.742.46
Efectos a pagar	"	333.907.50
Varias cuentas acreedoras	"	1.102.190.62
	$	2.988.270.02

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 12 de libro Copiador rubricado el 18 de Abril de 1951 en el Juzgado Letrado 1ª Instancia en lo Civil de 2ª Turno.

$ 21.00. 1 Pub. — 16116.

Disu S. A.

Balancete de saldos al 30 de Setiembre de 1951.

Activo —

Propiedad, instalaciones, máquinas, mobiliario, útiles y herramientas	$	79.951.02
Existencias	"	70.657.07
Caja y Bancos	"	554.70
Deudores	"	40.460.26
Varias cuentas deudoras	"	154.391.96
	$	346.015.01

Pasivo —

Capital autorizado	$	100.000.00
Capital inicial	"	18.200.00
Capital integrado	"	131.800.00
Varias cuentas acreedoras	"	96.015.01
	$	346.015.01

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 70 del libro Copiador Inventario rubricado el 10 de Noviembre de 1949 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia 6º Turno.

$ 18.00. 1 Pub. — 16117.

Delma S. A.

Balance General al 30 de junio de 1951

Activo

Disponible —

Caja general	$	3.129.35

Exigible —

Deudores varios	"	123.416.85

Realizable —

Mercaderías generales	"	261.169.29
Mercaderías a recibir (en Aduana)	"	9.135.74
Mercaderías dadas a consignación	"	12.552.09
	$	282.857.12

Inmovilizado —

Muebles, útiles e instalaciones	"	1.469.00
Maquinarias	"	3.887.00
Vehículos	"	5.671.00
	$	11.027.00

Transitorio —

Acciones amortizables	$	100.000.00
Acciones a suscribir	"	250.000.00
Inversiones por registro de marcas y privilegios	"	1.207.00
	$	351.207.00

Cuentas de orden —

Banco República, acciones depositadas por Directores	$	13.000.00
	$	784.637.32

Pasivo

Exigible —

Bancos cuentas corrientes	$	35.337.73
Acreedores varios	"	128.142.50
Bancos, cuentas vales	"	15.000.00
	$	178.480.23

Patrimonial —

Capital autorizado a suscribir	$	250.000.00
Capital realizado	"	250.000.00
Fondo de reserva	"	5.525.20
Reserva de Previsión	"	26.098.77
	$	531.623.97

Transitorio —

Utilidad líquida	$	61.533.12

Cuentas de orden —

Directores depositantes de acciones	$	13.000.00
	$	784.637.32

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 846 del libro Copiador de Cartas rubricado el 20 de abril de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 1597 a folios 331 del libro respectivo.

$ 57.00. 1 Pub. — 16018.

Empresa Periodística "El País S. A."

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1950

Saldos deudores —

Acciones	$	1.260.000.00
Máquinas e implementos de imprenta	"	298.323.35
Muebles y útiles	"	48.626.53
Edificio "El País"	"	431.430.24
Inmuebles	"	103.723.94
Documentos a cobrar	"	6.143.56
Materiales	"	26.117.77
Primas de seguros vigentes	"	10.093.14
Caja	"	64.867.73
Varias cuentas deudoras	"	2.232.349.77
	$	4.481.676.03

Saldos acreedores —

Capital autorizado	$	1.260.000.00
Capital realizado	"	1.740.000.00
Fondo de reserva	"	212.165.24
Dividendo ejercicio		—
Reserva para agentes de campaña	"	5.074.81
Reserva para deudores por avisos	"	42.215.36
Varias cuentas acreedoras	"	1.222.220.62
	$	4.481.676.03

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 5 del libro Auxiliar certificado el 1º de octubre de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 24.60 1 Pub. — 16088

Empresa Periodística "El País S. A."

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1950

Saldos deudores —

Acciones	$	1.260.000.00
Máquinas e implementos de imprenta	"	298.323.35
Muebles y útiles	"	49.322.53
Edificio "El País"	"	431.430.24
Inmuebles	"	103.723.94
Documentos a cobrar	"	5.543.56
Materiales	"	42.202.34
Primas de seguros vigentes	"	9.043.14
Caja	"	76.893.43
Varias cuentas deudoras	"	2.668.256.30
	$	4.944.738.83

Saldos acreedores —

Capital autorizado	$	1.260.000.00
Capital realizado	"	1.740.000.00
Fondo de reserva	"	212.165.24
Dividendo Ejercicio ...		—
Reserva para agentes de campaña	"	5.074.81
Reserva para deudores de avisos	"	42.215.36
Varias cuentas acreedoras	"	1.685.283.42
	$	4.944.738.83

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 10 del libro Auxiliar certificado el 1° de octubre de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 24.60 1|Pub. — 16089

Empresa periodística "El País S.A."

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1951

Saldos Deudores —

Acciones	$	1.260.000.00
Máquinas e implementos de imprenta	"	295.323.35
Muebles y útiles	"	51.872.08
Edificio "El País" ...	"	431.430.24
Inmuebles	"	103.723.94
Documentos a cobrar .	"	4.890.06
Materiales	"	58.365.99
Primas de seguros vigente	"	7.993.14
Caja	"	164.075.97
Varias cuentas deudoras	"	3.327.854.86
	$	5.705.529.63

Saldos Acreedores —

Capital autorizado ...	$	1.260.000.00
Capital realizado	"	1.740.000.00
Fondo reserva	"	212.165.24
Reserva para agente de campaña	"	5.074.81
Reserva para deudores de avisos	"	42.215.36
Varias cuentas acreedoras	"	2.446.074.22
	$	5.705.529.63

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance de saldos, se halla contabilizado a folios 15 del libro auxiliar certificado el 1° de Octubre de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 24.60 1|Pub. — 16090.

Empresa Periodística "El País S.A."

Balance general de al 30 de Junio de 1951

Saldo Deudor —

Inmuebles	$	454.134.11
Máquinas e implementos de imprenta ...	"	166.506.53
Muebles y útiles	"	45.354.71
Máquinas e implementos fotográficos ...	"	3.399.20
Cantina	"	19.762.37
Títulos deuda Obra H. Río Negro	"	884.00
Colocaciones en otras otras empresas	"	800.000.00
Nuevo equipo de impresión Goss (en const.)	"	551.608.28
Edificio Talleres Gráficos "El País" (en const.)	"	33.838.52
Stock de papel y materiales	"	152.106.26
Caja y Bancos	"	578.478.43
Documentos a cobrar .	"	2.551.50
Adelantos del presupuesto	"	23.968.19
Varias cuentas deudoras	"	967.376.68
	$	3.299.968.78

Saldo Acreedor —

Varias cuenetas acreedoras	$	705.036.26
Retribución directorio 1951	"	32.138.36
Dividendo ejercicio 1951	"	465.075.46
Fondo de reserva	"	357.718.70
Capital realizado	"	1.740.000.00
	$	3.299.968.78

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance se halla contabilizado a folios 26 del libro Auxiliar Certificado el 1° de octubre de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 30.00 1|Pub. — 16091.

Lincoln Sociedad Anónima e Inmobiliaria

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1951

Debe—

Caja	$	250.00
Avenida Agraciada	"	2.988.295.17
Muebles y útiles	"	1.379.35
Acciones a suscribir ..	"	200.000.00
Gastos generales	"	93.348.75
Déficit ejercicio 1950 ..	"	53.052.27
	$	3.336.325.54

Haber —

Bancos	$	391.485.36
Mercaderías generales en camino, etc.	"	6.287.65
Deudores varios	"	1.028.586.55
Capital integrado y reservas	"	1.554.544.16
Enajenación	"	72.444.71
Capital a suscribir	"	200.000.00
Recursos varios	"	13.270.80
Retenciones varias	"	59.706.31
	$	3.336.325.54

La Oficina Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 11 del libro Copiador de Cartas rubricado el 10 de Setiembre de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 24.60. 1 Pub. — 16255.

Gilberto Corradi S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1951

Deudores —

Acciones	$	177.000.00
Caja y Bancos	"	20.725.92
Material flotante, etc..	"	184.422.53
Vehículos, etc.	"	7.289.37
Deudores varios	"	35.049.84
Cuentas deudoras	"	113.910.53
	$	538.398.69

Acreedores —

Capital autorizado	$	177.000.00
Capital realizado	"	73.000.00
Reservas	"	122.016.76
Cuentas acreedoras ...	"	166.381.93
	$	538.398.69

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 6 del libro Copiador de Cartas rubricado el 20 de mayo de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 15.60 1|Pub. — 16178

Industrias Unidas Americanas S. A.

Balance de saldos al 30 de junio de 1951

Activo —

Caja y Bancos	$	17.551.20
Acciones a emitir	"	680.000.00
Varias cuentas deudoras	"	380.837.37
Muebles y útiles	"	1.166.63
Acciones y valores	"	1.000.00
Gastos varios	"	4.995.79
	$	1.085.550.99

Pasivo —

Capital autorizado	$	680.000.00
Capital suscrito	"	108.000.00
Capital integrado	"	212.000.00
Varios acreedores	"	28.650.83
Reservas varias	"	54.581.65
Pérdidas y Ganancias ..	"	2.318.51
	$	1.085.550.99

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 68 del libro Copiador rubricado el 26 de abril de 1947 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6° Turno.

$ 19.20. 1 Pub. — 16192.

Compañía Inmobiliaria la Reserva del Este S. A.

Balance de saldos al 30 de junio de 1951

Activo —

Caja	$	374.18
Acciones	"	800.000.00
Deudores varios	"	200.403.34
Varias cuentas deudoras	"	17.000.52
Muebles y útiles	"	212.80
	$	1.017.990.84

Pasivo —

Capital autorizado	"	800.000.00
Capital suscrito	"	140.000.00
Capital integrado	"	60.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	17.990.84

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla con-

tabilizado a folios 11 del libro Copiador rubricado el 24 de mayo de 1948 en el Juzgado Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 6o. Turno y anotado con el No. 2482, folio 323.

$ 17.40 1|Pub. — 16191

"EMELAS" Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1951

Debe —

Muebles y útiles	$	7.710.01
Marcas registradas	"	195.05
Mercaderías	"	64.441.87
Vehículos	"	6.147.25
Caja y Bancos	"	2.913.13
Documentos a cobrar	"	23.215.60
Deudores varios	"	102.850.34
Varias cuentas deudoras	"	73.323.33
	$	280.805.17

Haber —

Capital	$	160.000.00
Reservas	"	18.400.54
Acreedores	"	45.224.91
Varias cuentas acreedoras	"	57.179.72
	$	280.805.17

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 63 del libro Copiador de Cartas rubricado el 16 de Octubre de 1942 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2° Turno.

$ 18.00. 1 Pub. — 16131

Inmobiliaria Montevideana S. A.

Balance trimestral de saldos al 30 de Setiembre de 1951

Activo —

Inmuebles	$	3.396.743.08
Muebles y útiles	"	305.55
Material rodante	"	16.875.00
Caja y Bancos	"	1.121.74
Deudores por arrendamiento	"	1.027.07
Pagos adelantados	"	3.579.19
Varios rubros deudores	"	379.487.61
Depósitos en garantía alquileres	"	600.00
	$	3.799.744.24

Pasivo —

Capital suscrito e integrado	$	3.000.000.00
Reserva especial	"	116.792.44
Acreedores en cuenta corriente	"	175.600.00
Banco Hipotecario	"	211.073.42
Varios rubros acreedores	"	295.678.38
Depositantes en garantía alquileres	"	600.00
	$	3.799.744.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 21 del libro Copiador general rubricado el 6 de Junio de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6ª Turno y anotado con el Nº 2691 a folios 362 del libro respectivo.

$ 22.80. 1 Pub. — 16145.

Instituto Veterinario Uruguay S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1951

Activo —

Caja y Banco	$	29.243.48
Muebles y útiles	"	4.791.19
Deudores varios	"	55.569.90
Varios	"	3.529.60
Cuentas de ejercicio	"	53.473.81
Accionistas	"	12.000.00
	$	158.607.98

Pasivo —

Varios acreedores	$	27.628.41
Mercaderías generales	"	9.266.62
Capital suscrito	"	120.000.00
Fondos de reserva	"	1.712.95
	$	158.607.98

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla contabilizado a folios 244 del libro Copiador rubricado el 30 de Octubre de 1950 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 5030 a folios 352 del libro respectivo.

$ 20.80. 1 Pub. — 16140.

Selección Contable S. A.

Sucursal Uruguay

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1951

Debe —

Muebles, útiles e instalaciones	$	783.23
Mercaderías	"	12.902.49
Caja y Bancos	"	2.302.27
Deudores varios	"	62.135.48
Varias cuentas deudoras	"	19.791.30
	$	97.914.77

Haber —

Capital realizado	$	15.000.00
Casa matriz	"	60.306.40
Fondo de reserva deudores varios	"	3.007.09
Acreedores varios	"	1.278.72
Varias cuentas acreedoras	"	18.322.56
	$	97.914.77

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 64 del libro Copiador rubricado el 13 de Junio de 1945 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 3er. Turno y anotado con el Nº 2106 a folios 176 del libro respectivo.

$ 18.00. 1 Pub. — 16141.

Mateo Brunet S. A. C.

Balance trimestral al 30 de setiembre de 1951

Activo —

Inmuebles	$	129.399.79
Vehículos y muebles	"	30.585.20
Mercaderías en tránsito	"	2.782.395.82
Marcas y llaves	"	2.00
Fondo fijo	"	6.600.00
Títulos y acciones	"	118.463.39
Cuentas corrientes por ventas	"	2.989.714.41
Bancos por valores depositados en custodia	"	30.000.00
Cuentas corrientes del extranjero	"	3.238.57
Varios rubros deudores	"	175.000.51
	$	6.315.399.69

Pasivo —

Capital subscripto	$	2.600.000.00
Reserva especial	"	413.854.81
Cuentas particulares	"	465.149.45
Valores depositados en custodia	"	30.000.00
Mercaderías generales	"	2.310.274.03
Varios rubros acreedores	"	496.121.40
	$	6.315.399.69

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 12 del libro Copiador de Cartas rubricado el 4 de Marzo de 1942 en el Juzgado Letrado 1ª Instancia en lo Civil 2º Turno.

$ 23.40. 1 Pub. — 16146.

Imprenta Letras S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1951.

Deudores —

Disponible (caja)	$	21.192.39
Exigible (deudores varios, documentos a cobrar, etc.	"	91.280.70
Realizable (existencias varias, acciones y valores)	"	58.109.12
Inmovilizado (máquinas y accesorios, útiles, etc.)	"	133.669.87
Nominal (llave y gastos de organización)	"	23.218.42
Resultados negativos (sueldos, jornales, comisiones, etc.)	"	16.623.18
Cuentas de orden (acciones depositadas en garantía	"	275.000.00
	$	619.093.68

Acreedores —

Exigible a corto plazo (acreedores varios, documentos a cobrar, acre. prendarios, etc.)	$	110.389.30
Exigible a largo plazo (acreedores hipotecarios)	"	47.703.92
Cuentas de regularización del activo (amortizaciones)	"	23.175.77
Capital y reservas (capital integrado, subscripto no integrado)	"	128.100.00
Resultados positivos (intereses cobrados, ventas, etc.)	"	34.724.69

Cuentas de orden (capital autorizado, deposi-

tantes de acciones en garantía)	" 275.000.00
	$ 619.093.68

Montevideo, Octubre de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 222 del libro Copiador de Inventarios y Balances rubricado el 17 de Mayo de 1945 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil, 6º turno, y anotado con el Nº 1606 a folios 162 del libro respectivo

$ 30.00. 1 Pub. — 16162.

Hidrotécnica S. A. (HIDROSA)

Balance general al 30 de Junio de 1951

Activo —

Muebles y útiles, instalaciones, vehículos, etc.	$ 104.142.62
Mercaderías	" 534.859.65
Caja y Bancos	" 23.783.96
Acciones y valores	" 4.269.95
Cuentas corrientes y otras cuentas deudoras	" 141.232.94
	$ 811.289.12

Pasivo —

Capital y reservas	$ 438.787.72
Cuentas corrientes y otros acreedores	" 372.501.40
	$ 811.289.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 639 del libro Copiador de Cartas rubricado el 24 de Abril de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º turno, y anotado con el Nº 1668 a folios 333 del libro respectivo.

$ 16.20. 1 Pub. — 16163.

Oyama S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1951

Debe —

Activo Fijo	$ 1.590.013.30
Activo circulante	" 4.080.386.53
Fondo fijo de caja	" 10.000.00
Activo exigible	" 1.007.099.84
Activo realizable	" 799.945.92
Varias cuentas deudoras	" 1.014.175.16
Acciones depositadas en garantía	" 130.000.00
	$ 8.631.620.75

Haber —

Capital realizado	$ 4.171.750.00
Reserva estatutaria	" 161.415.69
Reservas especiales	" 425.000.00
Amortización Acum. del activo fijo	" 127.006.07
Pasivo exigible y transitorio	" 2.137.537.76
Varias cuentas acreedoras	" 1.178.931.23
Depositantes de acciones en garantía	" 130.000.00
	$ 8.631.620.75

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete 1.er trimestre ejercicio 1951 se halla contabilizado a folios 79/80 del libro Copiador rubricado el 21 de agosto de 1944 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia Civil 2.o Turno.

$ 22.80.1 Pub. — 16172.

Compañía Textil Real de San Carlos S. A.

(Montevideo)

Capital autorizado: — $ 1.500.000.00

Balance general al 30 de junio de 1951.

Débito—

Acciones	$ 628.000.00
Edificios y terrenos	" 319.952.97
Maquinarias e instalaciones varias	" 439.690.85
Material rodante, muebles y útiles, etc	" 20.788.50
Caja	" 6.530.00
Deudores varios	" 36.508.97
Materia prima, productos terminados y/o en fabricación, etc.	" 338.880.12
Varias cuentas deudoras	" 3.679.92
Gastos de iniciación y constitución sociedad	" 187.505.91
	$ 1.981.556.24

Crédito—

Capital integrado	$ 872.000.00
Capital autorizado (saldo no suscrito ni integrado)	" 628.000.00
Reserva de previsión	" 20.229.80
Acreedores varios, bancos, etc.	" 93.211.42
Varias cuentas acreedoras	" 8.391.32
Créditos a largos plazos	" 315.588.95
Utilidades líquidas	" 44.134.75
	$ 1.981.556.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance general se halla contabilizado a folios 58 del libro Copiador Directorio rubricado el 22 de octubre de 1949 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia Civil 2.o Turno.

$ 30.60. 1 Pub. — 16254.

Sociedad Anónima Franco Uruguaya

(En liquidación — Montevideo)

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1950

Activo—

Bienes inmuebles	$ 1.016.218.25
Menos: Amortizaciones	" 133.191.00
	$ 883.027.25
Caja y Bancos	" 72.051.89
Explotación ganadera	" 95.069.07
Varios deudores	" 23.285.56
Pagos adelantados	" 1.030.96
Acciones no retiradas	" 39.000.00
	$ 1.113.464.73

Pasivo—

Capital	$ 750.000.00
Cuentas a pagar y acreedores varios	" 55.810.00
Ganancias en suspenso	" 4.656.49
Ganancias y pérdidas	" 263.998.24
Accionistas por acciones	" 39.000.00
	$ 1.113.464.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance trimestral se halla contabilizado a folios 177 del libro Copiador, rubricado el 19 de Agosto de 1933, en el Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, y anotado con el Nº 1555 a folios 110 del libro respectivo.

$ 22.20. — 1/pub. — 16223.

Sociedad Anónima Franco Uruguaya

(En liquidación — Montevideo)

Balance trimesrtal al 31 de Marzo de 1951

Activo—

Bienes inmuebles	$ 1.016.218.25
Menos: Amortizaciones	" 133.191.00
	$ 883.027.25
Caja y Bancos	" 73.820.95
Explotación ganadera	" 89.510.26
Varios deudores	" 11.915.66
Pagos adelantados	" 941.98
Acciones no retiradas	" 39.000.00
	$ 1.098.216.10

Pasivo—

Capital	$ 750.000.00
Cuentas a pagar y acreedores varios	" 33.910.00
Dividendos a pagar	" 13.650.00
Ganancias en suspenso	" 4.656.49
Ganancias y pérdidas	" 256.999.61
Accionistas por acciones	" 39.000.00
	$ 1.098.216.10

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balancete, se halla contabilizado a folios 179 del libro Copiador, rubricado el 19 de Agosto de 1933, en el Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, y anotado con el Nº 1555 a folios 110 del libro respectivo.

$ 22.20. — 1/pub. — 16222.

Sociedad Anónima Franco Uruguaya

(En liquidación — Montevideo)

Balance trimestral al 30 de Junio de 1951

Activo—

Bienes inmuebles	$ 1.016.218.25
Menos: Amortizaciones	" 133.191.00
	$ 883.027.25
Caja y Bancos	" 101.044.55
Explotación ganadera	" 90.449.36
Varios deudores	" 63.00
Pagos adelantados	" 853.00
Acciones no retiradas	" 39.000.00
	$ 1.114.437.16

Pasivo—

Capital	$ 750.000.00
Cuentas a pagar y acreedores varios	" 20.948.05
Dividendos a pagar	" 13.650.00
Ganancias en suspenso	" 4.656.49
Ganancias y pérdidas	" 286.182.62
Accionistas por acciones	" 39.000.00
	$ 1.114.437.16

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balancete, se halla contabilizado a folios 181 del libro Copiador rubricado el 19 de Agosto de 1933, en el Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, y anotado con el Nº 1555 a folios 110 del libro respectivo.

$ 22.20. — 1/pub. — 16221.